

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 20

24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

PROMOCION INDUSTRIAL

Qué empresas solicitaron su reempadronamiento en el régimen de promoción industrial contemplado en el decreto 804/96 y modificatorias?

No obstante que el reempadronamiento previsto en el artículo 1° del Decreto N° 804/96 no ha sido reglamentado a la fecha, el mismo comprende a aquellos proyectos que han permanecido en el régimen de sustitución de beneficios (Decreto N° 2054/92, Título I), cuyo costo fiscal informado a los fines presupuestarios para 1998 asciende a \$ 711.425.251.-

Cuál es el incremento de esta nueva promoción prevista en el decreto 804/96 y modificatorias?

Entendiendo la “nueva promoción” como las modificaciones, reorganizaciones y reformulaciones de proyectos previstas en el artículo 2° del Decreto N° 804/96, y de acuerdo con lo informado por las Autoridades de Aplicación provinciales y el análisis de las presentaciones efectuadas por los contribuyentes, se determinaron los siguientes montos de costo fiscal teórico para los proyectos que solicitan ser encuadrados en el Decreto N° 804/96 y modificatorios:

PROVINCIA	TOTAL DEL COSTO FISCAL TEORICO EN PESOS HASTA EL FIN DE LA PROMOCION
Catamarca	991.463.710.-
La Rioja	3.335.812.933.-
San Luis	3.690.510.081.-
San Juan	1.308.161.451.-
TOTAL	9.325.948.175.-

Para el año 1997, el Decreto N° 839/97 asignó una partida global de hasta \$ 260.000.000.-, distribuidos un cuarto del mismo para cada una de las provincias mencionadas. Dicho monto no significa un incremento del gasto, pues surge del ahorro anual por subutilización del cupo ya presupuestado para el citado ejercicio, según los Considerandos del Decreto citado.

Qué empresas han solicitado la acreditación en su cuenta fiscal computarizada de costo fiscal teórico nuevo con motivo de las reformulaciones y reorganizaciones previstas en el decreto 804/96 y modificatorias?

PROVINCIA DE LA RIOJA

- 1 ADECK CONFECCIONES S.A.
- 2 AGRO ACEITUNERA S.A.
- 3 AGROPEC.SAN JORGE S.A.
- 4 AKITO TEXTIL S.A.
- 5 ALIMESA S.A.
- 6 ANGEL ESTRADA Y CIA SAI
- 7 ANTEX ANDINA S.A.
- 8 ARGELITE LA RIOJA S.A.
- 9 ARGENCOS S.A.
- 10 ARISCO S.A.
- 11 ATILES S.A.

12 CELUPLAST S.A.
13 CERAMICA SALTEÑA S.A.
14 CIA.IND.OLIVARERA SRL
15 CIVE LA RIOJA S.A.
16 COLORTEX S.A.
17 CONFECCIONES RIOJANAS S.A.
18 CONVENOR S.A.
19 CROMY RIOJA S.A.
20 CURTIDOS RIOJANOS S.A.
21 DRIPSA SRL
22 DUMBOTEX RIOJANA S.A.
23 EL BENTEVEO S.A.
24 EL PODEROSO RIOJANO SRL
25 ENOD S.A.
26 ESFEROMATIC S.A.
27 FALAR S.A.
28 GALILEO LA RIOJA S.A.
29 GATILAR S.A.
30 GOB.PROV. LA RIOJA
31 GRANITOS ALCAZAR SA
32 GUALCO S.A.
33 HIERROS S.A.
34 HILADO S.A.
35 HILAL HNOS S.R.L.
36 IND. ALIMENT EL MATUCHO S.A.
37 INTERMODE S.R.L.
38 IVISA LAR S.A.
39 JALIL HNOS SAICyA
40 JOJOBA RIOJANA S.A.
41 KALPAKIAN HNOS SAC e I
42 KOPARCO S.A.
43 LA ORQUIDEA S.A.
44 LA RIOJANA COOP. VIT. LTDA
45 LA SEMILLERA RIOJANA S.A.
46 LABORATORIOS BAGO S.A.
47 LARTEX S.R.L.
48 MILKAUT S.A.
49 MOTEGAY S.A.
50 NAZIRA SACIFIA
51 NEVADO DE FAMATINA S.A.
52 NOAR S.A.
53 NORTE INDUMENTARIA S.A.
54 NUCLEX LA RIOJA S.A.
55 OLIV.AGRO IND.DON SALIM SRL
56 OLIVOS DE ARAUCO SRL
57 PASTORA RIOJA S.A.
58 PERENNES DE ZANCAS SA
59 PIEDRAS MORAS S.A.
60 POLINO A S.A.
61 PRINCIPAL S.A.
62 PUR K.L. S.A.
63 RICOLTEX S.A.
64 SABETEX S.A.
65 SAINT JULIEN S.A.
66 SAUL MENEM e HIJOS S.A.
67 SIERRAS DE VELAZCO S.A.
68 SUC. ESTEBAN MIRIZIO
69 TECNIFOS LA RIOJA S.A.
70 TECOTEX SACIFI y A
71 TETRA PAK S.A.

72 TEXTIL PEGASO SRL
73 TIMBO RIOJANA S.A.
74 UNISOL S.A.
75 VALLE DE ANILLACO S.A.
76 VERSSION S.A.
77 YOMA S.A.
78 YOVILAR S.A.

PROVINCIA DE SAN LUIS

1 A.E.L. S.R.L.
2 AGROPECUARIA EL TREBOL S.A.
3 ALIMENTOS ESPECIALES
4 ALTA PLASTICA S.A.
5 ALTA TENSION S.A.
6 ALTEC SAN LUIS S.A.
7 ALUBRY SAN LUIS S.A.
8 APRILON S.A.
9 ARGENTOIL
10 ASTILLERO SAN LUIS S.A.
11 AUTOSAL S.A.
12 A.V.H. SAN LUIS S.R.L.
13 AZO ALER LIMPIAR S.A.
14 BANDEX S.A.
15 BARILOCHE S.A.
16 BIARRITZ QUINES S.A.
17 BIOVIL S.A.
18 C.A.F. S.A.
19 CALDEN SAN LUIS S.A.
20 CANNON PUNTANA S.A.
21 CAPRIBEK S.A.
22 CARNES PUNTANAS S.A.
23 CARRERAS PRESAS CEREALES S.A.
24 CELPACK S.A.
25 CENAL SAN LUIS S.A.
26 CERRO LA TORRE S.A.
27 CIA QUIMICA PUNTANA
28 CIA METALURGICA S.A.
29 CIA MINERA SAN LUIS SA
30 CIA.PUNT. DE CARNES ELAB. S.A.
31 CIDL SAN LUIS S.A.
32 CILEST S.A.
33 CIRCUS SAN LUIS S.A.
34 CLOVER PLAST S.A.
35 COLORIN I.M.S.S.A.
36 COMASA S.A.
37 CONDOR PUNTANO S.A.
38 CONFECCIONES TEXTILES S.A.
39 CONINDAR SAN LUIS S.A.
40 CONSERMAN S.A.
41 CONVERFLEX S.A.
42 COSELAVA S.A.
43 CRILEN S.A.
44 CURTIDOS SAN LUIS S.A.
45 DERIVADOS SAN LUIS S.A.
46 DISAL S.A.
47 DOS ANCLAS S.A.
48 DULCIORA S.A.
49 EDUCANDO S.R.L.

50 ELECTRO PUNTANA S.A.
51 ESTEREO S.A.
52 ESTIRENOS S.A.
53 F.P.V. S.A.
54 FADEAL S.A.
55 FLECAMET S.A.
56 FORMAS Y COLORES S. L. S.A.
57 FRADE INFORMATICA S.A.
58 FUSION SAN LUIS S.A.
59 GENERAL PLASTIC S.A.
60 GESAL S.A.
61 GOLOSINAS SAN LUIS S.A.
62 GUAYABERA S.A.
63 HERSUTEX SAN LUIS S.A.
64 HERZO S.A.
65 HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.
66 HORMIGON MERCEDES S.A.
67 HUAPI IND. ARG. INDUM. SA
68 ICONA SAN LUIS S.A.
69 IMCA Y PER SAN LUIS S.A.
70 IMPECO S.A.
71 IMPULSO DE SAN LUIS S.A.
72 INCA S.A.
73 IND.EL ROSARIO S.A.I.C. y A.
74 IND. P. I. P. S.R.L.
75 IND. SKOPER S.A.
76 INTERPAPER S.A.
77 JUPLAST S.A.
78 KRONEN INTERNACIONAL S.A.
79 LAB. TEC. DE COLORANTES S.A.
80 LA CUMBRE SAN LUIS S.A.
81 LANIN SAN LUIS S.A.
82 LARING SAN LUIS S.A.
83 LAURIL S.A.
84 LITOGRAFICA SAN LUIS S.A.
85 LOMU S.R.L.
86 LONAS ELIAS BEDRAN S.A.
87 L.M.SISTEMAS LUMINOSOS S.A.
88 L.P. S.R.L.
89 MADERAS ALUME S.R.L.
90 MANOC S.A.
91 MANUF. CARNICAS S.L. S.A.
92 MARMOLES Y GRANITOS SL SA
93 MASILY S.A.
94 MAX JUDA CREACIONES S.A.
95 MELROSE S.A.
96 MERCEDES CONFECCIONES S.A.
97 MERITO S.A.
98 METAL V S.A.
99 METALBOX S.A.
100 METALURGICA LA TOMA S.A.
101 METALURGICA PUNTANA S.A.
102 METALURGICA SAN LUIS S.A.
103 MILKAUT S.A.
104 MOPROVE SAN LUIS S.A.
105 MOTORES DE SAN LUIS S.A.
106 MULTIGRAFICA S.R.L.
107 NAVEGANTE SAN LUIS S.A.
108 NEWPOL S.A.
109 NIZA S.A.

110 NORCO S.A.
111 NORFABRIL SAN LUIS S.A.
112 NUEVO AMANECER S.A.
113 YONQUE SAN LUIS S.A.
114 OLYMPIC SAN LUIS S.A.
115 ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.
116 P.G. LA TOMA S.A.
117 P.V.C. MERLO S.A.
118 PALMERO SAN LUIS S.A.
119 PASCAL SAN LUIS S.A.
120 PEVEPLAST S.A.
121 PIREM S.A.
122 PITEY S.A.
123 PLAQUIMET SAN LUIS S.A.
124 PLASTAR SAN LUIS S.A.
125 PLASTI S.A.
126 PLASTIMET SAN LUIS S.A.
127 PLAYTIME SAN LUIS S.A.
128 POLICLOR SANTA ROSA S.A.
129 POLIDUR SAN LUIS S.A.
130 POLIMER S.A.
131 POLIMETAL S.A.
132 POLINDUSTRIAS DE PUNTA S.A.
133 POLIRESINAS SAN LUIS S.A.
134 PRINGLES SAN LUIS S.A.
135 PROCECHA S.A.I.I. y C.
136 PROD. ARG. DE CEMENTOS SA
137 PRODUMET SAN LUIS S.A.
138 PROPLAST S.A.
139 QUIMICA DEL NORTE S.A.
140 QUITON S.A.
141 RALDAS S.R.L.
142 REAL CUEROS S.A.
143 REFRISA S.A.
144 REMOLQUES SAN LUIS S.A.
145 RESIGUM SAN LUIS S.A.
146 RHODIUS ARGENTINA S.A.
147 RONEU S.A.
148 S.A. SINTEPLAST SAN LUIS
149 SAN LUIS CONFORT S.A.
150 SANTA ROSA S.A.
151 SAPRIME S.A.
152 SERVET S.A.
153 SERVINDUSTRIA S.A.
154 SIDERO SAN LUIS S.A.
155 SIDERSA S.A.
156 SIDERURGICA MERCEDES S.A.
157 SINJINTEX SAN LUIS S.A.
158 SOCIEDAD IND. PUNTANA S.A.
159 SONNE S.R.L.
160 STARTEX S.R.L.
161 SUPLECENTRO S.A.
162 TECNOCOM SAN LUIS S.A.
163 TEJIDOS DEL RINCON S.A.
164 TERMICA SAN LUIS S.A.
165 TEXAM CORP. S.A.
166 TEXAMERI S.A.
167 TEXLONAS SAN LUIS S.A.
168 TEXTIL PAGODA SAN LUIS SA
169 TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.

170 TINTORERIA IND. PAGODA S.A.
171 TRAMONTANA S.A.
172 TRASPAPER S.A.
173 TUBOS PRODINCO S.A.
174 TUSAL S.A.
175 VANAR S.A.
176 VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A.
177 VENADOS MANUFAC. PLAST. SA
178 VIALORENZ S.A.
179 WHIRLPOOL PUNTANA S.A.
180 Z.G. SAN LUIS S.A.

PROVINCIA DE CATAMARCA

1 12 DE OCTUBRE S.A.
2 AGROINDUSTRIAL POMAN S.A.
3 AGRO-EPSILON S.A.
4 AGROPLAT S.A.
5 ALGODONERA DEL VALLE S.A.
6 ALICA S.A.
7 AVANCE S.A.
8 AUTOADHESIVOS CAT. S.A.
9 ARMACAT S.A.
10 ARTEX S.A.
11 BARBERO CATAMARCA S.A.
12 BERNARDO LEWIN S.A.
13 BOD. Y VIÑEDOS LA ROSA S.A.
14 CALZADO CATAMARCA S.A.
15 CAMINO S.A.
16 CANDY S.A.
17 CAPDEVILA EMP. CONST. S.A.
18 CARLISA S.A.
19 CATAGRO S.A.
20 CERAMICA VALLE VIEJO SRL
21 COMARCA S.A.
22 COMPL. PROD. MEDITERRANEO
23 CONCIENTIZAR S.A.
24 CONFECAT S.A.
25 COOP.DE TAMBEROS LTDA
26 COTECA S.A.
27 CUEROS CATAMARCA S.R.L.
28 D'AGOSTINI HNOS S.A.
29 DULCES VALDEZ S.A.
30 EDICIONES COLOR S.A.
31 ELECTROLUX S.R.L.
32 ENCATA S.A.
33 ESTAB. SAN GERARDO S.A.
34 ESTRUCT.MET.SAN JAVIER S.A.
35 FCA AMERIC DE PLASTICOS S.A.
36 FLEXIPRIM S.A.
37 FRIGORIFICO LARCHER S.R.L.
38 GADOR S.A.
39 GARELLI ARG. (F.Piazza)
40 GESTAR de J.C.Rodriguez
41 HELAMETAL CATAMARCA
42 HILADOS SANTA MARIA S.A.
43 IMCO S.A.
44 IMPRENOR S.A.
45 INDEPRO S.A.

46 INDUMARCA S.A.
47 IND. PLAST. CATAMARCA S.A.
48 INVERS. GANADERAS S.A.
49 JARCE de Angel Etchegorry
50 JUAN M.A. MARCOLLI
51 JULIO DONADIO S.A.
52 LAMETAL DEL NORTE S.A.
53 LA AURORA DEL SUR S.A.
54 LA NUEVA ESPERANZA S.A.
55 LONERA MUNRO CAT. S.A.
56 MACATA S.A.
57 MARPH S.A.
58 NATILLA JOSE DEL VALLE
59 NEBA S.A.
60 NORTEXTIL S.A.
61 NUEVOS SERVICIOS S.R.L.
62 NUTREMAS S.R.L.
63 OLIVARES DEL NOROESTE S.A.
64 PLA-KA S.A.
65 PLANTACIONES CATAMAR. S.A.
66 POLIURETANOS CAT. S.A.
67 PROMET S.A.
68 PROQUIMA CATAMARCA S.A.
69 PUMA CATAMARCA S.A.
70 RADIO VICTORIA CATAMARCA SA
71 RODANO S.R.L.
72 SABRI CATAMARCA S.A.
73 TALEA S.A.
74 TEJICA S.A.
75 TEVINOR S.A.
76 TEXTIL CATAMARCA S.A.
77 TEXTIL TRIESTE S.A.
78 TILEYE S.A.
79 VALLE DE ANDALGALA S.A.
80 VARGAS JORGE CESAR
81 VENUSA S.A.
82 YERSIPLAST S.A.
83 CALZADOS SAN ANTONIO SA
84 CATAMARCA IND. PLAST SRL
85 CATMETAL SA
86 FREE LANCE SA
87 ICARUS CATAM.
88 LONGVIE CAT. SA
89 MANUCAT SA
90 MET. PALERMO SA
91 NUEVA CALIFORNIA SA

PROVINCIA DE SAN JUAN

1 A.B.C. AGRO S.A.
2 ABSORVENTE SAN JUAN S.R.L.
3 ACEITERA DEL OESTE S.A.
4 ACEROS SAN JUAN S.A.
5 AGRO NATURAL S.A.
6 AGRO SUR S.A.
7 AGROEXPORT S.A.
8 AGROIND. DEL OESTE SA
9 AGROVERDE S.A.
10 AGUADITA S.A.

11 ALAMBRES SAN JUAN S.A.
12 ALBERTO ALONSO GIL S.A.
13 ALECOR S.A.
14 ALUMETAL S.A.
15 AMARILLO S.A.
16 AMPOSAN S.A.
17 ANALEMA S.A.
18 ASWELL S.A.
19 AURECER S.A.
20 BAY PLAST ARGENTINA SRL
21 BGAS Y VDOS. SAINT REMY SAIC
22 CABAÑAS LAS MAJADITAS S.A.
23 CALZADOS ARGENTINOS S.A.
24 CALZADOS SAN JUAN S.A.
25 CAMPO FERTIL S.A.
26 CATTORINI HNOS
27 CIBUS SOURCES S.R.L.
28 CINCO ESTRELLAS S.R.L.
29 COM.COMERC. DE PROD. CELULOSICOS
30 COMP. MINERA CAMPO DE BATALLA S.A.
31 CONCENTRADOS SAN JUAN SRL
32 CONFECCIONES CUYO S.A.
33 CONFECCIONES ITALIANAS S.A.
34 CORDOBA S.A.
35 CUYO METAL S.A.
36 DABELL S.A.
37 DAPETI S.A.
38 DAVYMAR S.R.L.
39 DEP. FRIGORIF. SAN JUAN S.A.
40 DURADUL S.A.
41 EL SAMPAL S.A.
42 ELECTROMET. ANDINA SAIC
43 ELIFRAN S.R.L.
44 EMPAQUE S.R.L.
45 ENELEC S.A.
46 ENVASES LAMINADOS S.A.
47 FAB.ARG. COND. BIMET. S.A.
48 FANTASY S.A.
49 FAPISA S.A.
50 FERTILIQ S.A.
51 FERVA S.A.
52 FIMA S.R.L.
53 FODERAMI S.A.C.I.F.
54 FRACCIONADORA LA CAPILLA SRL
55 FRIMIN S.A.
56 FRUTALES ULLUM S.A.
57 FRUTICOLA ALBARDON S.R.L.
58 FRUTOS DE CUYO S.A.
59 GIROFILM S.A.
60 GUARDAPOLVOS ARG. DE SAN J.
61 ILUMIX LETREROS LUMINOSOS SRL
62 IND. CHIRINO S.A.
63 IND. PLASTICAS CUYANAS S.A.
64 IND.SANJUAN.DE LA CONFEC.
65 INDECAMP S.A.
66 INDUMENTARIA ANDINA S.A.
67 INPOCAL S.R.L.
68 JAMOSA S.A.
69 JOSE ANGEL ZOBERMAN
70 JOSE SEBASTIAN RAMOS S.A.

71 JUAN MESINA S.A.
72 KORSAN S.A.
73 LA BESANA BS. AS. S.A.
74 LA FABRICA S.R.L.
75 LA PLATENSE S.A.
76 LA TOSCA S.A.
77 LACTEOS ARTESANALES
78 LARA HECTOR MANUEL
79 LIMPIOQUIM SAN JUAN S.A.
80 LITOGRAFIA SAN JUAN S.A.
81 LERS S.A.
82 LOS OLIVOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA S.A.
83 M. ALBALADEJO S.A.C.I.F.
84 M.T.A. S.A.
85 MADCUR S.A.
86 MANUFACT. QUIMICAS SJ SA
87 MAPELAN SAN JUAN S.A.
88 MARFED S.R.L.
89 MARIANA S.A.
90 MERCOPLAS S.A.
91 METALCO S.A.
92 MILATEX S.A.
93 MOSTO MAT S.A.
94 NATURTEC S.A.
95 OLIMAR AGRICOLA S.A.
96 OLIVO DEL VALLE S.A.
97 ONDA VERDE S.A.
98 ORION S.A.
99 PACKALL S.A.
100 PLASTICOS GASA S.R.L.
101 POETT SAN JUAN S.A.
102 POLIOLES ARGENTINOS S.A.
103 POWER MAIN S.A.
104 PRUNE S.A.
105 RICARDO O. BASUALDO
106 RIOS SAN JUAN S.A.
107 S.T.P. S.A.
108 SACU S.A.
109 SERFIN S.R.L.
110 SIMJAPLAST S.A.
111 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.
112 SIVIM S.A.
113 SKAL S.A.
114 SODA DANNA S.R.L.
115 SOL FRUT S.A.
116 SUN FRUITS
117 TARANTO SAN JUAN S.A.
118 TEJEDURIA GALICIA S.A.
119 TERMOTEX S.A.
120 TEXTIL PEGASO S.R.L.
121 TEXTIL SAN JUAN S.A.
122 TINTORERIA ULLUM S.A.
123 TOP SAN JUAN S.A.
124 TREDEGAR FILM PRODUCTS ARGENT. SA. (EX STRAUSS)
125 URDEGA S.A.
126 V.F.G. DE ROSENDO FUENTES
127 V.P.A. SAN JUAN S.A.
128 VALI S.A.
129 VALOT S.A.
130 VAN LEER ARGENTINA S.A.

131 VESUBIO S.A.C.I.F. e I.
 132 WELL S.A.
 133 ZIG ZAG S.R.L.
 134 FERROX S.A
 135 LEMOS S.R.L.
 136 PEÑAVID S.A.
 137 PUERTO SECO S.A
 138 SCOP S.A.
 139 VILLA MERCEDES S.A.

Cuál es el monto del subsidio a las exportaciones del artículo 5° del decreto 804/96 equivalente a la alícuota del IVA, para aquellas empresas promovidas que exportan su producción?

Qué empresas han pedido el cobro anticipado de dicho beneficio y por qué monto cada una de ellas?

Qué empresas han cobrado o utilizado para compensar deudas el subsidio del artículo 5° del decreto 804/96 y por qué montos?

Importes en pesos

Empresa Promovida	Monto Total Solicitado	Monto Cobrado Anticipado	Monto Cobrado	Monto Compensado
Akapol S.A.	660.327,37			660.327,37
Aluar Aluminio Arg. SA	4.886.744,74			4.886.744,74
Argelite La Rioja SA	108.600,28			
Guilford Argentina SA	1.375.795,47	1.375.795,47	642.153,45	
Hilal Hnos. SRL	11.516,95			
Jugos del Sur S.A.	218.287,-	218.287,-	218.287,-	
Kcar SA	3.722.400,97	3.722.400,97		
Lametal del Norte SA	26.284,58	26.284,58	26.284,58	
Lanera Austral SA	913.302,71	913.302,71		
Litex SA	53.410,59	53.410,59		
Longvie Catamarca SA	17.761,-			17.761,-
Nuclex SA	417.200,40	417.200,40	417.200,40	
Steelhead Argentina SRL	18.856,-	18.856,-	18.856,-	
Surjet SA	163.264,23	163.264,23		
Tecotex SA	99.739,23			
Termotex SA	19.141,46	19.141,46		
Textil Punilla SA	134.558,43			134.558,43
Trevinor SA	521,84			
Unilan Trelew SA	1.269.713,-	1.269.713,-		
Yoma SA	21.285.372,01	21.285.372,01	21.285.372,01	
T O T A L	35.402.798,26	29.483.028,42	22.608.153,44	5.699.391,5413 4.558,43

Cuál es la discriminación de ese monto por cada una de las empresas beneficiarias?

Se informa en el punto anterior.

Cuál es el costo fiscal para el Estado por los proyectos industriales que resurgieron al amparo del decreto 804/96 y modificatorias?

El costo fiscal de estos proyectos se informa en el punto 2), no obstante dichos proyectos están sujetos a la verificación previa que está llevando a cabo la Administración Federal de Ingresos Públicos, según el Decreto N° 839/97.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

¿Cuáles son las razones que fundamentaron la decisión de intervenir la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Córdoba ?

Las razones que motivaron la intervención de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba, matrícula del ex- Instituto Nacional de Acción Mutual Nro. 73 de la Pcia. de Córdoba-, en aplicación de lo normado en el artículo 35 inciso c) de la Ley 20.321, se encuentran expresadas en los considerandos del acto administrativo que así lo dispone, - Resolución Nro. 1348 INACyM del 29 de mayo de 1997, prorrogada por Resolución N° 2405/97-INACyM -, y que se transcriben a continuación:

1) Por Resolución N° 401/96 INACyM, se dispuso la realización de una Veeduría en la asociación mutual.

2) Del informe presentado por el Veedor actuante se corrió vista a la entidad, la que fuera evacuada mediante actuación N° 10315/96.

3) Funcionarios de este Organismo efectuaron una verificación en la asociación, habiéndosele, además formulado un requerimiento sobre los puntos verificados.

4) El Veedor actuante y las unidades orgánicas competentes de este Organismo, han concluido, luego de la evaluación de las actuaciones citadas en los considerandos anteriores, que el patrimonio social de la entidad se encuentra en grave riesgo ante las acciones judiciales que es objeto, algunas de las cuales se encuentran en etapa de ejecución de sentencia y con traba de medidas cautelares.

5) Que no ha variado el estado de la mutual desde que se produjera el informe del Veedor y el descargo efectuado por esta a fs. 1038/1125 del Cuerpo de Veeduría, pues las medidas que manifestaron habrían de adoptarse, no resultaron idóneas ante la gravedad de la crisis y la inminencia de la ejecución forzada de los principales activos.

6) Que en el punto VIII del requerimiento antes citado y formulado con fecha 12 de mayo de 1997, se solicitó a la entidad informara estado de la situación patrimonial y cuadro de ingresos y egresos (analítico) del último cuatrimestre, suscripto por Contador Público de la institución.

7) Que la asociación ha incumplido con el citado punto del requerimiento pues no solo no ha sido suscripto por profesional en ciencias económicas, sino que tampoco refleja los saldos acumulados al 30 de abril de 1997, lo que se deduce de los balances generales consolidados,- o sea por la totalidad de los servicios prestados por la mutual divididos por departamentos-, en sus distintos rubros del activo y del pasivo, así como los cuadros demostrativos de enero, febrero, marzo y abril de 1997, respectivamente.

8) Que sin perjuicio de ello, de un análisis de esa documentación como así del balance correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1996 se concluye que éste arrojó un quebranto de \$ 2.526.532,61, manteniéndose su tendencia en virtud que el primer cuatrimestre del presente año da cuenta de un quebranto de \$ 643.645,23 es decir que la entidad mantiene su desequilibrio económico financiero, ya reflejado en el balance general cerrado al 30 de junio de 1996, evidenciándose un deterioro de crecimiento geométrico y una acumulación de quebrantos.

9) Que ello conduce a un evidente perjuicio para los asociados ante el grave riesgo en la continuidad en la prestación de los servicios mutuales.

10) Que también surge la existencia de una crisis institucional tal como la renuncia de los integrantes de la Junta Fiscalizadora, según da cuenta la actuación N° 2782/97 que corre agregada al Cuerpo de Asambleas, como así la irregular separación del cargo de quien se desempeñara como Presidente del Organismo de Administración, pues conforme lo establece el artículo 21° del Estatuto Social, su mandato solamente pudo ser revocado por Resolución de asamblea extraordinaria convocada a tal efecto y con la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, en concordancia con lo prescripto en el artículo 14° de la Ley 20.321. De manera que más allá que se hubiera convocado a una asamblea extraordinaria para el día 22 de mayo del corriente año con el objeto de tratar la suspensión preventiva del citado presidente, y lo que en ella se hubiera decidido, tal convocatoria, en los términos en que ha sido efectuada, conforme surge de fs. 747 a fs. 749 del tercer cuerpo de Asamblea, no solo no sana la irregularidad cometida, sino que además no se efectuó en los términos petitionado por la Junta Fiscalizadora según da cuenta la actuación N° 11529/96 del citado expediente.

11) Que lo expuesto pone de manifiesto que la administración de la entidad no se encuentra en condiciones de superar la grave crisis por la que atraviesa la entidad mutual, encontrándose en serio riesgo el patrimonio social y la prestación de servicios a sus asociados.

12) Que de conformidad a lo normado en el artículo segundo de la Ley 19.331, este Instituto tiene por fin principal concurrir a la promoción y desarrollo de las mutualidades, a cuyo efecto ejerce, entre otras funciones, el control público y la superintendencia de las mismas, en los términos previstos en el artículo segundo inciso b) de ese cuerpo legal.

13) Que por tal motivo, deviene oportuno y conveniente, agotar todas las medidas tendientes a preservar la asociación mutual, tal como lo ha procurado este Organismo desde la designación del Veedor y de lo que dan cuenta las diversas actuaciones obrantes en los expedientes citados, disponiendo la aplicación de lo prescripto en el artículo 35° inciso c) de la Ley 20.321, debiendo el Interventor merituar la posibilidad de adoptar decisiones necesarias que tiendan a garantizar el cumplimiento del objeto social, procurando el mantenimiento de un patrimonio acorde para la prestación de tales servicios.

¿Cuál era la situación patrimonial de la Asociación al momento de decidirse la intervención y cuál la actual ?

Al tiempo de hacerse cargo la Intervención, (2 de junio de 1997), la entidad poseía un pasivo, - con diferente grado de exigibilidad - , del orden de los \$ 17.266.648.- La totalidad de sus bienes inmuebles se encontraban embargados y pesaba sobre la mutual inhibición general de bienes a solicitud de la Dirección General Impositiva. Además, se encontraban gravados con derecho real de hipoteca tres inmuebles, dos de ellos a favor del Banco Social de la Provincia de Córdoba, y la restante a favor del Banco Israelita de la Provincia de Córdoba. Es decir, existía prácticamente un estado de cesación de pagos, generándose deudas mensuales por \$ 250.000.- Asimismo se habían recepcionado numerosas notificaciones, fundamentalmente en juicios iniciados por la Dirección General Impositiva, fijando fecha de remate de bienes.

Los beneficios de las medidas de corto plazo y reformas estructurales adoptadas por la intervención, se reflejan claramente en el flujo de fondos de la entidad, que demuestran:

a) Que en el mes de mayo existía un déficit entre ingresos y egresos de \$ 25.000.-, con un ingreso de \$ 296.109,53, y egresos por \$ 320.816,79.-

b) Que en el mes de junio se registró un superávit financiero cercano a los \$ 36.000.-, con ingreso de \$ 304.200,66.- y egresos por \$ 267.218,45.-

c) Que en el mes de julio el superávit creció a \$ 40.000.-, con un ingreso de \$ 356.835,94.-

d) Que en el mes de agosto el superávit es similar al del mes de julio.

El cash flow proyectado muestra una curva creciente de ingresos que será apuntalada con la estrategia que ha diseñado la intervención para el mediano plazo, la que asentada sobre la base de convenios celebrados se dirigirá a la generación de ingresos.

En este sentido las principales medidas a adoptar se asientan en tres bases principales:

a) La masiva promoción de acciones judiciales para el recupero de la cartera de créditos generada en la sección de ayuda económica mutual y en la operatoria de nichos.

b) Una agresiva campaña de promoción de los beneficios que acuerda la Institución a fin de incrementar el número de asociados.

c) Tender a la total ocupación de los inmuebles de propiedad de la asociación, mediante la locación de los desocupados y la cesión de uso de los nichos ubicados en los panteones sociales mediante su colocación entre los asociados a condiciones ventajosas.

d) Se han logrado acuerdos de pago que se están cumpliendo con la Dirección General Impositiva, y con el Banco Israelita de la Provincia de Córdoba, encontrándose en tratativas favorables con el Banco Social de la Provincia de Córdoba.

e) Se destina un flujo de aproximadamente de \$ 100.000.- mensuales al pago de deudas.

f) No se genera la deuda mensual de aproximadamente \$ 250.000.-, que provenían de prestadores tales como clínicas, sanatorios, laboratorios y proveedores de la farmacia, pues al haberse tercerizado la prestación de esos servicios, no se genera deudas por esos rubros.

¿ Cuáles fueron los fundamentos para decidir la designación del Dr. Fernando Casanegra como interventor de la Asociación ?

Por Decreto 420/96 se creó el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM), en el marco de la segunda reforma del Estado, habiéndose transferido a este Organismo las atribuciones, facultades y competencias de los ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa e Instituto Nacional de Acción Mutual. De manera que este nuevo Organismo, y por imperio del Decreto 420/96, que así expresamente lo prevé, resulta en materia de mutualidades y cooperativas la autoridad de aplicación del régimen legal de ambas entidades. Consecuentemente y en lo que se refiere a asociaciones mutuales este resulta la autoridad de aplicación de las Leyes Nros. 19331, 20321 y sus modificatorias.

La Ley 19331 fue modificada por el Decreto 1858/91, la que en su Artículo 4° inc. g) establece, como facultad del Presidente la de designar y remover interventores, liquidadores y veedores en las asociaciones mutuales, fijándoles la retribución. Esta facultad, como ya hemos dicho y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 420/96, ha sido transferida al Presidente y Directorio del INACyM. De manera que en ejercicio de esas facultades y en orden a lo establecido en el Artículo 35 inc. c) de la Ley 20321, la autoridad superior de este Organismo resolvió intervenir la citada asociación mutual, y designar Interventor al Dr. Fernando Casanegra.

Sin perjuicio de ello, y las facultades que el Organismo posee para la designación en orden a la normativa antes expuesta, cabe señalar que el citado profesional había elevado a este Organismo antecedentes profesionales peticionando que se lo considerara a los fines de ser designado veedor o interventor en alguna entidad en la que se decidiera la aplicación de esas medidas, lo que motivó que se los meritara, designándolo Interventor y Veedor de asociaciones mutuales, con anterioridad a la presente designación. Entre esos antecedentes cabe destacar:

1) Abogado

2) Entre los años 1963 al año 1971, empleado del Poder Judicial de la provincia de Córdoba en los fueros civil, comercial y penal.

3) Aprobado con nota distinguida en el examen como postulante a Vocal de la Excelentísima Cámara Civil y Comercial, ante la Comisión Asesora del Poder Judicial de la provincia de Córdoba.

4) Consultor de la Universidad de Lomas de Zamora (año 1994)

5) Asesor de la Honorable Convención Constituyente de la provincia de Córdoba (año 1987)

6) Asesor y abogado de numerosas empresas de la provincia de Córdoba.

7) Cursos de capacitación profesional en el país y en el exterior, y publicaciones periodísticas de carácter técnico-profesional.

Si la intervención de la Asociación ha dispuesto el cambio de la modalidad de atención de la salud de los socios por otra, asignada al Sr. Néstor Nicolás Jaimovich. En caso de respuesta afirmativa, cuáles fueron los fundamentos de esta decisión y si se realizó llamado a licitación o concurso de precios, de ser así cuáles fueron los valores, servicios ofertados y quienes lo realizaron.

El servicio de Salud era prestado al tiempo de asumir la intervención directamente por la entidad a un costo aproximado de \$ 190.000.- mensuales. La intervención dispuso su tercerización, lo que ha redundado en un absoluto beneficio para la entidad y sus socios, puesto que, tal como se explicará seguidamente este resulta menos oneroso para la asociación, y los socios pueden atenderse, no solo en la sede de la entidad, sino en seis clínicas y laboratorios. Tratándose de una entidad de derecho privado, y en razón que el interventor posee las facultades que el Estatuto Social y la legislación vigente confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, aplicó para la citada contratación en forma subsidiaria el Reglamento de Seguros que prevé para el caso de contrataciones, la convocatoria a un concurso de ofertas como instrumento que garantiza la más amplia convocatoria y transparencia. En base a un pliego de condiciones que sentaba las pautas de la oferta y los oferentes, se efectuaron sendas publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, - La Voz del Interior - . A este llamado se presentaron las siguientes empresas, sobre una base de 10400 asociados y prácticas de prestaciones de primero, segundo nivel y además alta complejidad:

a) Pánasis SA, ofreciendo sus servicios por \$ 197.600.- mensuales.

b) Eneas Dorca SA y Cemedyc SA (UTE), ofreciendo sus servicios por \$ 166.400.- mensuales.

c) Sadi SA, ofreciendo sus servicios por \$ 156.000.- mensuales.

d) Family Salud SRL, ofreciendo sus servicios por \$ 119.600.- mensuales.

El citado trámite concluyó con la adjudicación y posterior contratación de los servicios con la empresa Family Salud SRL, que resultó el oferente con menores costos. La suscripción de este contrato se traduce en los siguientes beneficios para la institución y sus asociados:

a) La absorción por parte de Family Salud SRL de prácticamente el total del plantel médico y enfermería, representando un ahorro efectivo aproximado de \$ 70.000.- mensuales en términos de salarios y costo de prestaciones.

b) De un plantel de 70 médicos, han pasado al nuevo sistema, hasta el mes de agosto de 1997, 64 médicos mediando renuncia a indemnizaciones, lo que implica un ahorro potencial de \$ 450.000.- para el caso que no se hubiera solucionado esta prestación.

c) La centralización del servicio de salud en un solo sistema prestador, con la correlativa eliminación de los servicios adicionales al anterior sistema, como el de emergencias, traslados, guardias activas y pasivas, etc. que solo en el primero de los nombrados, tenía un costo de \$ 7.500.-

d) La prestación del servicio de salud, no solo en la sede social, sino también en las clínicas y hospitales pertenecientes al sistema, tales como: Clínica Privada Velez Sarsfield, Clínica Privada Ricchieri, Clínica Privada Ciprem, Clínica Privada Caraffa, Clínica Privada Radioterapia, laboratorio de Radioisótopos, Clínica Oftalmológica Santa Lucía.

e) Cobertura de asociado del 100% de medicamentos en internación a diferencia del anterior sistema.

Si se han producido suspensiones de servicios que gozaban los socios. En caso de respuesta afirmativa, cuáles son y las razones de la suspensión.

No se han producido ninguna suspensión de los servicios que gozaban los socios, los que se encuentran prestando a pleno, habiéndose recuperado más de 300 socios en el último mes.

Qué tareas prevé realizar la intervención durante su accionar, en particular si tiene previsto vender bienes de la entidad, y cuál es la fecha en la que finalizará devolviéndole la conducción de la Asociación Española de Socorros Mutuos a sus socios.

La intervención no tiene previsto vender ningún bien de la entidad. Las tareas que este tiene contemplado realizar, además de las ya enumeradas en los puntos anteriores, es la de continuar incrementado la recaudación para saldar deudas y consolidar pagos a acreedores mayores, además de la remodelación del camping. La fecha en que se producirá la normalización lo será al tiempo en que se hayan cumplido los objetivos por los que se dispuso aplicar a la entidad la medida de Intervención, y que resultan expuestos en los Considerandos del respectivo acto administrativo citado en el punto 9, procurándose que la regularización y saneamiento de la entidad lo sea en el plazo mas breve posible.

PREVISION

Si el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) dictó resoluciones suspendiendo el régimen de compras y contrataciones de insumos y servicios sociales. En caso de respuesta positiva cuáles fueron las razones.

Por intermedio de la resolución n° 156 de fecha 11 de marzo del corriente año se suspende provisoriamente las normativas del Régimen de Compras y Contrataciones de Insumos y Servicios Médicos que regía en el INSSJP.

Dicha medida se adoptó dentro del marco previsto por la Resolución I. N° 005 la cual disponía la proyección de los procedimientos, circuitos y normativa base para el funcionamiento de la Institución normalizada, debiendo avocarse al tratamiento y resolución inmediata de todas las cuestiones vinculadas al adecuado funcionamiento institucional, adoptando para tales fines los procedimientos de excepción que resulten idóneos para conjugar eficacia, eficiencia, inmediatez y transparencia.

Posteriormente, con fecha 11 de Marzo de 1997 el señor Interventor Normalizador dicta la Resolución I. N° 156 por la cual dispone en su artículo 1° suspender provisoriamente las normativas del Régimen de Compras y Contrataciones de insumos y servicios médicos de la Institución, en el interín se implanta una nueva normativa y sistema de provisión de insumos y servicios médicos. Por el artículo 11 se dispone que la normativa que se dicta por la presente se aplicará por un término de 180 días al cabo de los cuales se verificará si su implementación resultó ser adecuada a los fines perseguidos.

Ya normalizada la Institución y con sus autoridades legalmente constituidas, con fecha 9 de Mayo de 1997 se dicta la Resolución P. N° 115 por la cual el Presidente del I.N.S.S.J.P. resuelve: Prorrogar la suspensión de los procedimientos de Compras y Contrataciones de insumos y/o servicios médicos por el término de 180 días. Los fundamentos de esta Resolución son similares a los ya enunciados con el agregado de que toda medida vinculada a la racionalización del gasto médico debe encuadrarse dentro de las decisiones que el Honorable Directorio ha tomado, como resulta del Acta N° 4 de fecha 08/04/97 en lo que respecta a la aprobación del plan de acción para el año 1997, plan que en su aspecto económico financiero implica la adopción de medidas que permitan una efectiva reducción del costo de salud de los beneficiarios. Dentro de las previsiones de financiamiento se han presupuestado montos significativos provenientes de créditos de organismos multilaterales cuyas fuertes condicionantes imponen la consecución de resultados en tiempos que no se compadecen con los procedimientos cristalizados vigentes en la Institución. Por último se consideró que prefijados los objetivos por el Honorable Directorio se hace imprescindible ratificar el rumbo y adecuar los procedimientos a aquellos que resulten más idóneos para la consecución de los fines preestablecidos.

En idéntico sentido, con fecha 13 de junio de 1997 se dicta la Resolución P. N° 158 por la cual se resuelve en el artículo 1° declarar que continúa vigente la Resolución N° 005-I/97, sin solución de continuidad con los decisorios antes adoptados en igual sentido. Y en su artículo 2° solicitar a la Comisión Legal-Administrativa que trate el proyecto de Reglamento de Contrataciones y Compras para su consideración por el Honorable Directorio.

Finalmente, por medio de la resolución n° 204, la cual fue publicada en el Boletín Oficial, se aprobaron las Normas de procedimiento a seguir para la Compra y provisión de Insumos médicos.

¿Cuáles son los fundamentos por los que se decidió suspender el sistema de prestación de salud contratado por licitación por el INSSJP y posteriormente prorrogado?

En primer lugar se aplicó el criterio de recorte presupuestario del gasto nacional ya que hasta el 31 de Diciembre de 1997 este Instituto está incluido en el presupuesto nacional.

- En segundo lugar se tuvo en cuenta el plan de acción de este Instituto aprobado por el Banco Mundial y el Directorio, que implica una baja de los precios en los convenios existentes.

- Por otra parte hay que tener en cuenta que los procesos licitatorios son lentos, sus efectos no se manifiestan antes de varios meses y además no siempre se obtienen los mejores precios.

- Finalmente es importante considerar que en todo el tiempo que supone la puesta en funcionamiento de una licitación, paralelamente se están brindando prestaciones de salud a nuestros afiliados con todo el riesgo que implica para los mismos, la demora mencionada.

Si para realizar una nueva de contratación de la prestación de los servicios de salud se llamó a licitación pública. En caso de respuesta afirmativa qué empresas se presentaron y cuáles las ofertas de servicios y costos que realizaron. En caso de respuesta negativa cuáles fueron las causas por las que no se realizó.

No, por los mismos argumentos antes mencionados.

Si se adjudicó en forma directa la prestación de los servicios médicos asistenciales a la empresa PRESAL S.A. En caso de respuesta afirmativa por qué se tomó esa decisión.

No se adjudicó, **se contrató** en forma directa la empresa PRESAL S.A.

Si además de la presentación de PRESAL S.A. se realizaron otras. En caso de respuesta afirmativa quienes lo hicieron, si fueron consideradas y en qué aspectos fueron superadas por la de PRESAL S.A.

No se realizaron otras presentaciones aparte de PRESAL S.A.

En la última visita del Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno a esta Cámara, se lo consultó sobre este tema, pero respondió con planillas, y sin precisión, por ello, se reitera las presentes consultas sobre el listado de personal de la Administración Nacional de la Seguridad Social, requiriéndose que se sirva a contestarlas en forma precisa. Además se le requiere que informe sobre los distintos temas que se le consultan referentes a la ANSeS.

Listado de personal de la A.N.Se.S. cuyo ingreso supere los pesos dos mil mensuales por todo concepto, debiéndose asimismo detallar la fecha de nacimiento de los mismos, función que cumplen, título que poseen o capacitación adquirida y sueldo neto mensual que perciben.

Ver **ANEXO “W”**.

La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., abonadas en los primeros nueve meses de 1997, en los términos del art. 47, 2º párrafo de la ley 24.764, debiéndose discriminar la cantidad según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.

La cantidad de sentencias abonadas en el período enero/septiembre 1997 en los términos del art. 47, 2do. párrafo de la Ley 24.764 (Bonos colocados mayores de 76 años) es la siguiente:

Bocón Serie I	1.683 casos
Bocón Serie II	2.540 casos
Total	4.223 casos

La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago en los términos del art. 47, 2º párrafo de la ley 24.764, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias. Fecha en que se cancelarán.

La cantidad de sentencias pendientes de pago en los términos del art. 47, 2do. Párrafo de la Ley 24.764 (Bonos a colocar mayores de 76 años) es la siguiente:

Bocón Serie I	816 casos
Bocón Serie II	420 casos
Total	1.236 casos

La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago de personas que tenían al 1 de enero de 1997, los 76 años requeridos por el artículo 47 de la ley 24.764, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.

La cantidad de sentencias pendientes de pago en los términos del art. 47 de la Ley 24.764 (Pesos a abonar mayores de 76 años) es la siguiente: 3.479 casos

Si se han cancelado sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., durante los primeros nueve meses del corriente año. En caso afirmativo, sírvase indicar el número de sentencias abonadas por edad de los beneficiarios y fecha de notificación de la sentencia condenatoria.

La cantidad de sentencias abonadas en el período enero/septiembre 1997 en los términos del art. 47 de la Ley 24.764 (Pesos abonados mayores de 76 años) es la siguiente:

2.002 casos

Sírvase discriminar el monto abonado en efectivo y mediante las modalidades de las leyes 23.982 y 24.130 (Bonos de Consolidación de deudas previsionales) de las sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., durante el año 1997.

Los montos de las sentencias abonadas en el período enero/septiembre 1997 en los términos del art. 47, 2do. párrafo de la Ley 24.764 (Bonos colocados mayores de 76 años) son los siguientes:

Bocón Serie I	\$ 11.512.213
Bocón Serie II	\$ 7.635.414
Total	\$ 19.147.627

La cantidad de sentencias firmes condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago, debiéndose discriminar en la información el número de sentencias pendientes por edad del beneficiario y fecha de notificación de la sentencia condenatoria.

La cantidad de sentencias pendientes de pagos a menores de 76 años (Bonos y Pesos a colocar y abonar) es la siguiente:

Bonos Serie I	4.499 casos
Bonos Serie II	2.472 casos
Total Bonos	6.971 casos
	20.956 casos

Monto de las sentencias firmes que se encuentran pendiente de pago.

Los montos de sentencias pendientes de pago (Bonos y Pesos a colocar y a abonar a menores y mayores de 76 años) son los siguientes:

Bonos Serie I	\$ 195.552.464
Bonos Serie II	\$ 72.351.415
Total Bonos	\$ 267.903.879
Pesos	\$ 346.719.746

En cuanto se hubiese incrementado el A.M.P.O., de no haberse derogado por el decreto de necesidad y urgencia N° 833/97.

El A.M.P.O. correspondiente al semestre Enero - Junio 1997, con vigencia Octubre'97 a Marzo'98, se hubiese incrementado en un 1,8% respecto al A.M.P.O. de \$80, llegando a un valor de \$ 81,4 de no haberse derogado por el decreto N° 833/97.

Informe sobre las modalidades implementadas en el año 1.997 y su resultado, para las diversas tramitaciones en las U.D.A.I.. Discrimínelas por cada tipo.

En marzo de 1997 se comenzó con el reordenamiento de procesos previsionales (tramitación de jubilaciones, pensiones y reconocimientos de servicios) en cinco UDAI de la RED. A la fecha este proceso se implementó en dieciséis UDAI; estimándose que para agosto de 1998 toda la Red estará trabajando con esta modalidad.

Este reordenamiento apunta a:

- Aumentar la productividad
- Reducir los tiempos de espera
- Optimizar la calidad de atención y los controles

Para ello, se incorporaron nuevos módulos de atención, lo que permite una considerable disminución de los tiempos de espera. Por otra parte se está trabajando en la definición del reordenamiento de los procesos activos (productos y servicios de asignaciones familiares, activos, obra social, desempleo). Se planifica comenzar con la paulatina implementación de estos procesos, en las distintas UDAI de la Red, a partir de diciembre del presente año.

Informe sobre la cantidad de actuaciones pendientes de resolución en las U.D.A.I., su antigüedad, como las causas de la demora. Sírvase informar además, el tiempo que se estima, para resolverlas a la brevedad.

Si bien el objetivo de ANSES es resolver los productos previsionales (jubilaciones, pensiones directas y reconocimientos de servicios) dentro de los treinta días de iniciados, actualmente existen 9292 expedientes con una antigüedad mayor. Los motivos del atraso mencionado se debe, en mayor medida, al Plan de Capacitación masiva del personal que está llevándose a cabo en la Organización lo que determina que las UDAI no cuenten con todo su plantel y, en algunos casos, a la resolución por parte de otros Organismos del trámite previo al otorgamiento (por ejemplo: dictámenes de las comisiones médicas de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). Para resolver esta demora se han implementado Operativos cuya finalización está programada para antes del 31 de octubre del corriente año.

Sírvase informar detalladamente las causas y las medidas dispuestas por la A.N.Se.S. para las U.D.A.I., por el que se establece un cupo muy limitado para la gestión de los nuevos beneficios, que imposibilita a los concurrentes realizarlos, toda vez que para conseguir uno de los números es necesario que el futuro beneficiario se presente en las afueras de las oficinas desde la madrugada, pues a los pocos minutos de comenzar a atender las U.D.A.I., los mismos se acaban.

No está establecido que las UDAI trabajen con cupos para la atención/otorgamiento de productos y servicios. No obstante, en algunas UDAI (Capital Federal y las más importantes del interior) la afluencia de clientes ha superado la capacidad de atención.-

Para solucionar este problema se está trabajando en:

- La apertura de nuevas UDAI: PACIFICO, de PROFESIONALES y FLORES (en Capital Federal); SAN MARTÍN (en Mendoza); PILAR (en Buenos Aires)
- La atomización de las UDAI más congestionadas:

- LOMAS DE ZAMORA (ya se habilitó una Delegación en MONTE GRANDE)
- MENDOZA (previéndose la apertura de otra UDAI en GODOY CRUZ)
- LA PLATA, MAR DEL PLATA y ROSARIO (para principios del año 1998)

Asimismo, cabe aclarar que ANSES ha convenido con la Secretaría de Desarrollo Social que en algunas UDAI de la Red, personal de dicha Secretaría inicie trámites de Pensiones No Contributivas, en la mayoría de los casos con cupo muy limitado. La gran demanda de estos beneficios ocasiona prolongadas esperas y/o colas y que los clientes se instalen en nuestras UDAI mucho tiempo antes del inicio del horario de atención.

Sírvase informar pormenorizadamente, el procedimiento de la oficina de Liquidaciones de Sentencias Judiciales, para la liquidación de los expedientes previsionales que tienen sentencia judicial firme y cuyos titulares tienen más de 76 años al 1-1-1997.

En el Area de Sentencias Judiciales se procedió a liquidar las sentencias cuyos beneficiarios según el art. 47 de la Ley 24.764 tuvieran más de 76 años al 1 de enero de 1997. Agotándose la partida presupuestaria de 20 millones de pesos al mes de agosto. Se continúa liquidando las referidas sentencias, colocando oportunamente los Bonos Serie I y Serie II, y dejando en espera la parte correspondiente a pesos en efectivo para ser abonados en el próximo ejercicio.

Sírvase a informar pormenorizadamente, cómo se realizaron las transferencias de fondos a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones por parte de la A.N.Se.S., en lo referente a la P.B.U. y P.C. a cargo del Estado Nacional de los afiliados fallecidos.

ANSES transfiere PBU Y PC a cargo del Estado Nacional en concepto de Pensiones Derivadas de jubilados fallecidos, desde el mensual Julio de 1997 (al que se incorporaron los retroactivos devengados). En razón de no existir un sistema informático para la liquidación y pago de estas pensiones, las mismas se liquidan manualmente y se pagan desde las Gerencias de Contabilidad y Tesorería General mediante transferencias realizadas el penúltimo día hábil del mes, a las cuentas bancarias de las AFJP en el Banco Nación Argentina. Lo descripto ha incluido hasta ahora solamente AFJP de Capital Federal, no han llegado casos del interior del país.

En el caso de Pensiones de Fallecidos en Actividad, las transferencias se realizan en concepto de Integración de Capital, desde diciembre de 1997. Una vez otorgado el derecho y acordado el ingreso base que ANSES determina, la AFJP presenta el formulario de Solicitud de Financiamiento a cargo del Régimen Previsional Público, verificándose la proyección actuarial realizada por la AFJP el formulario llega a Gerencia de Contabilidad, la que dentro de los cinco días posteriores a su recepción debe ordenar el depósito a las AFJP a través de la Tesorería General.

Informe sobre la modalidad implementada por resolución D.E. N° 441 -del 20-5-1997- y su resultado, para las diversas tramitaciones en las U.D.A.I.. Discrimínelas por cada tipo.

A partir del 24-6-97 se encuentra en vigencia, y aplicándose en las distintas UDAI, la Normativa Transitoria para el Tratamiento de Notas ingresadas por Titulares que reglamenta lo establecido en la Resolución Nro. 441/97.

ETICA.

Si el Sr. Juan Carlos Sabalaín revista como asesor de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En caso de respuesta positiva cuál es su categoría, retribución, funciones y fecha de ingreso.

El Lic. Juan Andrés SABALAIN ha sido contratado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del proyecto PNUD ARG-94/032 "Administración Tributaria FASE II" a partir del 15 de noviembre de 1996, para realizar tareas de asesoramiento y asistencia técnica en todo lo referente a los aspectos operativos, de procesamiento de datos y de control relacionado con la AFIP, en particular de la entonces Administración Nacional de Aduanas. El contrato consiste en una prestación de servicios y los honorarios pactados son de \$ 5.000.- mensuales.

Si se tiene conocimiento de sus antecedentes empresariales, específicamente que fue presidente del directorio de CCR S.A. durante el segundo semestre de 1995, empresa vinculada y subordinada a CONSAD S.A., involucrada en ilegales procesos de contrataciones informáticas y en millonarias evasiones impositivas.

En relación con la información a que alude el presente punto, previo a la contratación del mencionado profesional se realizaron las correspondientes consultas, surgiendo de lo actuado - en forma inequívoca- que el mismo no ha sido objeto de imputación alguna en la denuncia penal efectuada por la Dirección General Impositiva contra CCR S.A., ni tampoco se encuentra comprometida ni su capacidad profesional, ni su honestidad, razón por la cual fue contratado para trabajar en temas relacionados, en particular, con la ex-Administración Nacional de Aduanas.

Con ello se cumplimenta el requerimiento que debe responder esta Subdirección General. A título de colaboración, se informa que similar requisitoria a la que contiene el punto 37) del cuestionario remitido, fue respondido el 7/8/97 por la Administración Federal en los siguientes términos: "Por último, se pone en su conocimiento que el citado profesional no ha participado, no participa ni participará en ninguna negociación o renegociación del contrato "UTE-IBM-BANELCO" con la DGI".

Si Juan Carlos Sabalaín tuvo participación en el proceso de renegociación del contrato suscrito entre la DGI y la UTE IBM-BANELCO o de contrataciones futuras y en tal caso cuál fue su función específica.

El Sr. Juan Carlos SABALAIN no tuvo ninguna participación en el acuerdo interpretativo suscrito con la UTE IBM-Banelco ni en el análisis de contrataciones futuras sobre el tema.

Con respecto al "Acuerdo entre la DGI y la UTE-IBM BANELCO" del 23 de mayo de 1997 se solicita responda a los siguientes puntos:

a) Si la DGI no interpretaba que ante la existencia de una investigación judicial en trámite por la posible comisión de ilícitos penales, era inconveniente y/o ilegal haber suscrito un acuerdo con la UTE - IBM BANELCO el 23 de mayo de 1997 en relación a dichos contratos.

b) Cláusula 1º inc. a). Si ya se emitieron las notas de crédito por parte de la UTE por los excedentes de UCPA y en tal caso informe mes a mes importe de cada una de ellas y si la tarea ha sido completada.

c) En relación al inciso c) si ya ha sido implementado el mecanismo de eliminación automática de los registros indebidos en el padrón y a cuánto asciende.

d) Cláusula 2º inc. a) cuántas horas de mantenimiento y desarrollo absorberá la UTE.

e) Cláusula 3º. Cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican pagar por supuestas tareas realizadas por la UTE por los servicios prestados en virtud del decreto 493/95. Cuántas horas fueron pagadas y a que importe.

Si los servicios fueron prestados a través de la firma STAFING, y en tal caso, si lo pagado por la DGI a la UTE por hora/hombre de trabajo guarda relación con las sumas que IBM paga a STAFING como su subcontratista.

f) Cláusula 4º. Cuál es el monto de la factura emitida por el desarrollo del sistema del Impuesto sobre los Bienes Personales. Cuáles son los fundamentos jurídicos y las razones técnicas para pagar por algo no incluido en el requerimiento originario.

g) Cláusula 5º. Cuáles eran las dos posiciones existentes (de la DGI y de la UTE) previas al acuerdo en relación a la interpretación sobre el concepto de UCV. A partir de esta nueva interpretación cuál será el efecto en relación al monto facturado, es decir, se producirá un aumento o una disminución del mismo.

La información precedente deberá brindarse en relación al SITRIB y SIJP.

Asimismo deberá informar las razones por las que debe ajustarse el método de contabilizaciones de transacciones, y si dicha tarea ha sido concluida y con que resultados.

h) Cláusula 6º. Cuál es el importe de cada una de las facturas allí consignadas y cuál fue la razón del desistimiento por parte de la UTE.

i) Cuáles son los fundamentos jurídicos y los estudios técnicos y económicos que justifican haber reconocido el pago de UCPA entre 7.500.001 y 15.000.000. Teniendo en cuenta que esta aceptación por parte de la DGI puede significar un incremento sustancial de los montos pagados por encima de las previsiones originarias que está siendo investigadas por la justicia.

En relación al inc. b) informe el importe de las notas de crédito emitidas por la UTE por este concepto.

j) Si se ha realizado un estudio de costos que representa el aumento de equipamiento y personal para puestos SAD asumido por la UTE y en tal caso informe a cuánto asciende en cada uno de los casos.

k) Por qué se debió emitir la versión 9(nueve) del SIJP y a cuánto ascendían los gastos reclamados por UTE de suministro, duplicación y etiquetado de los diskettes.

l) A cuánto asciende cada uno de los reclamos de pago y los conceptos de los mismos.

ll) Como consecuencia del acuerdo en cuestión a cuánto ascienden las notas de crédito y los pagos realizados por la DGI.

m) A cuánto ascendía la pretensión de la UTE en relación a los ítems allí citados.

n) Cuáles son los fundamentos tenidos en cuenta por al DGI para realizar una transacción parcial dejando abierto puntos sustanciales de conflictos que puedan demandar mayores erogaciones, con el agravante de que expresamente deja “constancia que es enunciativa y no implica reconocer derechos ni renunciar a las posiciones respectivas”. En particular, en cada uno de los casos de los ítems pendientes de discusión: ¿ Qué parte (UTE o DGI) reclama cada uno de ellos ?. Si se está en proceso de renegociación, cuáles son las posiciones de cada parte ?

Conforme surge de los dictámenes legales respectivos, la DGI interpretó que resultaba ajustado a derecho concretar un acuerdo en tanto este implicara clarificar temas que daban lugar a diferentes interpretaciones, por situaciones no contempladas en la documentación contractual aplicable o que lo estaban de manera imprecisa en los requerimientos originales, los presupuestos presentados y las Ordenes de compra respectivas.

Dichas interpretaciones se consideraron válidas en la medida que no modificaran las especificaciones de la documentación contractual antes referida.

Los nuevos precios pactados (reducción del valor de la UCPA) fueron expresados en el Acuerdo en términos de reducción porcentual, de manera de dejar librada la posibilidad de rectificar lo pactado en la medida que existiera rectificación del precio original.

b) - Cláusula 1ª inc. a)

Si ya se emitieron las notas de crédito por parte de la UTE por los excedentes de UCPA y en tal caso informe mes a mes importe de cada una de ellas y si la tarea ha sido completada.

Las notas de crédito por excedentes correspondientes a aportantes inactivos (cláusula 1º inc. a) y por la diferencia de valor de excedentes de 7.500.000 UCPA (cláusula 7º) fueron emitidas conforme el siguiente detalle :

- Notas de crédito N° 0001-00000238 y 0001-00000239 :

Incluyen en el crédito total (aportantes inactivos y excedentes de 7.500.000 facturados al valor original).

- Factura N° 0001-00000429 y NC 0001-00000252 por diferencia de redondeo de decimales :

Incluye excedentes de 7.500.000 UCPA facturadas al nuevo valor

PERIODO		NC 238 Y 239	NC 252 Y FC 429	TOTAL
JUNIO	95	576.498,01	-	576.498,01
JULIO	95	593.724,31	-	593.724,31
AGOSTO	95	590.279,57	-	590.279,57
SETIEMBRE	95	586.917,78	-	586.917,78
OCTUBRE	95	563.197,10	-	563.197,10
NOVIEMBRE	95	582.384,36	-	582.384,36
DICIEMBRE	95	474.204,13	-	474.204,13
ENERO	96	602.023,17	-	602.023,17
FEBRERO	96	592.078,05	-	592.078,05
MARZO	96	590.027,28	-	590.027,28
ABRIL	96	584.158,89	-	584.158,89
MAYO	96	577.319,01	-	577.319,01
JUNIO	96	613.415,29	(39.216,74)	574.198,55
JULIO	96	669.781,52	(86.168,75)	583.612,77
AGOSTO	96	758.641,93	(148.998,50)	609.643,43
SETIEMBRE	96	822.891,40	(227.011,73)	595.879,67
OCTUBRE	96	919.942,92	(285.310,37)	634.632,55
NOVIEMBRE	96	669.192,29	(360.998,39)	308.193,90
DICIEMBRE	96	750.477,34	(455.665,18)	294.812,16
ENERO	97	806.984,68	(507.487,74)	299.496,94
FEBRERO	97	888.735,81	(581.647,95)	307.087,86
MARZO	97	763.362,64	(645.573,72)	117.788,92
ABRIL	97	864.728,64	(720.557,48)	144.171,16
MAYO	97	930.478,98	(784.390,12)	146.088,86
TOTAL		16.371.445,10	(4.843.026,67)	11.528.418,43

CREDITO CLAUSULA 1º INC. a) 10.990.307.-

CREDITO CLAUSULA 7º 538.111.-

CREDITO TOTAL 11.528.418.-

c) - Cláusula 1ª inc. c)

En relación al inciso c) si ya ha sido implementado el mecanismo de eliminación automática de los registros indebidos en el padrón y a cuánto asciende.

El mecanismo de baja automática de afiliados sin movimiento (Resolución conjunta SAFJP 611 y DGI 14/96) fue implementado. A la fecha se eliminaron automáticamente por este procedimiento 245.398 afiliados.

Se deja constancia que la Resolución citada prevé que el proceso de baja automática se realice en los meses de enero y julio de cada año.

d) - Cláusula 2ª inc. a)

Cuántas horas de mantenimiento y desarrollo absorberá la UTE.

La UTE absorberá la cantidad de 48.000 horas de mantenimiento.

e) - Cláusula 3ª

Cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican pagar por supuestas tareas realizadas por la UTE por los servicios prestados en virtud del Decreto 493/95. Cuántas horas fueron pagadas y a qué importe.

Si los servicios fueron prestados a través de la firma STAFING, y en tal caso, si lo pagado por la DGI a la UTE por hora/hombre de trabajo guarda relación con las sumas que IBM paga a STAFING como su subcontratista.

Mediante dictámenes de fechas 12 y 16/9/96 la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de DGI expresó que resultaba ajustado a derecho conformar la contratación de personal y puestos de atención afectados a los servicios para atender las Moratorias Decreto 493/95, atento la urgencia de los vencimientos, que obligaron a solicitarlos con apremio toda vez que no se encontraban amparados por cláusula contractual alguna.

La cantidad de horas conformadas por las áreas usuarias correspondientes a este servicio ascienden a 27.404 a razón de \$ 27.71 por hora (IVA incluido).

Al respecto se destaca que este dato ha sido calculado por DGI a partir de los informes requeridos al adjudicatario, dado que la facturación no lo detalla.

Estos importes no han sido abonados a la fecha, en razón de encontrarse pendiente las notas de crédito que deberá presentar el adjudicatario por los servicios no conformados por las áreas usuarias.

No se posee información sobre el/los subcontratistas de este servicio y se desconocen los importes abonados a ellos por la UTE.

f) - Cláusula 4ª Cuál es el monto de la factura emitida por el desarrollo del sistema del impuesto sobre los Bienes Personales. Cuáles son los fundamentos jurídicos y las razones técnicas para pagar por algo no incluido en el requerimiento originario.

El monto de la factura emitida por el desarrollo del sistema para el Impuesto sobre los Bienes Personales asciende a \$ 340.016,00 (IVA incluido).

Fundamentos que avalan el reconocimiento de este servicio:

En razón de tratarse de un servicio solicitado para disponer rápidamente de los datos de detalle de los bienes personales, lo que requirió utilizar la infraestructura provista por la UTE IBM-Banelco.

g) - Cláusula 5ª

Cuáles eran las dos posiciones existentes (de la DGI y de la UTE) previas al acuerdo en relación a la interpretación sobre el concepto de UCV. A partir de esta nueva interpretación cuál será el efecto en relación al monto facturado, es decir, se producirá un aumento o una disminución del mismo.

La información precedente deberá brindarse en relación al SITRIB y SIJP.

Asimismo deberá informar las razones por las que debe ajustarse el método de contabilizaciones de transacciones, y si dicha tarea ha sido concluida y con qué resultados.

1. CONTABILIZACION DE TRANSACCIONES SITRIB (UCV)

Posiciones en disidencia

DGI:

Declaraciones Originales y rectificativas:

Se contabilizan en la fecha de presentación de la Declaración jurada. Cuando existe un pago asociado a tales presentaciones (sin tener en cuenta la fecha en la cual se produce), se omite contabilizarlo como transacción independiente.

Moratorias y Bienes Personales:

Las transacciones deben integrar el cupo mínimo de 1.102.000.

Moratorias que sólo poseen componente previsional:

No se contabilizan como transacción de SITRIB.

UTE:

Declaraciones Originales y rectificativas:

Se contabilizan en la fecha de presentación de la Declaración jurada. Cuando existe un pago asociado a tales presentaciones (en el mismo mes de presentación), se omite contabilizarlo como transacción independiente.

Moratorias y Bienes Personales:

Las transacciones no integran el cupo mínimo de 1.102.000. Se facturan por separado.

Moratorias que sólo poseen componente previsional:

Se contabilizan como transacción de SITRIB.

2. CONTABILIZACION DE TRANSACCIONES SIJP:

Posiciones en disidencia:

DGI:

Contabilización de reversiones: Se descuentan en el mes en el cual se produce la reversión.

UTE:

Contabilización de reversiones: Se descuentan solamente cuando se producen en el mismo mes en el cual se derivaron los fondos.

Efectos sobre la facturación:

Como resultado del acuerdo no se facturarán montos superiores a los oportunamente facturados

Estado de la tarea y resultados:

SIJP:

Como consecuencia de los acordado los procesos de contabilización fueron rehechos y se efectuaron notas de crédito.

SITRIB:

A la fecha la contabilización de transacciones no se encuentra finalizada. Como consecuencia de ello DGI deberá abonar importes pendientes de conformidad pero tampoco existirán montos superiores a los oportunamente facturados.

h) - Cláusula 6ª

Cuál es el importe de cada una de las facturas allí consignadas y cuál fue la razón del desistimiento por parte de la UTE.

Montos de las facturas incluidas en este punto:

<u>PERIODO:</u>	<u>SETIEMBRE 95</u>	<u>OCTUBRE</u>
<u>95</u>		
Nº Factura:	0000-00000238	0000-00000245
Importes:		
Facturado	2.237.000,00	2.237.000,00
Conformado	1.320.732,04	1.344.504,83
Rechazado	802.817,96	779.045,17
Rescindido	113.450,00	113.450,00

La UTE aceptó el criterio sustentado por DGI de descontar la parte proporcional de los servicios no prestados por causas ajenas a la UTE en los meses de Setiembre y Octubre de 1995.

i) - Cláusula 7ª

Cuáles son los fundamentos jurídicos y los estudios técnicos y económicos que justifican haber reconocido el pago de UCPA entre 7.500.001 y 15.000.000. Teniendo en cuenta que esta aceptación por parte de la DGI puede significar un incremento sustancial de los montos pagados por encima de las previsiones originarias que están siendo investigadas por la justicia.

En relación al inc. b) informe el importe de las notas de crédito emitidas por la UTE por este concepto.

En la contratación de SIJP se estableció que cuando la cantidad de aportantes (UCPA) superara los 7.500.000, el valor a aplicar para tales excedentes debía ser acordado entre las partes, circunstancia que ocurrió a partir de junio de 1996.

Corresponde aclarar que 15.000.000 constituye nada más que un tope y solamente se reconoce mensualmente la cantidad real de aportantes (CUIL/CUIT) que conforman el Padrón. Importe de las Notas de crédito emitidas por este concepto:

Ver detalle en la respuesta b)

j) - Cláusula 8ª

Si se ha realizado un estudio de costos que representa el aumento de equipamiento y personal para puestos SAD asumido por la UTE y el tal caso informe a cuánto asciende en cada uno de los casos.

No se realizó estudio de costos. El compromiso asumido por la UTE en el acuerdo fue estimado por la DGI en la suma de \$ 800.000, considerando tres vencimientos masivos hasta la finalización del contrato.

k) - Cláusula 9ª

Por qué se debió emitir la versión 9 (nueve) del SIJP y a cuánto ascendían los gastos reclamados por la UTE de suministro, duplicación y etiquetado de los diskettes.

La versión 9 del SIJP debió emitirse por el dictado del Decreto 372/95 (modificaciones introducidas al Dcto 2609/93 sobre alícuotas de reducción de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social e incorporación de actividades a este beneficio) e instauración de regímenes de retenciones al Sistema Unico de Seguridad Social a efectos de posibilitar el cómputo como pagos a cuenta de las retenciones.

Importe reclamado por la UTE por suministro, duplicación y etiquetado de los diskettes para la Versión 9 del SIJP: \$ 788.557.

l) - Cláusula 10ª

A cuánto asciende cada uno de los reclamos de pago y los conceptos de los mismos.

1. Reclamo de pago O/C 25.494

Concepto: Cobro de saldos impagos por aportantes inactivos (sin movimiento), conforme lo acordado en la cláusula 1ª.

Importe: \$ 9.823.095,74

2. Reclamo de pago O/C 26.054

Concepto: Cobro de saldos rechazados facturas 0000-00000238 y 0000-00000245 correspondiente a servicios sin principio de ejecución en los meses de Setiembre y Octubre de 1995, conforme lo acordado en la cláusula 6ª.

Importe: \$1.581.863

ll)

Como consecuencia del acuerdo en cuestión a cuánto ascienden las notas de crédito y los pagos realizados por la DGI.

Se acompaña Anexo resumen conteniendo la valorización de las cláusulas del acuerdo.

m)

A cuánto ascendía la pretensión de la UTE en relación a los ítems allí citados.

Se acompaña **ANEXO "N"**

n)

Cuáles son los fundamentos tenidos en cuenta por la DGI para realizar una transacción parcial dejando abierto puntos sustanciales de conflictos que puedan demandar mayores erogaciones, con el agravante de que expresamente deja "constancia que es enunciativa y no implica reconocer derechos ni renunciar a las posiciones respectivas". En particular,

en cada uno de los casos de los ítems pendientes de discusión: ¿Qué parte (UTE o DGI) reclama cada uno de ellos?. Si se está en proceso de renegociación, cuáles son las posiciones de cada parte?

Fundamentos para realizar una transacción parcial

1. Cumplir con la cláusula de acordar el nuevo valor de Unidad de costo a partir de la cantidad de 7.500.000 aportantes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
2. Solucionar cuestiones pendientes, derivadas de aspectos contractuales cuya aplicación es posible de diversas interpretaciones y que dieron origen a:
 - Facturas pendientes de conformidad
 - Facturas rechazadas por el Organismo y reclamadas por el adjudicatario
3. Contar con un cupo de horas para desarrollo y/o mantenimiento de los sistemas, a efectos de asegurar la permanente actualización de éstos hasta la finalización del contrato.
4. Disminuir las situaciones de conflicto que se generan con el proveedor por la falta de definición de los ítems 1., 2. y 3.

Items previstos en la cláusula 13°:

- Atención de puestos SAD: Se concretó, con vigencia a partir del mes de Agosto de 1997, la incorporación sin costo adicional de 35 agentes transitorios para atención de puestos SAD en fechas de vencimiento SIJP.
- Nuevo valor excedentes de 1.500.000 UCV (SITRIB): Pendiente de negociación a partir de la fecha en la cual DGI verifique la superación de este tope.
- Nuevo valor excedentes de 15.000.000 UCPA (SIJP): El tope no ha sido superado.
- Nuevo valor de UCT (SIJP) para excedentes de 7.500.000: El tope no ha sido superado.
- Transacciones de recaudación de Ley 24.700 Art. 4° (Vales alimentarios y Cajas de alimentos): Continúa sin reconocerse el pago de estas transacciones, originariamente reclamadas por UTE.
- Transferencia tecnológica: En etapa de relevamiento en el ámbito de la Dirección de Informática de la DGI.

El Ministerio del Interior de la Nación, en la licitación sobre los nuevos DNI y mediante resolución nro. 932 del 22 de mayo de 1997 prorrogó por 90 días hábiles el plazo estipulado para la finalización de la etapa de Evaluación de Antecedentes y Proyecto (sobre nro.1) fijado en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación, el que vencería entonces el día 1ro. de octubre del año en curso.

Es de nuestro interés conocer si el Ministerio del Interior ha modificado o no esta última resolución así como saber el contenido de toda otra resolución y/o directiva emanada tanto de dicho ministerio como de la Subsecretaría de Población a cargo del Dr. Aldo Carreras de fecha posterior a la mencionada resolución 932.

Se encuentra vigente la Resolución N° 932 del 22 de mayo de 1997 del señor Ministro del Interior, que prorroga por hasta NOVENTA (90) días hábiles el plazo para el fin de etapa de Evaluación de Antecedentes y Proyecto (Sobre N° 1), establecido en el artículo 19°) del Pliego

de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 2183/96 del Ministro del Interior, modificada por sus similares N° 2686/96, 2736/96, 273/97 y 589/97; venciendo el día miércoles 1° de octubre de 1997. Ver **ANEXO A**, copia certificada de dicha Resolución.

Con posterioridad al 22 de mayo de 1997 no se ha dictado Resolución de Ministro ni Disposición de esta Subsecretaría que modifique los términos de la Resolución ya mencionada.

En la actualidad existen al menos dos causas judiciales en trámite, relacionadas con el tema del cobro de reintegros derivados de las exportaciones de oro. Una de ellas tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal a cargo del Dr. Ballesteros, y otra ante el Juzgado Penal Económico a cargo del Dr. Tiscornia.

a) El Jefe de Gabinete de Ministros debe informar todo lo relacionado con la marcha de las investigaciones y/o sumarios administrativos que debieron labrarse respecto de la responsabilidad en el tema de los funcionarios de distintos niveles y áreas del PEN. como por ejemplo, de la Administración Nacional de Aduana, Dirección General Impositiva, Secretaría de Ingresos Públicos.

b) Si existen estos sumarios, informe cuantos existen en trámite, cuántos han culminado, quiénes son los funcionarios involucrados, qué cargo público detentan o detentaban, qué resolución recayó en los mismos, especificando detalladamente el tipo de sanción recaída.

El señor Director General de la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Cont. Púb. Jorge Eduardo SANDULLO remitió al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Justicia), mediante nota ACT. SICOEX N° 13288-2114/97 de fecha 18 del mes en curso, los informes elaborados en tal sentido por los instructores sumariantes, Dres. Mario Raúl PEREZ y César Augusto MORENO, como también el realizado por los funcionarios pertenecientes a la División "D" de la Ex - Dirección de Auditoría Fiscal, Inspector Osvaldo A. LOBO y Supervisor Jorge H. PAZ, en el cual se señalan las distintas etapas de la inspección que detectaron las irregularidades en el contribuyente "Casa Piana S.A."

Se adjunta en el **ANEXO " I "** la documentación mencionada en el párrafo que antecede.

Si el gobierno Nacional ha tomado conocimiento de que se estaría por producir un acuerdo entre Aerolíneas Argentinas y Edcadassa por el cual se le transfiere a esta el manejo de servicios de Cargas Internacionales

El Estado Nacional con fecha 13/7/97 tomó conocimiento mediante el Memorándum elevado por el Director representante del Programa de Propiedad Participada en el que sintetiza lo informado por el Presidente de Aerolíneas Argentinas S.A. en la reunión que a su pedido, se ha realizado en la víspera.

Del informe señalado se desprende:

1) El tema no fue tratado en reunión de directorio ya que la materia es del área operativa y gerencial dado que hace al quehacer cotidiano y activo operativo de la empresa.

2) La reestructuración programada con la prestación por parte de terceros de la gestión administrativa de la operatoria de las cargas internacionales, trae una transparencia al sistema, no perdiéndose en absoluto la autonomía en la comercialización de la carga por parte de Aerolíneas Argentinas S.A..

3) Como consecuencia del convenio se elimina el sector administrativo de cargas de Ezeiza, unificándose en la empresa EDCADASSA el depósito fiscal, la gestión de aduana y el

control de la cobranza del flete aéreo, manteniendo Aerolíneas Argentinas S.A. dentro de la citada empresa en Ezeiza tres personas en carácter de Controladores de Gestión.

4) Actualmente, según manifestación vertida en la reunión, sólo se ha emitido una Orden de Compra a EDCADASSA con la fijación del precio citado y el establecimiento de un período de 60 días “de prueba” para observar su eficiencia puntualizándose que EDCADASSA no tiene acceso al Sistema de Reserva por lo que se omite toda gestión comercial por parte de esa empresa.

5) Los costos operando Aerolíneas Argentinas S.A. de esta forma se reducen al 50%, destacándose que la empresa tuvo que proceder al despido de 53 personas, quienes previo pago de las indemnizaciones de rigor fueron inmediatamente empleados por EDCADASSA.

Cuál es o será la actitud del Gobierno Nacional frente a esta venta de servicios por parte de Aerolíneas Argentinas a favor de la mencionada Edcadassa.

Por las razones expuestas, en el supuesto que la situación de provisorio se convirtiera en definitiva a partir del 1° de octubre de 1997, el Estado Nacional ante lo informado, en principio no podría ejercer ningún derecho ya que sólo se trata de tercerizar la gestión administrativa de la carga internacional de arribo y salida del país.

Si al tomarse la decisión de esta transferencia de servicios se ha tenido en cuenta que sobre los integrantes de Edcadassa pesa una denuncia judicial por delitos de asociación ilícita y administración fraudulenta ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro 10 a cargo del Dr. Gustavo Literas.

En cuanto a este punto no se tiene conocimiento de lo aseverado en el mismo.

Qué resoluciones ha emitido el B.C.R.A. en los últimos 3 meses vinculadas al funcionamiento del Banco de Crédito Provincial. Especificar las fechas de las últimas dos auditorías realizadas por la autoridad monetaria.

Resolución de Directorio del B.C.R.A. N° 420, del 6 de agosto de 1997.

Dispone la reestructuración del Banco Crédito Provincial S.A., encuadrándolo en los términos del artículo 35 bis de la Ley 21.526 y sus modificaciones, indicándose un incremento de provisiones de \$ 64 millones y ajustes para cumplir con las relaciones técnicas, otorgándole un plazo de 30 días corridos para que resolviera un aumento de capital social conforme lo establecido en el artículo mencionado de la Ley de Entidades Financieras. Asimismo dispone en un plazo de 10 días hábiles presentar un mandato de venta por el total de sus acciones a favor de una institución de reconocida experiencia.

- Resolución de Directorio del B.C.R.A. N° 436, del 8 de agosto de 1997.

Suspende los efectos de la Resolución N° 420 en función de los compromisos asumidos por los accionistas en sus notas del 6 y 7 de agosto de 1997 y se designan funcionarios con las facultades previstas en el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras.

- Resolución del Superintendente de Entidades Financieras N° 365, del 20 de agosto de 1997.

Dispone la suspensión total de las operaciones del Banco Crédito Provincial S.A. por el término de 30 días, dado que la entidad registró una pérdida en los depósitos de \$ 83 millones, además de los problemas de solvencia descriptos en Resoluciones Nros. 420 y 436 del Directorio del B.C.R.A. Asimismo exige adecuar la valuación de las participaciones en otras sociedades y la presentación de un estado patrimonial al 20.8.97 con sus correspondientes

inventarios y una declaración de legitimidad y existencia de los activos comprendidos en los mismos, así como la inexistencia de pasivos o contingencias no contabilizados. Se designan veedores con facultades de veto.

- Resolución de Directorio del B.C.R.A. N° 484, del 11 de septiembre de 1997.

Dado a la existencia de ajustes pendientes de contabilización, al incumplimiento de los accionistas en la capitalización del Banco, se requiere del juez competente la designación de interventores judiciales con desplazamiento de las autoridades estatutarias de administración, invitando al sistema financiero al proceso de transferencia de las acciones o de determinados activos y pasivos del Banco Crédito Provincial S.A. Asimismo prorroga la suspensión por otros 30 días contados a partir del vencimiento de la anterior.

Las dos últimas auditorías realizadas tienen fechas de estudio 30.5.96 y 30.5.97; se destaca que las tareas de inspección de esta última continúan.

Especifique la situación patrimonial y financiera en que se encuentra el Banco de Crédito Provincial en la actualidad.

Situación Patrimonial: Del estado patrimonial presentado al 20 de agosto de 1997 en función del requerimiento efectuado a través de la Resolución N° 365 del Superintendente de Entidades Financieras y con motivo de los ajustes determinados por la inspección se produce un notorio desmejoramiento patrimonial al generar pérdidas por \$ 175 millones, provocando un patrimonio neto negativo de \$ 99 millones.

Cabe aclarar que continúan desarrollándose tareas para cuantificar ajustes al patrimonio presentado por la entidad con fecha 20 de agosto de 1997.

Situación Financiera: La entidad, desde el 11 de agosto hasta la fecha de suspensión, 20 de agosto de 1997, perdió \$ 83 millones de depósitos, un 20% del total, quedando incumplidas las relaciones técnicas en materia de liquidez.

Los activos líquidos son un 10% del total de depósitos a la fecha de suspensión -\$ 336 millones, no siendo suficientes los mismos para continuar operando.

Qué antecedentes tienen la empresa Riadigos Trossero y Asociados como auditor de entidades bancarias y financieras. Enumerar las entidades financieras a las que la empresa mencionada presta servicios de auditoría.

Se informan a continuación las entidades financieras cuya auditoría externa prestó o prestan profesionales pertenecientes al Estudio RIADIGOS, TROSSERO & ASOCIADOS.

Se suministran datos a partir del 1.1.94, fecha de habilitación del Registro de Auditores administrado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Eduardo Amadeo RIADIGOS

- Banco de Junín S.A. (autorización para funcionar revocada el 1.2.96)
A cargo desde el 1.10.95 hasta el 31.12.95.
- Banco Extrader S.A. (autorización para funcionar revocada el 26.1.95)
A cargo desde el 1.1.94 hasta el 26.1.95.

Jorge Enrique TROSSERO

- Banco Crédito Provincial S.A. (intervenido judicialmente desde el 12.9.97)
A cargo desde el 1.1.94 hasta el 30.6.96.

Carlos Alberto GARCIA

- Banco Crédito Provincial S.A. (intervenido judicialmente desde el 12.9.97)
A cargo desde el 1.7.96 hasta la actualidad.
- Banco de Junín S.A. (autorización para funcionar revocada el 1.2.96)
A cargo desde el 2.10.95 hasta el 1.2.96.

Jorge Leonardo LAMAS

- Banco de Entre Ríos S.A.
A cargo desde el 1.10.94 hasta el 30.6.97.

Marcelo Dalmiro LONIGRO

- Banco Noar Coop. Ltda. (autorización para funcionar revocada el 2.5.95)
A cargo desde el 1.1.94 hasta el 2.5.95.

Horacio PIÑEIRO (*)

- Banco de Río Negro S.A.
A cargo desde el 1.3.96 hasta la actualidad.

(*) Con fecha 4.8.97 se informó que este profesional pertenece al Estudio RIADIGOS, TROSSERO, BERTORA & ASOCIADOS.

Si dentro del organigrama de la Dirección de Migraciones se desempeña o desempeño como Jefe de Control de Permanencia un funcionario apellidado Brunet. En caso afirmativo, informar fecha de su designación, así como sus antecedentes personales y profesionales.

El Comisario Carlos Brunet, argentino, nacido el 5 de junio de 1942 Libreta de Enrolamiento n° 4.389.558, retirado a partir de 1995 con grado de Comisario Mayor del servicio efectivo de la Policía Federal Argentina, se desempeña como jefe del Departamento Control Migratorio de la Dirección Nacional de Migraciones desde el 6 de marzo de 1996.

Si en su cargo anterior el Comisario Brunet firmó el pasaporte de Monser Al Kassar.

El Comisario Carlos Brunet no firmó el pasaporte argentino de Monser Al Kassar. De conformidad con la información que oportunamente se hizo pública, el pasaporte argentino del mencionado Al Kassar fue otorgado en abril de 1992.

El Comisario Brunet se desempeñó como Jefe de la División pasaportes de Policía Federal durante los años 1988 y 1989. En el transcurso de los años 1990 a 1993 inclusive, Brunet prestó servicios en el área de Institutos de la Policía Federal, siendo su destino la Escuela Federal de Suboficiales.

Del cotejo de los datos y fechas arriba señalado, cuya veracidad resulta fácilmente constatable, surge que en el momento en que se otorga el pasaporte en cuestión el Comisario Brunet se encontraba desvinculado del área de la Policía Federal en la que tramita ese tipo de documentación.

Si el Banco Hipotecario Nacional posee en su patrimonio edificios u otros elementos de reconocido valor histórico y/o cultural.

En caso de respuesta positiva al punto precedente cuáles son ellos, su dirección, estado actual de ocupación; si existen elementos de valor histórico, donde se encuentran depositados.

DELEGACION MENDOZA:

DIRECCION: Av. España 1280 – Provincia de Mendoza

ESTADO DE OCUPACION: Asiento de la delegación

Por Decreto Provincial fue declarado Monumento Histórico.

BAHIA BLANCA:

DIRECCION: Av. Colon 37 – Bahía Blanca.

ESTADO DE OCUPACION: Alquilado a la Dirección General Impositiva.

Declarado de Interés Cultural por el Municipio.

DELEGACION LA PLATA:

DIRECCION: Calle 7 N° 851 Esquina 49 – La Plata.

ESTADO DE OCUPACION: Alquilado a la Dirección General Impositiva el 70,92 % y la Delegación ocupa el 29,08 %.

Declarado de Interés Cultural por el Municipio.

Si el Poder Ejecutivo de la Nación ha realizado consultas a los gobiernos provinciales y municipales sobre la posibilidad de que en su territorio existan edificios u otros elementos que hayan sido declarados de valor histórico tanto provincial como municipal.

Habitualmente se realizan consultas a los gobiernos provinciales y municipales sobre la existencia de inmuebles que hayan sido declarados de interés histórico por los gobiernos locales.

Es normal que cuando los gobiernos Provinciales o Municipales, así como las legislaturas Provinciales soliciten una declaración de Monumento Histórico al Poder Ejecutivo Nacional se les consulte si hay una declaración de interés local previo que avale la solicitud.

Si el Poder Ejecutivo ha dictado la norma prevista en el cuarto párrafo del artículo 11 de la ley 23.696 destinada a la protección de construcciones, edificios u otros elementos de valor histórico y/o cultural de las empresas declaradas sujetas a privatización.

El Poder Ejecutivo Nacional toma contacto a través de la comisión Nacional de Museos con cada empresa privatizada, constituyéndose un grupo mixto (conformado por representantes de las empresas privatizadas y por representantes de la Comisión) de seguimiento de bienes de valor histórico y/o cultural que hayan sido transferidos a las empresas privatizadas.

Qué empresas concesionarias de los servicios ferroviarios se encuentran atrasadas en los pagos de los cánones, cuál es ese atraso en cada caso, cuál su monto, qué razones argumentan las empresas para no cumplir con los pagos y qué acciones fueron desarrolladas para lograr su regularización.

LAS EMPRESAS SON:

Ferroexpreso Pampeano S.A.

Monto de la deuda \$4.824.588,38

Razones aducidas para el no pago:

1. Garantía del estado nacional sobre el peaje adeudado por la Provincia de Buenos Aires.
2. Posibilidad de reducir o suprimir el canon por decreto 686/95.
3. La deuda de canon y alquiler se le aplican tasas de interés en pesos siendo deudas expresadas en dólares.

La gerencia de Asuntos Jurídicos y la de control de Concesiones, de la C.N.R.T. están elaborando la intimación pertinente.

Ultimo pago en Noviembre de 1994.

Ferrocarril Mesopotámico Urquiza.

Monto de la deuda \$268.186,95

Razones aducidas para el no pago:

1. Garantía del estado nacional sobre el peaje adeudado por la Provincia de Buenos Aires.

2. Detracción del I.V.A. por haberse confeccionado una matriz I.V.A. incluido.

Ultimo pago en Octubre de 1995.

Nuevo Central Argentino.

Monto de la deuda \$7.254.369,58

Razones aducidas para el no pago:

1- La Concesionaria adujo ser acreedora del Concedente por diversos montos y motivos que juzgó oponibles al pago requerido por la Ex-CNTF.

a) Por nota NCA SA 54/94 del 26/6/94 a la Ex-CNTF, la concesionaria comunicó que el canon abonado desde Abril de 1993 hasta dicha fecha había excedido el que debía abonarse de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el Pliego de la Licitación. Dicho monto excedente, según la Concesionaria, de \$ 240.777 lo aplicó unilateralmente al pago del canon devengado en Julio de 1994.

b) Por nota NCA SA 93/95 del 10/11/95 se pone en conocimiento de la Ex-CNTF, un perjuicio derivado de la contradicción contractual creada frente a FEPSA, cuya responsabilidad le imputa al Concedente, consistente en obligarla a cobrarle a aquella una tarifa de peaje menor a la pactada. El valor de la diferencia entre ambas tarifas representa un importe de \$ 334.027,30 de los cuales la Concesionaria imputó al pago del canon del mede de mayo de 1995 la suma de 238.092 dejando un saldo de \$ 95.935,30 sin imputación hasta la fecha.

c) Por nota NCA SA 35/96 DEK 16/05/96 la Concesionaria comunica una deuda por los servicios derivados de la corrida de trenes de pasajeros a la Provincia de Tucuman. En virtud de ello la Concesionaria reclama al Concedente el pago de 1.706.075,37.

2-Existe un Convenio de reducción o supresión del canon (a la luz del Decreto Nro. 686/95) firmado entre la Concesionaria y el Ministerio de Economía cuya puesta en vigencia se halla pendiente de ratificación. En caso de ser ratificado, comenzaría a regir a partir de su firma (16/07/96), lo que interrumpiría desde esta fecha, los devengamientos del canon.

Intimación

La Comisión en el mes de agosto del corriente intimó a la Concesionaria al pago de la deuda establecida de canon.

Ultimo pago en Octubre de 1995.

Ferro Sur Roca S.A.

Monto de la deuda \$1.816.668,52

Razones aducidas para el no pago:

1- La Concesionaria planteó la compensación de deudas de canon con peajes de trenes de pasajeros.

2- La deuda de peaje del UEPFP para la Concesionaria (\$ 7.274.290 al 31/03/97) supera holgadamente su deuda de canon con inclusión de interés. La Concesionaria propuso el pago de su deuda de canon mediante la cesión de facturas de peaje del UEPFP , lo que fue desestimado por la Ex-CNTF.

3- La concesionaria interrumpe los pagos de canon contemporáneamente con el dictado del Decreto 656/95.

Intimación

La Comisión en el mes de agosto del corriente intimó a la Concesionaria al pago de la deuda establecida de canon.

Ultimo pago en Junio de 1995.

Buenos Aires al Pacífico. S.A.

Monto de la deuda \$ 18.873.958,84

Razones aducidas para el no pago:

La Concesionaria compensa la deuda de Canon con el peaje debido por la Pcia. de Buenos Aires por la explotación del servicio de pasajeros (U.E.P.F.P.)

2- Detrae el IVA del canon alegando que el pliego incluyó dicho impuesto en las matrices donde se estipulan los cánones periódicos a pagar por la Concesionaria. Debido a que las matrices están verdaderamente tituladas con la frase “CON IVA INCLUIDO” aún cuando la normativa vigente exceptúa este concepto del IVA, la Concesionaria, en abril de 1994, realizó una compensación retroactiva al inicio de la concesión.

Intimaciones

1-La concesionaria fue notificada de la interpretación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MEyOySP, acerca de que la compensación no es posible, ya que la concesionaria prestó su conformidad a la transferencia efectuada a favor de la Pcia de Bs As. La Concesionaria rechaza la fundamentación continuando con la compensación.

2- El 12/04/95, la Ex-CNTF intimó el pago (Resolución Nro. 021/95), la Concesionaria recurrió la decisión por lo que se decide suspender los efectos del acto impugnado hasta tanto se realicen los estudios necesarios para tal fin.

Estado de situación

1- Las actuaciones respecto a la compensación se encuentran en la Procuración del Tesoro de la Nación con opiniones de la Ex-CNTF a favor de la misma (entiende procedente el temperamento adoptado por BAP SA no en cuanto a la compensación sino por entender aplicable la garantía del Estado otorgada en principio a Ferrocarriles Argentinos) y en la DNAJ del MEyOSP en contra.

2- Respecto a la detracción del IVA, se esta a la espera del decisión del señor Ministro (la concesionaria interpuso un recurso de alzada) con respecto a la cuestión planteada por la

Concesionaria FMGUSA por semejanza de esta con aquella (ambos casos se plantea la detracción del IVA).

En ningún caso la deuda por cánón incluye el devengamiento a favor de la A.N.S.E.S. que asciende para todo el sistema a \$8.500.000.-

Además informamos que el monto que la Provincia de Bs. As. adeuda a las empresas concesionarias, en concepto de peaje asciende a la suma de \$ 20.000.000 aproximadamente. Esta secretaría comenzó a realizar gestiones tendientes a la cancelación por compensación de dicha deuda.

Ultimo pago en enero de 1995.

Qué empresas no han cumplido con las obras e inversiones previstas en los contratos. Especifique cuáles son ellas, a qué responde el atraso para concretarlas y qué acciones se realizaron para lograr su cumplimiento.

LAS EMPRESAS SON:

FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.			
Concepto	Efectuado	Comprometido	Porcentaje efectuado
INFRAESTRUCTURA	\$15.728.000	\$55.561.000	28,31 %
COMUNICACIONES	\$3.452.000	\$4.412.000	78,24 %
MATERIAL RODANTE	\$11.288.000	\$32.260.000	34,99 %
MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS ADICIONALES	\$6.444.000	\$8.225.000	78,35 %
TOTALES	\$36.912.000	\$108.829.000	33,92 %

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.			
Concepto	Efectuado	Comprometido	Porcentaje efectuado
INFRAESTRUCTURA.	\$12.814.800	\$64.907.000	19.74%
COMUNICACIONES	\$5.618.420	\$12.418.000	45.24%
MATERIAL RODANTE	\$18.357.138	\$41.647.000	44.08%
ADICIONALES	\$7.166.418	\$2.561.000	279,83%
TOTALES	\$43.956.776.	\$121.533.000	36.17%

FERROSUR ROCA S.A.			
Concepto	Efectuado	Comprometido	Porcentaje

			efectuado
INFRAESTRUCTURA	\$15.589.781	\$25.465.696	61,22%
COMUNICACIONES	\$7.030.684	\$7.967.399	88,24%
MATERIAL RODANTE	\$11.103.368	\$14.445.000	76,87%
TOTALES	\$33.723.833.	\$58.264.350	70,44%

FERROCARRIL MESOPOTAMICO - GRAL. URQUIZA S.A.			
Concepto	Efectuado	Comprometido	Porcentaje efectuado
INFRAESTRUCTURA	1.297.990	7.846.630	16,54 %
COMUNICACIONES SEÑALAMIENTO E INFORMATICA	463.179	3.494.565	13,27 %
MATERIAL RODANTE	4.952.187	4.541.000	109,05 %
TOTAL	6.713.896	15.882.195	42,27 %

BUENOS AIRES AL PACIFICO - SAN MARTIN S.A.			
Concepto	Efectuado	Comprometido	Porcentaje efectuado
INFRAESTRUCTURA	10.619.811	50.826.160	20,89 %
COMUNICACIONES SEÑALAMIENTO E INFORMATICA	4.738.400	22.595.789	20,97 %
MATERIAL RODANTE	24.009.707	61.628.800	38,96 %
TOTAL	39.367.918	135.050.749	29,15 %

Las inversiones comprometidas se han demorado debido al desequilibrio que se ha producido en la ecuación económico financiera de la concesión; que tiene su origen en situaciones no previstas al momento de formular la propuesta, tales como el efecto tequila y su consecuente repercusión sobre el comportamiento de los operadores económicos y las posibilidades de obtener financiamiento.

DEFENSA

Si existen el ámbito del Ministerio de Defensa investigaciones administrativas en relación a la venta ilegal de armas producidas a partir del año 1991, particularmente con destino a Ecuador y Croacia. En caso de respuesta afirmativa nivel de avance de la misma y su hubo conclusiones.

Por Resolución MD N° 1969 del 26 de diciembre de 1995 se dispuso la iniciación de un sumario administrativo relacionado con la venta de armas con destino a las Fuerzas Armadas de Seguridad de la República de Venezuela.-

La procuración del Tesoro de la Nación y la fiscalía Nacional de investigaciones Administrativas instruyeron la suspensión de las actuaciones sumariales hasta tanto exista sentencia definitiva en la causa "Monner Sans, Ricardo según denuncia", que tramita ante el

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo criminal y Correccional Federal N° 8 -Sec.15 (causa 1557).-

Si en los años 1993 y 1994 Fabricaciones Militares implementó un operativo denominado “Ejército Argentino” relacionado con la venta de armas a Croacia. En caso de respuesta afirmativa en qué fecha se desarrolló, describa las características del operativo, materiales vendidos, precios y quienes fueron los responsables de su ejecución.

De las constancias obrantes en los registros a los que esta intervención a tenido acceso (Reg. Contables, Actas de Directorio, Etc.), no surge constancia de la implementación de un supuesto operativo denominado “Ejército Argentino” relacionado con una venta de armas a Croacia.

No obstante, resulta importante informar que el destino de las exportaciones de materiales en los años señalados en el requerimiento (1993/1994) y amparadas por los Decretos Secretos Nros. 1697/91, 2283/91 y 103/95, y que tuvieron como intermedarios a las firmas Debrol y Hayton Trade, con destinos finales oficiales a Panamá y Venezuela, son objeto de investigación Judicial por parte de los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federales Nros. 7 y 8, amén de las actuaciones iniciadas en el Juzgado Federal de Bell Ville a cargo del Dr. Edgardo Filippi (PROCURADORA FISCAL FEDERAL promueve acción penal- expte. 2p 1997)

Si los 18 cañones calibre 105 milímetros (reacondicionados) con accesorios y herramientas y 18 cañones calibre 155 milímetros con accesorios y herramientas, que se autorizó la venta por decreto 103/95, fueron efectivamente vendidos, a qué país y cuál fue su origen. Particularmente en el caso de los reacondicionados si se trata de los cañones Otto Melara pertenecientes al Ejército Argentino.

El Ejército Argentino informó (Nota 6P7-0962/5 del 16/9/97):
“No tiene conocimiento que se hayan vendido cañones calibre 105 milímetros (reacondicionados) con accesorios y herramientas, ni cañones calibre 155 milímetros con accesorios y herramientas, al extranjero. El Ejército Argentino no ha provisto para su venta ni ha vendido ningún cañón al extranjero”.-

Si se ha decidido realizar investigaciones administrativas por el Ministerio a su cargo para establecer si se ha trasladado en forma ilegal, fuera de las unidades del Ejército Argentino, cañones Otto Melara de 105 milímetros y Citer de 155 milímetros?

El Ejército Argentino informó (Nota 6P7-0962/5 del 16/9/97)
“En el Ejército Argentino no se han realizado investigaciones administrativas atento a que no obran elementos de ninguna naturaleza que justifiquen tomar medidas para establecer si se ha trasladado en forma ilegal, fuera de las Unidades del Ejército Argentino, cañones Otto Melara de 105 milímetros y CITER de 155 milímetros”.-

Si en el año 1994 se efectuó el traslado de 6 (seis) cañones Citer de 155 milímetros del Grupo de Artillería 141 a Río Tercero cuando debían destinarse a Salta . En caso de respuesta afirmativa en qué fecha y qué destino final tuvieron.

El Ejército Argentino informó (Nota 6P7-0962/5 del 16/9/97)
“Sí se efectuó el traslado de seis (6) cañones CITER del entonces Grupo de Artillería 141, hoy denominado Grupo de Artillería 15, a la Fábrica Militar Río Tercero, en cumplimiento del convenio con Fabricaciones Militares del 11 de octubre de 1994.-
El citado material fue dado de baja en la oportunidad, de dicha Unidad, el 18 de noviembre de 1994 por Orden de Baja 95/06015 y recibido por la Fábrica Militar Río Tercero.-
El destino final del citado material fue su aprovechamiento para la construcción de cañones CALA 30 en dicha Fábrica Militar”.

¿ Cuántos cañones Otto Melara hay en la actualidad y en qué regimiento se encuentra cada uno de ellos?

La información que se solicita ha sido clasificada por el Ejército Argentino con carácter de reservado según su nota 6P7-0962/5 del 16/9/97.-

Si el Ministerio de Defensa ha tomado conocimiento de que inspecciones realizadas por el Juez Urso en unidades del Ejército Argentino han detectado el faltante de cañones. En caso de respuesta afirmativa qué medidas se han tomado al respecto.

El Ejército Argentino informó (Nota 6P7-0962/5 del 16/9/97)
“Sí se ha tomado conocimiento que el Dr. Jorge Alejandro Urso, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 ha efectuado inspecciones en Unidades del Ejército Argentino, no encontrando ni faltantes ni irregularidades en la dotación del material de cañones. Por lo tanto, no se ha adoptado ningún tipo de medida”.

Si el Ministerio de Defensa tiene conocimiento sobre embarques de material bélico realizados en el buque Rijeka Express entre el 16 y17 de marzo de 1995 y el buque Opatija a Croacia, en particular en el viaje realizado el 14 de agosto de 1993. En caso de respuesta afirmativa que material fue embarcado, quienes autorizaron la operación, qué destino poseía y quienes fueron los intermediarios.

La Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, creada por Decreto 1097/85, organismo interjurisdiccional de intervención obligatoria con carácter previo a la iniciación de cualquier exportación de material bélico, manifiesta que no tiene antecedentes sobre el tema.-

Cuál fue, en forma genérica, el contenido de los contratos y los compromisos asumidos por la empresa Lockheed Aircraft Argentina S.A. (Laasa) al asumir el control de la ex-Area material Córdoba.

Por el contrato suscripto “el Concedente otorga al Concesionario Integral para la explotación de los Bienes Otorgados en Concesión y Transfiere el Personal Civil del Área Material Córdoba, con efecto a partir de la Fecha de Vigencia a (1 de Julio de 1995), a fin de que el concesionario transforme a AMC en una empresa comercial con objeto de :

- a) Ejecutar la Relación de Trabajo (mantenimiento de Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina)
- b) Negociar y celebrar otros contratos con el concedente y/o Fuerza Aérea Argentina, a fin de prestar servicios de ingeniería, mantenimiento, reparación, reacomodamiento, modificación, fabricación, y otros servicios aeronáuticos relacionados, respecto de aeronaves, motores y componentes relacionados de propiedad del Concedente y/o de las Fuerzas Armadas y/o de las Fuerzas de seguridad de la República Argentina.

c) De acuerdo con las condiciones del mercado prevalecientes, desarrollar programas de apoyo para la fabricación y prestación de servicios en el ámbito nacional y regional a aeronaves, motores y componentes para el Concedente, las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad de la República Argentina y/u otros países y clientes civiles y comerciales.

d) Emplear al personal civil de AMC y utilizar los bienes otorgados en concesión para cualquier propósito comercial que no afecte la consecución de los objetivos descriptos precedentemente.

Si existe una queja formal del gobierno nacional, y en ese caso en que términos, ante la embajada de los Estados Unidos en la Argentina a raíz de incumplimientos de la empresa Laasa en la entrega de los aviones Douglas A-4 Skyhawk.

El Ministerio de Defensa no formuló ninguna queja formal ante la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina respecto de las relaciones contractuales con la empresa Laasa.-

Cuál fue el cronograma original establecido con Laasa para la entrega del material área, las modificaciones que se hicieron al mismo y los compromisos pactados actualmente.

El cronograma acordado entre la Fuerza Aérea Argentina y la Lockheed Martin con fecha 5/12/96 establecía la fecha de la primera entrega de seis aviones para el 25/8/97 y entregas periódicas hasta diciembre de 1998. Por dificultades de orden técnico que se sucedieron sobre las aeronaves, se acordó un nuevo cronograma, con la creación de una cuenta de depósito en garantía.

Programa A-4 MSKYHAWK-LOCKEED MARTIN:

a) Monto contrato: u\$s 212.700.000.-

b) Monto Pagado: U\$S 157.204.813.-

c) Programas de entrega

- Primeras cinco aeronaves, no después de 19/12/97.-

- Segundas tres aeronaves, no después del 30/5/98

- 1 aeronave prototipo queda en USA hasta tanto finalice la homologación del sistema.-

- Las restantes 27 aeronaves mensualmente a partir de julio de 1998 y hasta fin del año 1999.

d) Se garantiza este cronograma, mediante la apertura de una cuenta de depósito en garantía (ESCROW ACCOUNT) en una institución bancaria.-

e) El cronograma de pagos originalmente previsto se libera de la cuenta de depósito en garantía de acuerdo con el cronograma de entrega.-

Cuál es el monto pactado por la compra, reparación y reequipamiento de los aviones antes citados y cuánto se ha pagado a la fecha.

	TOTAL CONTRATO	U.S. NAVY	WESTINGHOUSE	LOCKHEED
PAGOS REALIZADOS	213.071.378	25.066.565	30.800.000	157.204.813
PAGOS A REALIZAR	70.928.622	15.433.435	0,00	55.495.187
TOTAL	284.000.000	40.500.000	30.800.000	212.700.000

Cuáles fueron las funciones y gestiones cumplidas por el Sr. Jorge Rottemberg mientras se desempeñó como Jefe de Asesores del Sr. Jefe del Gabinete de Ministros, concretamente referidas a la privatización de los aeropuertos nacionales, y a la inclusión

de los aeropuertos de Sauce Viejo y de Fisherton, Pcia. de Santa Fe, en la lista de aeropuertos a privatizar?

Las gestiones de Jorge Rottemberg eran las de dialogar con los gobiernos provinciales para la firma de los convenios respectivos. En el caso de la Provincia de Santa Fé, al día de hoy no se ha sancionado la Ley Provincial necesaria referida a los aeropuertos que se mencionan en la pregunta.

Si el Sr. Jorge Rottemberg dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del decreto 494/95 (BO 10/4/95), en especial en su inciso b), durante su gestión como Jefe de Asesores del Sr. Jefe del Gabinete de Ministros.

En caso que la respuesta a la pregunta anterior fuera negativa, qué medidas adoptó en consecuencia el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros?

Si.

El Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ya dijo públicamente que sabía que el Sr. Jorge Rottemberg había sido condenado por tentativa de estafa en concurso ideal con uso de documento falso. Sin perjuicio de ello, en la Resolución JGM N° 13 por la que se lo designó como Jefe de Asesores nada se dice respecto de esos antecedentes penales.

Entonces, cuáles fueron las razones u otros antecedentes tenidos en cuenta para que el Sr. Jorge Rottemberg haya sido designado como Jefe de Asesores, a pesar de haber sido condenado por la comisión de un delito, debido a que en la Resolución JGM N° 13 nada se dice ni de la condena penal conocida, ni de los razones o antecedentes merituados para obviarla?

El Jefe de Gabinete se enteró hace aproximadamente unos dos meses que en la prensa de la Pcia. de Santa Fé, se planteaba que Jorge Rottemberg tenía problemas judiciales. No conocía con anterioridad al nombramiento esta situación. Cuando consultó al respecto, se le comunicó que esa situación estaba superada y que legalmente no existía ningún problema pues hubieran surgido en el trámite de designación.

Qué el Ingeniero Jorge Rodríguez explique su responsabilidad por la designación de Jorge Rottemberg, como Jefe de Asesores de la Jefatura de Gabinete, siendo que, de acuerdo a la normativa vigente por estar condenado penalmente por el delito doloso de tentativa de defraudación en concurso ideal se hallaba inhabilitado para el ejercicio de cargo público alguno.

No estaba inhabilitado para el ejercicio de cargo público

Si estaba en conocimiento el Sr. Jefe de Gabinete de que Jorge Rottemberg, mientras estaba a cargo del proceso privatizador de los aeropuertos nacionales, compró un campo contiguo al aeropuerto de Sauce Viejo, en la Pcia de Santa Fe, siendo tal adquisición incompatible con el ejercicio de funciones públicas y constituyendo delito penal según lo prescripto por el art. 265 del Código Penal.

No estoy en conocimiento de la actividad privada del señor Jorge Rottemberg.

El diario La Nación del día 03/09/97 le atribuye la siguiente afirmación textual: “Rottemberg fue sobreseído en una causa por haber depositado un choque robado en 1994”. ¿De qué medios de información fehaciente se proveyó el Sr. jefe de Gabinete para afirmar que Rottemberg había sido sobreseído en esa causa penal, cuando es de dominio público que en realidad no fue sobreseído en esa causa sino condenado a un año de prisión en suspenso en sentencia dictada en el año 1994 por un tribunal de la Provincia de Santa Fe?

Yo dije que Jorge Rottemberg había tenido una condena judicial en su juventud y que el conocimiento que tenía del episodio, me informaban que estaba superado

Indique si el Sr. Rottemberg al asumir en sus respectivos cargos dentro de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación como luego dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros el mismo manifestó expresamente y por escrito la existencia de una condena penal en su contra impuesta por un tribunal de Santa Fe en el año 1994 por el delito de estafa.

Los funcionarios cuando son designados manifiestan por escrito no tener inhibiciones para el ejercicio de sus funciones.

Si conocía de las inversiones en tierras realizadas por Jorge Rottemberg durante 1996 por las cuales adquirió varios campos en la provincia de Santa Fe cercanos al aeropuerto Sauce Viejo de la ciudad de Santa Fe.

No.

Si para el nombramiento del Sr. Rottemberg tanto dentro de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación como en la Jefatura de Gabinete se cumplieron con todos los requisitos legales que demanda la ley 22.140 sobre Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Si, siempre el señor Jorge Rottemberg fue designado en cargos en el régimen jurídico básico se cumplieron todos los requisitos legales que demandaba el mismo.

Si conoce de la existencia de algún otro antecedente penal que involucre al Sr. Rottemberg además de la condena pronunciada por el tribunal de Santa Fe por el delito de estafa, en la cual haya sido sobreseído, absuelto, condenado o bien que aún se encuentre en trámite sin resolución.

No. El señor Jorge Rottemberg manifestó no tener inhabilidades para el ejercicio del cargo en que el que fue designado.

Cuáles son sus conclusiones transcurridos mas de 70 días de su entrevista con Alfredo Yabrán. Considera que la misma fue positiva para la marcha del gobierno.

Comparte la afirmación de Yabrán, acerca de que sea víctima de una campaña, y que estaba perdiendo participación en negocios debido a esta campaña.

El señor Yabrán me manifestó que, a raíz de su situación de condena periodística estaba perdiendo clientes y contratos y que eso afectaba sus intereses económicos.

Si Miguel Solé nombrado recientemente en la Jefatura de Gabinete de Ministros como Secretario de Control Estratégico es el mismo funcionario que se desempeña como Vice Ministro de Educación, tiempo atrás y que debió renunciar a causa de irregularidades en el nombramiento de Susana Pangallo, esposa del Ministro Jorge Rodríguez.

Si es la misma persona, pero su renuncia se debió a una situación personal.

Cuales son los antecedentes personales y profesionales del mencionado funcionario

Ver **ANEXO "X"**

¿Cuál es la razón por la cual las normas que regulan la estructura orgánico-funcional y doctrinal de la Secretaría de Inteligencia de Estado y la Central Nacional de Inteligencia mantienen el carácter de "secretas"?

El carácter de “Secreto” de las normas que regulan la estructura orgánico-funcional y doctrinaria de la Secretaría de Inteligencia de Estado y la Central Nacional de Inteligencia, responde a la normativa legal que se indican a continuación:

1.1. Decreto N° 1560/50:

- *En su artículo 1° expresa: “A la documentación oficial originada en los Ministerios, Secretarías de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, así como a toda otra correspondencia a tramitarse en los mismos, se le asignará en lo sucesivo la clasificación de “Secreto”, “Confidencial”, “Reservado” o “Público”, según su carácter y de acuerdo con las normas que a tal efecto se establecen en el presente decreto”.*
- En su artículo 3°, 1er. párrafo, define la clasificación de “Secreto” en los siguientes términos: “Se asignará la clasificación de “Secreto” (“S”) a todos aquellos asuntos que por su naturaleza permitan ser mantenidos como tales y que por su carácter o importancia necesiten una protección de seguridad máxima, o que su divulgación causaría daño excepcional a la Nación o perjudicaría la ejecución de los planes del Estado”.

1.2. Decreto 1666/78:

- En su punto 4.2.16. expresa lo siguiente: “Clasificación: Los proyectos se clasificarán, según la importancia y naturaleza del asunto que traten en “Secreto”, “Reservado” o “Público”. Los clasificados como “Secreto” o “Reservado” llevarán estampado en la parte superior de todas sus hojas un sello que los identifique como tales”.
- En el acápite 4. del mismo punto se consigna como ejemplo de Clasificación “Secreto” a “Estructuras Orgánicas de los Servicios de Inteligencia de Estado”.

1.3. Ley “S” 20195/73:

- En su artículo 10° prescribe: “Todas las actividades que desarrolle la Secretaría de Informaciones de Estado, como asimismo su organización, funciones y documentación, son calificadas en interés de la Seguridad Nacional, de “Estrictamente Secreto y Confidencial”, siendo de aplicación a los efectos penales, lo dispuesto en el Código Penal de la Nación Argentina en materia de “Violación de Secretos”.

¿Cuál es la razón por la cual el decreto 1433/91, posteriormente modificado por el 560/93, que, según el último informe de la Jefatura de Gabinete, establece la cantidad de funcionarios, agentes y empleados que forman parte del plantel básico de la SIDE no fue publicado en el Boletín Oficial pese a no poseer el carácter de “secreto”?

El Decreto “S” 1433/91, no fue publicado en el Boletín Oficial por cuanto tiene el carácter de “Secreto”, de acuerdo a lo mencionado en su artículo 14°.

En relación con la publicación de los documentos clasificados como de carácter “Secreto”, el Decreto 1666/78, en su punto 4.2.16, estipula que “no serán publicados en el Boletín Oficial ni registrados por la Dirección Nacional del Registro Oficial” y que por lo tanto, “el artículo de forma sólo expresará: ‘Comuníquese y Archívese’ ”.

Respecto del Decreto 560/93, cabe aclarar que a pesar de no estar expresamente clasificado “Secreto”, de acuerdo a los lineamientos para documentos “secretos” mencionados en el párrafo precedente, en su artículo 4° dispone: “Comuníquese y archívese”.

¿Cómo evalúa el poder ejecutivo nacional la posibilidad de efectivizar el control parlamentario instituido en el “Título VII” de la ley 24.059 de Seguridad Interior, esto es, el control parlamentario de las actividades de Inteligencia de Estado llevadas a cabo por la SIDE y la CNI cuando las normas que regulan el funcionamiento, organización, doctrina y personal de tales organismos son “secretas” para quienes están formalmente encargados de fiscalizar sus actividades, vale decir, para el Congreso Nacional?.

El Poder Ejecutivo Nacional entiende que el carácter de “Secreto” de las normas que regulan el funcionamiento, organización, doctrina y personal no constituyen obstáculo para quienes están formalmente encargados de fiscalizar sus actividades, por cuanto las normas establecidas en el Título VII de la Ley 24.059 prevén todas las posibilidades necesarias para efectuar adecuadamente el control parlamentario, particularmente, observando las amplias facultades y atribuciones conferidas por el artículo 36 de la referida Ley, para la realización de las investigaciones pertinentes.

No obstante lo expresado, se estima conveniente procurar la implementación de un mecanismo de cooperación interjurisdiccional, que posibilite la compatibilización de la tarea parlamentaria con la actividad de inteligencia estatal, a los efectos de evitar vulneraciones a las condiciones de seguridad y reserva en las que se desenvuelve el Sistema de Inteligencia, habida cuenta que la Ley 24.059 aún no fue reglamentada.

Asimismo, cabe remarcar que los informes de la SIDE remitidos a la Comisión Bicameral, a pedido de la misma, fueron clasificados “Secreto”, en concordancia con su naturaleza y disposiciones vigentes, sin comprobarse ningún inconveniente en su tramitación.

¿Cuál fue el tipo de intervención que tuvieron los agentes de la SIDE que participaron tanto en el operativo por el cual retornó al país el entonces prófugo ex concejal José Manuel Pico?.

Sin perjuicio de entender que los requerimientos de información relativos a una causa penal en trámite, deben canalizarse a través del Tribunal interviniente, a título de colaboración cabe indicar que la SIDE, en el estricto marco de sus incumbencias legales, realizó tareas informativas que coadyuvaron a la labor judicial en marcha.

En tal sentido merecen citarse:

- A solicitud del Juez Dr. Raúl Irigoyen (Juez de instrucción Nro 10) - oficio de fecha 25AGO97, recepcionado el 27AGO97- tendiente a localizar el paradero del ex-concejal Juan Manuel PICO, la SIDE activó todos sus medios de reunión de información, tanto internos como externos.

- Como consecuencia de lo expuesto el viernes 29AGO97 se tuvo conocimiento que el mismo estaría en la localidad de Porto Alegre - Brasil.

- Ante dicha información la SIDE destacó ese mismo día por vía aérea, dos agentes para que confirmaran o no la citada.

- Lo expresado fue confirmado por dichos agentes quienes al contactar a PICO en Porto Alegre éste les expuso su voluntad de regresar y presentarse ante la justicia.

- Conforme a lo anterior el mismo 29AGO97, PICO en forma voluntaria y en compañía de los dos agentes, regresa por vía aérea a Buenos Aires y efectúa su presentación ante el Juzgado del Dr. Raúl Irigoyen.

¿Cuál es la interpretación jurídica que sustenta el poder ejecutivo nacional acerca de los conceptos de “represión”, “facultades compulsivas” y “tareas policiales”, en lo atinente a las tareas y facultades funcionales que posee la SIDE?.

La Secretaría de Inteligencia de Estado, tal como establece su normativa orgánica, ya citada, no es un organismo de represión, no tiene facultades compulsivas, ni cumple tareas policiales. Dichas pautas, se constituyen en un claro límite para el ejercicio de sus funciones, estableciendo un deslinde terminante con las atribuciones que son propias de las fuerzas de seguridad, y tienden a circunscribir el accionar de aquella a la reunión de información y a la consiguiente producción de inteligencia de Estado.

¿A qué funcionario o funcionarios del poder ejecutivo nacional ha designado el presidente de la Nación para que inspeccione las erogaciones efectuadas por la SIDE, así como la correspondiente documentación y rendición de cuentas interna de dichos organismo?.

Si bien este Organismo se rige íntegramente conforme a los dictados de la Ley “S” N° 18.302 y del Decreto 5.315/56; el control y auditoría de la documentación y rendición de cuentas, lo realiza la Sindicatura General de la Nación, a través de su coordinador Contador Alberto Antonio SCAGLIONE, en virtud de lo establecido en la Ley de Administración Financiera.

¿Cuál es el carácter legal, en el marco de nuestro Estado, de la eventual condición de “aliado militar extra-OTAN” para nuestro país?; ¿cuáles son los objetivos de política exterior que persigue el poder ejecutivo nacional con la eventual concreción de la mencionada alianza?.

La legislación de los Estados Unidos de América incorpora en varias piezas legislativas, un tratamiento especial para países que incluye en una categoría que ha bautizado “Gran Aliado extra OTAN” (traducción de los términos en inglés: Mayor non-NATO ally).

El carácter de Gran Aliado Extra OTAN, es consecuencia de una decisión unilateral de EE.UU. y a través de ella se conceden ciertas ventajas a nuestro país enumeradas, entre otras, en la ley de Asistencia Exterior (Foreign Assistance Act) y el U.S. Code.

Esta designación estadounidense no tiene consecuencia en el ordenamiento interno argentino.

¿Hubo, recientemente, algún tipo de reestructuración orgánico-funcional en el Estado Mayor Conjunto?. Si las hubo, ¿en qué consistió la misma y cuáles fueron las razones que motivaron tales cambios de parte del Ministerio de Defensa?.

En el marco del Proceso de Modernización y Reforma del Estado, por Resolución MD N° 1087 del 15/08/97 se instruyó la adecuación de las estructuras del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para optimizar su funcionamiento en el cumplimiento de sus fines, en base a las siguientes pautas:

- Conformar un elemento de trabajo (asesoramiento y asistencia) del Ministerio de Defensa, concentrando sus esfuerzos en aspectos relativos al planeamiento, doctrina y adiestramiento conjunto de las Fuerzas.-
- Ser fundamentalmente un organismo de coordinación al más alto nivel de la Estrategia Militar.-
- Mantener una relación funcional con las Fuerzas Armadas, a los fines de desarrollar e integrar la Acción Militar Conjunta.-

¿Cuáles son en la actualidad “los riesgos y las eventuales amenazas externas” a través de las cuales las Fuerzas Armadas planean “el empleo del instrumento militar”, conforme lo

dispuesto en el punto 1.C de la “Directiva para la Realización del Planeamiento Militar Conjunto” aprobada por medio del decreto 1116/96 del 2 de octubre de 1996?.

El Instrumento Militar ajusta su accionar al marco dispositivo que le brinda la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Interior, y el resto de los instrumentos jurídicos que establecen las misiones que el Estado Nacional fija para las Fuerzas Armadas.-

La doctrina y el planeamiento militar conjunto actualmente vigente, ¿ha sido elaborado y formulado sobre la base de algún tipo de hipótesis de conflicto y/o de guerra?. Si la respuesta fuera afirmativa, ¿en qué consiste tales hipótesis?.

No.-

¿Cuáles son los criterios generales y planes existentes en el ámbito del Ministerio de Defensa acerca de la reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo referido a su misiones, organización -operativa y logística-, composición, despliegue, armamento, entrenamiento, educación e inteligencia?.

El Ministerio de Defensa ajusta su accionar en la materia a lo establecido en las normas legales aplicables, en especial:

- Decreto N° 558/96 “Reforma y modernización del Estado”.
- Decreto N° 1116/96 “Directiva para el planeamiento militar conjunto”.
- Resolución MD N° 324/96 “Medidas de acción inmediata”.
- Resolución MD N° 489/97 “Comisión de modernización militar”.

Asimismo, su accionar comparte los conceptos y contenidos incluidos en el denominado “Proyecto de ley marco de reestructuración de las Fuerzas Armadas”.-

El Brig. Ruben Montenegro, jefe del EMGFA, sostuvo el día 13 de agosto del corriente, durante la conmemoración de un nuevo aniversario de dicha fuerza, que el “narcotráfico, narcoguerrilla, explotación ilegal de recursos naturales, inmigración clandestina, contrabando organizado” constituyen “amenazas no tradicionales” que “pueden utilizar el espacio aéreo como vía para perturbarlos”. Según el poder ejecutivo nacional, a) este tipo de amenazas, ¿constituyen cuestiones atentatorias de la defensa nacional o de la seguridad interior?; b) ¿cuáles son las instituciones del Estado federal que deben intervenir en el seguimiento, obtención de información, producción de inteligencia, prevención y represión de las personas o grupos que viabilicen tales amenazas?; c) ¿el control del espacio aéreo encargado a la Fuerza Aérea supone el seguimiento, obtención de información, producción de inteligencia, prevención y represión de las personas o unidades que viabilicen aquellas amenazas?.

La Fuerza Aérea Argentina por intermedio de su Secretario General del E.M.G.F.A. envió nota el 16/9/97 de la cual se extrajo lo siguiente:

“Lo expresado por el Brigadier General significa controlar en forma permanente, en aquellos lugares en donde se disponga de los dispositivos técnicos apropiados, los vectores aéreos que circulan por el espacio aéreo de Soberanía Nacional”.-

Según el poder ejecutivo nacional, ¿el empleo excepcional de “elementos de combate de las fuerzas armadas para el restablecimiento de la normal situación de seguridad

interior” establecido en los artículos 31 y 32 de la ley 24.059 de Seguridad Interior da lugar a la configuración de una misión específica para las Fuerzas Armadas?.

El empleo excepcional de elementos de combate de las FF AA para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior (Art. 31 y 32 Ley 24.059) debe considerarse no como una misión específica, sino como una misión de circunstancia o de contingencia, ello considerado en el escalonamiento natural de posibilidades para alcanzar el pleno estado de seguridad interior (Policías Provinciales, FF PP y FF SS), lo que responderá a un estado jurídico de “necesidad”, solamente avalado por una Ley sancionada por el Congreso de la Nación.

SITUACION SOCIAL

La Encuesta Permanente de Hogares realizada en Capital Federal y Gran Buenos Aires de mayo de 1997 por el INDEC, demuestra que:

El 10% más rico de la población se apropia del 37,1% de los ingresos totales.

El 30% más pobre recibe solamente el: 8,2% del PBI.

En la misma encuesta en mayo de 1996 (un año antes) era de:

El 10% más rico percibía el 36,3% de la producción.

El 30% más pobre recibía el 8,2 % de lo producido.

En el año 1975 la distribución del ingreso según la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC decía que:

El 10% más rico se apropiaba del 24,6% del ingreso

El 30% más pobre de: 12,7% del ingreso

Con lo que se demuestra que si la economía crece, no es para todos. Es más, los sectores de menores ingresos están en peores condiciones que en el pasado.

a) A qué aduce el gobierno que se debe la cada vez más regresiva distribución del ingreso

b) Qué medidas plantea el gobierno para revertir el cuadro de situación.

c) Cómo justifica el gobierno la fuerte concentración del ingreso con el hecho que el impuesto a las ganancias represente solo el 15% del total de los recursos tributarios nacionales.

Los datos de la Encuesta Permanente de Hogares realizadas a razón de dos ondas por año por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, permite estimar la participación de los distintos deciles en la distribución personal del ingreso total (no en el PBI, el producto, lo producido, etc.). La inspección de los tabulados de la EPH para los relevamientos señalados arroja los siguientes resultados:

Deciles	Oct 1975	Oct 1996	May 1997
10	27.6%	36.3	37.1%
1,2,3	11.4%	8.2	8.2%

La relación entre la eficiencia y la equidad es una de las cuestiones más complejas de la teoría económica. Por un lado, debe tenerse en cuenta que la distribución del ingreso por deciles es muy diferente al nivel de vida de los respectivos deciles. La distribución puede ser muy equitativa (con un coeficiente de Gini muy bajo) pero tener todos los deciles ingresos reales muy bajos. En el extremo, si todos viviéramos en el límite de la subsistencia la distribución del ingreso sería muy pareja pero todos viviríamos mal. En otro extremo, la distribución del ingreso podría ser marcadamente despareja (con un coeficiente de Gini cercano

a la unidad) pero tener todos los deciles ingresos reales muy elevados. Normalmente, el funcionamiento de los mercados con poca intervención estatal tiende a la eficiencia económica, lo cual eleva el PIB y, por consiguiente los ingresos, pero también tiende a generar una distribución del ingreso poco igualitaria. La política fiscal tiende a estar orientada hacia la compensación de esta desigualdad, sobre todo a través del gasto social.

En nuestro país se han vivido circunstancias muy diferentes en las décadas del ochenta y del noventa. En la década del ochenta se tuvo una caída del producto del 10%, y caída muy marcada en el producto per cápita: 23%. No sólo cayó el producto per cápita sino que también se profundizó la desigualdad del ingreso. Las hiperinflaciones en que desembocó este proceso fueron la culminación de esta tendencia regresiva en la distribución del ingreso.

En la década del noventa se ha tenido un notable aumento (del 50%) en el producto y en el producto per cápita. A pesar de que el PIB real per cápita aumentó el 29% entre 1990 y 1996, en ese año aún estaba prácticamente en el mismo nivel que en 1980. Según indicadores elaborados en institutos de investigación, la distribución del ingreso tuvo una evolución despareja, mejorando marcadamente al principio debido a la desinflación y al crecimiento y resintiéndose más adelante cuando se sintieron algunos efectos indeseados de la profunda transformación que está viviendo nuestra economía y sobrevino la recesión asociada al “efecto tequila”.

Debe resaltarse que 1) no debe preocupar una desmejora en la distribución del ingreso que esté asociada con una mejora en el ingreso real de todos los deciles, 2) lo fundamental es asegurar un crecimiento de los ingresos que permita hacer correcciones a través de la política económica, en particular la fiscal, para que no haya una desmejora muy marcada en la equidad, 3) la única manera de asegurar un crecimiento sostenido es a través de las reformas económicas que se están realizando: la apertura económica, la reforma del estado, etc., 4) el gobierno está orientando la política para paliar los costos sociales transitorios en los estratos de menores ingresos que la transformación económica pueda generar.

Si el gobierno es consciente que el número de desocupados de la República Argentina asciende a unas 2.000.000 de trabajadores y solamente se instrumentan planes nacionales de subsidio al desempleo por \$ 600.000.000.- anuales, que comprenden a unas 170.000 personas

Las restricciones presupuestarias impiden otorgar una cobertura universal y generosa sin el riesgo de volver a las épocas inflacionarias. El dato objetivo es que en el año 1996 se brindaron, un promedio de 128.672 por mes. En lo que va del año 1997 se han dado un promedio mensual de 96.945 prestaciones. Esta caída indicaría una disminución en la cantidad de gente que demanda la cobertura debido a la menor cantidad de despidos. Sin embargo, el seguro de desempleo no es la única acción que realiza el gobierno. La acción principal se orienta a proteger a los jefes de hogar desocupados con cargas de familia. Al seguro de desempleo se deben agregar los programas de empleo como el TRABAJAR que brindan un empleo a estos trabajadores. Además existen otros programas como el de Servicios Comunitarios. Sumando todos los programas se llegará a asistir de una u otra manera en el presente año al 25% del total de los desocupados. Este porcentaje se duplica si se considera sólo a los jefes de hogar desocupados.

Si el gobierno es consciente que niveles altos de desempleo, especialmente con ausencia de mecanismos compensadores del ingreso, produce graves problemas de integración social, reflejados en el aumento de hechos delictivos, alcoholismo, drogadicción, etc.

La solución genuina para los trabajadores desempleados consiste en generar las condiciones necesarias para que estos consigan un empleo adecuado. En este sentido, los 518.000 puestos de trabajo creados en los últimos doce meses son, sin duda, una confirmación de que estamos en el camino correcto. De seguir por esta senda en pocos años más se habrá solucionado gran parte del problema del desempleo. Mientras tanto, y para los que actualmente están desempleados, el gobierno cuenta con políticas asistencialistas, como el programa Trabajar, el Proyecto Joven, Talleres Ocupacionales, Talleres Comunitarios, etc. para dar cobertura a las personas con problemas de empleo.

En qué quedó la premisa del Gobierno de la llamada “Convertibilidad Social, que implicaba que un peso gastado en el área social es un peso que debía ir a la gente”. Esto es, comparando los presupuestos del año 1991 con el de 1997, observamos que el gasto en Bienestar Social pasó de \$ 1.248 Millones a \$ 2.552,6 Millones, incrementándose en \$ 1.304,6 Millones (tasa de crecimiento en el período del 104,5%), por lo que solicitamos un desagregado de los planes sociales del área que justifiquen las erogaciones mencionadas, incluyendo las metas físicas o materiales del gasto.

Ver **ANEXO “ D “**

Si el gobierno es consciente que según los datos del INDEC de mayo de 1997, 3.500.000 personas (el 70% de los perceptores de ingreso) que viven en Capital Federal y Gran Bs.As, tienen una remuneración mensual menor a los \$ 600.- (Pesos seiscientos) y que ello está ligado a la presión que significa las altas tasas de desocupación y, a las nuevas modalidades de contratación de trabajo?.

La Encuesta Permanente de Hogares que elabora el INDEC tiene problemas al intentar detectar el ingreso de las personas. Esto ocurre principalmente debido a que depende de una declaración de las personas encuestadas y el tema del ingreso es un tema que encuentra resistencias. Aún así la encuesta permite observar tendencias en el comportamiento de los salarios. A partir de un estudio de los datos se verifica un aumento salarial en los últimos 7 años que se comprueba aún para el estrato de menores ingresos. La serie mas confiable de salarios es la que se registra a través del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP, antes SSS). Allí figuran los salarios a los cuales se le realizan aportes y contribuciones a la seguridad social. El salario promedio del total de trabajadores formales registrados en el SIJP (antes SSS) es de casi 900 pesos mensuales y aumentó un 25% en los últimos 7 años. El problema de esta serie es que no capta la informalidad.

Si el gobierno ha realizado estudios de distribución de ingresos y de nivel de vida en el interior del país?. En ese caso, si puede dar a conocer el resultado de los mismos.

La Encuesta Permanente de Hogares que ejecuta el INDEC contiene preguntas acerca de los ingresos percibidos. Los tabulados correspondientes al procesamiento de esta variable permiten tener una aproximación a la distribución del ingreso. Estos se encuentran disponibles al público en general en el Banco de Datos del INDEC. Se adjuntan copias de los cuadros 26 1; 27; 28 y 29 correspondientes a la onda de Mayo de 1997 del Gran Buenos Aires.

En Agosto del corriente año se llevó a cabo la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente al programa SIEMPRO. El INDEC tuvo a su cargo el relevamiento en todo el país y actualmente se llevan a cabo las tareas de consistencia e ingreso de los datos. Se estima disponer de los primeros resultados en Diciembre de 1997.

Ver **ANEXO “ Q “**

Si el gobierno es consciente de cuál es la remuneración mensual de los jubilados y pensionados del sistema previsional argentino y que bienes, y servicios pueden adquirir con ello, para que a cada uno, en este mes de setiembre, se le entregue una carta firmada por el Presidente Carlos Saúl Menem diciéndoles entre otros conceptos que: “...deber cumplido, el país crece con el esfuerzo y empeño de todos, con la fe en el trabajo y la esperanza intacta de ver la recompensa al final del camino de la vida laboral”.

El Gobierno Nacional es consciente de la problemática relacionada con la remuneración que perciben jubilados y pensionados, y es por ello que se está trabajando intensamente para lograr la consolidación del sistema, teniendo en consideración los principios básicos, de solidaridad, equidad, transparencia y eficiencia como pilares fundamentales del mismo.

Si la actual gestión no pensase en la necesidad de que al final del camino de la vida laboral se pueda ver una recompensa, no habría modificado el anterior sistema que se podría caracterizar de “intrínsecamente perverso” y causante de la actual situación de los beneficiarios del sistema de Seguridad Social. Actualmente se ha reconocido una “deuda moral” y otra financiera. Con respecto a la “deuda moral”, desde el inicio de esta administración los haberes jubilatorios promedio han recibido incrementos sustanciales en el marco de una política de redistribución solidaria de los recursos que no afectase la solidez presente y futura del modelo.

En relación a la deuda financiera, este gobierno ha reconocido la deuda contraída con jubilados y pensionados por gestiones anteriores; ha duplicado la cifra de pago de prestaciones pasando de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 7.335.000.000), en 1989 a PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 14.832.000.000), en la actualidad, manteniendo la misma proporción de beneficiarios; ha pasado del 78% de los beneficiarios en el mínimo legal a 24% en 1997; ha reducido a través de controles más efectivos la relación de pensiones por invalidez con respecto a los pasivos, que era del 19,6% en 1989 al 10,7% en la actualidad. Por otra parte el haber medio previsional paso de ser en 1989 de \$221,4 a \$303,9 en la actualidad.

Estos indicadores muestran que los objetivos que el Gobierno Nacional se había planteado se han cumplido, pero también se es consciente que falta mucho por hacer y es por eso que se vienen desarrollando actividades y políticas para mejorar día a día la situación del sector, por eso podemos afirmar que es posible consolidar el sistema ya que partimos de hechos concretos y avanzamos teniendo en cuenta que es necesario dar aún mayor transparencia al sistema para consolidarlo.

Si el gobierno es consciente que comparando los presupuestos nacionales de 1991 con el de 1997, la partida que más creció es el pago de los servicios de la deuda que pasó de \$ 1.320 Millones a \$ 5.846,7 Millones, incrementándose en un 342,9%. Por lo que si el Presupuesto de la Administración Nacional (excluido el gasto en Seguridad Social) creció en \$ 8.817.600.000, la deuda lo hizo en \$ 4.526.700.000.-, esto es que se logró incrementar el gasto público pero el 51,34% del mismo se destina a pagar los servicios de la deuda.

El Gobierno Nacional es consciente del incremento del pago de los servicios de la deuda pública. La diferencia deviene del estado de caos en que se encontraban las finanzas públicas en general y la deuda pública en especial.

Durante 1991, los intereses efectivamente pagados ascendieron a 2.5 mil millones de dólares mientras que los intereses devengados fueron 4.2 mil millones de dólares, la diferencia se explica por el no pago de la totalidad de los intereses de la deuda pública. En 1997, se presupuestan unos 5.9 mil millones de dólares como devengamiento y pago.

El Gobierno Nacional encaró en 1991 la regularización de todos sus compromisos internos. Por este motivo colocó alrededor de 20 mil millones de dólares en concepto de Bocones (con lo cual se regularizaron deudas previsionales y con proveedores). A partir de este año, se inició el servicio de los Bocones que capitalizaron intereses durante 5/6 años.

A partir de la firma del Plan Brady en 1993, el Gobierno Nacional atiende sin excepción el servicio de la deuda pública lo que le ha permitido acceder a los mercados local e internacional de capitales. No obstante la reducción del riesgo país, el costo de captación de los fondos en los mercados voluntarios aún supera el servicio de la deuda consolidada forzosamente por lo que cada renovación implica un costo mayor. A esto se suma el endeudamiento necesario para cubrir el déficit fiscal acumulado desde 1994.

Por lo expuesto precedentemente, la comparación relevante es de un aumento del servicio por intereses de \$1,7 miles de millones (\$5.9 frente a \$ 4.2 del año 1991). El mismo se explica fundamentalmente por el reconocimiento de deudas preexistentes, el aumento de los intereses derivado de la renovación de deudas colocadas compulsivamente por deuda voluntaria, por el aumento de la tasa de interés internacional y el incremento de la deuda debido al déficit fiscal.

¿Cómo entiende el gobierno una economía que crece, si la Inversión Pública ha sido una variable de ajuste permanente de todos los años del período menemista, como lo demuestra el hecho que la Inversión Real Directa representa menos del 2% del gasto de la Administración Nacional y encima se ejecuta solamente el 70% de lo presupuestado. Y paralelamente, el supuesto crecimiento de la inversión privada no se refleja en aumentos en el nivel de exportaciones, agudizando la dependencia al endeudamiento externo.

La pregunta en sí misma tiene más de un error, ya que cuestiona la tasa de crecimiento del PBI anunciada, como si la misma dependiera exclusivamente de la INVERSION REAL DIRECTA, la cual, como se afirma, representa algo más (y no menos) del 2% del gasto total del presupuesto de la Administración Nacional y del cual, efectivamente, se viene ejecutando en los dos últimos años un 70 % aproximadamente, del crédito vigente.

En este sentido, cabe agregar que la Inversión Real Directa, de aproximadamente 900 millones de pesos cada año, es solo una parte de la “INVERSION PUBLICA” consolidada que forma parte de la demanda final agregada, cuyo cálculo por componentes: consumo privado y público; inversión privada y pública; exportaciones, sirve para estimar el crecimiento del PBI.

En tal sentido, quien o quienes efectúan la pregunta no están considerando las Transferencias para erogaciones de Capital que realiza el Gobierno Nacional que deben sumar a la inversión pública y que totalizan cada año una cifra aproximada a los 2.900 millones de pesos y que se ejecuta en su casi totalidad, ni las inversiones que efectúan las provincias y municipios, buena parte de las cuales se financian con las transferencias aludidas, a las que agregan otros 2.000 millones de pesos anuales en recursos propios y préstamos de Organismos Internacionales de Crédito. Una parte de las transferencias mencionadas van a financiar una parte de las inversiones de los entes concesionados. En estos casos, también habría que agregar como si fuera “inversión pública”, las inversiones a la que se comprometen los privados en el marco de la concesión, ya que al hacerlo, están agregando activos al patrimonio público, ámbito al que pertenecen todas las inversiones que se efectúen en áreas concesionadas, independientemente de la fuente de financiamiento, pública o privada.

No hay forma de responder (al alcance de la Dirección), a la afirmación de que “el supuesto crecimiento de la inversión privada no se refleja en aumentos en el nivel de exportaciones, agudizando la dependencia al endeudamiento externo”, ya que no se dispone de las estadísticas que permitan corroborar esa afirmación. Sin embargo, no hay ninguna duda de

que en la frase, vuelven a aparecer varios errores de concepto, pero aclararlos no es de incumbencia de la Dirección.

¿De que logros sociales habla el gobierno en un país que presenta la distribución de ingreso que demostramos, el grado de desocupación que tenemos, la baja remuneración a nuestros maestros, del personal del área de la salud, del sector pasivo, etc. y no es capaz de cobrarle impuestos a los sectores de manifiesta capacidad contributiva, para revertir mínimamente el cuadro social descripto?

La respuesta se encuentra contenida en el informe que brinda el Jefe de Gabinete de Ministros, en esta oportunidad, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sírvase informar pormenorizadamente el Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno, cuales son las asignaturas pendientes en la transformación económica y social encarada desde 1989 a la fecha, y cuáles serán los medios para subsanarlas.

La definición de los compromisos sociales del gobierno desde 1989, se centró en la reformulación de la política social, partiendo de la necesidad de rearticular los mecanismos de ejecución entre la Nación y las provincias, con el objetivo de lograr una mejor atención de los problemas sociales, allí donde estos se manifiestan. La finalización del procesos de descentralización de los servicios de educación y salud, conjuntamente con la implementación de programas focalizados con ejecución a cargo de unidades provinciales, se constituyeron en temas prioritarios de la agenda social. Mediante estos mecanismos, el gobierno Nacional pretende atender las necesidades de los grupos pobres y vulnerables, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas.

De acuerdo a lo expresado, el gobierno Nacional priorizó presupuestariamente los planes de política social, dando como resultado un incremento en la participación relativa del Gasto Público Social en el total del gasto.

Sin embargo, los cambios propuestos tuvieron un éxito dispar, dependiendo en gran medida de las características de los instrumentos ideados para atender los problemas sociales y de las capacidades de gestión y organizativas de las administraciones nacional y provinciales. En tal sentido, la segunda etapa de la Reforma del Estado se centra en el fortalecimiento de las instancias de coordinación de los programas sociales a nivel Nacional, provincial y municipal, así como en la implementación de sistemas de información que faciliten las tareas de monitoreo y evaluación de los programas sociales con ejecución en las distintas jurisdicciones. Para ello se prevé afianzar el funcionamiento del Gabinete Social como instancia de articulación y coordinación de las acciones destinadas a la pobreza y la vulnerabilidad social.

Qué medidas se han tomado para combatir el problema de los medicamentos falsificados, y que resultados se han obtenido?

1) En el marco del Programa de pesquisas desarrollado por la ANMAT se han incorporado 17 nuevos profesionales farmacéuticos para la realización de inspecciones, conjuntamente con Autoridades Sanitarias Provinciales a: Droguerías, Farmacias y Distribuidoras con el fin de verificar la legitimidad de los productos que comercializan. Dicha Administración ha efectuado durante el mes de Agosto y lo que va de Setiembre del presente año 128 procedimientos teniendo como resultado la detección de irregularidades en la Farmacia CATAVOLO cita en la calle 12 no. 1100 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

y en la Farmacia BOCCUZZI sita en la calle España 102, Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires; habiendo efectuado las denuncias correspondientes ante la Comisión Investigadora de la Procuración General de la Nación.

La incorporación de los profesionales mencionados se ha instrumentado a través de la firma de un Convenio de Cooperación Técnico Científica.

2) A través de la Dirección de Registro y Fiscalización de Recursos de Salud se han realizado las siguientes inspecciones:

- Año 1996: 5026.
- Año 1997 (efectuadas al 31 de Agosto): 3005.

3) Con el fin de combatir la venta clandestina de especialidades medicinales y la comercialización de medicamentos ilegítimos se ha creado una comisión en el ámbito de este Ministerio conjuntamente con los distintos sectores involucrados en el tema - CAEME,CILFA,COOPERALA,CAPEMVEL,COFA,COFYB,- (Resolución Ministerial N° 445/97)..

4) En el marco de dicha comisión se ha consensuado un proyecto de Decreto tendiente a profundizar la regulación normativa entre los distintos eslabones intervinientes en la comercialización de medicamentos.

5) Se ha derogado la habilitación provisoria de 180 días incorporándose la habilitación previa por este Ministerio a las farmacias, a través de la Resolución Secretarial Nro 113 del 8 de setiembre de 1997. Asimismo por el mismo acto administrativo fue creada una comisión de trabajo integrada por representantes de COFYB,COFA, y este Ministerio para proponer la actualización de la normativa a la que deberán ajustarse las farmacias en el futuro.

6) En los últimos dos meses se ha procedido a clausurar a distintas farmacias y droguerías, según surge de la documentación adjuntada.

Se acompaña copia de los informes producidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, Dirección de Registro y Fiscalización de Recursos de Salud y por la Gerencia de Prestaciones de la Administración Nacional de Seguros de Salud y de los actos administrativos mencionados anteriormente.

Información complementaria en **ANEXO “ P “**

Qué solución piensa darle a la situación de los Hospitales Posadas, Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur y Colonia Montes de Oca, que luego de su transferencia a la provincia de Buenos Aires han quedado en una incierta situación institucional y presupuestaria?

1-La Ley N° 24.061 (Presupuesto General para el ejercicio 1992) ordenaba, en su artículo 25, la transferencia en el transcurso del año 1992 del Hospital “Alejandro Posadas”, La Colonia Nacional “Dr. Manuel Montes de Oca” y el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur. Dicha transferencia nunca se materializó debido a la negativa de la Provincia de Buenos Aires.

2.- A partir del Presupuesto General del año 1993 los tres establecimientos mencionados fueron incluidos en el mismo presentándolos como “establecimientos transferidos administrados por la Nación”. Mediante dicha fórmula si bien se dejaba en claro la voluntad de continuar con el proceso de transferencia se dotaba a los nosocomios de un presupuesto cierto que les permitiera funcionar.

3.-El Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996, dictado como consecuencia de la puesta en marcha en dicho año de la llamada segunda Reforma del Estado, ordena en su artículo 43° que “*El Ministerio de Salud y Acción Social efectivizará las transferencias pendientes a la Provincia de Buenos Aires de los Hospitales incluidos en la Ley N° 24.061*”. En virtud de esta

disposición, , los nosocomios que nos ocupan no fueron incluidos como organismos descentralizados dependientes de esta Jurisdicción en el Anexo III del citado Decreto.

4.-También como corolario de lo normado en el Decreto precitado la Secretaría de Hacienda no proveyó el pasado año la distribución de pautas, ni el soporte magnético para la confección del presupuesto del año en curso para los tres Hospitales; las autoridades de Hacienda informaron que tal decisión se fundaba en que los establecimientos eran considerados “provincializados por el Decreto N° 660/96”.

5.-Paralelamente a estas gestiones con fecha 4 de julio de 1996 se inició el expte N°1-2002-8108/96-1 por el cual se puso en marcha el proceso tendiente a lograr el acuerdo con la Provincia de Buenos Aires para concretar la transferencia ordenada.

Para tal fin se constituyó una comisión mixta “ad- hoc” integrada por el Sr. Subsecretario de Atención Médica (por entonces de Programas Prioritarios) Dr. Jorge Lemus y el Sr. Director de Normatización de Sevicios (por entonces de Atención Médica) Dr. Cesar Leppen, en representación del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación ; y el Sr. Subsecretario de Coordinación y Atención Dr. Alberto Castañeda y el Director Provincial de Hospitales Dr. Moisés Modad en representación de la Provincia de Buenos Aires. La primera reunión se efectuó el día 26 de septiembre del año próximo pasado, durante la misma nuestra Jurisdicción entregó a la Provincia toda la documentación referida a planificación estratégica e indicadores de gestión de los establecimientos. Las autoridades provinciales acordaron evaluarla y realizar una propuesta. La propuesta prometida nunca fue enviada a esta Jurisdicción por las autoridades provinciales

6.-Durante el tratamiento del anteproyecto de ley de presupuesto esta Secretaría realizó gestiones frente a las comisiones de salud y presupuesto y hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, tendientes a lograr la inclusión de los tres organismos de marras en el Presupuesto Nacional.

7.-La Ley N° 24.764 de Presupuesto Nacional fijó, mediante su artículo 41°, un crédito de \$ 20.000.000 para los tres hospitales en cuestión y el Instituto “Carlos Malbrán”. Dicha suma fue calificada por la citada norma como “aporte” e incluida en el rubro transferencias, todo lo cual indica que la Ley de Presupuesto continuó con el criterio de la Secretaría de Hacienda de considerar tales establecimientos como “provincializados por el Decreto N° 660/96”. El “aporte” fijado por el art. 41° no se encontraba discriminado por establecimiento, como así tampoco por inciso y partida. Todo esto generó incertidumbre en cuanto al monto destino y forma de afectación del crédito disponible, amén de redundar en una imposibilidad de cumplir con el circuito establecido de ejecución presupuestaria (preventivo, compromiso, devengado etc.), tanto para gastos de personal como para la compra y contratación de bienes.

La suma de \$ 20.000.000 se vio reducida a \$ 19.728.720 por la Decisión Administrativa N° 12/97, distributiva del Presupuesto Nacional. Estos fondos fueron distribuidos mediante las Resoluciones N° 39, 40, y 41/97 del M.S.A.S., para ser destinados a solventar gastos en personal, conforme el siguiente detalle:

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA “DEL SUR”	\$ 2.340.000
HOSPITAL “ALEJANDRO POSADAS”	\$ 13.968.720
COLONIA “M. MONTES DE OCA”	\$ 3.420.000

Estas sumas alcanzaron para pagar salarios solamente desde comienzos de año hasta el mes de mayo, en el caso del Hosp. Posadas, y hasta junio en los dos establecimientos restantes.

8.-Además de los recursos derivados del “aporte” del art. 41° los tres establecimientos reciben la cuota de los fondos correspondientes a la Coparticipación Federal que, como consecuencia de la aplicación de las Leyes Nros. 24.049 y 24.061, la Subsecretaría de Programación Regional transfiere mensualmente a este Ministerio. El Sr. Ministro de Salud y

Acción Social fijó, mediante Resolución N° 82/97, el porcentual de los fondos a transferir a cada Hospital. A continuación se detallan dichos porcentuales

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA “DEL SUR”	4%
HOSPITAL “ALEJANDRO POSADAS”	70%
COLONIA “M. MONTES DE OCA”	26%

Como resultado de la aplicación de estos porcentuales cada Hospital recibe mensualmente:

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA “DEL SUR”	\$ 104.000
HOSPITAL “ALEJANDRO POSADAS”	\$ 1.820.000
COLONIA “M. MONTES DE OCA”	\$ 676.000

En los meses de junio y diciembre cada uno recibe a su vez una cuota de refuerzo por el valor del 50% de la cuota mensual

Estos recursos fueron aplicados al pago de servicios y bienes hasta tanto los organismos contaron con fondos nacionales suficientes para abonar salarios (ver punto 9) ya que cuando estos se agotaron, los salarios debieron ser pagados con el dinero proveniente de la Coparticipación Federal. Obviamente esto determinó que los establecimientos entraran en una virtual “cesación de pagos” en materia de servicios y bienes. Más aún los fondos provenientes de la coparticipación no alcanzan siquiera para el pago total de los salarios, por tal motivo el Ministerio se vio en la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para asignar los fondos necesarios para cubrir el gasto salarial. Para tal fin la Resolución N° 458/97 destinó fondos originalmente presupuestados para el Programa N° 17 (Atención de la Madre y el Niño), conforme el siguiente detalle:

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA “DEL SUR”	\$ 276.000
HOSPITAL “ALEJANDRO POSADAS”	\$ 1.440.000
COLONIA “M. MONTES DE OCA”	\$ 14.000

9.- La insuficiencia de recursos es enorme y surge claramente con solo comparar que el devengado correspondiente al año 1996 para los tres organismos fue de \$ 82.047.942,37 contra un posible crédito de, a lo sumo, \$ 53.528.720 para el corriente año. Hablamos de crédito posible (no cierto) debido a que las cuotas de fondos coparticipables son giradas mes a mes, y no puede contarse con ellas hasta el momento de efectivizarse la transferencia. De confrontar ambas cifras pude concluirse que nos encontramos ante una insuficiencia de fondos del orden de los \$ 28.519.222,37.

10.- Desde principios de año esta Jurisdicción ha impulsado propuestas tendientes a revertir esta situación, entre las cuales sin duda la más significativa ha sido la Nota N° 246/97 U.M. de fecha 13 de febrero del corriente, mediante la cual el Sr. Ministro de Salud y Acción Social ponía en conocimiento del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros la grave situación que atravesarían los tres organismos en cuestión durante el corriente año, formulando además iniciativas tendientes a cubrir el déficit presupuestario y encaminar las conversaciones con la Provincia de Buenos Aires. Como corolario de esta presentación, y de las múltiples tratativas y encuentros de trabajo que le sucedieron, tiene estado parlamentario desde el 17 de julio próximo pasado el Proyecto de Ley N° 396/97/8 (firmado por el Exmo. Sr. Presidente de la Nación, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y los Sres. Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos, y Salud y Acción Social).

Mediante dicho proyecto se propicia un refuerzo presupuestario de \$ 28.210.000 para los tres organismos. Asimismo se ordena a esta Jurisdicción iniciar, antes del 31 de diciembre del corriente, las gestiones para la reforma del régimen de constitución, funcionamiento y administración del Hospital “Alejandro Posadas”, de acuerdo con los términos previstos por la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68.

Con relación a la Colonia “M. Montes de Oca” y el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica “Del Sur” el Ministerio deberá, de aprobarse el proyecto de Ley, “arbitrar los procedimientos que estime conveniente para reformar la organización y funcionamiento de los citados Institutos, a fin de lograr una mejor operatividad de los mismos”.

El mencionado Proyecto está siendo tratado por las Comisiones de Salud y de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, esperándose su pronta sanción atento a las urgencias presupuestarias de los establecimientos.

Qué medidas se han tomado y qué metas se han fijado frente al estancamiento de los índices de Mortalidad Infantil?

No existe un estancamiento en los índices de mortalidad infantil en la Argentina, teniendo en cuenta el análisis de las tasas de mortalidad infantil en el período 1980-1995 y el dato provisorio correspondiente a 1996.

La Tasa de Mortalidad Infantil en menores de 1 año en 1980 era de 33,2 x mil; en 1986 de 26,9 x mil; en 1989 de 25,7 x mil y en 1995 de 22,2 x mil. El dato provisorio correspondiente a 1996 indica 19,6 x mil, indicadores que demuestran claramente que luego de un período de meseta sin modificaciones favorables en el período 1985-1989, Argentina ha retomado un descenso sostenido en el período 1990-1995, que se acentúa en 1996.

Estos logros son el resultado de la profundización, consolidación y extensión de las políticas y programas de salud vigentes, que en el campo de la salud materno infantil se desarrollan a través de un Plan Nacional en el que se integran el Programa Nacional de Maternidad e Infancia y el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN).

Contribuyen a las acciones de salud materno infantil las actividades desarrolladas por la Dirección de Epidemiología consistentes en:

1- Inmunizaciones con alta cobertura de acuerdo a Plan nacional que redundan en disminución de enfermedades inmunoprevenibles: erradicación de polio, ausencia de mortalidad por sarampión y difteria, escasas muertes por tétanos neonatal, coqueluche, tuberculosis.

2- Prevención y control de enfermedades prevalentes de la infancia con énfasis en meningitis, infecciones respiratorias agudas, hepatitis, diarreas, en coordinación con el área Materno-infantil.

Las Metas fijadas en Mortalidad Infantil fueron establecidas en el “Compromiso Nacional en Favor de la Madre y el Niño” (1991) y el “Pacto Federal en Favor de la Madre y el Niño” (1994) que estipula que para el año 2.000 la Mortalidad Infantil debe ser menor a 20 o/oo.

El 4 de junio del corriente año, en el Consejo Federal de Salud (COFESA), se resolvió por unanimidad:

- Incrementar en todas las Jurisdicciones el accionar sanitario con el objeto de optimizar la coordinación de los Programas Materno Infantiles Nacionales, Provinciales y Municipales a nivel local con el fin de dar más y mejor cobertura a las madres y niños en todo el Territorio Nacional.
- Aceptar la propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, de realizar a la mayor brevedad posible reuniones regionales de Maternidad e Infancia con el

fin de avanzar en la efectiva coordinación de los Programas Materno Infantiles existentes y de elaborar futuras estrategias regionales consensuadas para alcanzar en el menor tiempo posible las Metas establecidas dando pleno cumplimiento al Pacto Federal en Favor de la Madre y el Niño al que han adherido todas las Jurisdicciones.

A.-1a. Reunión Regional de Salud Materno Infantil, 11 de junio, Corrientes: Provincias del NEA: Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.

Objetivos: analizar:

- 1.- Diagnóstico de la situación de Salud de Madres y niños en cada Provincia y en la Región.
- 2.- Avances en el Plan de Salud Materno Infantil
- 3.- Fortalecimiento del Programa Materno Infantil y su integración con PROMIN y otros Programas.

Temario::

- 1.- Situación de las Jurisdicciones:
 - 1.1.- Indicadores de Salud Materno Infantil
 - 1.2.- Situación Epidemiológica Provincial y cobertura en inmunizaciones
- 2.- Recursos de las Jurisdicciones:
 - 2.1.- Recursos humanos, tecnológicos, financieros (Partidas presupuestarias provinciales)
 - 2.2.- Transferencias Nacionales.
- 3.- Programa Provincial:
 - 3.1.- Maternidad e Infancia: Ubicación orgánico funcional del área Materno Infantil en la estructura Provincial.
 - 3.2.- Gestión Técnico administrativa
 - 3.3.- Circuito técnico administrativo provincial. Dificultades.
 - 3.4.- Transferencias nacionales, ejecución y rendición de las transferencias.
 - 3.5.- Estado actual de la ejecución y rendición de las transferencias.
 - 3.6.- Prioridad política asignada por el Gobierno Provincial. Legislación Provincial. Participación de los Municipios.
- 4.- Metas:
 - 4.1.- Metas Nacionales
 - 4.2.- Metas Provinciales
 - 4.3.- Grado de avance
 - 4.4.- Estrategias y acciones en curso
- 5.- Coordinación e integración con otros Programas:
 - 5.1.- Con el PROMIN
 - 5.2.- Con Epidemiología e Inmunizaciones
 - 5.3.- Con Programas de Atención Primaria de la Salud
 - 5.4.- Con el Programa médico asistencial y la red de Hospitales y Centros de Salud.
- 6.- Coordinación con otras áreas de Gobierno:
 - 6.1.- Educación
 - 6.2.- Desarrollo Social
 - 6.3.- Economía y Producción
 - 6.4.- Con los Municipios
- 7.- Coordinación con entidades diversas:
 - 7.1.- Sociedades Científicas
 - 7.2.- Gremios

- 7.3.- Entidades de Servicios
- 7.4.- Organizaciones No Gubernamentales
- 7.5.- Comisiones Vecinales o Barriales
- 7.6.- Constitución de Comisiones Asesoras y/o de seguimiento con distintas

entidades.

8.- Nuevas orientaciones políticas y estrategias

8.1.- Inserción de la problemática Materno Infantil en los Gabinetes Sociales Provinciales.

8.2.- Experiencias y nuevos modelos de acción para consolidar, profundizar y extender en sus alcances al Plan Materno Infantil en la Región y en la Jurisdicción.

Participantes: De la reunión participaron el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación, Secretarios, Subsecretarios y Directores de las áreas conexas y similares autoridades de las Jurisdicciones presentes y los Jefes de Programas Materno Infantiles.

B. Segunda Reunión Regional de Salud Materno Infantil, 18 de julio Salta: Provincias del NOA: Jujuy, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Salta.

Objetivos, Temario y Participantes: similares a la reunión anterior

C. 3era. Reunión Regional de Salud Materno Infantil. Se programa para octubre en Mendoza. Provincias de Centro-Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, Buenos Aires, Capital Federal

D. 4ta. Reunión Regional de Salud Materno Infantil. Fecha a confirmar. Provincias de la Patagonia: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego

Al finalizar la ronda de reuniones programadas en el COFESA se espera contar con un Diagnóstico de Situación actualizado y estrategias definidas en el marco del Compromiso Nacional en Favor de la Madre y el Niño para el año 2.000.

En relación a las sucesivas interrupciones, que se vienen sucediendo desde el mes de Setiembre del año 1996, en la entrega de medicamentos para los enfermos afectados por el Síndrome de Inmuno Deficiencia adquirida, sírvase informar:

a- Las razones por las cuales se ha interrumpido, en diversas ocasiones, el suministro de determinados medicamentos a los enfermos y portadores que se atienden a través del Programa Nacional de Lucha Contra el Sida, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

b- Cantidad de enfermos asistidos por el citado Programa.

c- Costo promedio por paciente asistido. Sírvase discriminar la estructura de costos.

d- Cual es el precio que esta abonando el Ministerio de Salud de la Nación por los medicamentos que entrega el Programa Nacional de Lucha Contra el Sida, y si estos se corresponden con los precios internacionales del mercado.

e- Cuales son los laboratorios que suministran los medicamentos.

f- Cual es el costo unitario de una prueba de carga viral. Cuantas pruebas, de las anteriormente nombradas, se realizan por año.

El Vademécum del Programa Nacional de SIDA se compone de 66 productos farmacéuticos correspondientes 40 drogas genéricas, siendo Argentina uno de los pocos países

del mundo que tiene un vademécum de tal extensión y actualización, y de mayor cobertura en cuanto a pacientes asistidos con medicamentos en forma gratuita.

*Desde el mes de septiembre de 1996 se han producido cuatro episodios coyunturales de falta de algunos rubros puntuales: 3 en el mes de noviembre durante 10 días, 1 en el mes de enero de 1997 durante 15 días, 1 en el mes de febrero por 10 días y 2 en el mes de marzo durante 15 días. Las causas han sido: a) severas limitaciones presupuestarias durante 1996 que afectaron el normal desarrollo del plan anual de compras y mantenimiento de stocks frente a un aumento de la demanda por cambios en los esquemas terapéuticos; b) la extensión del proceso administrativo de compra de acuerdo con el régimen vigente de compras y contrataciones; c) dificultades en las entregas por parte de laboratorios por no contar con existencias a nivel local o internacional; y d) deficiente información de necesidades por parte de algunas jurisdicciones necesaria para ajustar las previsiones. .

*El Programa Nacional de SIDA asiste a la fecha a 6.680 pacientes sin cobertura medico asistencial ni recursos económicos.

* El costo promedio por paciente asistido depende del tipo o esquema de tratamiento indicado por los profesionales que lo asisten; si se utiliza un esquema de monoterapia (una sola droga) el costo promedio por paciente y por mes es de \$ 180; si el esquema es de doble terapia (combinación de dos drogas del tipo de los inhibidores de la transcriptas a reversa) el costo es de 458\$ por paciente y por mes; si el esquema es de triple terapia (combinación de tres drogas, tipo inhibidores de la proteasa, esquema conocido habitualmente como “ cóctel “) el costo asciende a \$ 1.026 por paciente y por mes).Este esquema ha comenzado a ser utilizado en el mundo a partir de su presentación en el último Congreso Mundial de Sida (Vancouver, Canadá, julio de 1996).

* El precio abonado es el resultante de las ofertas que presentan los laboratorios proveedores en ocasión de la realización de las licitaciones o contrataciones, cotejado con los precios testigos suministrados por la SIGEN, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para compras y contrataciones, siendo compatibles con los precios internacionales.

* Los principales laboratorios proveedores de los medicamentos del llamado Grupo 1 del Vademécum de SIDA, que comprende los medicamentos antiretrovirales en general son: Richmond- Droguería Magna, Elea, Bristol Myers Squibb, Roche, Abbot y Merck Sharp y Dohme.

- El Ministerio ha celebrado convenios para la realización de estudios de carga viral con el Centro de Referencia de OMS en HIV- Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y con el Centro de Tecnología en Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario; en su carácter de centros referenciales de probada capacidad humana y tecnológica para la realización de estos estudios; se paga por prestación final a dichos centros la suma de \$ 280 (pesos doscientos ochenta) , habiéndose realizado a la fecha 1.100 estudios a partir de la vigencia de los convenios (1/7/97) a pacientes remitidos por el Programa Nacional, y continúan desarrollándose con normalidad.

Si se tiene previsto incrementar la partida del Presupuesto de 1998 para el Programa Nacional de Lucha Contra el Sida.

En el Proyecto de Presupuesto para 1998, se ha previsto un monto de \$ 71.700.000.- para este Programa.

En la última visita del Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno a esta Cámara, se lo consultó sobre este tema, pero respondió sobre los Asesores de la Escuela de Gobierno, por ello, se

reitera las presentes consultas sobre Empleo Público, requiriéndose que se sirva a contestarlas en forma precisa.

Sírvase informar y discriminar por repartición, el número de personas empleadas por cualquier mecanismo legal en el Estado Nacional, administración centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, desde el año 1995 a la fecha.

EVOLUCION DE CARGOS DEL PERIODO 1995 - 1997

JURISDICCION	TOTAL 97	TOTAL 96	TOTAL 95
JEFATURA DE GAB.	819	491	
RREE	1.669	1.674	1.673
TRABAJO	7.517	8.898	9.456
JUSTICIA	8.994	9.469	9.777
PRESIDENCIA	9.164	18.292	19.777
EDUCACION	10.504	4.007	4.784
SALUD	15.392	21.982	22.564
ECONOMIA	43.028	45.051	46.777
INTERIOR	67.380	36.042	39.063
DEFENSA	103.870	144.763	125.942
TOTAL	268.337	290.669	279.813

DISTRIBUCION DE CARGOS 1995

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

JURISDICCION	A.C - 1995	AD. -1995	TOTAL 95
RREE	1.673		1.673
TRABAJO	1.641	7.815	9.456
JUSTICIA	9.777		9.777
PRESIDENCIA	4.935	14.842	19.777
EDUCACION	4.603	181	4.784
SALUD	5.652	16.912	22.564
ECONOMIA	7.821	38.956	46.777
INTERIOR	37.981	1.082	39.063
DEFENSA	122.963	2.979	125.942
TOTAL	197.046	82.767	279.813

DISTRIBUCION DE CARGOS 1996

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

JURISDICCION	A.C - 1996	AD. -1996	TOTAL 96
JEFATURA DE GAB.	491		491
RREE	1.674		1.674
TRABAJO	1.759	7.139	8.898
JUSTICIA	9.469		9.469
PRESIDENCIA	4.767	13.525	18.292
EDUCACION	3.808	199	4.007
SALUD	5.302	16.680	21.982
ECONOMIA	7.469	37.582	45.051
INTERIOR	34.984	1.058	36.042
DEFENSA	141.927	2.836	144.763
TOTAL	211.650	79.019	290.669

DISTRIBUCION DE CARGOS 1997
ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

JURISDICCION	A.C - 1997	AD. -1997	TOTAL 97
JEFATURA DE GAB.	721	98	819
RREE	1.537	132	1.669
TRABAJO	1.385	6.132	7.517
JUSTICIA	8.994	0	8.994
PRESIDENCIA	5.123	4.041	9.164
EDUCACION	1.359	9.145	10.504
SALUD	3.618	11.774	15.392
ECONOMIA	5.953	37.075	43.028
INTERIOR	65.740	1.640	67.380
DEFENSA	103.350	520	103.870
TOTAL	197.780	70.557	268.337

NOMINA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1995	1996	1997
A.N.M.A.T.	522	522	490
ADM. FED. DE INGRESOS PUBLIC. (DGI-ANA)			22.103
ADM. NAC. DE ADUANAS	5.406	5.168	-
ADM. NAC. DEL SEGURO DE SALUD	236	233	219
ADM. NAC. SEGURIDAD SOCIAL	7.737	7.068	6.025
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	615	633	663
BIBLIOTECA NACIONAL			208
CAJA DE RET. JUB. Y PENS. DE LA POL.FED.	169	169	166
CENARESO	172	171	161
CENTRO REG. DE AGUAS SUBTERRANEAS	124	124	(*)
COLONIA MONTES DE OCA	516		
COLONIA N.D.M.MONTES DE OCA		516	
COM. NAC. DE EV. Y ACREDIT. UNIVERSITARIA		34	34
COMFER	449	423	334
COMIS. NAC. DE REG. DEL TRASNPORTE			196
COMIS. NAC. DE COMERCIO EXTERIOR	62	60	(*)
COMIS. NAC. DE TRASNP. FERROVIARIO	88	84	(*)
COMIS. NAC. DE TRASNP. AUTOMOTOR	165	165	(*)
COMIS. NACIONAL DE COMUNICACIONES			300
COMIS. NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	139	139	(*)
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	3.470	2.470	2.158
COMISION NACIONAL DE ACTIV. ESPACIALES	207	130	132
COMISION NACIONAL DE VALORES	148	149	129
CONS. NAC. INV.CIENTIF. Y TECNICA	6.838	6.665	6.743
CONSEJO DEL MENOR Y LA FAMILIA	1.761	1.761	1.354
DGI	18.456	17.501	-
DIREC. DE FABRICACIONES MILITARES	2.416	2.278	1.002
DIREC. NAC. DE MIGRACIONES			653
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	3.723	3.631	3.344
ENTE NAC. DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAM.	74	74	94
ENTE NAC. REGULADOR DE ELECTRICIDAD	85	80	80
ENTE NAC. REGULADOR DEL GAS	134	134	115
ENTE NAC. REGULADOR NUCLEAR	300	237	221
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	63	59	55

FUNDACION MIGUEL LILLO	231	231	210
HOSP. NAC. ALEJANDRO POSADAS	2.091	2.091	
HOSPITAL NAC. DR. BALDOMERO SOMMER	319	264	248
I.A.F.	291	280	264
I.N.A.C.	97	93	(*)
I.N.A.P.	207	173	174
I.N.T.A	4.187	4.137	3.881
I.N.T.I.	996	978	883
INASE	81	80	74
INCUCAI	214	217	209
INIDEP	238	230	210
INS. NAC. MICROB. DR. C. MALBRAN	398	374	746
INST. NAC. DE VITIVINICULTURA	555	532	471
INST. DE PROPIEDAD INDUSTRIAL			267
INST. DE REHAB. PSICOFISICO DEL SUR		272	
INST. GEOGRAFICO MILITAR	272	278	256
INST. NAC. DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS	311	315	308
INST. NAC. DE CINE Y ARTE AUDIOVISUAL	118	106	93
INST. NAC. DE PREVENCION SISMICA	82	80	(*)
INST. NAC. SERV. SOC. P/JUB. Y PENS.	12.020	12.020	9.497
INST. SUP. DE LOS ECONOMISTAS DE GOB.	-	123	108
INST.NAC. DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL	615	625	(*)
INST.REHABILITAC.PSICOFISICA DEL SUR	424		
INSTITUTO NAC. DE ACCION MUTUAL	85	81	153
INTEMIN	46	46	(*)
ORG. DE CONTROL DE ACCESO A BS.AS.	44	44	10
ORG. REG. DE SEGUR. DE PRESAS COMAHUE	15	12	12
REG. NAC. DE LA IND. DE LA CONSTRUC.	78	71	-
RENAPER	913	889	821
SEGEMAR			486
SENASA	2.864	2.797	2.933
SERV. N. DE REHAB. Y PROM. PERS. C/DISC.			204
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	368	406	377
SUPERINT. DE RIESGOS DEL TRABAJO			107
SUPERINT. DE SEGUROS DE LA NACION	347	309	274
TEATRO NACIONAL CERVANTES		-	120
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	129	132	132
TRIBUNAL TASACIONES DE LA NACION	56	55	50
TOTAL	82.767	79.019	70.557

(*) Fusión con otro ente o cambio de naturaleza jurídica.

Sírvase detallar el número de personas que se encuentran contratadas para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la administración centralizada, descentralizada y entes autárquicos. Detalle asimismo el monto promedio de los contratos suscriptos por cada repartición.

Ver **Anexo “ B “**

Qué serie temporal se toma para medir la suba o baja del desempleo, la productividad media, el nivel de empleo y la actividad industrial ?

Para medir la evolución del desempleo y el empleo se utilizan los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares que se lleva a cabo en Mayo y Octubre de cada año. Además se dispone mensualmente de los datos de la Encuesta de Empleo del Ministerio de Trabajo. La evolución de la actividad industrial se analiza mediante el Estimador Mensual Industrial (EMI) que elabora mensualmente el INDEC.

Qué modificaciones se producirán en este balance si se toma todo el período Menem

Se adjuntan cuadros que muestran la distribución de los desocupados de acuerdo a distintas variables. En particular según el nivel de educación. Se acompañan copias de los cuadros 1 y 3 de la EPH de Mayo de 1997 del Gran Buenos Aires.

Ver **Anexo “ R “**

Cuánto debe crecer la economía por año para que se reduzca el desempleo en un punto por año?

Históricamente la relación empleo producto fue de 0,25. Esta relación se empezó a revertir en 1996, con una relación de empleo producto de aproximadamente de 0,4. Los últimos datos de la EPH indican una relación empleo producto para 1997 del orden del 0,6.

Existen varias razones que explican este aumento en la relación entre el crecimiento económico y el crecimiento del empleo. En el pasado las instituciones laborales eran excesivamente rígidas. Esto implicó que cuando los empresarios se enfrentaban a una mayor demanda por sus productos cubrían la misma vía una mayor utilización del capital físico y de las horas extras en lugar de contratar a nuevos trabajadores.

Los avances en la reforma laboral (reducción de cargas, ART, descentralización, flexibilización, etc.) permitieron a los empresarios contratar más trabajadores para cubrir sus demandas.

Esto se observa claramente a partir de la creación de 520.000 puestos de trabajos en los últimos doce meses, un crecimiento récord para el mercado laboral argentino.

En la actualidad se puede decir que se requiere un crecimiento económico de aproximadamente 1,6 puntos para que el empleo crezca un punto.

Cómo es la distribución interna de los desocupados o desempleados. Se lo segmenta por nivel de educación y calidad de puesto perdido?

Qué política de gobierno apunta a incluir en el mercado laboral a los egresados del sistema educativo nacional ?

Del total de desocupados el 10,1% tiene un nivel de instrucción de hasta primaria incompleta; el 56,7% tiene primaria completa o secundaria incompleta; y el 33,2% restante tiene secundaria completa o universitaria. El 84,9% son desocupados con ocupación anterior y el 15,1% son nuevos trabajadores.

Respecto de las políticas para incluir en el mercado a los jóvenes provenientes del sistema educativo se han previsto diversas alternativas, como son: los contratos aprendizajes, los contratos formación, el período de prueba, los contratos por lanzamiento de nueva actividad, las pasantías para estudiantes, y programas de capacitación como el Proyecto Joven, etc.

Qué cantidad de personas se han capacitado a través del Proyecto Joven desde julio de 1996 a la fecha.

Desde junio de 1996 a junio de 1997 se han capacitado 47.201 beneficiarios en todo el país. La tasa de participación femenina es del 40%.

Cuántos puestos de trabajo efectivo han generado el citado programa desde la mencionada fecha.

Los puestos de trabajo generados por el Proyecto Joven, se los puede dividir en las pasantías para los beneficiarios (realizadas por el 100% de los mismos al finalizar la capacitación). Por el otro lado están los puestos genuinos generados al finalizar las pasantías, aquí, tomando los datos de la medición de impacto del Proyecto, la tasa de inserción laboral alcanzó el 61,8% a los varones y el 38,6% a las mujeres. O sea que se han insertado formalmente desde junio de 1996 un total de 24.790 jóvenes, 17.502 varones y 7.288 mujeres. Este número se incrementa a partir de los jóvenes que consiguen empleo de manera no inmediata a la finalización de la pasantía ya que la capacitación recibida y la experiencia laboral incrementan su inserción laboral posterior.

Cuál es el costo promedio de cada nuevo puesto de trabajo creado por esta iniciativa.

El costo promedio de la capacitación de cada beneficiario del Proyecto Joven alcanzó los \$4,55, más una beca diaria de \$4 a cada beneficiario, durante el entrenamiento y \$8 durante la pasantía, que en el caso de las mujeres se les entrega \$2 por hijo en la primer fase y \$4 en la segunda. Esto da un costo total promedio de capacitación por beneficiario de \$837, durante los 4 meses promedio de la fase de capacitación. Luego comienza la fase de pasantía que tiene un costo promedio de unos \$480. El costo por puesto de trabajo depende de si se consideran las pasantías, los puestos generados inmediatamente después de la intervención estatal o si se agregan también los puestos de trabajo generados con posterioridad gracias a la capacitación. Según el criterio utilizado el costo promedio varía entre \$1300 y \$1800.

¿Cual es el criterio utilizado para asignar los subsidios correspondientes al Programa Trabajar?

El procedimiento diseñado para evaluar los proyectos del Programa Trabajar ha sido realizado con el objeto de obtener una calificación para cada proyecto presentado que permita aprobar aquellos que tengan un mayor puntaje. A los fines de la calificación las variables a considerar son las siguientes:

- a) control social: prioridad a los proyectos que involucren participación de diversos organismos en el diseño y ejecución;
- b) cofinanciamiento: el porcentaje de cofinanciamiento por parte de los organismos solicitantes;
- c) ayuda económica solicitada: mayor puntaje para los que soliciten un monto de ayuda no remunerativa menor para cada beneficiario;
- d) localización geográfica: serán prioritarios los que se realicen en las zonas con mayores índices de pobreza;
- e) viabilidad: la categoría del organismo competente que emita el aval técnico a los efectos de respaldar la justificación del proyecto;
- f) capacitación: serán ponderados positivamente aquellos que contemplen capacitación a los beneficiarios.

Todos estos criterios son puntuados siguiendo una grilla prefijada de evaluación, y las aprobaciones se realizan en reuniones Regionales de Aprobación de Proyectos.

Detalle de los subsidios entregados en la segunda etapa del Plan Trabajar especificando provincia, distrito, localidad, monto y personal afectado al mismo.

A continuación se presentan el detalle de prestaciones y montos del Programa Trabajar por provincias desde enero a julio de 1996.

Prestaciones y montos ejecutados por el Programa Trabajar enero/julio 1997				
	prestaciones		montos	
	total	porcentaje	total	porcentaje
Capital Federal	2.127	0,5%	384.050	0,6%
Buenos Aires	19.621	4,8%	3.730.050	5,0%
Catamarca	14.039	3,4%	2.497.750	3,5%
Chaco	13.880	3,4%	2.628.360	3,5%
Chubut	8.225	2,0%	1.501.160	2,0%
Córdoba	30.210	7,4%	5.579.000	7,4%
Corrientes	12.570	3,1%	1.968.050	2,7%
Entre Ríos	15.915	3,9%	2.976.150	3,9%
Formosa	14.494	3,5%	2.782.700	3,7%
Jujuy	21.244	5,2%	3.928.940	5,3%
La Pampa	8.153	2,0%	1.321.950	1,8%
La Rioja	17.869	4,4%	3.325.400	4,4%
Mendoza	18.386	4,5%	3.257.940	4,4%
Misiones	20.883	5,1%	3.872.250	5,2%
Neuquén	19.045	4,7%	3.220.140	4,3%
Río Negro	11.648	2,9%	2.323.070	3,1%
Salta	28.540	7,0%	5.127.090	7,1%
San Juan	12.148	3,0%	2.137.140	2,9%
San Luis	8.273	2,0%	1.430.800	1,9%
Santa Cruz	4.515	1,1%	947.850	1,3%
Santa Fe	37.373	9,2%	7.256.690	9,6%
Santiago del Estero	30.172	7,4%	5.368.360	7,5%
Tierra del Fuego	6.033	1,5%	1.186.100	1,5%
Tucumán	32.950	8,1%	5.626.060	7,4%
Total	408.313	100,0%	74.377.050	100,0%

Cuál es la vinculación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y los organismos del Estado más abajo citados, respecto de la adopción de medidas conjuntas o cruzamiento de información para prevenir, detectar y combatir la legitimación de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes u otros ilícitos:

- **Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos;**
- **Secretaría de Comunicaciones;**
- **Banco Central de la República Argentina;**
- **Administración Nacional de Aduanas;**
- **Ministerio de Justicia de la Nación;**
- **Inspección General de Justicia;**
- **Secretaría de Inteligencia de Estado.**

Qué tipo de medidas de control propuso la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico para que el organismo o repartición encargada de elaborar los pliegos de licitación del Correo incluya en esos

pliegos los controles a que deberá sujetarse la empresa que resulte adjudicataria para prevenir, detectar y combatir el traslado de estupefacientes y/o caudales que puedan destinarse a la legitimación de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes u otros ilícitos.

Qué tipo de controles propone o propuso efectuar la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico sobre las empresas privadas prestatarias de servicios postales respecto de las actividades vinculadas con la legitimación de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes u otros ilícitos.

Qué tipo de controles propone o propuso efectuar la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico sobre las empresas privadas dedicadas al transporte de caudales respecto de las actividades vinculadas con el lavado de dinero.

Qué tipo de controles son los que se ejercen efectivamente sobre las empresas privadas prestatarias de servicios postales y las dedicadas al transporte de caudales para prevenir, detectar y combatir la legitimación de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes u otros ilícitos.

Cuáles son las empresas privadas prestadoras de servicios postales autorizadas que operan en el país, y cuáles son las normas que regulan su funcionamiento?

Qué procedimientos utilizan para la identificación de sus clientes y la eventual detección de operaciones o traslados sospechosos de estar relacionados a la legitimación de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes u otros ilícitos?

Qué medidas se han tomado para exigir información y capacitación al personal en la prevención de traslados de objetos que puedan provenir de ilícitos?

Qué operaciones sospechosas han denunciado esas empresas durante los últimos años a las autoridades de control?

Qué información han solicitado las autoridades estatales (ej.: SEDRONAR, BCRA, SIDE) a esas empresas y con qué periodicidad?

El 17 de septiembre de 1990 se dictó el Decreto N° 1.849/90, por medio del cuál se crea la “*Comisión Mixta de Control de las Operatorias relacionadas con el Lavado del Dinero del Narcotráfico*”. Luego, la Ley 24.450 sancionada el 2 de febrero de 1995, en su artículo 1° convalida el mencionado decreto.

El artículo 2° del citado Decreto establece que la misión de la Comisión “*es estudiar los distintos métodos que se emplean para llevar a cabo las operaciones de lavado y, proponer a las autoridades competentes los cursos de acción a adoptar, para detectar, impedir y sancionar tales maniobras*”.

La Comisión es presidida alternativamente, cada seis (6) meses, por el Presidente del Banco Central de la República Argentina y por el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y está integrada por dos funcionarios de cada uno de los siguientes organismos:

- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico
- Banco Central de la República Argentina
- Dirección General Impositiva
- Administración Nacional de Aduanas
- Secretaría de Hacienda
- Corte Suprema de Justicia

- Honorable Cámara de Senadores
- Honorable Cámara de Diputados.

En lo que hace a los representantes de ambas Cámara del Congreso de la Nación, valga mencionar que sólo participaron en la Comisión Mixta de control de las operatorias de Lavado de Dinero - Ley 24.450 un diputado y un senador, ambos del bloque del oficialismo.

El segundo diputado que debía representar a la oposición nunca se integró y el senador Alcides López (UCR - Entre Ríos) pese a haber sido designado por la Cámara Alta (Ver DP 939/96 del Senado de la Nación), no participó en una sola de las reuniones de dicha Comisión, desde su nombramiento hasta hoy.

También han colaborado en las labores llevadas a cabo por esa Comisión representantes del Ministerio de Justicia y de la Inspección General de Justicia.

Esas labores fueron llevadas a cabo en el marco del grupo de trabajo que, por disposición de la Comisión Mixta, se constituyera entre esta Secretaría y el Ministerio de Justicia a los fines de avanzar en la formulación de planes preventivos contra los procesos tendientes a legalizar activos financieros ilícitos.

Por lo demás, el 26 de septiembre de 1996 el PEN envió al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Ley denominado “Blanqueo de Dinero proveniente de Ilícitos”, dirigido a mejor investigar, descubrir y sancionar las a esa modalidad delictiva.

Con esa iniciativa legislativa, el PEN tiende a perfeccionar los instrumentos jurídicos para la lucha contra esa forma del delito tan compleja y novedosa, en la inteligencia que la aplicación de esa norma, entre otros resultados, conduce a combatir de forma eficaz el narcotráfico y prevenir la drogadependencia.

La trascendencia que el Poder Ejecutivo asigna a ese proyecto llevó a que lo incluyera entre los asuntos comprendidos en la convocatoria al Honorable Congreso de la Nación a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 1º de diciembre de 1996 y hasta el 28 de febrero de 1997 (Decretos 1.372 / 96 y 1.493 / 96).

Por otra parte, la ampliación y autonomía de la figura penal, que incluye nuevas fuentes de ilícitos que pueden originar el delito de legitimación de activos, tiene por finalidad prevenir y sancionar el “lavado” del producto de otros ilícitos generalmente cometidos por grupos organizados con poder real, entre ellos la corrupción administrativa, el comercio de órganos y seres humanos y el tráfico de armas.

El proyecto de ley prevé sanciones de gran severidad para combatir el lavado - en el Derecho comparado existen pocos antecedentes legislativos de semejante fuerza - a la vez que amplía la tipificación del delito, para el que a sabiendas, o debiendo saber, tuviere, usare, dispusiere o administrare dinero, recursos o bienes procedentes de ilícitos relacionados con:

- Terrorismo, en los términos previstos por la Ley 24.767.
- Producción, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes y precursores químicos.
- Tráfico ilícito de armas.
- Tráfico de seres humanos.
- Tráfico de órganos humanos.
- Defraudación en perjuicio de una administración pública.
- Los contemplados en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y X del Título XI, del Libro Segundo del Código Penal.

En el proyecto se fijan penas de reclusión o prisión de cuatro a diez años y multa de dos a diez veces el monto de la operación, se establece la obligatoriedad de informar actividades

sospechosas y se identifica a los sujetos obligados a informarlas, abarcando todas las actividades que puedan estar involucradas en operaciones de lavado de dinero.

Asimismo, en el aspecto preventivo, establece la creación de una Unidad de Información Financiera (UIF), con estructura y funciones similares a la de los países más avanzados sobre esta materia en el mundo.

Integrada por todos los organismos oficiales con competencia en el tema, la UIF tendrá la función de recibir y analizar las informaciones sobre actividades sospechosas y, en el caso de existir elementos de convicción suficientes que estamos en presencia de una actividad delictiva, ponerlos a disposición del Ministerio Público para el ejercicio de las acciones pertinentes.

Está previsto que la UIF funcione en el ámbito del Ministerio de Justicia y que la integren los siguientes funcionarios :

- Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia
- Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.
- Secretario de Inteligencia del Estado
- Secretario de Seguridad Interior
- Secretario de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
- Presidente del Banco Central de la República Argentina

A la vez, la Secretaría Ejecutiva de la UIF cuya constitución dispone el proyecto legislativo ha de contar con el apoyo de diez oficiales de enlace designados a propuesta de los siguientes organismos :

- Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos del Ministerio de Justicia
- Secretaría de Inteligencia del Estado de la Presidencia de la Nación
- Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior
- Subsecretaría de Planeamiento, Control y Legislación de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.
- Banco Central de la República Argentina
- Dirección General Impositiva
- Administración Nacional de Aduanas
- Inspección General de Justicia
- Comisión Nacional de Valores
- Superintendencia de Seguros de la Nación

A la vez se dispone que el PEN está facultado para ampliar la nómina de organismos que deban proponer oficiales de enlace, meritando para ello la índole del tema en consideración o la carga de trabajo de la Secretaría Ejecutiva.

Como es obvio, ello implicará la oportuna convocatoria a representantes de la Secretaría de Comunicaciones, si los temas a considerar o la dimensión de la labor desarrollada así lo justifican.

En el proceso de elaboración de ese proyecto legislativo, el PEN tuvo en cuenta, entre otras, la experiencia de la República Argentina como miembro de los siguientes organismos internacionales:

- Grupo de Expertos sobre Lavado de Dinero de la O.E.A.
- Cumbre de las Américas.

- Naciones Unidas (Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas).
- Grupo Egmont (Integrado por las Unidades de Información Financieras de los 45 países miembros).

Asimismo tuvo en consideración los siguientes antecedentes:

- Modelo de Legislación sobre “El Blanqueo de Dinero y El Decomiso en Materia de Drogas” de las Naciones Unidas.
- Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/ OEA).
- Las 40 recomendaciones contra el lavado de dinero del grupo Fuerza de Acción Financiera FATF.
- Legislación comparada: Francia, Bélgica, Italia, Estados Unidos, España y Australia.

El proyecto legislativo - que ha sido despachado por las Comisiones de la H. Cámara de Diputados con interesantes aportes que tuvieron en cuenta otros proyectos de los diputados Carrió y Pichetto - establece que estarán obligados a informar a la UIF de “*los actos o actividades sospechosas que adviertan*” en referencia a la legitimación de activos provenientes de ilícitos, entre otros, “*las empresas dedicadas al transporte de cargas y mercancías*”, “*las empresas dedicadas al transporte de caudales*” y “*las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales*”.

Vale señalar que el citado proyecto legislativo ha tenido ya dictámenes de las comisiones de Justicia, Legislación Penal y Drogadicción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aguardándose que sea tratada en el recinto.

El proceso de globalización que hoy vive el mundo contiene oportunidades y riesgos y el Gobierno nacional se propone que la República Argentina pueda, a la vez, aprovechar al máximo posible esas oportunidades y disminuir al mínimo posible esos riesgos que el mencionado proceso implica.

Las disposiciones que se adoptaron a partir de 1989 en la perspectiva de aprovechar las oportunidades de la globalización, posibilitaron a una formidable expansión en la inversión de capitales locales y externos que contribuyeron y contribuyen al desarrollo nacional.

Iniciativas como el proyecto de ley comentado tienden a establecer los mecanismos de control que prevengan y eviten la posibilidad de que la apertura, la internacionalización y la libertad de los flujos de información, recursos, bienes y servicios puedan afectar los altos intereses nacionales, como sucede con el lavado de activos provenientes de ilícitos.

De allí la importancia y significación que adquiere la sanción de esta norma legal que preserva el equilibrio entre el normal y legal desenvolvimiento de todas las actividades susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de dinero proveniente de ilícitos, con el control preventivo que evite la comisión de esa novedosa y tan grave modalidad delictiva.

En lo que se refiere a la posibilidad del ejercicio del control y la prevención que eviten que los prestadores de servicios postales y transportadores de caudales puedan ser utilizados por quienes ejercen el delito del blanqueo de activos procedentes de ilícitos, corresponde tener en cuenta algunos elementos previos.

Tal el hecho de que la inviolabilidad de la correspondencia es un bien jurídicamente tutelado por la Constitución Nacional en su Art. 18 y por los tratados internacionales sobre Derechos Humanos a ella incorporados.

Por lo tanto, una legislación que autorice el control de la correspondencia deberá tener en cuenta que se trata de una medida excepcional, sólo aplicable a casos concretos, en donde exista semiplena prueba o indicios vehementes de la comisión de un delito a través de ese medio. Es decir, los casos en que el Código Procesal autoriza al Juez a intervenir la correspondencia.

Ahora bien, la obligación de los prestadores de ciertos servicios de informar sobre actividades sospechosas, debe tener fundamento en una ley que les imponga, a la vez que la obligatoriedad de practicar controles, el deber y derecho a informar sobre actividades determinadas.

Distinto es el caso en el que un correo actúa como organismo financiero (giros postales, transferencias, etc.) respecto de lo cual el 31 de julio pasado, el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico dirigió una nota al Director del Banco Central de la República Argentina, Manuel Domper, en la que se refería a *“las posibles funciones bancarias de los servicios postales, como consecuencia del proceso de privatización del correo y al funcionamiento de las empresas usualmente denominadas transmisoras de fondos”*..

Recordaba aquella nota que *“en virtud de las tareas realizadas por esta Secretaría conjuntamente con ese Banco Central relacionadas con el tema del lavado de dinero, más específicamente en el ámbito de la Comisión Mixta - Ley 24.450, me permito solicitar al señor Director tenga a bien informar si ese Banco Central posee medidas que reglamenten las mencionadas actividades o bien si se encuentran en estudio”*.

Terminaba expresando que *“en este último caso me permito sugerir la realización en conjunto de esos estudios para su oportuna consideración por parte de la Comisión Mixta - Ley 24.450”*.

Uno de los resultados de esos estudios son las disposiciones sobre el tema contenidas en el proyecto de ley arriba comentado que posibilitan que, cuando esa norma esté sancionada, los datos sobre esas operaciones podrán ser procesados y analizados por la Unidad de Información Financiera (UIF).

En suma y en síntesis, el PEN y específicamente la SEDRONAR es plenamente consciente del hecho que la globalización fue aprovechada en todo lo que les fue posible por los narcotraficantes, entre otras cosas para el lavado de dinero.

Por lo tanto, desde el año 1989 el Gobierno Nacional adoptó medidas que van desde la sanción de la ley 23.737 a la creación de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, desde el establecimiento de la Comisión Mixta de Control de las operatorias de Lavado de Dinero por medio del Decreto 1.849 / 90 hasta el proyecto de legislación contra el blanqueo de activos procedentes de ilícitos remitido al Congreso hace un año.

Puede decirse, en consecuencia, que fue en los últimos ocho años cuando la República Argentina instauró una política gubernamental antidrogas digna de tal nombre.

Por tanto, así como a partir de 1989 se adoptaron medidas que permitieron abrir nuestra economía al mundo, avanzar en la construcción de una Argentina económicamente libre y atraer capitales de inversión que contribuyeron y contribuyen al desarrollo nacional; también se están estableciendo los mecanismos de control que permitan resguardar los más altos intereses nacionales.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno sobre la existencia de estudios realizados y sus resultados, sobre el cumplimiento de las obligaciones de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico, para que se puedan hacer acreedoras de la extensión del plazo de exclusividad por tres años más.

- 1- para el supuesto de que las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y las del Servicio Internacional requiriesen la prórroga, desde fines del año 1996 la Secretaría de Comunicaciones inició un plan y cronograma de trabajo tendiente a definir si correspondía hacer lugar además a la prórroga de la exclusividad en los términos del marco normativo vigente – Decreto 59/89, 62/90, correlativos y concordantes -. Entre dichos estudios se encomendaron los que se describen a continuación, los cuales se encuentran en su etapa de elaboración final:
- 2- Informe de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (C.N.C.), sobre el cumplimiento de metas de las LSB y la SPSI exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 62/90.
- 3- Análisis y dictamen sobre el cumplimiento de las metas del servicio básico telefónico, a cargo de la consultora Deutsche Telepost Consulting GmbH (DETECOM), propuesta y financiada en calidad de cooperación por la UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT).
- 4- Informe de la COMISION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT), sobre el cumplimiento de las normas de interconexión, durante el período de exclusividad, por parte de las LSB.
- 5- Dictamen de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT) sobre el régimen normativo aplicable a la concesión o denegación de la solicitud de prórroga de la exclusividad de las LSB.
- 6- Dictámenes de letrados especialistas en Derecho Administrativo y/o Derecho de las Telecomunicaciones, sobre el régimen normativo aplicable a los fines de la concesión o denegación de la solicitud de prórroga de la exclusividad de las LSB.
- 7- Informe sobre nuevas metas para el período de prórroga de la exclusividad, en caso de ser concedida, a cargo de un equipo de trabajo de esta Secretaría de Comunicaciones.
- 8- Dictamen del Equipo de Tarifas, Control Económico, de Costos y de Servicios Suplementarios de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de las obligaciones contables e información de costos respecto de la rentabilidad del servicio y cumplimiento de lo dispuesto en relación a la tarifa residencial promedio.
- 9- Dictamen del Equipo de Desregulación de las Telecomunicaciones de esta Secretaría, acerca de los escenarios posibles de desregulación del sector de las telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones.
- 10- Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría en base a los informes agregados sobre la procedencia de la concesión o no de la solicitud de prórroga de la exclusividad de las LSB.
- 11- Oportunamente se dará intervención a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y a la HONORABLE COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES de los informes, estudios y dictámenes que se vayan produciendo, solicitándole además se expida sobre los extremos jurídicos a tener en cuenta a los fines de la prórroga de la exclusividad, para el supuesto de que LSB y/o SPSI lo soliciten.
- 12- A los fines de cumplimentar con los informes referidos se ha instruido al Señor Presidente de la Comisión Nacional de Comunicaciones a los fines de que tome los recaudos del caso para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo y cronograma aprobado oportunamente, debiendo notificarse a los responsables de cada uno de los dictámenes, informes o estudios, a los fines del cumplimiento del cronograma.

Sírvase informar el Sr. Jefe de gabinete de Gobierno la ejecución de la partida presupuestaria asignada a la Secretaria de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, indicando: el crédito inicial, crédito vigente, el devengado a la

fecha, pagado a la fecha, porcentaje ejecutado, cantidad de centros de prevención y asistencia en todo el territorio nacional y costo de la campaña publicitaria que actualmente se esta emitiendo en los canales de aire y de cable.

Ver **Anexo “ C “**

La SEDRONAR tiene conocimiento de la existencia de un total de 454 centros de prevención y asistencia en todo el país, de los cuales 37 tienen convenios con esta SEDRONAR para la derivación de drogadependientes mediante el otorgamiento de subsidios y 417 no los tienen, según los listados adjuntos.

**. CENTROS QUE POSEEN CONVENIO CON ESTA SECRETARIA
PARA LA DERIVACION DE DROGADEPENDIENTES,
MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS**

Fundación “Mensajeros de la Vida”	Capital
Programa ANDRES	Capital
EL REPARO	Capital
Fundación LA VANGUARDIA	Capital
ALDEA- Centro de Salud Mental	Capital
Asociación Civil SOLIDARIOS	Capital
Clínica GRADIVA	Capital
Fundación RECREAR LA CULTURA	Capital
MAS- Salud Mental S.A.	Capital
Fundación MANANTIALES	Capital
Fundación Padre Miguel	Capital
Fundación ATREVERSE	Pcia.de Buenos Aires
Programa POR DECIR	Pcia.de Buenos Aires
VIAJE DE VUELTA	Pcia.de Buenos Aires
Clínica CLAUDE BERNARD	Pcia.de Buenos Aires
Fundación NUEVO NACIMIENTO	Pcia.de Buenos Aires
Fundación VIDA Y FAMILIA	Pcia.de Buenos Aires
Programa DESPERTARES	Pcia.de Buenos Aires
Hogar Granja CAMINO A CASA	Pcia.de Buenos Aires
Fundación POR LA VIDA	Pcia.de Buenos Aires
Comunidad Terapéutica SOL S.R.L.	Pcia.de Buenos Aires
Fundación HOGAR DON BOSCO	Pcia.de Buenos Aires
Villa San Vicente	Pcia.de Buenos Aires
Casa del Sur	Pcia.de Buenos Aires
Fundación PASCUA	Pcia.de Buenos Aires
Fundación BELEN de Escobar	Pcia.de Buenos Aires
Centro Juvenil Esperanza	Pcia. de Buenos Aires
Programa ASER	La Plata
Fundación VOLVER A CREAR	La Plata
Asociación Programa CAMBIO	Pcia.de Córdoba
Fundación NORTE SOLIDARIO	Pcia. de Córdoba
Fundación ESPERANZA DE VIDA	Pcia. de Santa Fe
Asociación VIAJE DE VUELTA Cañada de Gómez	Pcia. de Santa Fe
Fundación RENACER	Pcia. de Santa Fe
Asociación BETANIA	Pcia. de Salta
Asociación VIAJE DE VUELTA	Pcia. de Mendoza
Asociación Programa ASUMIR	Pcia. de Río Negro

. CENTROS QUE NO POSEEN CONVENIO CON ESTA SECRETARIA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Programa PROBACI	Capital
Banco de la Provincia de Buenos Aires-Comisión Interdisciplinaria para la Prevención de Adicciones	Capital
CENARESO	Capital
Centro de Día CARLOS GARDEL	Capital
Centro de Salud Mental N° 1	Capital
Centro de Salud Mental N° 3 "Dr. Arturo A. Ameghino"(Unidad)	Capital
Centro de Salud Polivalente N° 3	Capital
Hospital "Carolina Tobar García"	Capital
Hospital de Agudos "Juan A. Fernández"	Capital
Hospital de Clínicas "José de San Martín"	Capital
Hospital de Emergencias Psiquiátricas "T. de Alvear"	Capital
Hospital de Enfermedades Infecciosas "F.J.Muñiz"	Capital
Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez"	Capital
Hospital General de Agudos "A.Zubizarreta"	Capital
Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez"	Capital
Hospital General de Agudos "J.M.Ramos Mejía"	Capital
Hospital General de Agudos ""Parmenio Piñero"	Capital
Hospital General "Bernardino Rivadavia"	Capital
Hospital José Penna	Capital
Hospital Nacional "José T. Borda"	Capital
Hospital "Pedro de Elizalde"	Capital
Hospital "Santojani"	Capital
Hospital "Tornu"	Capital
Hospital "Cosme Argerich"(Servicio de Psicopatología)	Capital
Ministerio de Educación	Capital
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico	Capital
Segunda Cátedra de Farmacología -Facultad de Medicina - UBA	Capital
Universidad de Buenos Aires-Programa SIDA (Serv.Infectología)	Capital
Universidad de Buenos Aires- Facultad de Medicina	Capital
AIGLE- Centro de Estudios Humanos	Capital
Alcohólicos Anónimos	Capital
Asociación Argentina de Yoga Terapia	Capital
Asociación Civil Nuevo Camino	Capital
Asociación Civil PRO SALUD	Capital
Asociación Civil "COMUNIDAD ORO"	Capital
Asociación Mutual SIGLO XXI	Capital
Asociación Científica de Investigación Asistencia y Rehabilitación	Capital
ATENDER Hospital de Día	Capital
Fundación Asistencia y Estudios Psicoanalíticos Arg.	Capital
CASA PURPURA Comunidad Terapéutica	Capital
Centro BONPLAND S.R.L.	Capital
Centro de Asistencia Terapéutica ALEGRIA DE VIVIR	Capital
Centro de Estudios Grupales	Capital
Centro de Psicoterapias Integradas	Capital
Centro de Vida	Capital
Centro Psicoasistencial SIARC	Capital
CIOS- Centro de Investigación y Orientación Social	Capital

Clínica de Neuropsiquiatría y Psicología Médica S.A.	Capital
Clínica VILLA GUADALUPE	Capital
Comunidad San Isidro- CAPSI	Capital
CRISOL Interdisciplina en Salud	Capital
Desafío Juvenil	Capital
Fondo de Ayuda Toxicológica (FAT)	Capital
Fundación ALBOR	Capital
Fundación Argentina de Lucha contra la Toxicomanía - FALTOX	Capital
Fundación Argentina para la Salud	Capital
Fundación CONVIVIR	Capital
Fundación C.E.P. Centro de Estudios Psicoanalíticos	Capital
Fundación de Asistencia al Drogadependiente (FUNDAD)	Capital
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción Argentina - A.D.A.	Capital
Fundación "Dr. Víctor R. Gaydou"	Capital
Fundación EPISTEME	Capital
Fundación Escuela de Yoga de Buenos Aires	Capital
Fundación Esperanza de Vida	Capital
Fundación Estímulo a la Vida- FESVI	Capital
Fundación Integración	Capital
Fundación MAGNA	Capital
Fundación MANTOVANO	Capital
Fundación Nuestra Señora de la Divina Providencia	Capital
Fundación Por el Arte Hacia la Vida	Capital
Fundación Por Nuestros Hijos	Capital
Fundación PRO ARGENTINA	Capital
Fundación Proyecto Cambio	Capital
Fundación Río Abierto	Capital
Fundación SANTA CECILIA	Capital
Fundación UMBRAL	Capital
Fundación Vanguardia Educativa	Capital
Fundación VIDA	Capital
Fundación Vientos de Cambio	Capital
Fundación Virgen de Luían	Capital
Fundación CREAS	Capital
Fundación NUEVA VIDA	Capital
Fundación Acción e Investigación contra la Drogadicción - FUNDAID	Capital
FUNDAVIR	Capital
Fundación Proyectos para el Desarrollo Económico y Social del Chaco- FEPEDECH	Capital
IDIA- Instituto Interdisciplinario de Investigación y Asistencia	Capital
Instituto de Salud Mental Buenos Aires	Capital
KLINE	Capital
Liga Nacional de Prevención de la Drogadicción	Capital
Narcóticos Anónimos	Capital
PIHUE	Capital
POR ESTA LUZ	Capital
Programa ALEGORIA	Capital
Programa EL FARO	Capital
Programa IBICUY	Capital
Programa UN NUEVO CAMINO	Capital
Proyecto Por la Vida- OMGA S.A.	Capital
Fundación VIDA FELIZ	Capital

CEDEPREN	Conurbano Norte
Comisión para la Prevención del U.I.D.	Conurbano Norte
Centro Abierto de Salud y Asistencia (C.A.S.A.)	Conurbano Norte
Dirección de Prevención en el U.I.D.	Conurbano Norte
Hospital San Isidro - Servicio de Salud Mental	Conurbano Norte
Hospital "Diego E. Thompson"	Conurbano Norte
Hospital Interzonal "Prof. Dr. Mariano Castex"-Servicio de Salud Mental	Conurbano Norte
Hospital Zona Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. A. Cetrangolo"	Conurbano Norte
Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena de Martínez"	Conurbano Norte
Hospital Zonal General de Agudos "Petrona de Cordero"	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Norte
"Juntos por la Vida"(Municipal)	Conurbano Norte
Asociación Civil UN LUGAR	Conurbano Norte
Asociación Programa ARCO IRIS	Conurbano Norte
Centro de Día de la Asociación Mutual "Barrios Unidos de Beccar"	Conurbano Norte
Centro de Salud Mental "ESTANCIA DEL PILAR"	Conurbano Norte
Clínica MARIAZELL	Conurbano Norte
Clínica Santa Clara	Conurbano Norte
Comunidad Vicente López	Conurbano Norte
Fundación AYLEN	Conurbano Norte
Fundación Eligiendo la Vida	Conurbano Norte
Fundación RESURRECCION	Conurbano Norte
Fundación Viaje de Vuelta	Conurbano Norte
Programa ANDRES	Conurbano Norte
RENACIMIENTO	Conurbano Norte
Centro Nacional de Intoxicaciones -Hospital "Dr. A. Posadas"	Conurbano Oeste
Hospital de Hurlingham	Conurbano Oeste
Hospital Domingo Mercante	Conurbano Oeste
Hospital Luis Guemes	Conurbano Oeste
Hospital Municipal de Morón	Conurbano Oeste
Hospital Municipal "Eva Perón"	Conurbano Oeste
Hospital Municipal "Dagnillo"	Conurbano Oeste
Hospital Paroissien- Servicio de Salud Mental	Conurbano Oeste
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"-Servicio de Salud Mental	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste

Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Oeste
ALEPH- C.T. para la Asistencia Psicológica-Tratamiento y Rehabilitación de las Adicciones	Conurbano Oeste
Asociación Civil ENCUENTRO	Conurbano Oeste
CASA GRANDE- Fundación de Asistencia Infante Juvenil	Conurbano Oeste
Centro de Orientación en Drogadependencia	Conurbano Oeste
Clínica CLAUDE BERNARD	Conurbano Oeste
Comunidad Terapéutica Nuestra Señora de la Pascua	Conurbano Oeste
Comunidad Terapéutica VILLA DE LEON	Conurbano Oeste
FLORECER S.R.L.	Conurbano Oeste
Fundación AVIS PHOENIX	Conurbano Oeste
Fundación CRECER	Conurbano Oeste
Fundación Hogar SAN JOSE PROVIDENTE	Conurbano Oeste
Fundación Huellas “Centro Villa Bosch”	Conurbano Oeste
Fundación Nuestra Familia	Conurbano Oeste
Fundación Programa YO PUDE	Conurbano Oeste
Fundación Viaje de Vuelta - Familia Carismas	Conurbano Oeste
Fundación Viaje de Vuelta- Familia Santa Teresita	Conurbano Oeste
Fundación “A Favor de la Vida”	Conurbano Oeste
Fundación “AMATE”	Conurbano Oeste
Fundación “LA VANGUARDIA”	Conurbano Oeste
Programa “Cuarta Opción”	Conurbano Oeste
Reconstruyéndonos Asociación Civil	Conurbano Oeste
Centro Comunitario SAN JOSE	Conurbano Sur
Centro de Salud Mental “Prevención en Salud en Comunidad”	Conurbano Sur
Centro Preventivo Asistencial- Servicio de Adicciones	Conurbano Sur
Hospital Interzonal Evita	Conurbano Sur
Hospital Interzonal “José Estevez”	Conurbano Sur
Hospital Jorge	Conurbano Sur
Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro Iriarte”	Conurbano Sur
Hospital Zonal Narciso López	Conurbano Sur
Hospital “Luisa Gandulfo”-Servicio de Salud Mental	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Conurbano Sur
Dirección de Salud Mental	Conurbano Sur
ANANKE	Conurbano Sur
Asociación Civil “Legión de María”Obra Buen Camino	Conurbano Sur

Asociación de Educadores de Salud de Buenos Aires	Conurbano Sur
Asociación Volver a Vivir	Conurbano Sur
Asociación de Lucha contra la Drogadicción (ALUD)	Conurbano Sur
Centro Modelo de Asistencia al Adicto PUEBLO DE LA PAZ	Conurbano Sur
Clínica Comunidad S.A.	Conurbano Sur
Clínica de Reposo José Ingenieros S.A.	Conurbano Sur
Comunidad Terapéutica “Santa Clara de Asís”	Conurbano Sur
ECOSALUD	Conurbano Sur
Fundación Caminos y Propuestas	Conurbano Sur
Fundación FILOVITAE	Conurbano Sur
Fundación OIKOS	Conurbano Sur
Fundación Programa YO PUDE	Conurbano Sur
Fundación de Estudios para el Desarrollo Armónico del Ser Humano- FEDASEH	Conurbano Sur
Narcóticos Anónimos	Conurbano Sur
Hospital Municipal de Miramar- U.CE.F.F.	General Alvarado
Centro RENACER	General Alvarado
Hospital Interzonal de Agudos de Mar del Plata	General Alvarado
INE- Instituto Nacional de Epidemiología- Programa de ETS y SIDA	General Alvarado
Por Amor a la Vida	General Alvarado
PRAD- Programa de Rehabilitación del Adicto a la Droga	General Alvarado
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	General Alvarado
El Retorno- Centro de Rehabilitación del Adicto a la Droga	General Alvarado
FALDRO- Fundación Argentina de Lucha contra la Drogadicción	General Alvarado
Familia Sol Asociación Civil	General Alvarado
Fundación de Investigaciones Biomédicas “Salud y Vida”	General Alvarado
Centro de Salud Nº 13	La Plata
Centro de Salud Nº 9	La Plata
Centro Colaborador de Laboratorio y Centro de Referencia SIDA	La Plata
División Prevención y Asistencia de Conductas Adictivas	La Plata
Hospital de Niños “Sup.Sor María Ludovica”	La Plata
Hospital Zonal Especial ENCUENTRO	La Plata
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	La Plata
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	La Plata
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	La Plata
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	La Plata
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	La Plata
ADAR- CARITAS	La Plata
Asociación Civil Junta Vecinal SOBERANIA	La Plata
CAUSAY -Asociación Multidisciplinaria de Prevención y Rehabilitación del Drogadependiente	La Plata
CITIDAD- (Centro de Investigaciones y Tratamiento Integral para Dependencias al Alcohol y Drogas)	La Plata
Clínica CENTENARIO	La Plata
Fundación para la Investigación y Docencia en Medicina- FIDEM	La Plata
CEPAS (Centro de Prevención y Asistencia)	Municipio de 9 de Julio
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Ayacucho
Hospital Municipal de Azul “Angel Pintos”	Municipio de Azul
Hospital Psiquiátrico de Azul	Municipio de Azul

Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Azul
Centro Municipal de Prevención y Promoción Comunitaria en Salud Mental	Municipio de Bahía Blanca
Centro Municipal de Prevención y Promoción Comunitaria- Programa de Salud Mental y Adicciones	Municipio de Bahía Blanca
Hospital Penna de Bahía Blanca	Municipio de Bahía Blanca
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Bahía Blanca
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Bahía Blanca
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Bahía Blanca
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Bahía Blanca
Asociación Civil Hombre Nuevo	Municipio de Bahía Blanca
Clínica Nueva Vida	Municipio de Bahía Blanca
Fundación “Arco Iris”	Municipio de Bahía Blanca
Fundación Cecilia Grierson	Municipio de Bahía Blanca
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Baradero
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Berazategui
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Berisso
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Berisso
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Bragado
Fundación ENGELMAYER	Municipio de Brandsen
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Cañuelas
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Coronel Rosales
Fundación Padres por la Vida	Municipio de Coronel Rosales
Hospital Municipal	Municipio de Coronel Suarez
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Chacabuco
Hospital Municipal de Chivilcoy	Municipio de Chivilcoy
Asociación Prevención y Recuperación por Estupefacientes	Municipio de Chivilcoy
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Dolores
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Ensenada
Unidad Sanitaria N° 101	Municipio de Ensenada
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Escobar
Fundación “SI A LA VIDA”	Municipio de Gral. Madariaga
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Gral. Viamonte
Centro de Prevención de Adicciones	Municipio de Junín
Hospital Zonal de Junín	Municipio de Junín
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Junín
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Lincoln
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Lincoln
Asociación para el Apoyo de la Familia y el Niño- A.F. y N.	Municipio de Lobos
CESMIC- Centro de Salud Mental e Integración Comunitaria	Municipio de Luján
Colonia “Domingo Cabred”(Pabellón de Drogadependencia)	Municipio de Luján
Clínica Santa Elena de la Paz	Municipio de Luján
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Marcos Paz
Hospital Dubarri	Municipio de Dolores
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Mercedes
Hospital Municipio “Dr. Ramón Carrillo”	Municipio de Monte Hermoso
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Monte Hermoso

Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Navarro
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Necochea
CE.RE.PA.- Centro Regional Prevención y Asistencia de la Drogadicción y Patologías Asociadas	Municipio de Olavarría
Hospital Coronel de Olavarría	Municipio de Olavarría
Asociación Civil AMANECER	Municipio de Olavarría
“CUMELLEN” Asociación Civil	Municipio de Olavarría
Hospital Municipal de Patagones	Municipio de Patagones
Hospital Aramburu de Pehuajó	Municipio de Pehuajó
Hospital Interzonal General de Agudos “San José de Pergamino”	Municipio de Pergamino
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Pergamino
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Puan
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Rivadavia
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Saladillo
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de San Nicolás
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de San Pedro
Asociación Los Naranjos	Municipio de San Pedro
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de San Vicente
Centro Regional Preventivo Asistencial de las Adicciones	Municipio de Tandil
Hospital Santa Marina de Tandil	Municipio de Tandil
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Tandil
Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	Municipio de Trenque Lauquen
Hospital Moreno	Municipio de Moreno
Sociedad de Fomento	Municipio Urbano de V.Gessel
Casa de Atención al Joven- Ministerio de Salud Provincial	Pcia.de Córdoba
Casa de Protección Familiar “Eva Perón”	Pcia.de Córdoba
Instituto Provincial de Alcoholismo y Drogadicción	Pcia.de Córdoba
Asociación Viaje de Vuelta Río Cuarto	Pcia.de Córdoba
Centro de Investigación y Terapia de Familia- CE.IN.TE.FA.	Pcia.de Córdoba
Fundación El Despertar Hacia una Nueva Vida	Pcia.de Córdoba
Fundación Vida Nueva	Pcia.de Córdoba
PUENTE A LA VIDA	Pcia.de Córdoba
Casa del Sol	Pcia. de Santa Fe
Casa del Sol Nº 2	Pcia. de Santa Fe
Centro de Salud Comunitaria	Pcia. de Santa Fe
Centro Regional de Salud Mental	Pcia. de Santa Fe
Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones- Secretaría de Promoción Comunitaria	Pcia. de Santa Fe
Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones y/o Comportamientos de Alto Riesgo	Pcia. de Santa Fe
División Prevención e Información de la Drogadicción	Pcia. de Santa Fe
Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Rosario- Departamento Clínica en Salud Mental	Pcia. de Santa Fe
Casa del Sol Nº 1	Pcia. de Santa Fe
Asociación de Lucha Contra la Drogadicción- A.A.L.DRO.	Pcia. de Santa Fe
Asociación Voluntarios para el Cambio del Drogadependiente (A.V.C.D.)	Pcia. de Santa Fe
Centro de Prevención de las Adicciones	Pcia. de Santa Fe
Centro de Prevención y Rehabilitación de la Drogadicción Almafuerite	Pcia. de Santa Fe
Fundación RED VIVIR	Pcia. de Santa Fe

Granja Un Puente de Amor- Club de Leones de Santa Fe	Pcia. de Santa Fe
Instituto de Prevención de la Drogadependiente -Facultad de Derecho- UCA (Universidad Católica de Salta)	Pcia. de Santa Fe
Programa ANDRES	Pcia. de Santa Fe
VINCULO- Centro Comunitario de Salud Mental	Pcia. de Santa Fe
Volver a la Vida	Pcia. de Santa Fe
Dirección Municipal de Prevención de la Drogadependencia - DI.MU.PRE.D.	Pcia. de Santa Fe
Comisión Provincial de Toxicomanías y Narcóticos CO.PRO.TON.	Pcia.de Corrientes
Hospital Escuela General San Martín	Pcia.de Corrientes
Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís	Pcia.de Corrientes
Hospital Zonal de Goya "Prof. Camino Muniagurria"	Pcia.de Corrientes
Hospital "Dr. José R. Vidal"	Pcia.de Corrientes
Fundación AMANECER	Pcia.de Corrientes
Hospital Rovallos	Pcia.de Entre Ríos
Hospital San Benjamín	Pcia.de Entre Ríos
Instituto Provincial de Promoción Social para la Prevención y Asistencia de Conductas Adictivas	Pcia.de Entre Ríos
La Casa del Joven	Pcia.de Entre Ríos
Fundación "LUZ DE VIDA"	Pcia.de Entre Ríos
Programa IBICUY	Pcia.de Entre Ríos
Programa RENACER	Pcia.de Entre Ríos
Proyecto de Vida- OMGA S.A.	Pcia.de Entre Ríos
División Prevención de Drogas Peligrosas -Policía de la Provincia	Pcia.de Formosa
Fundación PREVENIR	Pcia.de Formosa
Centro Asistencial MANANTIAL	Pcia.de Formosa
Subsecretaría para la Programación de la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico	Pcia.de Formosa
Fundación VIDA NUEVA	Pcia. de Misiones
Centro Provincial de la Medida de Seguridad Curativa	Pcia. del Chaco
Comisión Multisectorial para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas	Pcia.del Chaco
Hospital General "Julio A. Perrando"	Pcia. del Chaco
Hospital Presidente Plaza	Pcia.de La Rioja
Fundación Hombres Nuevos	Pcia. de La Rioja
Asociación LA ESTACION	Pcia.de Mendoza
Cooperativa CABLE A TIERRA	Pcia. de Mendoza
Hospital "Dr. Guillermo Rawson"	Pcia. de San Juan
Hospital Mental ZONDA	Pcia. de San Juan
Asociación Proyecto SAN JUAN CAMINOS	Pcia.de San Juan
Fundación Universidad Nacional de San Juan	Pcia. de San Juan
Hospital Psiquiátrico Provincial	Pcia. de San Luis
Fundación de Acción Social	Pcia. de San Luis
Hospital Psiquiátrico "Dr. Nestor Sequeiros"	Pcia. de Jujuy
Clínica Alberdi- Comunidad Terapéutica ALTERNATIVAS	Pcia. de Jujuy
Instituto de Psicopatología S.R.L.	Pcia. de Jujuy
Centro Preventivo Asistencial	Pcia. de La Rioja
Centro de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y SIDA	Pcia. de Salta
Dirección General de Drogas Peligrosas	Pcia. de Salta
Programa Provincial de Prevención del Uso Indebido de Drogas y Alcohol	Pcia. de Salta
Club de Madres Virgen del Milagro -Escuela para Padres	Pcia. de Salta

Consejo Argentino del Alcoholismo- C.A.D.A.	Pcia. de Salta
Fundación ANPUY	Pcia. de Salta
Comisión Provincial de Toxicomanía y Narcóticos (CO.PRO.TON.)	Pcia. de Santiago del Estero
Hospital Independencia	Pcia. de Santiago del Estero
Asistencia Pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán	Pcia. de Tucumán
Hospital de Agudos "Angel C. Padilla"	Pcia. de Tucumán
Hospital "Dr. Juan Manuel Obarrio"	Pcia. de Tucumán
Hospital "Dr. Juan M. Obarrio"	Pcia. de Tucumán
Sistema Provincial de Salud (SIPROSA)	Pcia. de Tucumán
Asociación ARIADNA	Pcia. de Tucumán
Fundación CEDRO.N.	Pcia. de Tucumán
Fundación Esperanza -Programa VOLVER	Pcia. de Tucumán
Fundación Jóvenes del 2.000	Pcia. de Tucumán
Fundación "Pro Vera Vita"	Pcia. de Tucumán
CA.PRE.S. (Consejo Asesor de Prevención Social)	Pcia. de Chubut
Fundación "ACA ESTAMOS"	Pcia. de Chubut
Consejo Consultivo Pampeano de Prevención contra el Abuso de Drogas	Pcia. de La Pampa
División Toxicomanía Area Prevención (Capacitación)	Pcia. de La Pampa
Hospital Provincial de Neuquén- Servicio de Alcoholismo y Farmacodependencia	Pcia.de Neuquén
Hospital Zonal CHOS MALAL	Pcia. de Neuquén
Fundación CATALINA	Pcia. de Neuquén
Fundación LUCIERNAGA	Pcia. de Neuquén
Hospital Artemides Zatti	Pcia. de Río Negro
LA CASITA	Pcia. de Río Negro
APOSTEMOS A LA VIDA	Pcia. de Río Negro
Asociación Viaje de Vuelta Río Negro	Pcia. de Río Negro
Fundación SER	Pcia. de Río Negro
CO.PRO.TON.	Pcia. de Santa Cruz
Hospital Regional Río Gallegos	Pcia. de Santa Cruz
CO.PRO.TOX	Pcia. de Tierra del Fuego
Hospital Regional de Ushuaia	Pcia. de Tierra del Fuego
Fundación Posada del Peregrino	Pcia. de Tierra del Fuego

Para la difusión de esa campaña en los canales televisivos de aire ésta Secretaría dispuso utilizar los espacios que deben ser cedidos en medios de comunicación a nivel nacional por lo establecido por el art. 72° de la Ley de Radiodifusión 22.285/80, en cuyo inciso f) se contempla la utilización de la red a nivel nacional mediante el satélite de A.T.C., en tanto que el inciso g) dispone el uso de los satélites de A.T.C., Telecom y Telefónica de Argentina.

En este contexto, las únicas erogaciones efectivizadas - hasta la fecha - por este concepto son las siguientes :

A.T.C.	\$ 2.000,00
Telecom Argentina	\$ 720,78
Telefónica de Argentina	\$ <u>227,83</u>
Total	\$ 2.948,61

No existen otras erogaciones para la emisión de cortos publicitarios antes mencionados.

En cuanto a la difusión a través de la televisión por cable, la misma es totalmente gratuita en virtud de un convenio suscripto por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha Contra el Narcotráfico, y la Asociación Argentina de Televisión por Cable.

Se han dispuesto medidas para el refinanciamiento de las obligaciones crediticias que los pequeños y medianos productores mantienen con el Banco de la Nación Argentina, con el fin de que reingresen cuanto antes al circuito comercial?

Con relación a lo solicitado en esta pregunta, a continuación se informan las principales medidas adoptadas por la Institución tendientes a lograr la regularización de las situaciones de mora registradas por su clientela:

- El *Banco de la Nación Argentina*, dentro de sus posibilidades financieras, está dispuesto a analizar todas las propuestas de pago que formulen los deudores en estado de morosidad, en la medida que las mismas se ajusten a las pautas que se indican seguidamente:

Régimen para el Sector Agropecuario

Plazo. Hasta seis (6) años, pudiendo incluirse en casos debidamente justificados un (1) año de gracia para empezar a devolver el capita.

Amortización. En cuotas semestrales o anuales, conforme la generación de recursos del cliente, pudiendo preverse cuotas crecientes a través del tiempo.

Intereses. Pagaderos semestral o anualmente al 11 % anual.

Impuesto al Valor Agregado. Refinanciable con ajuste a lo dispuesto por el decreto n° 644/97.

Régimen para el Sector Comercio, Industria y Servicios

Plazo. Hasta seis (6) años, pudiendo incluirse en casos debidamente justificados un (1) año de gracia para empezar a devolver el capital.

Amortización. En cuotas mensuales, bimestrales o trimestrales, conforme la generación de recursos del cliente, pudiendo preverse cuotas crecientes a través del tiempo.

Intereses. Pagaderos mensualmente al 12 % anual.

Impuesto al Valor Agregado. Refinanciable con ajuste a lo dispuesto por el decreto n° 644/97.

El resto de las situaciones que se plantean con propuestas de pago que no encuadran dentro de lo expuesto precedentemente son analizadas cada caso en particular.

Si el cliente no puede ofrecer nuevas garantías por carecer de otros bienes libres de gravámenes el Banco refinancia sus obligaciones manteniendo los mismos respaldos, siempre que el deudor demuestre que tiene capacidad para generar recursos y hacer frente a su propuesta de pago.

Deudas por Cédulas Hipotecarias Rurales

Los servicios vencidos se pueden refinanciar hasta cuatro (4) años de plazo, en cuotas semestrales o anuales, con intereses al 11 % anual.

Cuando se trata de productores pertenecientes a zonas de desastre agropecuario, se pueden otorgar facilidades de pago íntegro, hasta un año después del vencimiento de la última cuota, con intereses al 11 % anual y garantía hipotecaria en segundo grado sobre el mismo inmueble ya gravado a favor del Banco.

Dolarización de deudas de antigua data

A fin de atenuar los efectos distorsivos producidos por épocas de altas tasas de interés y cuando se trata de operaciones celebradas con anterioridad al 31 de Marzo de 1991 (convertibilidad), se puede convertir las mismas a dólares de su fecha de contabilización, devengando desde ese momento intereses al 12 % anual.

Respecto al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre Financiamiento Educativo, incluye una reducción en la coparticipación federal como sucedió oportunamente con el recorte que sufrió el fondo destinado al sistema de previsión social?

No, no prevé tal reducción.

Cuales son las medidas que se adoptan en los preocupantes temas de déficit fiscal y balance comercial?

La situación financiera deficitaria de los últimos años puede explicarse por un conjunto de factores coyunturales y estructurales. Entre los primeros se considera la disminución del nivel de la actividad económica en los años 1995 y 1996, con la consecuente reducción de los ingresos tributarios, originados como consecuencia de la crisis mexicana.

Entre los factores de carácter estructural que inciden en el déficit fiscal se mencionan: la evolución del pago de los servicios de deuda, la reforma del sistema previsional, el traspaso de las cajas previsionales provinciales y las transferencias automáticas a las provincias. La decisión adoptada de regularizar la deuda significó un incremento considerable en los intereses explícitos. La reforma del régimen previsional implicó una disminución de los ingresos fiscales por el traspaso de los aportes de los contribuyentes al sistema de administración privado y por la reducción de las contribuciones patronales tendientes a reducir el costo laboral. La transferencia de 12 sistemas previsionales provinciales a la Nación implicó la necesidad de atender el déficit de las cajas con recursos nacionales. Cabe mencionar, asimismo, los costos generados por la implementación de la Segunda Reforma del Estado con un costo directo derivado del pago de indemnizaciones.

Con el propósito de reducir el déficit y la deuda pública se adoptaron una serie de medidas de las cuales se menciona: un conjunto de normas impositivas aprobado por el Congreso de la Nación en setiembre de 1996 que permitió reducir el déficit de 1997 respecto al de 1996 por el aumento de los ingresos tributarios derivados de las disposiciones adoptadas y del mayor nivel de actividad económica; y un mayor control presupuestario de las transferencias a provincias, lo que permitió estabilizar en términos nominales el gasto primario, neto de transferencias automáticas a provincias, y reducirlo en términos del PBI, en los dos últimos años.

Respecto a los servicios de la deuda se han instrumentado medidas tendientes a disminuir la vulnerabilidad ante cambios en las condiciones financieras internacionales. Ante un contexto externo favorable por la alta liquidez y la disminución de la tasa de interés, la política se ha dirigido a: aumentar la liquidez del tesoro, alargar los plazos de las colocaciones, desarrollar el mercado local de deuda pública y colocar bonos de mediano plazo emitidos en pesos.

Teniendo en cuenta que se trata de un elemento trascendental para impedir que continúen los actos de corrupción, dado que es la herramienta indiscutible para que cesen las acusaciones de "discrecionalidad" en el manejo de la justicia del país y ya que ha sido sugerida, entre tantos otros, por importantísimos organismos internacionales: "a qué,

obedece la demora para el tratamiento de la conformación del Consejo de la Magistratura?

El Poder Ejecutivo, dando muestra de su respeto por la división de poderes del Estado y la independencia del Poder Judicial, tiene el firme propósito de continuar con sus esfuerzos destinados a la creación del Consejo de la Magistratura, cuyo trámite y decisión final es en la actualidad materia propia del Poder Legislativo.

Los Aportes del Tesoro Nacional definen su utilidad en la atención de emergencias, cual fue el criterio para otorgarlos mayoritariamente a la provincia de La Rioja?

El criterio para la asignación de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias es el mismo para todas las jurisdicciones provinciales y asimismo es el normado por los Art. 3° y 5° de la Ley 23.548. En el caso particular de la provincia de La Rioja tal se expresara en el informe elevado a la Jefatura de Gabinete el pasado 9 de setiembre de 1997, la asistencia brindada a la provincia surge de un Convenio que se firmara en el año 1988 a consecuencia de la pérdida de casi un punto de coparticipación por parte de la provincia, ocasionandole un déficit que aún mantiene al día de hoy.

Si el cumplimiento de la resolución N° 533/97 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha contribuido a reducir el esfuerzo de captura, que, número de embarcaciones han sido abordadas y qué, resultados han arrojado los controles efectuados? y, cuales han sido las infracciones observadas?

Desde el 17/08/97 hasta el 17/09/97 se han asignado inspectores a bordo de 62 buques pesqueros, cuya nómina completa se adjunta en **ANEXO “ F “**, indicando orden de asignación, nombre y matrícula del buque, tipo de nave, empresa propietaria, puerto de salida, datos del inspector asignado, fecha estimada salida de puerto y la duración prevista de la marea inspeccionada.

En función a que las inspecciones, en su gran mayoría, se encuentran en curso, no se está en condiciones de desarrollar un informe sobre los resultados obtenidos por la aplicación de este sistema. No obstante lo cual, ya se puede asegurar que la presencia del inspector a bordo determina una duración menor de la marea, es decir de un menor tiempo efectivo en la práctica de la pesca, en función de que los buques controlados no pueden arrojar especies al mar, colmado su capacidad de almacenaje en un menor tiempo de navegación. Asimismo, se protege la captura de especies juveniles, por el correcto uso de redes o por la disminución en la duración de los lances efectuados.

Solicitamos adjuntar datos de las capturas totales detalladas por especie al 31 de agosto de 1997, comparándolas con los máximos permisibles para el ejercicio.

Ver **ANEXO “ F “**

Cuales son los proyectos de reglamentación de zonas francas que están pendientes de aprobación por parte de la autoridad de control?

Los siguientes proyectos de Reglamento de Funcionamiento y Operación se encuentran observados por esta Autoridad de Aplicación en virtud no encuadrarse adecuadamente en el régimen previsto por la Ley N° 24.331 y por la Ley N° 22.415 (Código Aduanero)

- ZONA FRANCA PUERTO IGUAZU - PCIA. DE MISIONES
- ZONA FRANCA TINOGASTA - PCIA. DE CATAMARCA
- ZONA FRANCA RIO GRANDE - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

Cuál ha sido la evaluación inicial, si la hay, del gobierno nacional de los resultados obtenidos desde la implementación de las zonas francas?

En relación a la evaluación de los resultados obtenidos desde la implementación de las Zonas Francas Argentinas, es necesario precisar que en virtud de que a la fecha sólo una zona franca se encuentra funcionando (Zona Franca La Plata), y que dicho funcionamiento esta acotado, por el momento, a la faz netamente comercial, resultaría poco procedente esgrimir una evaluación general que contemplara el cumplimiento de objetivos y el verdadero grado de utilización de este instrumento de comercio exterior. Sin embargo a la luz de los procesos licitatorios que se están cumplimentando se podría inferir un optimismo creciente respecto del desarrollo de estas zonas.

Se compensará con alguna partida presupuestaria el desvío de fondos por 280 millones de pesos, que con destino al Tesoro Nacional se ha instituido por decreto N° 860/97 a cuenta de las utilidades del Banco Hipotecario Nacional durante 1997?

En atención al proceso de privatización del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL dispuesto por la ley N° 24.855, resultó oportuno prever el traspaso a favor del Tesoro Nacional, de aquellas sumas correspondientes a utilidades obtenidas por el Banco en el curso de sus actividades, y que aún no habían sido distribuidas a favor de la Nación.

Para tal determinación, fue tenido en cuenta el principio de unidad patrimonial del ESTADO NACIONAL, que alcanza a todas las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado, y su aplicación debe contribuir a resolver aspectos económicos- financieros que hacen al equilibrio fiscal.

En ese contexto, fue tomada en cuenta la favorable situación de la Entidad, reflejada en los balances de sus tres últimos ejercicios, por lo que dicho aporte, de ninguna manera, afecta el desenvolvimiento operativo del Banco.

La suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000.-), dispuesta por el Decreto 860/97, fue conformada por los resultados no asignados, según los estados contables al 31-12-96, y una reserva facultativa constituida por el Banco, que según los mismos estados contables, alcanzaba la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 161.759.000.-), y fue convertida igualmente, en resultados no asignados, para ser distribuida con el mismo procedimiento.

Lo expuesto, permite deducir que dicho aporte al TESORO NACIONAL, no constituye desvío de fondo alguno.

Se ha analizado que, con el veto del Poder Ejecutivo nacional a la privatización del Banco Hipotecario Nacional, se ha centralizado la administración de fondos, quitándole participación a las provincias, y que, por ende, se vulnera el principio de federalización de fondos que sostenía la ley?

Al haberse observado la frase contenida en el artículo 11° tercer párrafo “para su administración delegada por las provincias” en modo alguno se ha violado el principio federal

que subsiste en el texto de la Ley en comentario. En efecto, las razones que guiaron al PODER EJECUTIVO NACIONAL a propiciar la observación de marras se sustentan en una armoniosa conjugación de los diferentes ordenamientos legales operativos y vigentes, toda vez que el Derecho debe ser concebido como un todo sin compartimentos estancos.

En tal sentido, pudiendo la previsión del artículo 11 antes aludida generar dudas en relación al momento en el cual deben transferirse los recursos a las provincias, así como respecto de a quien corresponde la administración de los fondos hasta el momento de la transferencia mencionada se dispuso su observación, por entenderse que tal locución colisionaba con lo normado en el inciso b) del Artículo 9º, que dispone que las jurisdicciones recibirán los fondos en forma inmediata y automática “conforme al avance de obras expedido por las mismas...”.

En consonancia con lo anterior, los fundamentos del Poder Ejecutivo nacional al vetar la ley en su artículo 13 son inexactos, puesto que el artículo citado crea la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Operaciones de Constitución, Aplicación y Liquidación del Fondo Fiduciario, cuyos objetivos y actividades pretendidas no son asimilables a la Comisión creada por el artículo 14 de la ley 23.696.

Al vetar el artículo 13º, que creaba una Comisión Bicameral de Seguimiento de las Operaciones de Constitución, Aplicación y Liquidación del Fondo Fiduciario, y su vinculado, el artículo 31º que imponía a la citada Comisión la verificación de que las transferencias accionarias se realicen conforme las prescripciones de la ley y subsidiariamente con lo prescripto en la Ley Nº 23.696, se sostuvo que habiendo sido al Banco Hipotecario Nacional declarado “sujeto a privatización” en los términos de la Ley Nº 23.696, conforme el artículo 15º de la Ley Nº 24.955; la creación de una nueva Comisión Bicameral con idénticas funciones y cometidos, significaría un innecesario dispendio de esfuerzos y recursos, ante la evidente superposición de tareas.

Y ello es así pues como claramente se expresa en los considerandos del decreto en análisis, la Comisión Bicameral del artículo 14º de la Ley Nº 23.696 otorga amplias facultadas a dicho cuerpo para requerir información, formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinente y emitir dictamen en los asuntos a su cargo; debiendo ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas vinculados al proceso privatizador.

De lo expresado, y siendo el FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL el recipendario patrimonial de las acciones o el producido de su venta del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, como sujeto de derecho sometido a privatización, se sigue que las potestades y derechos de la citada Comisión Bicameral resultan bastantes y suficientes para verificar las operaciones de Constitución, aplicación y liquidación de dicho FONDO.

Que destino han tenido los ATN otorgados a la provincia de Jujuy en relación a la protección de la producción local, asistencia sanitaria, mejoramiento cultural y educativo, en los dos últimos ejercicios presupuestarios?

TOTAL TRANSFERENCIAS A.T.N. A]	
1995/96/97	
PROVINCIA DE JUJUY	
CONCEPTO	95/96/97
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVO	1.734.171
SALUD	1.032.000
ASISTENCIA SOCIAL	3.495.000
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2.929.000
SEGURIDAD	770.000
INFRAESTRUCTURA	10.780.000

Cual es la relación entre los ATN enviados a Jujuy respecto del resto de las provincias en los últimos tres años?

Se detalla a continuación el porcentaje transferido a la Provincia de Jujuy en relación al total de transferencias realizadas a todas las jurisdicciones provinciales:

AÑO 1995: 2.26%
AÑO 1996: 4.01%
AÑO 1997: 3.90% - (Se han considerado transferencias hasta el día de la fecha).

A cuanto ascienden los montos crediticios otorgados por el Banco Nación y otras entidades oficiales, de garantías y cantidad solicitadas de crédito, de la pequeña y mediana producción de la provincia de Jujuy?

La asistencia brindada por el Banco a las pequeñas y medianas empresas y/o productores de la provincia de Jujuy, con exclusión de préstamos para la vivienda y el consumo, es la siguiente:

Cantidad de clientes: 1.583

Deudas:

Sin garantías reales	\$ 3.581.801,00
Prendas	\$ 7.021.535,00
Hipotecas	\$ 31.722.341,00
Otras	\$ 532.450,00
Total	\$ 42.858.127,00

Por situación:

Normal	\$ 23.984.533,00
Con atrasos menores	\$ 2.463.778,00
Cartera morosa	\$ 16.409.816,00

Créditos otorgados por otras entidades oficiales. Se indagará a nivel del Gobierno Provincial.

Solicitudes de crédito. El Banco está en condiciones de atender -y de hecho o hace- todas las necesidades crediticias de los sectores de la producción que se encuentren en situación normal,

o sea, que sean sujetos de crédito, siempre que su pedido se ajuste a los parámetros crediticios establecidos por esta Entidad y por el *Banco Central de la República Argentina*.

Otras necesidades. Los sectores que nos ocupan solicitan la ampliación de facilidades para el pago de las deudas en mora, similares a las otorgadas para productores de la provincia de Salta. Además, asistencia crediticia a productores frutihortícolas que no han podido colocar su producción por falta de mercado. Por lo general, se trata de pequeños productores minifundistas que por falta de ingresos suficientes y/o garantías están quedando marginados de los circuitos crediticios normales. Se consultará al *Ministerio de la Producción de la Provincia de Jujuy* sobre sumas demandadas.

Que fundaciones de la provincia de Jujuy han sido beneficiadas con el envío de ATN y cuales han sido los montos correspondientes?

A petición del Gobierno de la Provincia de Jujuy se asistió a la Fundación Norte Chico. Esta asistencia fue el resultado de un exhaustivo análisis de la situación político-institucional y socio-económica de la Provincia. Se consideró que los objetivos a alcanzar por la provincia a través de la Fundación Norte Chico eran fundamentales para el desarrollo, ya que la gravísima situación que atravesaban las regiones de la QUEBRADA DE HUMAHUACA Y LA PUNA JUJEÑA hacían necesario la implementación de un programa completo para resolver el problema detectado y tender a lograr una reactivación genuína de las áreas mencionadas. En ese marco se transfirió al Gobierno de la Provincia para esta finalidad en el año 1995 \$3.000.000.-, en el año 1996 \$4.000.000.- y en lo que va del año 1997 \$3.180.000.-

Que controles se han efectuado a los envíos de ATN referidos en la pregunta anterior?

El Ministerio del Interior, mediante la recepción de los correspondientes Decretos de Ampliación Presupuestaria por parte de la provincia, ha verificado en primer término la correcta aplicación de los fondos. Asimismo a través de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio del Interior se realizan controles de ingreso de los fondos en los Estados Provinciales.

Porqué, la Ciudad de Buenos Aires no recibe recursos nacionales para financiar los servicios educativos y sociales transferidos en virtud de las leyes 24.049 y 24.061, ya que ello significa una discriminación con respecto a las provincias?

Como interpreta el Poder Ejecutivo nacional el mandato legislativo de darle a la Ciudad de Buenos Aires tratamiento equivalente a las provincias en cuanto al financiamiento de los servicios transferidos en virtud de las leyes 24.049 y 24.061, si hasta la fecha no le han transferido recursos por este concepto?

“Siendo que la Ciudad de Buenos Aires recibe una suma fija por coparticipación, por qué, no se le han transferido los recursos correspondientes para financiar los servicios transferidos en virtud de la ley 24.049 y 24.061 si en el capítulo de financiamiento se dispone claramente que si las jurisdicciones reciben por mes los mismos recursos de coparticipación que el promedio mensual abril-diciembre de 1991, la Nación se hará cargo del costo de los servicios transferidos?”

Cuando tiene previsto el Poder Ejecutivo nacional regularizar esta situación comenzando a realizar las transferencias correspondientes?

Al respecto cabe informar que por Ley N°24.049 se fija el financiamiento a las Provincias de los Servicios Educativos, Hospitales e Institutos Nacionales, Políticas Sociales

Comunitarias y Programa Social Nutricional a través de una retención de la participación correspondiente al conjunto de Provincias en el régimen de la Ley N° 23.548.

Para la Ciudad de Buenos Aires se previó que el Poder Ejecutivo debía fijar el marco general y los criterios particulares a seguir, a efectos de brindar un tratamiento equivalente a las demás jurisdicciones, ello sin afectar la participación de las Provincias según la Ley N° 23.548 (artículo 17 de la Ley N° 24.049).

La magnitud del costo de los servicios que fueron transferidos a la Comuna superó el nivel de recursos asignados por el Gobierno Nacional en virtud del artículo 8° de la Ley N° 23.548, situación que no se da en ninguna otra de las jurisdicciones.

Tal situación significó que durante el año 1992 se afectaran los fondos de Coparticipación Federal de la Ciudad de Buenos Aires en su totalidad (\$125 millones) para cubrir los costos de los servicios, en tanto que dicha jurisdicción debió hacerse cargo de la diferencia (\$170,8 millones).

A partir de dicho año no se efectuaron afectaciones a la Coparticipación Federal de la Ciudad de Buenos Aires y ésta financió totalmente los servicios que le fueron transferidos.

En síntesis el impacto de la Transferencia de Servicios respecto a los recursos de Coparticipación Federal de la Comuna, es significativamente más importante que en el resto de las Provincias (que en conjunto financian los propios servicios transferidos), implicando que la previsión del artículo 17° de la Ley N° 24.049 de “brindarle un tratamiento equivalente a las demás jurisdicciones” en cuanto al financiamiento de los servicios no tuviera una solución viable.

Cual es la totalidad de los programas sociales actualmente en ejecución por parte del gobierno nacional?

El Gabinete Social coordinado por el Jefe del Gabinete de Ministros, con el soporte técnico de la S.D.S. e integrado por los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Economía e Interior avanza en la articulación de todos los sectores de la administración nacional que desarrollan proyectos e intervenciones para la erradicación de la pobreza.

La SDS ejecuta programas presupuestarios bajo tres modalidades de intervención :

- los programas **centralizados**, caracterizados por Análisis Caso por Caso, Otorgamiento del Subsidio y Giro Mensual.
- los que operan bajo una modalidad **descentralizada** cuyas características son : Transferencia automática de recursos, Ejecución Provincial y Baja capacidad de control por la nación.
- por último se encuentran los **asociativos** que poseen Diseño de Nación, Convenio entre partes, Cuenta Corriente Identificada y Especial y Monitoreo y Evaluación.

En el **ANEXO “ S “** adjuntamos una descripción sintética de los programas presupuestarios que componen la red programática 1997 de la Secretaría de Desarrollo Social.

En ese marco, ¿ cual es el monto del dinero destinado a la ejecución del programa PROSOL desde su puesta en funcionamiento hasta la actualidad?

El Programa Prosol fue creado por Decreto 275 del PEN, con imputación de créditos asignados a las partidas específicas del Ministerio de Salud y Acción Social.

“... surge como respuesta a una auténtica demanda social en la cual el Estado debe actuar como garante del desarrollo personal y grulla de los diferentes conglomerados sociales procurando su inserción integral en la comunidad a partir de una activa participación”.

Texto Ley de Presupuesto 24403.

El crédito vigente para el período 1994 alcanzó a 53.935.698 y para 1995 37.279.855 financiados con fondos del Tesoro Nacional y Recursos de Asignación Específica (Fuentes 11 y 13).

El programa, durante el período mencionado, fue llevado adelante por medio de una Unidad Ejecutora Central, compuesta por profesionales evaluadores de proyectos sociales y por Unidades Ejecutoras instaladas en todas las provincias. Ambas, y con diversas modalidades de integración según las provincias, implementaron la política de promoción y de capacitación para el establecimiento y crecimiento de los polos productivos, microemprendimientos, Huertas, Granjas y minifundios como así también las acciones tendientes al fortalecimiento institucional y el desarrollo comunitario integral.

De común acuerdo, y luego del proceso de evaluación técnica se procedía a la transferencia de tecnología, capacitación y financiamiento según fuera el caso.

El eje sustantivo planteado, consistente en mejorar la calidad de vida de la población NBI, no fue alcanzado por el PROSOL durante el período analizado. Esto se debió a que el Programa, teniendo en cuenta los recursos presupuestarios debía haber implementado una política localizada que se expresara a través de una clara campaña de difusión, donde quedarán debidamente delimitados los alcances del PROSOL así como la población prioridad, evitando tanto la filtración de demandas que pudieran ser atendidas por otros programas o servicios financieros, como la consecuente frustración de los sujetos sociales demandantes.

Desde el punto de vista de la política social nacional que acompañe el ajuste estructural, la falta de equidad en la política social tiene un costo social elevado e innecesario.

En el transcurso de 1995, en función del crecimiento de actividades y del desarrollo organizaciones algunas líneas de acción se fueron transformando en programas independientes trabajados de modo de lograr una profundización y focalización mayor de los objetivos propuestos por sus similares antecesores. Cabe recordar que al asumir como Secretario de Desarrollo Social el Lic. Amado la presentación del presupuesto 1995 ya había sido realizada y que si bien se solicitó a fines de 1994 la reprogramación del gasto en función de las demandas sociales, diversas discusiones suscitadas en el Congreso no hicieron posible la aprobación de esta última.

Finalmente, la formulación del presupuesto de 1996, aprobado por Ley 24.624, asigna los fondos correspondientes a cada programa presupuestario definiendo claramente los objetivos, funciones y responsabilidades de cada centro de gestión productiva.

Cual es el listado de instituciones beneficiadas con dicho programa?

Adjuntamos en el **ANEXO “ T “** un listado producido por la Dirección de Administración en el que pueden observarse las instituciones gubernamentales y no gubernamentales beneficiadas por el programa.

Qué participación han tenido los municipios en dicho programa?

El artículo 8º del decreto de creación del programa decía:

“Facúltase a la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL a suscribir convenios particulares con organismos nacionales, las Fuerzas Armadas, Empresas y Sociedades del Estado, provincias, municipios, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones intermedias, para el cumplimiento del Plan de Actividades.”

En función de ello los municipios, por medio de convenios y acuerdos, accedían a alguna de las líneas de acción del programa tales como: Polos Productivos; Desarrollo Comunitario Integral; Huertas, Granjas y Minifundios; Microemprendimientos Productivos y Fortalecimiento Institucional.

Que cantidad de proyectos beneficiados con el Programa PROSOL continúan en funcionamiento?

En la actualidad continúan en funcionamiento 289 proyectos.

Que cantidad de puestos de trabajo ha generado dicho programa desde su puesta en funcionamiento hasta la actualidad?

La información es estimativa y por muestreo, no obstante como información indicativa, teniendo en cuenta sólo cinco resoluciones que hacen el aporte PROSO a la Fundación Argentina (Res.838/93, 1091/93, 2891/95, 2806/95 y 1630/96) , según se declara en el Informe de Plan Social 1995, de la SDS los beneficiarios ascenderían a 820.000, solamente en este concepto.

Los datos disponibles según fuentes de FIDE, FIEL, Ministerio de Economía, CEPAL indican:

- a. El PBI por habitante en 1995 fue un 12,7% inferior al de 1974**
- b. La Inversión Bruta Fija / Producto fue del 18,6% en 1995, un 3,6% inferior a 1974.**
- c. La vulnerabilidad externa (relación deuda externa/ exportaciones) aumentó desde 1974 a 1995 en un 164, 3%. En 1974 la deuda pública equivalía a 1,4 años de exportaciones mientras que en 1995 la deuda externa pública financiera equivalía a 3,7 años de exportaciones (una relación 200% mayor que la del conjunto de países en “vías de desarrollo”.**

¿A qué adjudica la involución de los indicadores señalados; y qué políticas se diseñan para superar los niveles de atraso expresados?

Durante la década del setenta, la deuda pública no representó una carga importante para la economía ya que este proceso de fuerte endeudamiento se origina a fines de los años setenta y durante los años ochenta como consecuencia del descontrol fiscal y del sector externo. Desde 1990, la deuda pública se estabilizó y disminuyó como porcentaje de las exportaciones.

Este hecho, es reconocido por las principales agencias calificadoras de riesgo que han mejorado continua y sostenidamente la calificación crediticia de la Argentina desde 1993.

El gobierno inició un amplio programa de reformas estructurales que garantizan la estabilidad macroeconómica, una sana política fiscal y que promueve aumentos de productividad, condición necesaria para un crecimiento sostenido de las exportaciones. Por otro lado busca reducir sus necesidad de financiamiento en los mercados de capitales (en especial externos) y administrar de forma más eficiente la deuda pública a través de la extensión de

plazos de los títulos públicos, reducción de los costos, diversificación de las monedas en que se captan los fondos y reducción de la dependencia de los mercados internacionales.

La reciente operación de canje de deuda vieja (básicamente bonos Brady) por un bono a 30 años es un ejemplo de ello, implicó una reducción de deuda en valor nominal de 754 millones de dólares y se enmarca dentro de esta estrategia de administración de pasivos.

Indicar la participación de las empresas controladas por capital extranjero en la producción total, para el año 1991 y para el año 1996. Informar dicho dato para las actividades agropecuaria, industria manufacturera y servicios financieros.

- No hay trabajos oficiales sobre el tema. Se ha consultado el documento N°. 77 de la CEPAL, realizado por B. Fosacoff y F. Porta en 1997, titulado la Inversión Directa Extranjera en la Argentina.
En dicho trabajo se observa una creciente participación de las empresas extranjeras en el monto total de facturación del sector industrial discriminado por ramas.
- En lo referido a la participación de las entidades financieras extranjeras en el total del sector financiero, la misma se encuentra disponible en la Gerencia de Análisis Económico e Información del Banco.
- No se cuenta con datos que nos puedan indicar la participación de capitales extranjeros en el sector agropecuario.
- Se dispone del total de inversiones extranjeras en el sector agroalimentario, pero sin discriminar su participación en la producción nacional.

Asimismo, se adjuntan en **ANEXO “ E “** con información sobre el trabajo de CEPAL y de inversiones extranjeras en el sector agroalimentario.

Indicar los gastos que originan anualmente los organismos residuales a cargo del Estado de las ex empresas públicas, incluyendo la deuda pendiente de las mismas y que se ha hecho cargo el Estado Nacional.

Ver **ANEXO “ G “**

Las ventajas comparativas reveladas por el comercio exterior argentino indican que en el período de Convertibilidad y siguiendo un proceso de larga duración, las ventajas de las actividades manufactureras cayeron fuertemente en comparación a las ventajas comparativas reveladas de la actividad primaria (especialmente respecto a las de los recursos naturales no renovables); que las ventajas comparativas reveladas manufactureras de origen industrial cayeron con respecto a las de origen agropecuario; y las de alta tecnología cayeron con respecto a las industriales tradicionales, de insumos de uso difundido y baja tecnología; expresando este cuadro una fuerte regresión tecnológica e industrial. ¿Qué medidas se prevén para revertir este cuadro económico?

La performance exportadora de la Argentina en el período de la Convertibilidad ha sido muy significativa. En el período 1991-1996 las exportaciones argentinas crecieron un 99% mientras las mundiales lo hicieron en un 52%.

En cuanto a la composición de las exportaciones, los rubros que crecieron más que el promedio en el período comentado, en términos porcentuales, fueron los combustibles (303%) y las manufacturas de origen industrial (MOI) (117%). Además las MOI crecieron más que las Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA) (71%) y los productos primarios (76%).

Por otra parte, los sectores que más contribuyeron al incremento de las exportaciones, en términos de valor, fueron las manufacturas MOA y MOI, con el 59%. Los productos primarios y combustibles contribuyeron con el 41%.

De lo expuesto, no se puede concluir que exista una “fuerte regresión tecnológica e industrial”. De todas maneras y en forma periódica, se efectúa un monitoreo de la evolución y de las modificaciones en cuanto a la composición y a los destinos u orígenes del comercio exterior argentino, para tomar las medidas que correspondan, en caso de ser necesario.

Indicar la cantidad de pequeñas y medianas empresas (excluidas microempresas) que se cerraron entre el 91 y la actualidad.

Al respecto se informa que si bien la Ley 24.467 (Estatuto PyME), reglamentada mediante el Decreto N° 908/95, crea un Registro de Empresas PyME por rama de actividad el mismo no ha sido instrumentado hasta la fecha. En consecuencia no se dispone de una base de datos que permita elaborar una respuesta a lo planteado.

En lo que a industria específicamente se refiere, la fuente disponible es la que provee el Registro Industrial de la Nación. Las inferencias que de los datos del mismo se pueden hacer están enmarcadas en las siguientes restricciones:

1. El hecho que una empresa deje de inscribirse no significa, necesariamente, que haya cesado en su actividad, de hecho debería solicitar su baja del registro.
2. El dato sobre bajas también sufre de distorsiones tales como:
 - 2.1. No todos los que cesan su actividad piden la baja.
 - 2.2. Muchas veces se producen bajas siendo el emprendimiento vendido, posteriormente a otra firma con lo que al reiniciar aparece como una nueva empresa pese a que sólo se trató de un cambio de titularidad.
 - 2.3. Otras desaparece como empresa pero aparece en la declaración de otra como un establecimiento más (caso de fusiones o de absorciones) con lo que se convierte en una baja aparente.
3. La no inscripción puede significar sólo incumplimiento de la obligación de inscribirse.
4. Recién a partir de 1993 se comenzó a recabar la información necesaria para determinar si se trata de una PyME.
5. Un establecimiento que en 1993 era PyME puede haber cambiado de tamaño con el transcurso del tiempo.

Con las salvedades realizadas, se indica que en 1993 se inscribieron o reinscribieron 5630 empresas industriales que calificaban como PyME mientras que en 1996 fueron 5.271.

Según los datos disponibles, el salario real promedio era en 1993 inferior en un 51,2% al de 1974 y se estima que la evolución hasta el presente profundiza dicho deterioro.

Estos elementos son coherentes con la brecha creciente en la distribución del ingreso, según los siguientes datos:

1. a. El ingreso de los cuatro deciles más bajos era un 28 % inferior en 1995 a 1974.
- b. El ingreso de los cuatro deciles intermedios era un 11,6% inferior en el mismo período.
- c. El ingreso de los dos deciles más privilegiados se incrementó en el mismo período en un 24,4%.

Si se considera el PBI por habitante, la pérdida absoluta del decil más pobre fue del 52% , y la ganancia absoluta del decil más rica fue del 29% en el período descripto.

2. La pobreza creció entre 1974 y 1992 /93 del 4 al 20% (un 600%) y la situación es en 1997 aún peor. El gobierno afirma confirmando estas evidencias estadísticas que ya está

diseñando políticas de resolución de estos problemas ¿Qué políticas concretas diseñará e implementará el gobierno para reducir los alarmantes índices de pobreza y la profunda injusticia en la distribución del ingreso?

En el período 1990-1996 no se verificó una destrucción de empleo. La destrucción de empleo se limita al período 1994-1995 (“tequila”). El crecimiento del resto de los años más que compensó la caída mencionada. En el período 1990-1993 el empleo aumentó en más de un millón de puestos de trabajo. En los últimos doce meses se crearon más de 500.000 puestos de trabajo. Los beneficios del crecimiento económico no llegan inmediatamente a todos por igual. En este sentido, existe cierta desigualdad que agrava por el desempleo. Sin embargo, y lo que es más importante se puede decir que incluso el segmento 30% más pobre de la población mejoró su nivel de ingresos en forma real, es decir que mejoró su poder adquisitivo. La eliminación de la inflación benefició más que nada al sector más pobre de la población que no tiene acceso a instrumentos de especulación financiera para resguardarse, dándole mayor previsibilidad en el manejo de sus haberes. En cambio aquellos que antes se ganaban fortunas especulando hoy deben dedicarse a actividades productivas para obtener ingresos. Otro dato objetivo es que entre 1990 y 1996 se redujo la cantidad de hogares por debajo de la línea de pobreza.

Indicar la evolución de la cantidad de personas o familias sin cobertura social.

Si bien no se aclara en la pregunta de que tipo de cobertura social se trata, se incluyen datos de cobertura de salud, previsión social y desempleo.

Tanto los datos de salud como los previsionales corresponden al año 1991 -censo-. No existen datos más recientes que permitan ver la evolución

Evolución de cantidad de personas sin cobertura social

*Sin cobertura de salud -obra social, plan médico o mutual-	11.867.945
*Porcentaje de personas de 60 años y más sin cobertura de salud	15,10%
*Sin cobertura previsional – personas de 60 años y más sin jubilación o pensión-	1.443.069
*Porcentaje de personas de 60 años y más sin jubilación o pensión	34,40%

Datos para el año 1991

Fuente : Censo de población y vivienda(INDEC)

Existen datos que permiten ver la evolución en cuanto a cantidad de beneficios previsionales del SIJP. Esto no incluye las pensiones no contributivas y las pensiones por invalidez y las cajas provinciales.

Hay que aclarar que el concepto de **beneficio** es diferente al de **beneficiario**. Un mismo beneficiario puede tener más de un beneficio.

Beneficios por todo concepto -incluye jubilaciones y pensiones-

Años	Beneficios
1991	3.156.461
1992	3.239.262
1993	3.225.332
1994	3.215.432
1995	3.259.557
1996	3.286.258

Fuente: Secretaría de Seguridad Social

La desocupación pasó del 3,4% en 1974 a un 16,1% en la actualidad, y el subempleo visible pasó del 5,4% a más del 12 % en promedio. Atento a las manifestaciones del PEN en el sentido de que estos indicadores bajarán ¿que medidas concretas ha implementado el gobierno para resolver este grave problema social?

La solución genuina para los trabajadores desempleados consiste en generar las condiciones necesarias para que el trabajador consiga un empleo adecuado. En este sentido, los 518.000 puestos de trabajo creados en los últimos doce meses son, sin duda, una confirmación de que estamos en el camino correcto. De seguir por esta senda en pocos años más se habrá solucionado gran parte del problema del desempleo. Mientras tanto, y para los que actualmente están desempleados, el gobierno cuenta con políticas asistencialistas. La Argentina destina cerca del 1,5% del PBI a las políticas de empleo. Esto, para un país que recién en esta década se insertó en el contexto de las economías desarrolladas es un dato muy destacable. Es cierto que existen algunos países europeos que pueden darse el lujo de invertir más y ofrecer prestaciones más generosas. Pero la Argentina no está lejos de estos países e incluso invierte proporcionalmente más que países como EE.UU, Japón y algunos de los países europeos.

Informar sobre la evolución del número de población afectada por enfermedades infectocontagiosas como el cólera, la meningitis, la tuberculosis, el Mal de Chagas, el Sida y otras, entre 1990 y la actualidad.

A partir de 1992 se integra el SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SINAVE) por medio del cuál se mejora sensiblemente el proceso de control de enfermedades de notificación obligatoria, corrigiendo sensibles subregistros de anteriores gestiones de gobierno que dificultaban poder conocer la real situación sanitaria del país, y establecer políticas y programas para las prioridades derivadas de dicho estado de situación. El SINAVE ha logrado triplicar el número de notificaciones a partir del mejoramiento de la capacidad de recolección, análisis y procesamiento de los datos por parte de las jurisdicciones, las que han sido asistidas técnicamente y con equipamiento informático.

En **ANEXO “ O “** , se adjunta información sobre notificaciones de esas patologías:

- 1- Evolución de patologías importantes- República Argentina 1990- 1997. Notificaciones al Sistema Nacional de Vigilancia de las siguientes enfermedades: Cólera, Chagas agudo y congénito, tuberculosis, meningoencefalitis, hepatitis A y sin especificar, difteria, polio, tétanos, coqueluche y sarampión.
- 2- Gráficos ilustrativos sobre la evolución de las citadas patologías en 1990-97.
- 3- Boletín Epidemiológico-Programa Nacional de Lucha contra Retrovirus Humanos-SIDA. (julio de 1997)

Cólera: Después del brote de 1993, la aplicación de medidas disminuyó el número de casos notificados y confirmados por laboratorio.

Chagas: Se registra desde 1991-92 en sus formas agudas y congénitas que revelan los casos nuevos. Hasta el momento cifras bajas pero estables.

Tuberculosis: Etapa de mejora en el Sistema de Registro. Luego del aumento de 1995, se estabilizan en alrededor de 13.000 casos/ año.

Meningoencefalitis: Desde la incorporación del Sistema de Vigilancia Intensificada, con recepción de notificaciones oficiales y privadas se mantiene un número estable de casos totales con disminución de los casos de meningitis por meningococo B y casos esporádicos y en brotes de meningococo C

Hepatitis A: Patología dependiente de medidas higiénicas y de saneamiento. Se observó disminución en 1992-93 con la aplicación intensiva de medidas contra el cólera y luego volvió a las cifras habituales de notificación, debiéndose tener en cuenta que ha mejorado el sistema de diagnóstico, registro y notificación.

Inmunoprevenibles: Difteria : disminución importante desde 1991 con la ampliación de coberturas de inmunización. Los pocos casos son en adultos por lo que se prevé vacunación con Doble tétanos- difteria en grupos de adultos.

Tétanos: Igual comentario.

Coqueluche: Disminución importante desde 1991 y especialmente en 1996 y lo que va de 1997 por ampliación de coberturas y mejor diagnóstico de laboratorio.

Sarampión: En Plan de Eliminación a partir de 1993. Se provee a todas las jurisdicciones del país reactivos para el diagnóstico de sarampión y rubeola. Los casos notificados durante 1995 y 1996 que han sido estudiados por laboratorio han resultado negativos. No se notifican casos de muerte por sarampión desde 1995.

Indicar la evolución de la cantidad de pacientes atendidos en hospitales públicos en los últimos seis años.

CONSULTAS MEDICAS, EGRESOS Y PARTOS ATENDIDOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEL SUBSECTOR OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA. 1991-1996			
Años	Consultas	Egresos	Partos *
1991	51845355	1748297	371597
1992	52041233	1720059	369751
1993	56110786	1759461	359239
1994	57288743	1832463	386238
1995	63645123	1882808	404557
1996	69030444	2014804	421795

Fuente: Dirección de Estadística e Información de Salud

*Nota: Los partos están incluidos en los egresos.

Indicar las políticas tomadas para dar asistencia a los “sin hogar”, tanto en Capital Federal como en el interior.

Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Vivienda (con cobertura nacional) tiene a su cargo las acciones de seguimiento, supervisión, asistencia técnica y financiera de los 498 proyectos que se encuentran en ejecución y que brindan soluciones habitacionales a 461.978 personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Las soluciones habitacionales incluyen construcción, completamiento de vivienda, infraestructura social, acciones de acceso a la tierra y a la producción, en su caso condicionados por el tipo, localización y necesidades de los grupos demandantes.

Por otra parte el objetivo del Programa de Desarrollo de Inversiones en Areas de Alta Vulnerabilidad Social consiste en mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural con NBI posibilitando su acceso a la tierra, a la infraestructura y a los servicios. El programa además de financiar la construcción, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, de instalaciones menores de tipo comunitario, de educación, de salud, promueve la capacidad de organización y gestión e las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

Las tres líneas troncales son: 1) Proyecto Integral de Comunidades Aborígenes del Departamento Ramón Lista - Formosa (DIRLI). 2) Proyecto de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del NOA y NEA Argentinos con NBI y 3) Mejoramiento de Barrios en todas las provincias del país.

Cuál es el actual estado de ejecución del Plan de Pasos de Frontera así como las redes viales con influencia directa en esas uniones físicas.

Ver **ANEXO “ M “**

El Cronograma de Inversiones previsto en el Plan Maestro de Pasos Fronterizos entre La Argentina y Chile, ha sido recientemente actualizado en concordancia con la formulación de Planes Plurianuales de la Dirección Nacional de Vialidad.

Como resultado de ello, las inversiones totales previstas en los Pasos Fronterizos con la República de Chile, superan el monto total previsto en el Acta Protocolo de Integración Física Mercosur-Chile. Así mismo se ha logrado la incorporación del Paso de Pircas Negras –en la Provincia de La Rioja- a los doce ya priorizados. Se están realizando gestiones con el B.I.D. para la firma de un crédito tendiente a financiar los proyectos incluidos en dicho Cronograma de Inversiones , a tasas preferenciales. Adicionalmente y en forma paralela, algunas provincias –Salta y Catamarca- han decidido adelantar algunas obras previstas en dicho Plan, con recursos propios.

Minería

Cuáles son los problemas que impiden la firma del Protocolo Minero con Chile.

Los protocolos mineros con Chile se firmaron en enero de 1997, resta la firma del Tratado Minero. En este sentido existe expresa voluntad política de ambos gobiernos para concretar el mismo, como queda demostrado en el acuerdo inicialado por los cancilleres de ambos países, con fecha. 8.8.97. Cabe aclarar que no existen problemas que impidan efectivizar la firma de este Tratado, por el contrario, existe un pleno acuerdo en el aspecto técnico por parte de ambos países. La demora, en todo caso, se debe a la complejidad técnica que implico el tratamiento de dos temas importantes: el tributario y la delimitación, con precisión geográfica, de las zonas comprendidas en el acuerdo. Así, en este momento se esta finalizando dicha delimitación, lo que demando la fijación de coordenadas a ambos lados de la zona limítrofe. Asimismo, con el objetivo de evitar la doble imposición a las empresas que operen en dichas zonas, se esta elaborando la redacción final de los puntos del acuerdo que competen al tema tributario,. Estos temas serán finalizados a la brevedad, previo a la firma definitiva del Tratado, estando prevista una última reunión de coordinación ha realizarse en Santiago de Chile entre los días 6 y 8 de octubre.

Detallar:

- a) inversiones en minería ya concretadas y posibles proyectos a realizarse. (Período 1992-97).
 - b) nombre, ubicación, producción anual y mano de obra ocupada en las mismas.
 - c) problemas que afectan estas inversiones
 - d) que provincias adhirieron a la ley 24.196 y cuales al decreto reglamentario del 93.
- **PERIODO 1992/1997**

En el marco de la nueva estrategia de desarrollo económico iniciada en el país a partir de 1991, la aplicación de la política minera de la Nación, en conjunción con las iniciativas de los gobiernos provinciales, se orientó a la captación de capital de riesgo privado para la prospección y exploración del territorio del país. Para lograr este objetivo, el gobierno nacional y provincial ha brindado a los inversores mineros un nuevo marco jurídico institucional que les garantiza: seguridad jurídica, estabilidad tributaria y el acceso a las empresas privadas, nacionales y extranjeras, a vastas áreas de prospección-exploración.

De esta manera, el gran potencial geológico de nuestro país unido a la estabilidad político institucional, ha logrado la atención del capital de riesgo, lo que queda de manifiesto en el importante número de inversiones que se están realizando en distintas provincias argentinas.

En este sentido, la inversión total en el sector minero desde 1992 hasta fines de este año acumulara un valor de u\$s 1.788 millones. De este total U\$S 1.415 millones corresponde a la inversión realizada en la etapa productiva y U\$S 373 millones en actividades de exploración.

Este nivel de inversión permitió la concreción de cuatro grandes proyectos mineros: Bajo de la Alumbrera, Salar del Hombre Muerto, Loma Blanca y Cerro Vanguardia. Los dos primeros, ubicados en la provincia de Catamarca, finalizaron su construcción y la puesta en marcha se estima para el mes de septiembre de este año. El tercero, ubicado en la provincia de Jujuy, inicio su producción en el año 95 y el último, localizado en la provincia de Santa Cruz, esta en la etapa de construcción.

Asimismo, la pequeña y mediana empresa minera realizó a lo largo de este período inversiones que suman u\$s 125 millones. Las mismas tuvieron como destino, por un lado la ampliación y reconversión de plantas ya existentes y, por otro la concreción de nuevos proyectos.

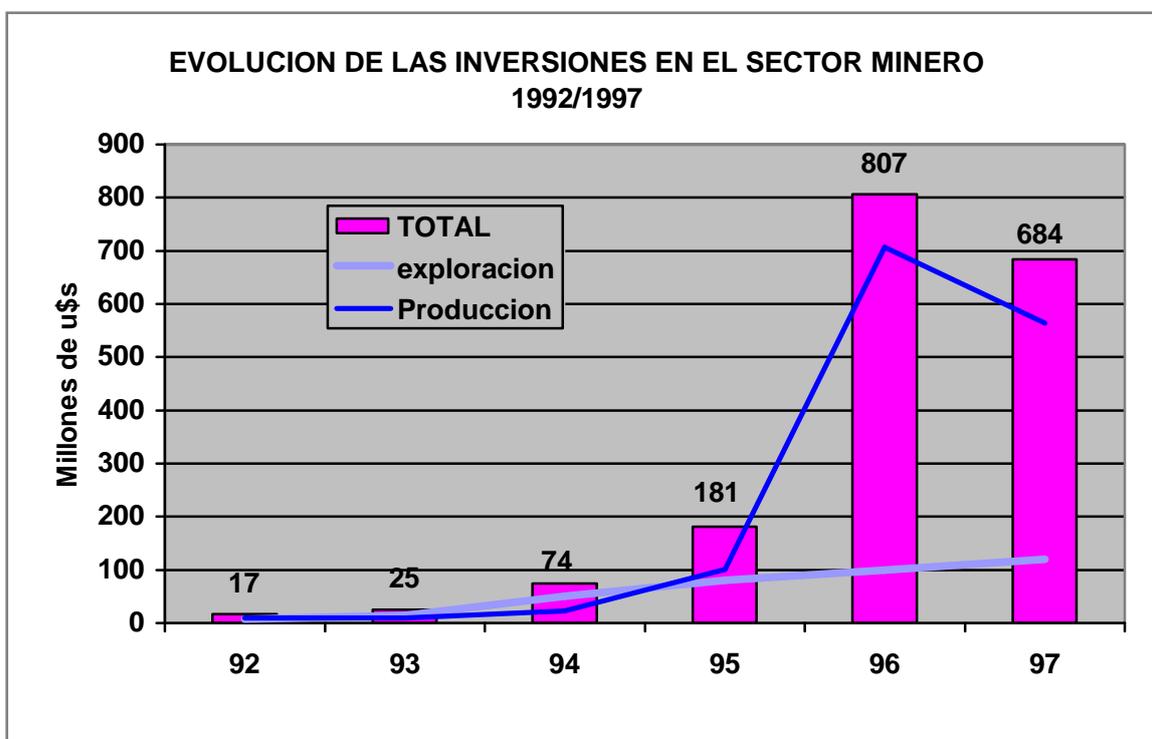
Seguidamente se presentan una serie de gráficos y cuadros que permiten visualizar la evolución de la inversión total desagregada en exploración y producción y los proyectos involucrados.

**INVERSION EN EL SECTOR MINERO –EXPLORACION Y PRODUCCION-
PERIODO 1992/1997**

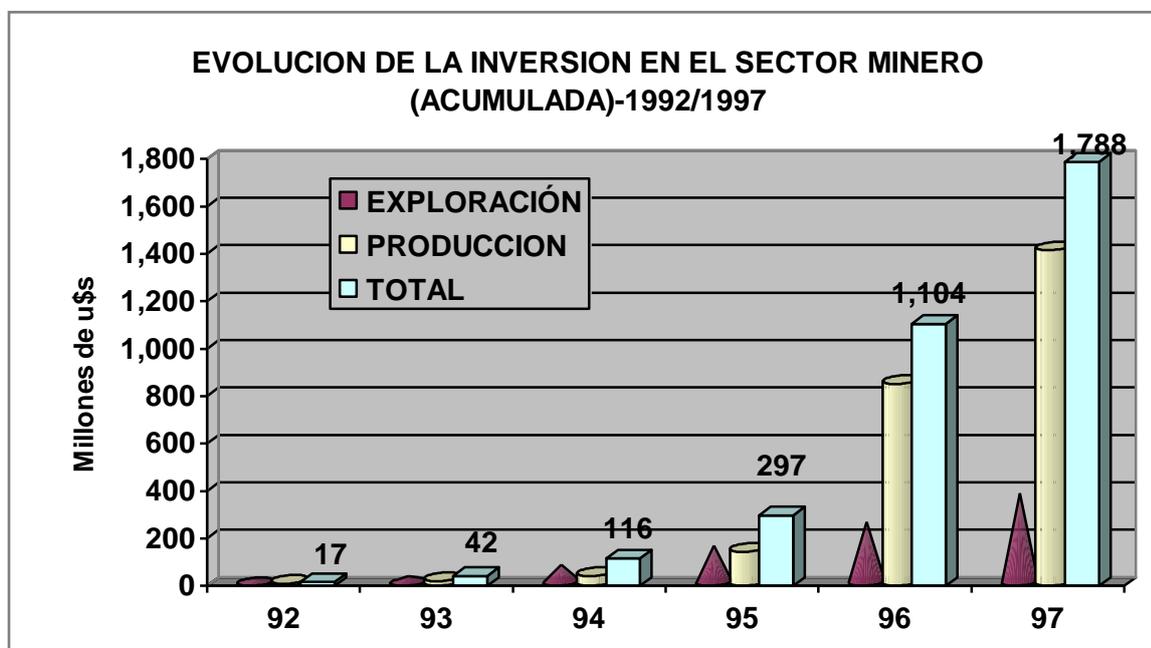
INVERSION (Millones de u\$s)	92	93	94	95	96	97	Total 92/97
EXPLORACION	7	15	51	80	100	120	373
PRODUCCION	10	10	23	101	707	564	1415
TOTAL	17	25	74	181	807	684	1788

INVERSION EN EL SECTOR MINERO POR TAMAÑO DE EMPRESA
 -ETAPA PRODUCTIVA – PERIODO 1992/1997

INVERSION (Millones de u\$s)	92	93	94	95	96	97	Total 92/97
PyMEs	10	10	23	24	28	30	125
GRANDES	0	0	0	77	679	534	1.290
TOTAL	10	10	23	101	707	564	1415



EVOLUCION DE LA INVERSION EN EL SECTOR MINERO (ACUMULADA)-1992/1997



PROYECTOS EN ETAPA DE PRODUCCION Y EN CONSTRUCCION -1992/1997

PROYECTO	UBICACION	PRODUCTO	PRODUCCION ANUAL	MANO DE OBRA OCUPADA (DIRECTA)	MANO DE OBRA OCUPADA (INDIRECTA) *
• BAJO DE LA ALUMBRERA	Dpto. ANDALGALA Prov. CATAMARCA	Concentrado de cobre y oro	U\$S 460.000.000	800	2.400
• SALAR DEL HOMBRE MUERTO	Dpto. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA Prov. CATAMARCA	Litio	U\$S 44.000.000	130	450
• LOMA BLANCA	Dpto. SUSQUES Prov. JUJUY	Boratos	U\$S 9.212.000	85	300
• CERRO VANGUARDIA	Dpto. MAGALLANES Prov. SANTA CRUZ	Bullón de oro y plata	U\$S 120.000.000	300	1.200

* No incluye el empleo generado en la construcción de los proyectos.

La concreción de estos proyectos ha generado un cambio substancial en la estructura productiva del sector. Aparece la gran minería dedicada casi exclusivamente a la exploración y explotación de minerales metalíferos, con una tecnología de punta en procesos y una sólida presencia en los mercados internacionales. Esto último impacta significativamente sobre la estructura productiva y el balance de pagos del sector.

De esta manera, la nueva estrategia de desarrollo contempla un sector minero fuertemente competitivo en términos internacionales, apuntalado en la explotación de minerales metalíferos y minerales industriales, dirigidos principalmente al mercado externo, lo que generará para 1998 un cambio de signo en el saldo comercial del sector.

Así, la gran minería convivirá con las pequeñas y medianas empresas mineras por un lado productoras de minerales industriales y rocas de aplicación y por el otro prestadoras de servicios. Estas experimentarán un claro proceso de reconversión, con la consecuente especialización y aumento de su competitividad incrementando su participación en el mercado externo. Las reglas de juego en el mercado han cambiado substancialmente para este segmento de empresas. La libertad de los mercados, hace que hoy deban competir tanto en el mercado interno como en el externo, lo que lleva necesariamente a un proceso de adaptación y cambio de la tecnología, procesos y productos. En este sentido, algunas empresas ya han iniciado y completado este proceso insertándose con éxito en los mercados internacionales, tal es el caso de los productores de boratos, sal, yeso y bentonita .

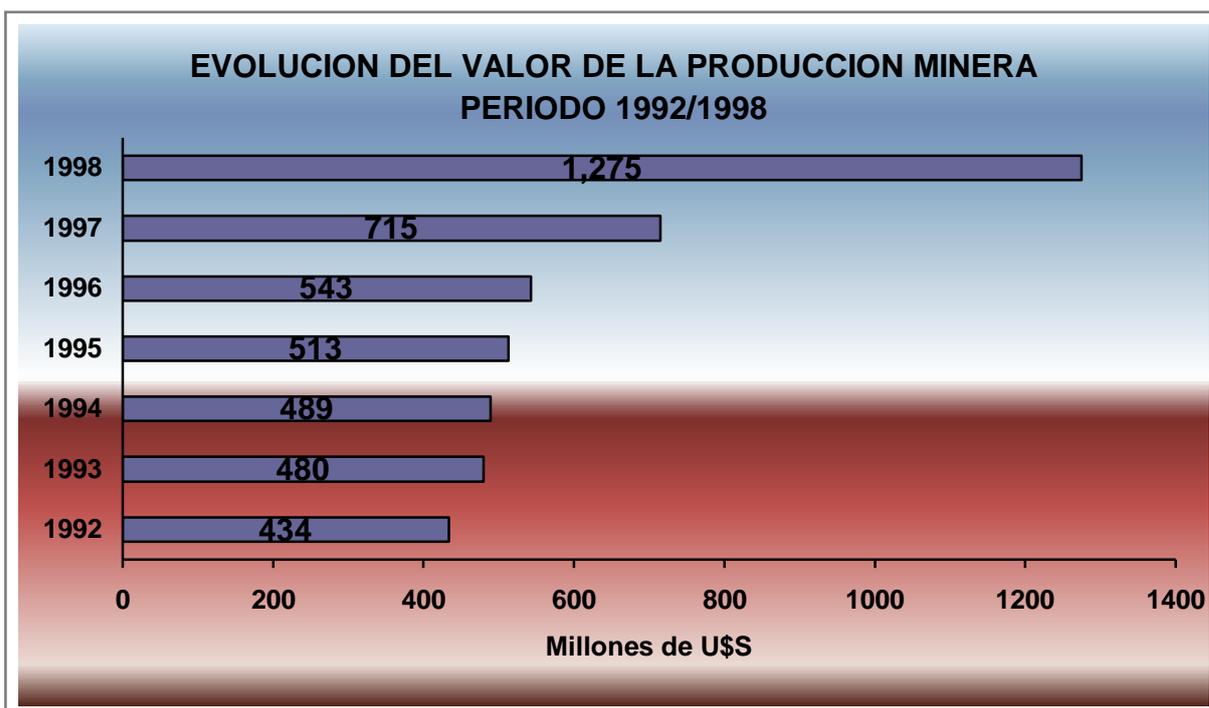
La suma de estos dos procesos, la concreción de grandes proyectos y la reconversión y modernización de las Pymes han generado y generaran un fuerte impacto sobre los niveles de producción y sobre las exportaciones del sector.

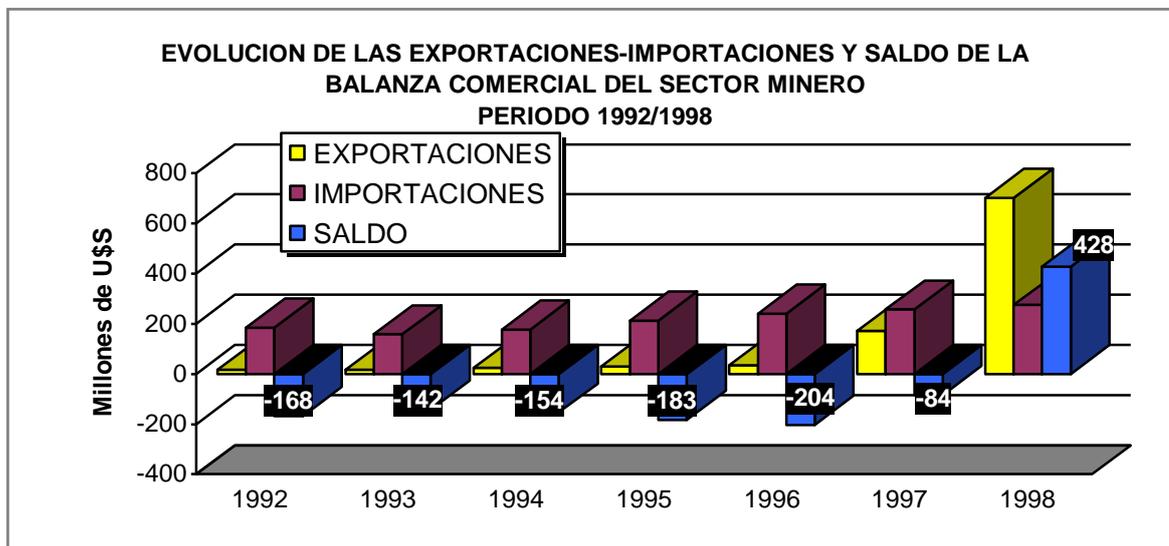
En este sentido, la producción minera de este año alcanzará u\$s715 millones incrementándose un 31% respecto a la del año anterior. Para 1998 se estima un nivel superior a los U\$S1.200 millones, lo que implica un crecimiento de más del 130% respecto a 1996.

En cuanto a las exportaciones, los envíos totalizaran para 1997 U\$S 173 millones, verificándose de esta manera un nivel casi cinco veces superior al registrado en 1996. Para 1998, se estima que los envíos al exterior totalizaran U\$S 703 millones, lo que generara un cambio de signo en el balance comercial del sector, que hasta este año, tuvo siempre un comportamiento deficitario.

Además, se producirá un significativo cambio en el destino de los flujos exportados. Así hasta 1996, el principal mercado de las exportaciones mineras lo constituían los países del MERCOSUR, a partir de este año, los mercados más relevantes serán los de los países asiáticos- Japón y Corea-. En este sentido, para 1998, el total exportado por la minería a ese destino representara aproximadamente el 34% de las exportaciones argentinas a esos países.

Respecto al empleo durante el periodo 94/97 la minería ha creado no menos de 11.000 nuevos puestos de trabajo, incluyendo el empleo directo e indirecto que generan los proyectos en la etapa productiva y el empleo asociado a la construcción de los proyectos.



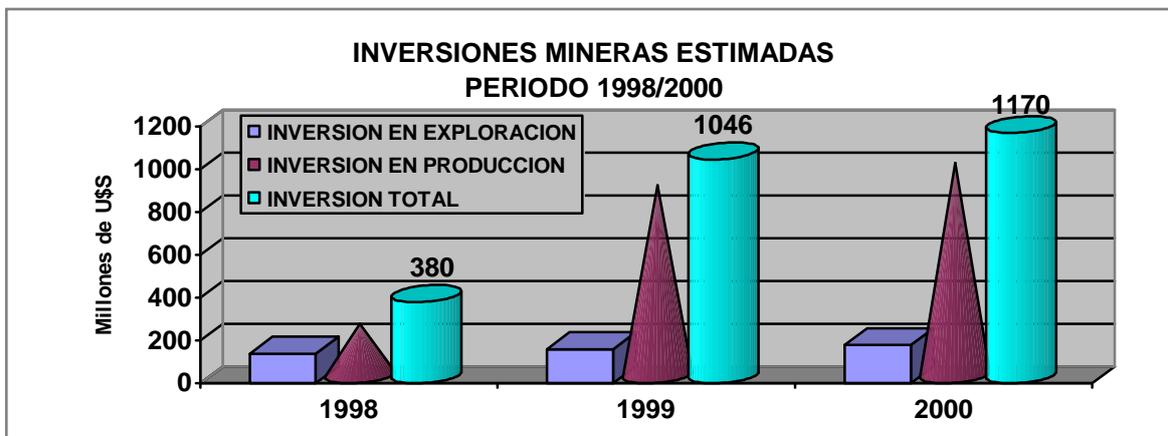


Finalmente cabe destacar que estas inversiones se localizan en zonas económicamente deprimidas por lo que impactan fuertemente en las economías de estas regiones. En este sentido, se trata de medir no solo los impactos directos que se generan, asociados a la construcción y puesta en marcha de los proyectos, sino también aquellos indirectos, que tienen lugar a partir del tirón de demanda sobre los proveedores de insumos, como así también las externalidades que tienen lugar por las importantes obras de infraestructura que se llevan a cabo. A modo de ejemplo, el multiplicador del empleo del proyecto Bajo de la Alumbraera es similar al de la industria automotriz, por cada empleo directo se generan 4 puestos de trabajo indirectos. En cuanto al valor agregado, su multiplicador es 1,28. En el anexo de esta presentación se detallan estos cálculos.

Por otra parte, como resultado de la puesta en marcha de este proyecto, se estima que el PBI de la provincia de Catamarca crecerá a una tasa de entre el 8 y 10% anual acumulativo a partir del próximo año. A su vez, las exportaciones provinciales se incrementarán veintidós veces y la recaudación tributaria provincial se elevará un 25% solo por el pago de las regalías mineras.

- PERIODO 1998/2000

En el periodo 1998/2000 se estima una inversión total en el sector minero de U\$S 2.596 millones, de los cuales U\$S 2.116 corresponden a inversiones futuras en proyectos productivos y U\$S 480 millones a actividades de exploración.



Los proyectos involucrados en estas inversiones son:

PROYECTO	UBICACIÓN	PRODUCTO	PRODUCCION ANUAL U\$\$	MANO DE OBRA OCUPADA (DIRECTA)	MANO DE OBRA OCUPADA (INDIRECTA)
PACHON	Prov. SAN JUAN	Concentrado de Cobre y Molibdeno	320.000.000	640	2.500
POTASIO RIO COLORADO	Dpto. MALARGUE Prov. MENDOZA	Cloruro de Potasio para fertilizantes	75.000.000	285	1.140
AGUA RICA	Dpto. ANDALGALA Prov. CATAMARCA	Concentrados de cobre y oro	S/D	S/D	S/D
SAN JORGE	Prov. MENDOZA	Cátodos de Cobre	25.000.000	200	800
PIRQUITAS	Prov. JUJUY	Estaño y plata	100.000.000	150	600

Para sintetizar, la inversión minera en el periodo 1992/2000 habrá sumado U\$\$ 4.384 millones, de los cuales U\$\$ 3.531 están destinados a proyectos productivos. En el cuadro siguiente se detallan los proyectos y el nivel de inversión asociada a los mismos.

PROYECTO	INVERSION U\$\$
• BAJO DE LA ALUMBRERA	1.100.000.000
• SALAR DEL HOMBRE MUERTO	110.000.000
• CERRO VANGUARDIA	197.000.000
• PACHON	800.000.000
• POTASIO RIO COLORADO	150.000.000
• AGUA RICA	500.000.000
• LOMA BLANCA	18.000.000
• PIRQUITAS	100.000.000
• SAN JORGE	110.000.000
• NUEVOS PROYECTOS DE ORO	150.000.000
• PyMES	296.000.000
TOTAL	3.531.000.000

C) Problemas que afectan a estas inversiones?

El principal problema que afecta a estas inversiones, y específicamente a los proyectos ubicados en la provincia de Catamarca, se refiere a las regalías mineras. En este sentido, la provincia de Catamarca aplica una fórmula para calcular las mismas que es el 3% sobre el valor de contenido metálico fino recuperable. Por otro lado, la ley de Inversiones Mineras en su artículo n° 22 del capítulo VI, especifica que “las provincias que adhieran al régimen de la presente ley y que perciban regalías o decidan percibir, no podrán cobrar un porcentaje superior al tres por ciento (3%) sobre el valor "boca mina" del mineral extraído.”

Si bien, la provincia tiene la facultad de aplicar un método de cálculo propio, el monto que surja del cálculo, tal cual lo establece la ley, nunca puede superar el 3% del valor Boca Mina. El monto que surge de los cálculos efectuados por Catamarca es ampliamente superior al establecido en la Ley. De esta manera, no se trata de una disparidad en las metodologías de cálculo, sino que se superan los montos establecidos como máximos en la Ley.

Otra dificultad que afecta a estas inversiones es la lentitud en las tramitaciones administrativas en las Direcciones Provinciales de Minería, para los trámites de obtención de títulos de propiedad minera. Además, los catastros mineros provinciales presentan cierto grado de error, lo que muchas veces los tornan poco confiables.

En este sentido, la nación a partir del Proyecto PASMA, está financiando la reestructuración en seis provincias, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Mendoza y Salta, de los Organismos de Minería Provinciales y la reelaboración de los catastros mineros.

Información complementaria en el **ANEXO “ LL “**

Mercosur

Detallar el estado y remarcar los problemas que surgen en las negociaciones dentro de los distintos grupos y subgrupos de trabajo que conforman la estructura del Mercosur, especialmente sobre los siguientes temas:

- a) Régimen de origen**
- b) Ajuste de traba de las aduanas**
- c) Políticas públicas que distorsionan la competitividad.**
- d) Compras, contrataciones gubernamentales.**
- e) Defensa de la competencia**
- f) Competencia intrazona**
- g) Apertura de mercado y servicios**
- h) Seguridad jurídica**
- i) Mercado financiero y de capitales**
- j) Armonización tributaria**
- k) Radicación de inversiones.**
- l) Propiedad intelectual.**

A) REGIMEN DE ORIGEN:

El régimen de origen del MERCOSUR está en vigencia. Transitoriamente se continúa exigiendo certificados de origen a la totalidad del comercio intrazona. En el ámbito del Grupo de Mercado Común está en tratamiento una propuesta de la Comisión de Comercio del MERCOSUR que modifica algunos requisitos específicos de origen incluidos en el VIII Protocolo Adicional al ACE N° 18. Una vez aprobada esta propuesta, se podrá protocolizar la lista de productos con sus correspondientes requisitos.

B) AJUSTE DE TRABA DE LAS ADUANAS:

En el ámbito aduanero, el tema más importante en tratamiento es la elaboración de un instrumento jurídico ampliatorio del “Código Aduanero MERCOSUR” que fuera aprobado en la Cumbre de Ouro Preto realizada en diciembre de 1994. En este sentido, se ha instruido al grupo técnico correspondiente a finalizar la parte normativa de dicho instrumento incluyendo la tipificación de las infracciones y sanciones administrativas antes del final del corriente año. El tratamiento de los aspectos penales vinculados al Código Aduanero será sometido a consideración de los Ministros de Justicia.

Algunas cuestiones puntuales relacionadas con trabas o demoras en las fronteras denunciadas por particulares de los Estados Partes se tramitan vía el mecanismo de Consultas ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

C) POLITICAS PUBLICAS QUE DISTORSIONAN LA COMPETITIVIDAD:

El presente tema está siendo abordado en el ámbito del MERCOSUR por el Grupo Ad Hoc “Políticas Públicas que distorsionan la competitividad” que fuera creado mediante Decisión CMC N° 15/96 en diciembre de 1996.

La Delegación argentina manifestó en ese ámbito que las tareas a ser abordadas por ese Grupo Ad Hoc deben desarrollarse sin perjuicio de la competencia de los órganos del MERCOSUR para entender en las materias que les asigna el Tratado de Asunción, el Protocolo de Brasilia, el Protocolo de Ouro Preto y sus normas complementarias, ni de la facultad de los Estados Partes de accionar de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en los instrumentos mencionados.

La temática de este grupo constituye uno de los puntos más complejos a efectos de alcanzar consenso en los órganos del MERCOSUR, tanto en lo que se refiere al ámbito competente para tratar cada una de las políticas como así también en la prioridad con que debe encararse cada una de ellas.

D) COMPRAS, CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES:

Este tópico se encuentra en tratamiento en el Grupo Ad Hoc de Políticas Públicas que distorsionan la competitividad mencionado en el literal anterior. La Delegación argentina propicia la elaboración de un régimen de Compras Gubernamentales de bienes y servicios en el MERCOSUR, que incluya disposiciones respecto a la cobertura, trato nacional, disciplinas y procedimientos que hagan a la transparencia, el cual deberá contemplar también los aspectos institucionales conexos.

E-F) DEFENSA DE LA COMPETENCIA - COMPETENCIA INTRAZONA:

Habiéndose aprobado en diciembre de 1996 el Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR, el Comité Técnico competente se encuentra abocado a las tareas de reglamentación de dicho instrumento.

G) APERTURA DE MERCADO Y SERVICIOS:

El Grupo Ad Hoc competente se encuentra trabajando en la elaboración de un Protocolo Marco en materia de servicios en el MERCOSUR, el cual se estima deberá estar finalizado a fines del corriente año 1997.

H) SEGURIDAD JURIDICA:

Este punto, por la generalidad que lo caracteriza, encuentra relación con varios aspectos trabajados a nivel MERCOSUR. Por ejemplo, hace a la seguridad jurídica el punto relacionado a la “Internalización de la normativa MERCOSUR”, el cual es objeto de tratamiento permanente en las agendas tanto de la Comisión de Comercio como del Grupo Mercado Común. Al respecto puede afirmarse que si bien se reconocen avances significativos en la materia, aún no puede decirse que se encuentren internalizadas en los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes la totalidad de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

Por otra parte es innegable la relación del tema con los mecanismos de solución de controversias imperantes en el MERCOSUR, los cuales hasta el momento han sido utilizados sin mayores inconvenientes.

Cabe agregar también la importancia de la diferente prelación normativa interna que rige en los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, derivada de la existencia en nuestro país de la suprallegalidad de los acuerdos internacionales, extremo que no rige en los restantes países del MERCOSUR en los cuales una ley que aprueba un tratado internacional detenta la misma jerarquía normativa que cualquier otra ley nacional.

I) MERCADO FINANCIERO Y DE CAPITALLES:

No se han registrado hasta el momento inconvenientes significativos en relación con este tema. El aspecto vinculado a la radicación de Bancos nacionales en Brasil ha sido tratado en forma bilateral.

Por otra parte la Comisión de Mercado de Capitales del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” se encuentra analizando el tema referido a la Negociación

Transfronteriza de Fondos de Inversión cuyo objetivo es establecer un mecanismo por el cual se puedan comercializar cuotas partes de fondos de inversión administrados en un país del MERCOSUR en otro país de la región, sin necesidad de duplicar trámites de autorización y compartiendo la fiscalización entre entidades regulatorias del mercado de capitales.

J-K) ARMONIZACION TRIBUTARIA - RADICACION DE INVERSIONES:

Esta temática es tratada en el conjunto de los puntos abordados por el Grupo Ad Hoc de Políticas Públicas que distorsionan la competitividad, mencionado en el punto C) del presente.

L) PROPIEDAD INTELECTUAL

Ha sido aprobado un Protocolo en materia de marcas y denominaciones de origen y actualmente se negocia un instrumento relativo a modelos, y diseños industriales. No se ha avanzado aún en la armonización de la legislación sobre patentes.

Por qué no se hace uso del procedimiento establecido en el Protocolo de Brasilia para resolver los conflictos que surgen entre los miembros del Mercosur.

El Protocolo de Brasilia prácticamente no ha sido utilizado debido a que a partir de la puesta en funcionamiento de la Unión Aduanera las diferencias que se han presentado entre los Estados Partes, con motivo de la aplicación o incumplimiento de los instrumentos de política comercial común, se han canalizado a través del Procedimiento de Reclamaciones previsto en el Anexo del Protocolo de Ouro Preto y en el Sistema de Consultas instrumentado en la Directiva 6/96 de la Comisión de Comercio del Mercosur.

Cabe señalar que durante 1995 se presentaron ante la CCM 134 Consultas, 90 durante 1996 y 20 en 1997. Nuestro país es el socio que más ha utilizado este mecanismo registrando alrededor del 65% de las presentaciones efectuadas ante la CCM.

En su gran mayoría las Consultas han sido resueltas satisfactoriamente. En muchos casos las Consultas han derivado en mandatos a los Comités Técnicos o Subgrupos de Trabajo para que se elaboren normas o reglamentos comunes.

Asimismo el procedimiento establecido en el Protocolo de Brasilia ha sido utilizado recientemente, en un Reclamo que Uruguay presentara a la Argentina relacionado con ciertos productos del sector papelerero, el cual ha sido tramitado y concluido. Lo que aún no ha sido puesto en marcha es el procedimiento arbitral previsto en el Capítulo IV de dicho Protocolo, y la razón fundamental de tal hecho radica en que no ha habido una solicitud concreta al efecto. Sin perjuicio de lo dicho, se está trabajando en el ámbito del Grupo Ad Hoc de Aspectos Institucionales en la reglamentación del Protocolo en cuestión, pero cabe advertir que aún sin reglamentación existe el derecho de recurrir al mismo, de cumplirse las condiciones establecidas en el instrumento.

Que iniciativas o medidas estima el PEN necesarias implementar tendientes a dar más poder de decisión al órgano de solución de controversias (Protocolo de Brasilia) previas a la conformación de organismos supranacionales.

El Tribunal Arbitral previsto en el Protocolo de Brasilia cuenta con el poder decisorio necesario para cumplimentar sus funciones. Debe subrayarse que es la única instancia en el ámbito del Mercosur en que las decisiones se adoptan por mayoría simple, eliminándose en este caso el sistema del consenso. Sus decisiones son definitivas ya que no existe una instancia superior de reconsideración de los laudos. Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo considera que no debería alterarse el esquema decisorio establecido en el Protocolo de Brasilia.

Sector automotriz:

a) **Cómo se resolvió el problema de las terminales que no están radicadas en los dos países.**

b) **Cuáles son las cuotas finales que se le autoriza exportar libre de compensación, al sector automotriz argentino, a fin de compensar el déficit de los primeros años de vigencia del los regímenes automotrices.**

c) **Cuál es la propuesta argentina para las negociaciones del futuro acuerdo automotor con el Brasil y cual es la propuesta de los demás socios.**

d) **Si se tiene pensado incorporar a Chile y Bolivia dentro de los acuerdos automotrices argentino-brasileño.**

e) **Cual será la posición argentina con respecto a las terminales que se están instalando en el Brasil, al amparo de los subsidios otorgados tanto por el Estado Federal como por los diferentes Estados y Municipios brasileños, para el futuro acuerdo automotor que debe entrar en vigencia en el año 2.000.**

a)

Argentina y Brasil suscribieron un acuerdo bilateral para regular el comercio de automotores en el período de transición hacia el Régimen Común el 27 de abril último en Río de Janeiro. Dicho acuerdo se encuentra actualmente en trámite de protocolización ante la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI.

A través del mencionado acuerdo se estableció que las terminales automotrices instaladas en un sólo país, aún las que están instalándose también en el otro país pero que aún no se encuentran funcionando, pueden exportar al país socio sin tributar aranceles y sin necesidad de compensación por parte del importador brasileño. Se negoció una cuota anual para cada empresa.

En el caso de las empresas instaladas actualmente sólo en Argentina, la distribución es la siguiente:

	1997	1998	1999
- SEVEL/PEUGEOT	8.408	14.703	22.889
- CIADEA/RENAULT	10.334	16.879	(*)
- TOYOTA	4.500	9.000	13.500
- CHRYSLER	500	500	(*)
TOTAL	23.742	41.082	36.389(*)
TOTAL GENERAL	113.860 (**)		

(*) en el caso de estas firmas, se ha dispuesto que en caso de no estar operando su planta en Brasil en 1999, se acordará una cifra para las exportaciones argentinas.

(**) este total asignado podrá verse incrementado en caso que las filiales brasileñas de Renault y/o Chrysler no se encuentren aún en condiciones de producción normal en el año 1999.

b)

El acuerdo mencionado en el punto a) también abarca lo negociado en concepto de déficit. Dicho déficit se produjo durante el período 1992/94, cuando sólo estaba en vigencia el Régimen Automotriz Argentino. La introducción posterior, a finales de 1995 - operativo en 1996 - del Régimen Automotriz Brasileño, que también exige compensar las importaciones con

exportaciones, es la causa de que el déficit no pudiera ser naturalmente recuperado, al interrumpir los ciclos naturales de comercio.

El Gobierno Brasileño reconoció el déficit y la condición descripta en el párrafo anterior. Dicho déficit se valuó en 800 millones de dólares, equivalentes a 85.000 vehículos automotores. Los mismos podrán ser exportados desde Argentina durante el período 1997/99, con cero por ciento de arancel y sin estar sujetos a compensación por parte del importador brasileño. Se negoció que el total de 85.000 vehículos sería exportado en tercios prácticamente iguales de 28.300, 28.300 y 28.400 unidades anuales, respectivamente.

La distribución entre las empresas argentinas de esta cuota, se efectuó de acuerdo a su participación en el déficit generado y según se indica a continuación, haciéndose la salvedad que para lograr un aprovechamiento exhaustivo de la cuota, fue negociado que la cuota-parte asignada a cada empresa sea transferible:

FORD ARGENTINA SA	14.715 unidades
VOLKSWAGEN ARGENTINA SA	15.318
MERCEDES BENZ ARGENTINA SA	5.351
IVECO ARGENTINA SA	1.557
CIADEA/RENAULT SA	10.334
SEVEL/PEUGEOT SA	37.724

c)

En general, se coincide en que el 1° de enero del año 2000, debe tener vigencia plena la Decisión n° 29/94 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR. Ello implica el libre comercio intrazona; el establecimiento de un Arancel Externo Común; la fijación de una única fórmula de contenido regional; la adopción de normas comunes respecto de la importación de vehículos usados y especiales, de protección de la seguridad de los pasajeros y del medio ambiente, etc.

En relación al nivel del Arancel Externo Común a fijar, si bien aún a nivel técnico, se analiza la posibilidad de elevación al 35%, máximo consolidado ante la Organización Mundial del Comercio - OMC.

Si bien se coincide en la vigencia del libre comercio intrazona, quedan sobre este aspecto algunos temas a definir. La existencia en Brasil de un régimen especial regional que prevé beneficios posteriores al año 2000 requiere de una negociación y ello ha sido planteado por los demás Estados Parte. La delegación argentina ha manifestado, aún informalmente, que la Decisión n° 29/94 establece la necesidad de ausencia de beneficios nacionales que distorsionen la competitividad en la región y que, en función de ello, deberían revisarse los beneficios extra-régimen que han otorgado los Estados Brasileños para asegurarse la radicación de empresas en su territorio.

Por su parte, la delegación de Uruguay ha planteado que aspira a obtener algún tipo de condición especial que le permita sostener una producción industrial destinada, según propone, a atender nichos de mercado no atendidos por la producción regional.

La delegación de Paraguay se ha manifestado preocupada por la situación doble de elevación arancelaria (en ese país rige una excepción al AEC) y de la segura prohibición de importación de vehículos usados. Paraguay aspira a obtener la radicación de alguna empresa automotriz en su territorio pero, hasta la fecha, si bien ha mantenido conversaciones con varias firmas, no ha logrado su propósito.

Respecto de los requisitos de integración regional, se estima que el mismo será fijado en un 60% pero recién se han comenzado las discusiones sobre la posible fórmula de medición, que deberá ser común.

En relación a las normas de seguridad y protección del medio ambiente, se está trabajando en conjunto con la Comisión de Reglamentos Automotrices del Subgrupo de Trabajo n° 3 - Reglamentos Técnicos, que ya está elaborando las normas comunes.

d)

Los sectores privados de Argentina, Brasil y Chile han firmado un acuerdo que, de ser homologado por los gobiernos, permitiría a los países del MERCOSUR el libre acceso de vehículos al mercado chileno (sin aranceles), contra la posibilidad de que Chile exportara un reducido cupo de vehículos con una flexibilización temporaria en la condición de origen.

Actualmente, dicho acuerdo privado se está discutiendo a nivel gubernamental pero, aún en la esfera intra- MERCOSUR. Es decir, que aún no ha sido presentado oficialmente a la delegación chilena.

De concretarse, el acuerdo sería MERCOSUR - Chile, no en el ámbito de los acuerdos bilaterales.

No existe ningún tipo de negociación ni propuesta respecto de Bolivia.

e)

La respuesta a esta pregunta se relaciona con lo mencionado en el punto c) respecto de las manifestaciones de la delegación argentina. Se considera que la incidencia de los subsidios sobre la competitividad de las empresas debe ser medida a través de las metodologías reconocidas (ej. evaluación de proyectos). Una vez efectuada dicha medición, los técnicos elevarán a las autoridades los resultados de la misma a fin de que se adopten las decisiones políticas pertinentes.

Qué medidas adoptará el PEN para evitar la profundización de las asimetrías originadas de políticas industriales activas.

Este tema tiene, dentro del ámbito de las instituciones intergubernamentales del MERCOSUR, un ámbito específico y ámbitos sectoriales o temáticos.

Se ha determinado que el ámbito específico es el Grupo Ad-Hoc de Políticas Públicas que distorsionan la competitividad, que depende directamente del Grupo Mercado Común. En el mismo, que fue creado en la Cumbre de Fortaleza en diciembre último, se están determinando las áreas temáticas de incumbencia y los respectivos cronogramas de trabajo. Existe en esta etapa una discusión sobre los temas a abarcar, en razón de que la delegación de Brasil afirma, que la armonización general de las políticas sectoriales corresponde a la etapa de conformación del mercado común y que actualmente nos encontramos en la etapa de consolidación de la unión aduanera. Sobre esta temática, los temas que más interesan a Argentina se relacionan con incentivos a la inversión y compras gubernamentales.

En los ámbitos sectoriales o temáticos, se tratan los temas que afectan particularmente a la problemática de cada institución.

Relaciones externas del Mercosur

a) Detallar cómo marchan las negociaciones con la Unión Europea y cuáles son los principales problemas a resolver.

b) Detallar las diferencias que surgen dentro del Mercosur con respecto al ALCA.

c) Cuál es la posición argentina con respecto al ALCA.

a) MERCOSUR- UNION EUROPEA

Luego de la firma el 15 de Diciembre de 1995 del Acuerdo Marco de Cooperación Interregional entre la Comunidad Europea y sus Estados Partes y por el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, se iniciaron las negociaciones a fin de activar los mecanismos de cooperación implementados en el Acuerdo Marco.

En el plano comercial, los objetivos previstos en el Acuerdo son:

- a.- promover el incremento y la diversificación de los intercambios comerciales;
- b.- preparar la liberalización ulterior de los intercambios;
- c.- fomentar las condiciones favorables para el ulterior establecimiento de la Asociación Interregional.

De los órganos creados por el Acuerdo Marco, dos se encuentran en vigor desde su constitución, la Comisión Mixta de Cooperación y la Subcomisión Comercial. Ello obedece a que se acordó, mediante un canje de notas, la aplicación provisional hasta su completa ratificación parlamentaria.

1) Primera Reunión de la Comisión Mixta

En este contexto de aplicación provisional se celebró la primera reunión de la Comisión Mixta de Cooperación se celebró en Bruselas el 11 de junio de 1996. El campo de actividades de la Comisión Mixta debió ceñirse a las materias comprendidas en el ámbito definido por el canje de notas, fundamentalmente los aspectos comerciales previstos en el Acuerdo Marco.

Dentro de la Subcomisión Comercial, se acordó la creación de tres grupos de trabajo, respectivamente para las cuestiones relacionadas con el comercio de bienes, con el comercio de servicios y con las normas y disciplinas comerciales.

2) Primera Reunión de la Subcomisión Comercial

Entre el 5 y 6 de Noviembre de 1996, se realizó, en Belo Horizonte, la Primera Reunión de la Subcomisión Comercial. En esa oportunidad se decidió dividir la estrategia a seguir en tres etapas:

1. - Fotografía del intercambio entre las partes.
2. - Análisis y aproximación de posiciones.
3. - Presentación de las propuestas para la liberalización del comercio.

Asimismo, se acordaron las líneas directrices de los grupos de trabajo de bienes, servicios y normas y disciplinas comerciales

3) Primera Reunión de los Grupos de Trabajo

Se efectuó en la Ciudad de Bruselas los días 18 a 21 de Marzo de 1997, en la misma se adoptaron las Conclusiones de los Grupos, donde se acordaron las metodologías de trabajo, los cursos de acción a emprender así como el calendario de actividades para 1997.

4) Segunda Reunión de la Subcomisión Comercial

La segunda reunión de la Subcomisión Comercial tuvo lugar en Bruselas el 26 de mayo del año en curso. El objetivo fundamental de la reunión fue aprobar las Conclusiones de los Grupos de Trabajo y decidir el curso del trabajo futuro.

En particular se reafirmó la necesidad de concluir la “fotografía estática de los intercambios” para la próxima reunión de la Comisión Mixta, posponiéndose la finalización del análisis dinámico para el primer semestre del año 1998 del cual surgirán, para una tercera etapa, sugerencias para la futura liberalización de los intercambios.

La próxima ronda de reuniones MERCOSUR - UE está prevista entre los días 24 y 29 de noviembre próximo, en Punta del Este, Uruguay. En esa oportunidad se reunirán los tres Grupos de Trabajo, la Subcomisión Comercial y la Comisión Mixta.

b) y c) ALCA

La República Argentina participa de manera activa y estrechamente coordinada con sus socios del MERCOSUR en el proceso del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Ante todo, la participación en el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), así como las negociaciones del MERCOSUR con otros países y regiones, deben ser vistas como parte de un conjunto de instrumentos orientados a generar un sistema de “reglas de juego” que regulen las relaciones de la Argentina con los otros miembros de la comunidad internacional, en particular, con sus socios más relevantes.

Obviamente, la construcción de una zona de libre comercio de alcance continental será un ejercicio complejo, no sólo por la cantidad de temas que integran la agenda de negociaciones, sino también por la cantidad y disparidad de actores participantes. Además, los bajos niveles de interdependencia entre la mayoría de las economías de la región hace más complicado llevar adelante un proceso de integración liderado y promovido exclusivamente por los gobiernos, sin un adecuado sustento de base empresarial y redes de negocios, indispensable para todo proceso exitoso de integración.

En definitiva, el ALCA es un desafío y una oportunidad que debe ser analizada con cautela, sin que ello sea interpretado como una actitud defensiva.

En razón de lo expuesto, tanto la Argentina como el MERCOSUR sostienen que un ALCA que redunde en beneficios para todos los participantes -para el MERCOSUR en particular- exige gradualidad en el desarrollo de las negociaciones y períodos de transición para la implementación de sus resultados. Esta gradualidad responde a la necesidad de permitir la intensificación del proceso de profundización del MERCOSUR -que lo diferenciará del futuro acuerdo hemisférico- y, a la vez, la adaptación de los sectores productivos a los desafíos del ALCA. La gradualidad también significa una secuencia en el desarrollo de las negociaciones: el tratamiento de diversas disciplinas comerciales, sobre todo las que dan lugar a restricciones no arancelarias al comercio, debería preceder a la desgravación arancelaria y la liberalización de los servicios.

La posición del MERCOSUR no se agota en una cuestión de cronogramas. El ALCA deberá, además, ser un “single undertaking” -un compromiso único y equilibrado de derechos y obligaciones-, las mismas reglas deberán aplicarse a todos los participantes, y deberá haber un “árbitro imparcial”, esto es, un adecuado sistema de solución de controversias.

Indudablemente, somos conscientes que la posibilidad de aprovechar las oportunidades que brinda el ALCA dependerá de los esfuerzos internos que se realicen en pos de una mejora de la competitividad argentina. Por eso, será fundamental la actuación coordinada del sector público y privado en el diseño e implementación de la política de apertura hemisférica, para ir creando un ambiente propicio para la creciente internacionalización de nuestras empresas. En la medida que este proceso evolucione exitosamente, se irán presentando un sinnúmero de oportunidades que no se limitan al intercambio de bienes, sino que se extienden otros campos de la complementación económica como la energía, las telecomunicaciones, el transporte o la infraestructura física.

Catastro Sanitario de la Población

Se informe sobre la situación sanitaria de la población, y si existen mecanismos previstos para reemplazar el catastro que antes realizaba el enrolamiento militar.

A partir del mejoramiento de la información a través del SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SINAVE) por medio del cuál las jurisdicciones informan semanalmente aquellas patologías de vigilancia intensificada confeccionándose el Boletín Epidemiológico Semanal, a lo cuál se agregan las visitas de supervisión y auditoría técnicas de los distintos programas sanitarios a las jurisdicciones, se tiene un conocimiento actualizado de la situación sanitaria por medio de la elaboración y comparación de las tasas de incidencia y prevalencia de dichas enfermedades con semanas y períodos de años epidemiológicos anteriores. Esta información a la fecha del presente informe no indica presencia de brote epidémico en el territorio nacional, encontrándose las provincias informadas y asistidas en prevención de los previsibles incrementos de patologías estacionales (meningoencefalitis, cólera) o de la evolución de casos de aquellas patologías de reciente aparición consideradas como emergentes (hanta virus) o de posible presentación (dengue).

En lo referente al catastro sanitario, cada programa sanitario tiene diseñado actividades de muestreo de las patologías sujetas a prevención y control, habiéndose conformado la RED NACIONAL DE LABORATORIOS a partir de la creación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS MALBRAN (ANLIS) como sistema laboratorial de soporte a los programas de prevención y control de enfermedades.

Detallar cifras de desnutrición, valores estadísticos del cuadro social nutricional del país y por regiones.

En el marco de las actividades del Programa Nacional de Maternidad e Infancia se desarrolla a partir de 1995 la ENCUESTA ANTROPOMETRICA EN MENORES DE 6 AÑOS BAJO PROGRAMA MATERNO INFANTIL

No se registran antecedentes de trabajos similares en anteriores gestiones de gobierno.

1. OBJETIVOS:

- Conocer la situación nutricional de la población de niños bajo Programa o que demandan al sistema público de salud.
- Detectar otros problemas nutricionales (sobrepeso, obesidad, baja talla) que no son consignados rutinariamente en los sistemas de registro.
- Realizar un diagnóstico de la situación de lactancia materna.
- Efectuar una prueba de una metodología rápida y sencilla para la implementación de un sistema de vigilancia periódica
- Aprovechar la experiencia para realizar capacitación al equipo de salud.

2. POBLACION Y METODOS

2.1. ALCANCE:

Nivel nacional. Se realiza en todos los centros de atención (provinciales o municipales) que realicen controles programados o reciban demanda espontánea en el primer nivel.

2.2. TIPO DE ESTUDIO:

Estudio transversal para evaluar prevalencias. El universo de estudio está constituido por todos los niños menores de 6 años que demandan atención ambulatoria en el sistema público de salud.

Las características del diseño permiten realizar una descripción de la situación nutricional antropométrica, pero dado que se trata de un corte transversal, no permiten evaluar las causas de los problemas detectados, ni analizar su evolución en el tiempo.

2.3. MUESTRA:

Aleatorizada por selección al azar de día(s) de registro de datos. La inclusión de la totalidad de los centros asegura la validez. El número de días seleccionado por provincia garantiza un tamaño muestral mínimo (400 sujetos) para el diagnóstico. A su vez, las provincias pueden decidir tomar una muestra de mayor tamaño con el fin de evaluar diferencias regionales o entre localidades.

Las Provincias que ya tienen implementado un sistema de vigilancia permitirán testear la validez externa de la metodología propuesta.

2.4. METODOLOGIA:

El Departamento de Nutrición elaboró la planilla de registro de datos y el instructivo correspondiente que fue distribuido a todos los jefes de Programa Materno Infantil o al área de Nutrición, en las provincias que cuentan con la misma en su estructura.

Cada provincia estableció, dentro de un período acordado, entre uno y tres días de recolección de datos en todos los lugares de atención.

El equipo de salud estable de los mismos fue el encargado de registrar los datos requeridos, los cuales forman parte del control habitual de salud, en todos los niños que concurren para su atención ese día o días.

El jefe de Programa Materno Infantil, junto a los responsables de Zonas, fueron los encargados de la coordinación y recopilación de la información generada en cada Provincia.

El Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud y Acción Social realiza el análisis de datos, los cuales son devueltos con el diagnóstico pertinente a las Jurisdicciones.

3. INDICADORES ANTROPOMETRICOS

3.1. Prevalencia de índices bajos según percentilos de la población nacional de referencia.

Los programas Materno Infantiles utilizan como criterio de riesgo el percentilo 10 de peso/edad en los menores de 2 años, índice que se complementa con el peso/talla en los mayores, para definir a la población que requiere un seguimiento más intensivo y acciones especiales de prevención y/o tratamiento de desnutrición, según el caso individual. ⁽⁸⁾

Cuadro 5. PORCENTAJE DE NIÑOS BAJO PROGRAMA CON PESO / EDAD Y TALLA / EDAD INFERIOR AL PERCENTILO 10 (Referencia nacional)

PROVINCIA	Peso/edad menor Pc 10 (%)		Talla/edad menor Pc 10 (%)	
	0 a 23 meses	24 a 72 meses	0 a 23 meses	24 a 72 meses
Buenos Aires	12.16	18.84	25.19	19.29
Catamarca	17.61	27.67	26.44	23.25
Ciudad B.Aires	12.71	18.64	24.63	17.81
Chaco	18.25	30.23	29.56	26.68
Chubut	10.52	15.47	30.26	24.33
Entre Ríos	13.98	19.60	28.79	22.02
La Pampa	15.72	17.83	27.15	27.79
La Rioja	18.29	28.97	26.97	29.87
Mendoza	13.99	25.62	20.85	18.45
Salta	17.12	25.31	32.53	28.76
San Juan	10.25	22.70	22.44	21.00
San Luis	12.94	33.67	22.64	28.79
Santa Cruz	7.13	9.54	20.65	12.09
Santa Fe	11.22	18.34	18.58	17.69
Sgo.del Estero	13.50	27.75	28.41	27.83
T. del Fuego	7.53	10.07	15.02	10.81
Tucumán	16.75	30.69	32.58	33.55

Estos resultados se refieren a una muestra total de 98196 sujetos encuestados en las 17 Jurisdicciones.

En una población sin deficiencias nutricionales es esperable que el 10% de los sujetos se encuentre por debajo del percentilo 10 de la distribución de referencia. Como puede observarse en el Cuadro precedente, al analizar el índice peso/edad, sólo las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego tienen prevalencias de peso/edad bajo inferiores o muy cercanas a las esperadas. El déficit de peso/edad es más frecuente en los niños de 24 a 72 meses de edad, donde las prevalencias aumentan en todas las jurisdicciones estudiadas, llegando a duplicar o aún triplicar las cifras de los menores de 2 años.

Por tratarse de un estudio transversal, no pueden extraerse conclusiones que impliquen un aumento con la edad de la prevalencia de bajo peso/edad. Se trata de poblaciones distintas, y la posibilidad que entre los niños mayores de 2 años exista un mayor número de consultas por enfermedad sería un factor distorsionante. Sin embargo, esta hipótesis no puede sostenerse al analizar los datos de talla/edad, en los que las prevalencias no aumentan en el grupo de niños mayores de 2 años con respecto a los menores.

Por otra parte, las prevalencias de baja talla/edad son sensiblemente superiores a las prevalencias de bajo peso/edad en todas las Provincias, particularmente en los menores de 2 años. Esto podría reflejar una afectación principal del crecimiento lineal, que se expresa secundariamente en el peso. Se debe recordar que la talla/edad es un índice simple o directo, en tanto el peso/edad es un índice compuesto que refleja tanto la talla como el peso relativo (o peso para la talla).

Planes de Empleo. Qué evaluación realiza el PEN sobre los resultados de los planes.

La evaluación de los programas es positiva. A muy pocos años de iniciarse estos programas, recordemos que antes de 1992 estos programas no existían, se han logrado importantes avances. El nivel de ejecución ha crecido notablemente. Se llega a todas las provincias del país y no hay municipio al cual el MTSS no pueda acceder mediante sus programas. La cantidad de trabajadores asistidos por una u otra vía creció notablemente. Existen programas generales y programas particulares para los grupos más perjudicados. Ahora

bien, el Gobierno no es ajeno a la realidad y reconoce que aún hay muchos desocupados a los que hay que asistir. Por ello, lejos de permanecer estáticos el gobierno continúa expandiendo los recursos y rediseñando los programas de manera de optimizar el impacto de los mismos. El objetivo en el futuro es que los programas tengan un componente cada vez mas importante de capacitación y empleo genuino y que el rol no sea meramente asistencialista.

Control de la enfermedad Chagas-Maza. Avances obtenidos en el marco del Programa Nacional de Control del Chagas.

A partir del lanzamiento del Programa Nacional Dr. Ramón Carrillo hecho por el Sr. Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menen en 1991, se reformulan y profundizan las acciones de prevención y control de la enfermedad actuándose en las tres formas de transmisión de la misma (vectorial, transfusional y vertical); aplicándose la estrategia de horizontalización de las acciones, la participación comunitaria y el uso de tecnología apropiada, brindándose a las jurisdicciones asistencia técnica, insumos para el combate al vector, reactivos para el diagnóstico de laboratorio, capacitación de recursos humanos y formación de agentes comunitarios.

En el período 1992-1996 se ha dado cobertura a 2.350.000 habitantes en todo el país, se han rociado 620.000 viviendas, se han formado 7.500 líderes comunitarios y puesto bajo estudio a 400.000 niños.

La continuidad y profundización de las acciones permitirá lograr la eliminación de la transmisión vectorial (*Triatoma Infestans*) y por vía transfusional para 1999 y obtener prevalencia 0 en menores de 5 años para el año 2006, previéndose en los tres próximos años completar el rociado de 700.000 viviendas, colocar a dichas viviendas bajo vigilancia permanente con la participación de 10.000 líderes comunitarios, estudiar a 750.000 niños colocando bajo tratamiento con medicación adecuada a los casos positivos y controlar la sangre a transfundir en la totalidad de laboratorios y servicios de hemoterapia del país.

Información Complementaria en **ANEXO “ O “**

Plan Materno-Infantil. Evaluación de resultados obtenidos.

1-PROGRAMA NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA:

El accionar de la Dirección de Salud Materno Infantil está orientado a colaborar con los Programas Materno Infantiles de las Provincias en:

1.- Fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento. Asistencia técnica para planificación, control de gestión, auditoria de fondos transferidos según convenio, monitoreo de acciones y evaluación de las prestaciones.

Para 1997 se programaron, y se vienen realizando según cronograma establecido, 24 visitas de evaluación a los Programas Materno Infantiles de todas las Jurisdicciones para cumplir con el objetivo enunciado precedentemente. Las mismas han permitido una evaluación en terreno de las dificultades y avances de dichos Programas. Han mejorado la utilización y la rendición de los fondos transferidos desde Nación, incorporando Contadores en esta tarea, dentro de los Programas Materno Infantiles.

2.- Capacitación continua de los miembros del equipo de salud en los distintos componentes programáticos

Durante el año en curso se han mantenido múltiples actividades de capacitación directa de acuerdo a la solicitud de las Provincias, en los siguientes temas: Perinatología, Nutrición, Lactancia Materna, Enfermedades Prevalentes de la Infancia , Adolescencia, Sistemas Informáticos, etc.

Las Provincias repican estas actividades con los fondos destinados a capacitación transferidos desde la Dirección.

3.- Desarrollo de la red informática materno infante juvenil que proveerá información en tiempo real, fundamental para la toma de decisiones.

Durante 1997 se continuó con capacitación del uso de sistemas informáticos: Sistema Informático Perinatal, Nutri, Lacmat, Sistema Informático del Adolescente. Se analiza material recibido por las Jurisdicciones, se actualizan las versiones del software, se provee de material necesario para su desarrollo.

4.- Normatización de las acciones que se prestan en el sistema de salud en el marco de los problemas prioritarios y las políticas sustantivas.

Se ha continuado con la distribución de Propuestas Normativas reeditadas.

Propuesta Normativa Perinatal Tomo 1 y Tomo 2

Nutrición del Niño y de la Embarazada

Atención del Adolescente

Atención de Infecciones Respiratorias Agudas y Enfermedades Diarreicas

Están en vías de impresión:

Lactancia Materna

Están en vías de aprobación

Propuesta Normativa Perinatal Tomo 3 y 4

Están en desarrollo

Propuesta Normativa Perinatal Tomo 6 y 7

Se han producido, además, materiales de capacitación y de educación para la salud. Desde la Comisión Asesora de Lactancia Materna se implementa la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño (OMS-UNICEF) en apoyo a la Lactancia. Se han evaluado hasta el momento 22 Instituciones públicas y privadas.

Los resultados esperados de estas acciones se evalúan en la población objetivo de acuerdo a los indicadores de las Metas para el año 2.000 del Compromiso Nacional en Favor de la Madre y el Niño:

2-PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION (PROMIN)

Con financiación del BIRF, este programa contribuye a disminuir la mortalidad infantil y materna, las enfermedades y la desnutrición, promoviendo el desarrollo psico social de los niños en edad preescolar, brindándoles ámbitos materiales y recursos humanos que estimulen su crecimiento y maduración(centros de desarrollo infantil); remodelando, ampliando y equipando centros de salud en áreas urbanas y semiurbanas con mayores necesidades básicas insatisfechas, al igual que servicios de atención perinatológica hospitalarios.

El PROMIN ha ejecutado 15 proyectos de asistencia técnica y tiene en preparación otros 5; ha formulado 16 proyectos de inversión en 16 provincias, y tiene en ejecución proyectos de inversión en 13 provincias, habiéndose construido a la fecha 262 efectores, en construcción 104, en licitación 95 y a licitar 588.

EVALUACION DE RESULTADOS OBTENIDOS

Las metas para el 2000		
METAS SALUD INFANTIL AÑO 2000	SITUACION DE INICIO 1988	SITUACION AL AÑO 1995
Reducir la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI) a menos de 20 o/oo en todo el país	25.8 ‰	22.2 ‰
Reducir en no menos del 25 % la TMI en aquellas provincias con valores que actualmente superen el promedio nacional		
Reducir a menos de 23 o/oo la Tasa de Mortalidad de Menores de 5 años (TMM5) en todo el país.	29.5 ‰	25.4 ‰
Reducir en no menos del 25 % la TMM5 en aquellas provincias con valores que actualmente superen el promedio nacional.		
Reducir la Mortalidad Fetal Tardía en 1/3	13.6 ‰	12.3 ‰(.) 10.03 ‰(..)
Mantener la cobertura de Vacunación por encima del 90 %	BCG 91.4 % Antisarampionosa 92.3% Polio 3 89.9 % DPT 79.9	BCG 122.68 % Antisarampionosa 98.83% Polio 3 89.95 % DPT 84.83 %
Reducir el número de departamentos en los que la cobertura de vacunación es inferior al promedio nacional		
Erradicar el tétanos neonatal	17 casos	3 casos
Controlar el sarampión	22 defunciones	- (...)
Reducir en un 50 % las defunciones por diarreas y por infecciones respiratorias agudas (IRA)	Def. por diarreas 1.02 ‰ Def. por IRA 1.79 ‰	Def. por diarreas 0.63 ‰ Def. por IRA 1.42 ‰
Reducir la mortalidad por accidentes en un 20 % en menores de 5 años	1.72 ‰	1.55 ‰

(.) Datos del Sistema Informático Perinatal (SIP) de 40.389 partos oficiales de algunos establecimientos de 10 provincias argentinas año 1995.

(..) Datos de la Dirección de Estadísticas de Salud. MSAS

(...) Dato definitivo no disponible

METAS SALUD MATERNA AÑO 2000	SITUACION PREVIA 1988	SITUACION AL AÑO 1995
Reducir a menos de 40 por cien mil la Tasa de Mortalidad Materna (TMM) en todo el país	48 o/oooo	44 o/oooo
Reducir en una proporción mayor la TMM en todas aquellas jurisdicciones que actualmente tienen tasas superiores al promedio nacional.		
Lograr la detección temprana del embarazo (en 1er. trimestre)	sin datos	6.72 % (.) 84.3 % (..)
Cobertura del 90 % de la embarazadas con Toxoide Tetánico	sin datos	68.52 % (.) 67 a 83 % (..)
Lograr un mínimo de cinco controles prenatales	sin datos	79.1 % (.) 89.1 % (..)
Asegurar un mínimo de un control postnatal a la puérpera	sin datos	sin datos
Desarrollar e implementar programas de Procreación Responsable en todas las jurisdicciones de acuerdo al sistema de valores vigentes	1 jurisdicción (Capital Federal)	3 jurisdicciones (Capital Federal, La Pampa y Chaco)

METAS NUTRICION AÑO 2000	SITUACION 1988	PREVIA	SITUACION AL AÑO 1995
Virtual eliminación de la malnutrición severa en todas las regiones	sin datos		2.87 % (.) (16 jurisdicciones bajo programa)
Vigilancia del crecimiento y desarrollo en el 80 % de los menores de 5 años	sin datos		45 % (.)
Reducir a menos del 7 % la prevalencia del Bajo Peso al Nacer	sin datos		6.6 %
Control de las deficiencias de hierro y yodo	sin datos		Hierro: suplementación medicamentosa Iodo: iodización universal de la sal de consumo humano.
Lograr que el 60 % de los niños sean amamantados por lo menos hasta el 4to. mes de vida en forma exclusiva	sin datos		15.8 % (...) 23.5 % (.)

(.) Sistema Informático Perinatal (SIP) de 35.000 partos oficiales de 11 Maternidades de todo el país., 1994.

(..) Encuesta Permanente de Hogares, INDEC 1994 (Corresponde a 5 conglomerados urbanos del país)

Publicado en : Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta especial para el diagnóstico y la evaluación de las metas sociales. Buenos Aires: INDEC, 1996

(...) Encuesta LACMAT: 2200 encuestas, 1995

Jubilaciones:

a) Pensiones presupuestarios para atender el pago a jubilados y pensionados con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia.

b) Cual es el monto total de los haberes correspondientes a pasivos favorecidos por el fallo.

c) Informar si en el PEN se analiza aumentos o reducciones de haberes jubilatorios para el año 1998.

SENTENCIAS JUDICIALES . Previsión presupuestaria 1997 y 1998.		
En millones de \$.		
Sentencias judiciales	1997	1998
Impacto en el haber	4.7	49.8
Intereses	6.6	45.0
Cancelación de deuda	20.0	183.8

Referencia: Crédito vigente 1997 y Proyecto de Ley de Presupuesto 1998.

Que análisis realiza el PEN de adopción de planes-integrados (mujeres solas a cargo del hogar, empleos para jóvenes), etc.

En el ámbito del MERCOSUR, no existe en la actualidad previsión alguna respecto a la adopción de Planes Sociales Integrados. Se trata de una temática que, como tal, no fue contemplada en el conjunto de prioridades iniciales identificadas por los distintos órganos del MERCOSUR.

Sin embargo, los aspectos sociales fueron adquiriendo progresivamente mayor significación, especialmente en el plano de las relaciones laborales, de la salud, de la educación y de la cultura. En este sentido, existe la convicción que el proceso de integración debe estar acompañado de un sensible mejoramiento de los estándares laborales, de salud y educación en los países miembros.

En la actualidad la temática social en sus diferentes aspectos es abordada por diversos Subgrupos de Trabajo y Reuniones de Ministros que desarrollan sus actividades en el marco del MERCOSUR, dentro del ámbito de sus competencias específicas.

Dentro del área social, se puede mencionar el proyecto de Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR, elaborado en el marco del Subgrupo de Trabajo N° 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social". El Proyecto de Convenio fue elevado para ser tratado por el Consejo Mercado Común en su XI Reunión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 1997, si bien en esta oportunidad no fue aprobado. Este proyecto se encuentra a consideración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos desde entonces, en particular para evaluar el impacto fiscal que tendría vigencia. Se prevé que el mismo volverá a ser tratado en ocasión de la próxima reunión del Consejo Mercado Común.

Policía de Trabajo. Informe sobre organismos y/o acuerdos con estados provinciales tendientes a resolver esta cuestión.

En relación a la cuestión de la Inspección del Trabajo, cabe señalar que la competencia en inspección primaria corresponde a las provincias en sus respectivas jurisdicciones y a la Nación en la Capital Federal y en la provincia de Jujuy, que delegó transitoriamente sus facultades en la materia.

También, poseen competencia en materia de fiscalización de otros aspectos de las relaciones laborales la ANSES, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, la DGI, la Superintendencia de AFJP, las obras sociales sindicales y la Dirección de Migraciones, entre otros organismos.

Esta multiplicidad de jurisdicciones y organismos con competencias para fiscalizar distintos aspectos de las relaciones de trabajo, sumado a las obligaciones derivadas de los convenios 81 y 129 de la OIT, oportunamente ratificados por nuestro país, motivaron el dictado, en junio de 1996, del Decreto 772, por el cual se le asigna al MTSS las funciones de Superintendencia y Autoridad Central de la Inspección del Trabajo. Las mismas, en virtud del Decreto 1076/96 son responsabilidad de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo.

Con el objetivo de consolidar un genuino Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social, el MTSS reforzó los lazos de colaboración y complementación con las provincias y entre el 16 de febrero y el 4 de diciembre de 1996 logró la firma de acuerdos en materia de Inspección del Trabajo "bajo los principios de coparticipación, cooperación y coordinación", para garantizar el funcionamiento eficaz y homogéneo del Sistema en todo el país y en cada jurisdicción en sus respectivos ámbitos de competencia.

En este contexto de federalismo cooperativo, se organizó, consensuó y puso en marcha el 4 de noviembre de 1996, en forma conjunta entre la Nación y las provincias, el Programa

Nacional de Regularización Laboral y Previsional, mediante el cual se relevaron -al 30 de agosto de 1997- a 237.505 trabajadores de 41.556 establecimientos.

Actualmente, el MTSS analiza con los representantes de las administraciones provinciales del trabajo la formulación de un anteproyecto de “Régimen general de infracciones y sanciones sociolaborales” que permita homogeneizar las normativas vigentes en el territorio nacional.

Cual es el déficit operativo del INSSJP, y cuales los planes para equilibrarlo.

Ver **ANEXO “ V “**

Se informe sobre haberes jubilatorios de acuerdo a siguiente escala:

- a) Cuantas personas cobran menos de \$200 por mes.**
- b) Cuantas personas cobran menos de \$300 por mes.**
- c) Cuantos pasivos reciben el “subsidio a la pobreza” por encontrarse en un grado de indigencia peligroso.**

- a) Son 1.152.400 las personas que reciben haberes jubilatorios menores a \$ 200.
- b) Son 1.112.261 las personas que reciben haberes jubilatorios menores a \$ 300.

HABERES	BENEFICIARIOS
Hasta \$200.-	1.152.400
entre \$201 y \$299	1.112.261
Total hasta \$300.-	2.264.661

- c) Hay 547.464 pasivos que reciben el “Subsidio a la Pobreza”.

SUBSIDIO A LA POBREZA	
JUBILADOS	327.883
PENSIONADOS	219.581
Total	547.464

Con el congelamiento de los haberes jubilatorios que poder adquisitivo han perdido estos haberes por inflación desde el inicio de la Ley de convertibilidad.

Que medidas se prevén para atender este gran problema.

A pesar del congelamiento de los haberes desde la Ley de Convertibilidad, estos han tenido una tasa de crecimiento acumulada superior a la del Índice de Precios al Consumidor, obteniéndose un aumento del 67% en el poder adquisitivo.

CALCULO DEL PODER ADQUISITIVO DEL HABER MEDIO TOTAL DEL SISTEMA (INCLUYENDO LAS CAJAS PROVINCIALES)

	Trimestre	haber medio nominal	IPC	Poder adquisitivo (base I TRIM = 100)
1991	I TRIM	125,1	173.825	100
	II TRIM	151,0	217.038	110
	III TRIM	172.6	232.663	109
	IV TRIM	184.3	240.728	125
1992	I TRIM	185.5	254.811	121
	II TRIM	185.8	265.392	117
	III TRIM	206.8	275.657	113
	IV TRIM	248.7	238.584	138
1993	I TRIM	261.5	289.045	144
	II TRIM	261.1	297.474	148
	III TRIM	263.4	301.990	145
	IV TRIM	265.7	305.481	145
1994	I TRIM	272.8	305.955	147
	II TRIM	279.0	308.087	149
	III TRIM	285.8	313.234	150
	IV TRIM	291.2	316.591	153
1995	I TRIM	297.8	320.784	153
	II TRIM	298.2	321.076	155
	III TRIM	298.5	321.614	155
	IV TRIM	299.0	322.417	155
1996	I TRIM	299.8	322.075	156
	II TRIM	301.8	320.383	157
	III TRIM	305.2	322.058	157
	IV TRIM	309.0	323.347	158
1997	I TRIM	319.9	324.367	161
	II TRIM	322.8	322.709	167

Fuente: ANSES, INDEC.

Aportes previsionales para trabajadores autónomos. El Bloque del MODIN considera que resulta impracticable la aplicación de medidas para superar la evasión de aportes de autónomos, dado que se trata de un sector que en su mayoría sobrevive con enormes dificultades.

a) Cuál es el monto total de la evasión del sector

b) Evaluación sobre resultados de las sucesivas moratorias del sector y su posterior desempeño.

c) Si se prevé una reducción del monto de aportes en las diferentes categorías de autónomos.

Existen dos tipos de Evasión Previsional autónoma:

- Los correspondientes a los trabajadores autónomos que estando registrados en el SIJP, no realizan aportes, y cuyo monto anualizado de evasión asciende, para el período 1996, a \$ 2.700 millones.

- Los correspondientes a los trabajadores autónomos que no están registrados, o que no realizan aportes al SIJP. El monto no ingresado de este grupo alcanza los \$ 3.900 millones (valor anualizado correspondiente a 1996).

Los montos recaudados por moratoria de trabajadores autónomos, según la disponibilidad de información (Informe Gerencial del SIJP) para el año 1996 alcanzó a \$ 1.665.000, mientras que en 1997 por ese mismo concepto se recaudaron \$ 894.000.

Como resultado de la evaluación efectuada sobre los regímenes de facilidades de pagos de trabajadores autónomos, cuya reglamentación estuvo a cargo de este Organismo, se observa que los contribuyentes han presentado deudas según el siguiente detalle:

* Decreto 2104/93: Casos:	296.449
Monto total de las presentaciones	\$ 1.209.969.571.-.
Pagos (al 31.08.97)	\$ 635.245.279.-,
Cumplimiento:	52,50 %

* Decreto 493/95: Casos	413.028
Monto total de las presentaciones	\$ 746.905.380.-.
Pagos (al 31.08.97):	\$ 327.105.000.-.
Cumplimiento:	43,79 %

* **Decreto 314/95:** Monto total de las presentaciones: \$ 206.364.489.- (1)

* **Decreto 270/95:** Monto total de las presentaciones \$ 120.167.092.- (1)

Nota:

(1) La recaudación de estos Regímenes de Facilidades de Pago fue acreditada en la misma cuenta tanto para autónomos cuanto para empleadores. Su discriminación implica un proceso informático de cinco días, que no pudo ser efectuado dado la urgencia de la solicitud.

b) Los resultados de las sucesivas moratorias si bien han producido un aumento en la recaudación en el corto plazo, no han incrementado en una proporción similar la cantidad de afiliados y cotizantes.

La última moratoria para los trabajadores autónomos, establecida por el Dec.493/95 con vigencia a partir del mes de diciembre de 1995 , no produjo un aumento importante en el total de afiliados en el período diciembre 1995 a julio 1997, en cambio se observa un aumento en la cantidad de cotizantes del 32,4% entre el mes de diciembre de 1995 y enero 1996

En cuanto al comportamiento de los contribuyentes con respecto al cumplimiento de las obligaciones mensuales, en el primer mes de vencimiento de la moratoria se registró un porcentaje de incumplimiento del 5,8% en el número de casos y del 5,2% en el monto de cuotas impagas. En el mes de vencimiento número doce el grado de incumplimiento alcanzó alrededor el 50,0%.

En el **ANEXO "Ñ"** se detalla la evolución de la recaudación por la moratoria.

c)

El proyecto de presupuesto nacional para el año 1998 no prevé reducciones de aportes en las diferentes categorías de autónomos.

El Ministro Dr. Roque Fernández en conversación con el Sr. Néstor Ibarra, periodista de radio Mitre, denunció el viernes 12 de setiembre la existencia de corrupción en las administraciones públicas provinciales. Usó la expresión "seguro que hay docentes ñoquis" y precisó en 3 a 1 la relación promedio entre docentes contratados y docentes realmente necesarios. En la Provincia de Jujuy el gasto por alumno de nivel primario y medio es significativamente menor a otras provincias. Con el fin de contribuir al esclarecimiento de la cuestión en la Provincia de Jujuy nos interesa conocer si el Ministerio de Educación de la Nación duda sobre la veracidad de la matrícula de alumnos de nivel primario y medio en Jujuy.

La información sistematizada por el MCyE de la Nación reconoce dos fuentes diferenciadas:

1. Los datos relativos al gasto educativo total provincial surgen de la información correspondiente al año 1995 proporcionada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo Nacional. Este organismo discrimina el gasto en las siguientes categorías "elemental", "media y técnica", "superior y universitario", "cultura" y "cultura y educación sin discriminar".
2. Los datos sobre la matrícula escolar de la Red Federal de Información Educativa del MCyE de la Nación (relevamiento correspondiente al año 1996; procesamiento aún provisorio).

Partiendo de los datos consignados en tales fuentes, la Provincia de Jujuy presenta el siguientes panorama:

Indicador	Educación Elemental	Educación Media y Técnica
Gasto (en millones de pesos)	96.10	61.10
Matricula (cantidad de alumnos)	107700	46742
Gasto por alumno por año	892.29	1307.18

El MCyE de la Nación no cuestiona la veracidad de los datos acerca de la matrícula provincial ya que los mismos fueron construidos a través de estrategias, procedimientos y soportes tecnológicos idénticos a los aplicados en las restantes jurisdicciones en el marco del organismo federal (la Red Federal de Información Educativa), con el apoyo nacional previsto en el marco de la Ley Federal de Educación

La evaluadora de riesgo Standard and Poor's informó que la calificación de riesgo país de Argentina en los próximos tres años no mejorará (ver Ambito Financiero del 11 de setiembre). La calificadora Moody's manifestó en el corriente año una evaluación no optimista para la economía argentina. Pido informar sobre cuales son los beneficios de la inminente firma del Acuerdo de Facilidades Ampliadas si el riesgo país no disminuirá y existe (y existirá en el corto y mediano plazo según el FMI) abundancia de fondos en el mercado internacional de capitales.

La calificadora de riesgo Standard & Poor's no emitió recientemente ningún comunicado referente a la Argentina. En ocasión de un seminario desarrollado en Buenos Aires, se procedió simplemente a informar los criterios que la calificadora tiene en cuenta para evaluar el riesgo país.

La mejora de la calificación crediticia no se obtiene de un día para otro sino que es producto de un constante proceso de mejora macro y microeconómica, que pueda ser apreciada

mediante indicadores objetivos. El apoyo del Fondo Monetario Internacional, a través de acuerdos tipo Stand-by o de Facilidades Ampliadas contribuye a la puesta en marcha de las medidas de política económica necesarias para lograr las mejoras referidas, otorgando financiamiento de largo plazo y reforzando la credibilidad de los inversores internacionales en la conducción política y económica del país.

En los fundamentos del proyecto de ley enviado al Senado de la Nación (mensaje N° 912 del Poder Ejecutivo) que intenta derogar la Ley 24822 se menciona la eventual colisión normativa entre disposiciones del ordenamiento interno y las normas de MERCOSUR. Con anterioridad el P.E.N. emitió el Decreto 471/97 donde menciona la Decisión N° 7 de fecha 5 de agosto de 1994 del Consejo del Mercado Común que dispuso la creación de un grupo ad- hoc encargado de negociar un régimen de transición hacia la liberalización del comercio de azúcar. Los dos plazos fijados para la presentación de propuestas vencieron el 1 de noviembre de 1995 y el 31 de mayo de 1997. Solicitamos conocer si está determinado un tercer plazo para la presentación de propuestas y si es así cual es esa fecha.

En primer lugar, cabe mencionar que no se ha establecido un tercer plazo para la presentación de propuestas. En la última reunión del Grupo Mercado Común, realizada del 3 al 5 de septiembre de 1997, los Estados Partes concordaron en ratificar los principios contenidos en la Dec. CMC N° 16/96 y la Dec. CMC N° 19/94 y concordaron en encarar una solución con vistas a la incorporación del sector al libre comercio del MERCOSUR.

Términos en los que se ha acordado la realización de ejercicios militares conjuntos con la hermana República de Chile.

En la III Reunión Plenaria del Comité Permanente de Seguridad Argentina-Chilena, realizado el 4 y 5 de agosto de 1997, se tomó conocimiento de la voluntad expresada por los Ministros de realizar ejercicios militares combinados durante el primer semestre de 1998 y se reiteró que la responsabilidad de su planificación y organización corresponde al Estado Mayor Conjunto de la Argentina y al Estado Mayor de la Defensa Nacional de Chile.-

Detalle actualizado a la fecha de las transferencias de Aportes del Tesoro Nacional de las provincias discriminado por mes y jurisdicción.

Se adjunta al presente **ANEXO “ H “**, conteniendo detalle de las transferencias realizadas discriminadas por mes y jurisdicción a la fecha.

Detalle de los montos transferidos a cada una de las provincias, discriminado por cada uno de los proyectos sociales en ejecución durante el año en curso hasta el presente mes.

Se detalla a continuación detalle de transferencias realizadas, en respuesta a las emergencias por conflictos sociales.

- 27/06/96 Resolución M. I. 1713 \$2.000.000 PROVINCIA DEL NEUQUEN (emergencia difícil situación social municipalidades de CUTRAL-CO y PLAZA HUINCUL).

- 14/05/97 Resolución M. I. 846 \$1.000.000 PROVINCIA DEL NEUQUEN (Fondo de Reconversión Laboral).

- 10/07/97 Resolución M. I. 1320 \$400.000 PROVINCIA DEL NEUQUEN (difícil situación social Municipalidad de Cutral-co).

- Se ha asistido a la PROVINCIA DE SANTA FE con un monto de \$3.000.000.- previéndose alcanzar los \$7.000.000 en el transcurso de este año para asistir a los Municipios Provinciales.

- En respuesta a los conflictos suscitados en la PROVINCIA DE SALTA por la difícil situación social en el Departamento SAN MARTIN, se ha transferido a la provincia la suma de \$300.000 como primera transferencia de una serie de \$300.000 mensuales para instrumentar programas de empleo en el Departamento mencionado.

- 11/07/96 Resolución M. I. 1911 Tierra del Fuego, 14/08/96 Resolución M. I. 2184 \$1.000.000 Buenos Aires, 29/10/96 Resolución M. I. 2795 \$300.000 Tierra del Fuego, 30/07/97 Resolución M. I. 1559 \$1.000.000 Buenos Aires (emergencia difícil situación social ex-trabajadores Empresa AURORA)

- 28-05-97 Resolución M. I. 965 \$200.000 PROVINCIA DE CORDOBA (complemento PLAN TRABAJAR, Municipalidad de CRUZ DEL EJE).

- En relación al conflicto en la Provincia de JUJUY, como complemento a las acciones desarrolladas por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DEL INTERIOR, a través del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS ha previsto asistir a la provincia en forma inmediata en los siguientes conceptos:

a) \$2.000.000 (en cuatro cuotas de \$500.000 cada una) por este concepto la provincia otorgara subsidios a las personas que no pueden acceder a un empleo, ya sea por su edad o sexo para que los mismos presten servicios comunitarios. Se realizó una primera transferencia el por Resolución 1197 de 24/06/97 de \$500.000.-

b) 21/07/97 Resolución M.I. 1411 \$1.800.000 destinados a la generación de 1456 nuevos puestos de trabajo, como complemento del PLAN TRABAJAR.

c) \$800.000 destinados al fortalecimiento de la provisión de medicamentos y de insumos hospitalarios.

d) \$200.000 como complemento al aporte provincial del FONDO DE DESOCUPADOS DEL DEPARTAMENTO LEDESMA.

e) Se asiste desde el año 1995 al Gobierno de la Provincia para el desarrollo de la QUEBRADA DE HUMAHUACA Y LA PUNA JUJEÑA. La asistencia brindada para este concepto asciende a la fecha a \$10.680.000.-

- Fundamentalmente siendo la reconversión productiva de las economías regionales uno de los objetivos fundamentales a alcanzar por el Gobierno Nacional, el Ministerio del Interior ha implementado el Programa de Dinamización Productiva Regional (D. P. R.) en la intención de promover y fomentar la iniciativa productiva local que consolide los asentamientos humanos del interior del país, y la elevación de la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto se han aprobado proyectos en lo que va del año 1997 por un monto de \$15.500.00, de los cuales

ya se han financiado \$5.865.772 y se halla en pleno proceso de financiamiento el resto. Se estima cerrar el ejercicio con una inversión aproximada de \$21.500.000.

Posición que defenderá el Gobierno Argentino en relación a la eventual modificación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular respecto del proyecto presentado por el Secretario General de la ONU. Actitud que asumirá el Gobierno respecto de la ampliación del Consejo de Seguridad y de los miembros permanentes del mismo, así como también respecto de una representación regional.

Posición Argentina:

Con relación a la propuesta de Reforma del Secretario General, D. Kofi Annan, la República apoya firmemente este proceso de reforma. Se sostiene también que es necesario analizar fórmulas alternativas que aseguren una mayor eficacia y menor burocracia estructural. Asimismo, la viabilidad de la reforma dependerá de su aprobación por un consenso generalizado. La República apoya la iniciativa del Secretario General de incorporar al sector privado, ya que una estrecha interacción entre los gobiernos, el sector privado y las instituciones contribuirá al fortalecimiento del Sistema.

En relación a las **propuestas de reforma específica**, la **posición argentina** es la siguiente:

En el área de los **Derechos Humanos**, la propuesta identifica al componente DD.HH. en **cuatro esferas: paz y seguridad, asuntos económicos y sociales, cooperación internacional para el desarrollo y asuntos humanitarios**. Se coincide con este enfoque que no hace más que reafirmar que la cuestión de los DD.HH. tendrá un papel preponderante en la Agenda futura de la Organización. La fusión del Centro de Derechos Humanos en Ginebra con la Oficina del Alto Comisionado para los DD.HH. es de vital importancia para llevar adelante una eficiente tarea de coordinación de programas. No se tienen dudas que las actividades humanitarias deben desarrollarse bajo el principio de promoción de los DD.HH.

Las medidas de alerta temprana y de prevención deberán ser evaluadas con mayor cautela teniendo en cuenta los intereses de los Estados involucrados en situaciones políticas y militares complicadas. A pesar de lo expuesto, se deja en claro que desde el punto de vista de la política internacional de la República en materia de Derechos Humanos, no se tienen reparos en aceptar las actividades de alerta temprana de la Organización, sobre todo para el establecimiento y la consolidación de la paz y en las operaciones de carácter humanitario.

Se comparte también la opinión de que una de las principales tareas del futuro consistirá en mejorar el programa de DDHH e integrarlo en la gran diversidad de actividades de la Organización, incluidas las relacionadas con el desarrollo y las humanitarias.

En este sentido, la incorporación del componente Derechos Humanos en las operaciones sobre el terreno que lleva adelante la Organización son el mejor ejemplo (MINUGUA en Guatemala). Sin embargo, sería conveniente efectuar un análisis más completo sobre las responsabilidades que le corresponden en este tipo de operaciones tanto al Secretario General como al Alto Comisionado para los DD.HH y a la Comisión de Derechos Humanos, en caso que esta última designe un relator para algún país donde se llevan a cabo estas operaciones sobre el terreno.

Asimismo, se está de acuerdo con la propuesta de reforma a los órganos subsidiarios, la redistribución de tareas del Departamento de Asuntos Humanitarios entre otras partes del sistema, y de llevar adelante tareas de racionalización de los órganos de supervisión y programas existentes para evitar la dispersión, la superposición y la falta de coherencia de la gran red existente cada vez más complicada.

Con relación a las **cuestiones ambientales**, se comparten las previsiones realizadas por el Secretario General en relación a las recomendaciones de fusión de diversos Comités así como Programas y Centros abocados a cuestiones ambientales como urbanísticas, proceso que responde a la necesidad de asegurar una gestión más eficiente del Sistema de Naciones Unidas. Asimismo, se llama la atención sobre la necesidad de que las reformas eviten duplicaciones de órganos así como la dispersión en la toma de decisiones tanto a nivel del Sistema de Naciones Unidas como a nivel nacional, en el cual, las legislaciones asignan claras competencias a los distintos organismos estatales. Por último, especial atención merecen los párrafos dedicados al Nuevo Concepto de Administración Fiduciaria. Al respecto, el Secretario General propone un nuevo rol para el Consejo de Administración Fiduciaria, que parece presuponer la modificación de la Carta de Naciones Unidas, ya que estas nuevas tareas no se inscribirían en el mandato actual que ésta atribuye al Consejo en ninguna de sus previsiones.

Con respecto a la **UNCTAD**, las propuestas de reforma contenidas resultan consistentes con la posición que nuestro país mantuvo en ocasión de la IX Conferencia, realizada en Midrand (Sudáfrica) en abril de 1996. En la misma, la delegación argentina consideró una alternativa realista y eficiente consolidar el campo de acción de la UNCTAD alrededor de dos grandes núcleos (análisis de políticas en campos aún no cubiertos por disciplinas multilaterales y cooperación técnica), de acuerdo con lo propuesto originalmente por el Secretario General y avalado por la Declaración Ministerial del Grupo de los 77. La reforma de la estructura de la UNCTAD mantiene la vigencia del mandato original de la organización, apunta a lograr una mayor eficiencia en sus actividades y se acompaña de la simplificación de su presupuesto, reducción del número de reuniones y el mejoramiento de la coordinación y cooperación.

En relación con las reformas proyectadas en lo que hace a los **órganos subsidiarios y en particular a la fusión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**, se considera no conveniente, en principio, la fusión de las Comisiones de Prevención del Delito y Justicia Penal con la Comisión de Estupefacientes, por tratarse de temas diferenciados y cuyo tratamiento podría verse desnaturalizado por una unificación funcional. Idéntica posición es sustentada por la SEDRONAR, aunque en caso de existir consenso para dicha fusión, se estima que habrá que acompañarlo.

En el área de la **Cooperación Internacional**, el Informe del Secretario General constituye un gran aporte y su contenido refleja el arduo proceso de negociación y de conciliación de posiciones. Situación que, por otro lado, le quita claridad de exposición y aparente contradicción en los objetivos entre sí y con los métodos y acciones para alcanzarlos. La Argentina coincide con varios de los temas tratados en el documento, tales como la necesidad de un criterio de colaboración más integrado, la conformación de un grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo que esté integrado por los programas y fondos de las Naciones Unidas, y que se mantenga la actual identidad de dichos fondos y programas. Se deberá promover una relación constructiva entre la Organización y las Instituciones de Bretton Woods (FMI, Banco Mundial), al compartir objetivos en el campo social, debido a los nuevos ámbitos en los que el Banco Mundial participa y a la intensificación de las consultas de N.U. con el FMI. Asimismo, se deberán fortalecer y regularizar los recursos para la AOD (Ayuda Oficial para el Desarrollo) a través de modalidades y mecanismos innovadores, incrementos en los montos pero no a expensas de otras instituciones bilaterales o multilaterales.

Con respecto a los temas de **seguridad**, el documento hace varias propuestas que pueden ser útiles, sin embargo falta claridad en algunas de las fundamentaciones. En particular, cabe destacar que si bien puede reconocerse que "... las coaliciones ad hoc de los Estados Miembros interesados constituyen el factor disuasivo más eficaz en situaciones de agresión, escalada o difusión de un conflicto en curso" es ésta una afirmación que trasluce una renuncia no aceptable al objetivo que tuvimos al crear la ONU de dotarla en lo posible del monopolio del uso de la fuerza armada. Y con respecto a los temas de **desarme**, se propone transformar el

"Centro de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas" en el "Departamento de Desarme y de Regulación de Armamentos". Más allá de las consideraciones administrativas, no estamos convencidos de que la Secretaría deba elaborar estrategias y políticas encaminadas a evitar la proliferación de todos los tipos de armas y controlar las corrientes de armas convencionales a las zonas de conflicto. Sería asimismo útil contar con mayor información sobre cómo el nuevo Departamento asumiría o complementaría las funciones de los regímenes de control de exportaciones sensitivas.

Con relación a la **reforma del Sistema Económico y Social de las Naciones Unidas**, se inició en 1991 un proceso de reestructuración -conocido como RESECONU- el cual tiende a lograr una nueva definición del papel de la Organización en el campo del desarrollo económico, mediante el establecimiento de modalidades de trabajo más racionales tanto para el Consejo Económico y Social como para los programas operacionales de Naciones Unidas que de él dependen, entre ellos el UNICEF, PMA, PNUD y FNUAP. y priorizando sus funciones de coordinación. La República ha participado activamente en este desarrollo desde sus comienzos. La posición de la República consiste en que los ahorros de recursos que se obtengan por la mayor eficiencia de la Organización deben ser reinvertidos dentro del sistema.

La reforma del Consejo de Seguridad:

POSICION ARGENTINA

La Argentina sostiene la necesidad de un consenso amplio como único mecanismo de adopción que pueda dar validez y legitimidad a una reforma del Consejo de Seguridad. En este sentido, nuestro país apoya lo establecido por la Resolución 48/26 del Consejo de Seguridad, que subrayó la importancia de un **"acuerdo general"** para alcanzar el objetivo de la reforma.

A nivel regional, se refuerza esa noción a partir de la creciente cohesión e integración que caracteriza las relaciones entre sus Estados.

Al considerar las diversas propuestas presentadas hasta el momento y las tendencias proclives a incrementar el número de miembros permanentes, la República Argentina estima que la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad debería realizarse a través de:

- a) **un aumento de miembros permanentes, sobre la base de la rotación regional, y**
- b) **un incremento de asientos no permanentes.**

Los asientos señalados en el punto a), deberían ser asignados a través de un **mecanismo de rotación regional abierta que contase con el consenso de cada una de las regiones**. La única limitación estaría dada por la necesidad de asumir las mayores responsabilidades en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, inherentes al status de miembro permanente.

Por último, **la Argentina está convencida que la reforma de los procedimientos y métodos de trabajo del Consejo tiene tanta importancia como la eventual modificación de su número de miembros**. Es necesario lograr que los métodos de trabajo aseguren la transparencia de sus debates y procesos de tomas de decisión, para que el conjunto de los Estados que componen la comunidad internacional consideren que dichas reformas establecerán un sistema de amplio consenso en la adopción de decisiones fundamentales por el Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales.

5.- Las cuestiones financieras:

El diálogo sobre el tema de la situación financiera, si bien tiene fuertes elementos técnicos, ha adquirido un marcado tono político que lo liga, de manera directa, a la reestructuración de las N.U. La reforma requiere para su eficacia operativa de la provisión de recursos financieros y humanos adecuados.

Existen 8 propuestas sugeridas por la Quinta Comisión a la Asamblea General -a ser tratados en la 52 AGNU-, una de ellas fue presentada por el **Mercosur**, la cual contiene -entre otros- los siguientes elementos para el cálculo de la nueva escala de cuotas: como base de la escala, los datos sobre el PNB; un período estadístico de 9 años y un techo de contribución del 25%.

La posición argentina consiste en que la República está dispuesta a asumir sus responsabilidades y compromisos que le correspondan en la defensa de los principios de la Carta de la ONU para garantizar la paz y seguridad internacionales, pero se sostiene que **los cambios no pueden verificarse sin una adecuada gradualidad y proporcionalidad y siempre preservando la necesaria correspondencia entre la mayor responsabilidad de los 5 miembros permanentes del CS** en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y **sus mayores contribuciones al sistema**. Con relación al tema de la **modificación de la escala de cuotas** que se concluiría de analizar este año -Quinta Comisión y Plenario 52 AGNU-, la posición de la República consiste en que esa modificación refleje las nuevas realidades económicas y políticas de los estados, con las cuales se vincula la posible reforma del Consejo de Seguridad. Finalmente, la Argentina sostiene que se deberá encontrar una metodología en la escala de cuotas que permita, por un lado, adecuar la actual escala a las nuevas realidades, pero **con un criterio gradual, objetivo y que respete el principio básico y tradicional en todo cálculo de cuotas que es la capacidad de pago de cada país**. La Argentina es actualmente el contribuyente N° 17.

6.- La participación de América Latina en la Secretaría:

Sería importante destacar ante el Secretario General que -dada la activa participación de los países de América Latina y el Caribe en el proceso de reforma- debería pensarse en la posibilidad de dar una representación más adecuada a la región en la organización de la Secretaría.

7.- La situación en Africa:

En el marco de las consultas informales mantenidas el 3 de septiembre pasado, el Presidente del Consejo de Seguridad -Estados Unidos- presentó una propuesta en el sentido de celebrar una reunión, a nivel ministerial, de los miembros de ese órgano referida a la situación en Africa.

Esta iniciativa fue bien recibida por los demás miembros y el encuentro se realizará el 25 de septiembre próximo, en horas de la mañana.

En tal sentido, el objetivo de la propuesta de los Estados Unidos es focalizar la atención de la comunidad internacional sobre la situación africana -que en la actualidad ocupa el 65% de la agenda del Consejo- y enviar un mensaje político claro sobre la preocupación y el compromiso del Consejo de Seguridad con ese continente. Asimismo, es intención de los Estados Unidos que el Consejo de Seguridad solicite al Secretario General la elaboración de un informe detallado sobre las fuentes del conflicto en Africa, los posibles mecanismos de

prevención de los mismos y los esquemas de consolidación de la paz para la etapa post-conflicto.

Los Estados Unidos están pensando en un documento que tenga carácter orientador de la respuesta de la comunidad internacional hacia Africa, de la relevancia que tuvo en su momento la “Agenda para la Paz” y, en tal sentido, considera que el Secretario General se encuentra en una posición única para hacerlo.

La iniciativa, además de demostrar la preocupación del Consejo de Seguridad por la eclosión de las crisis africanas con graves consecuencias en materia de derechos humanos y humanitarios, es indicativa de una nueva tendencia del Consejo en el sentido de preocuparse por conflictos básicamente intra-estatales y, en algunos casos, enmarcarlos incluso bajo el Capítulo VII de la Carta, tal como lo demuestra la reciente Resolución sobre Angola que aplicó sanciones a una Parte “no estatal”, la UNITA.

La iniciativa originada en los Estados Unidos - y no en Francia- podría ser interpretada como la voluntad de la Administración del Presidente Clinton de tener una nueva presencia en el espacio político y económico africano, la implícita aceptación de esta actitud por parte de Francia y la decisión de este país de “reorientar” su política africana, fundamentalmente, en términos de inversión y asistencia para el desarrollo.

En ocasión de la reunión de trabajo del Sr. Canciller Di Tella con el SG Kofi Annan, se entiende oportuno expresar la satisfacción de nuestro país por la iniciativa de los Estados Unidos. Asimismo se sugiere que el Sr. Ministro exprese al SG Kofi Annan el apoyo argentino a la iniciativa de solicitar al Secretario General, mediante una “Declaración Presidencial” del Consejo de Seguridad, la elaboración de un informe comprehensivo sobre las causas de los conflictos africanos, los posibles mecanismos de prevención de dichos conflictos y las operaciones de mantenimiento de la paz y otras medidas para la consolidación de la paz, una vez finalizada la crisis. Se recuerda que el SG Annan se encontraría en una posición “única” para elaborar dicho informe.

Por último, cabe destacar que la posición de nuestro país con relación a Africa se orienta a apoyar las iniciativas dirigidas a promover la solución pacífica de controversias en ese continente y a participar en las operaciones de mantenimiento de la paz auspiciadas por las Naciones Unidas, cuya limitación más importante sería de tipo financiero principalmente.

Al respecto, se recuerda que nuestro país participó en UNAVEM (Angola), MINURSO (Sahara Occidental) y ONUMOZ (Mozambique). Asimismo, se transmitió la disposición argentina en contribuir con la fuerza de paz autorizada por el Consejo de Seguridad para la zona de los Grandes Lagos, para lo cual no fue necesario nuestra asistencia. En esa ocasión, nuestro país se hizo presente en la zona con ayuda humanitaria a través de los Cascos Blancos.-

Actitud que asumirá el Gobierno respecto de la eventual creación de un Tribunal Penal Internacional, en el marco de las Naciones Unidas. Si considera que puede ser creado en el marco de la Carta de las Naciones Unidas vigente, y sobre que base sustenta la opinión correspondiente.

De conformidad con la Res. AGNU 50/46, del 11 de diciembre de 1995 se estableció el Comité Preparatorio sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional (CP). Dicho comité estuvo abierto a la participación de todos los Estados miembros de la ONU y de los organismos especializados, así como del OIEA.

El CP reemplaza al Comité Especial para el Establecimiento de una Corte Penal Internacional que funcionó durante 1995 y tiene un mandato más amplio en la medida en que puede comenzar la redacción de textos alternativos con vistas a la elaboración de un texto consolidado a ser presentado a una conferencia de plenipotenciarios.

El texto base de la negociación es un proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional. En este caso, el Relator Especial fue el australiano John Crawford.

Esta Cancillería participó, conjuntamente con el Ministerio de Justicia de la Nación - Dirección General de Política Criminal- en los trabajos del comité preparatorio que se desarrollaron 1996 y 1997 (febrero y agosto). Los mismos deberían continuar durante el presente año para arribar a una conferencia de plenipotenciarios en 1998, en el marco de la cual se adoptaría, mediante una convención multilateral, el estatuto de la corte.

DELITOS QUE CORRESPONDERIAN A LA COMPETENCIA DE LA CORTE:

1. **Genocidio:** Todas las delegaciones coincidieron en que la definición de este delito está consagrada por la Convención de Ginebra de 1948, a la que debería atenerse la Corte.
2. **Crímenes de lesa Humanidad:** Se siguen, en este sentido, los precedentes de Nüremberg y Tokio y los estatutos de los tribunales internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda.
3. **Agresión:** La inclusión del referido delito como directamente imputable a individuos, ha sido sumamente debatida en el seno del CP. La delegación argentina manifestó la existencia de dificultades técnicas para tipificar un delito que, hasta el presente sólo es imputable como acto de Estado.
4. **Crímenes de Guerra:** Desde el punto de vista sustantivo, se ha planteado la discusión de cuál debe ser el derecho aplicable. Conforme con un grupo de delegaciones, sólo debería sancionarse las violaciones al derecho humanitario que ya tuvieran carácter de normas consuetudinarias generalmente vigentes (Convenios de Ginebra de 1949). Otras delegaciones plantean la necesidad de incluir, asimismo los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra.

RESUMEN DE LA COMPOSICION DE LA CORTE (conforme con el Proyecto de la CDI):

La corte estará compuesta por 18 magistrados elegidos por mayoría absoluta de los Estados Partes. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad y, en la misma, deberán estar representados los principales sistemas jurídicos del mundo. Los magistrados serán elegidos por un período de nueve años y no serán reelegibles, aunque el magistrado que hubiera comenzado a entender en una causa no será separado de sus funciones al término de su mandato. La Corte comprenderá, además, una Junta de Gobierno, conformada por el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo. Asimismo comprenderá salas de primera instancia y una sala de apelaciones.

ACTUACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA:

La República Argentina ha intervenido activamente en los trabajos realizados en el Comité Preparatorio para el establecimiento de una Corte Penal Internacional, desempeñando un papel relevante, juntamente con las delegaciones de Australia, Canadá y los Países Bajos, entre otros Estados, en el grupo de países denominados "Amigos de la Corte". Tal actuación ha

sido valorada y reconocida por todos los aludidos Estados y, asimismo, por numerosos Organismos No Gubernamentales (ONG).

El objetivo de los esfuerzos codificadores que están llevándose a cabo es establecer un mecanismo permanente y eficaz, de carácter legal y que se base en las garantías fundamentales consagradas por los ordenamientos penales y procesales de los Estados que integran la Comunidad Internacional. En este sentido, el establecimiento de la Corte Penal internacional será la coronación de un largo camino que el derecho ha recorrido en este sentido desde los precedentes de Nüremberg y Tokio. El principio fundamental que inspiró a estos procesos, o sea, la responsabilidad frente al Derecho de Gentes de los individuos que hayan cometido, amparándose en la autoridad del Estado, delitos que por su gravedad sean repugnantes para la Comunidad Internacional en su conjunto, deberá complementarse con las garantías legales y procesales a las que ya se ha hecho referencia.

Detalle de las características y ventajas para el país respecto de la condición de Aliado Extra- NATO de los Estados Unidos de América. Términos en los que esta relación se ha convenido, o ha sido notificada al gobierno argentino. Compromisos que de ella se derivan. Razones por las que el Poder Ejecutivo no ha informado oficialmente al Congreso de la Nación de tal situación remitiendo los instrumentos respectivos.

La designación es una consecuencia de la fluidez de la relación bilateral y un reconocimiento de la profundidad y estabilidad de la cooperación entre ambos países en el campo de la paz y la seguridad. Sin disminuir la importancia de los efectos prácticos de la designación, su importancia reside fundamentalmente en el significado político que le otorga a la relación bilateral.

Es importante recordar que la participación de nuestras fuerzas en la Guerra del Golfo marcó un punto de inflexión en la relación de EE.UU. con nuestro país. Más allá de este hecho puntual, EE.UU. reconoce con este gesto una política exterior argentina con coincidencias fundadas en principios y valores comunes, especialmente en lo que se refiere a la defensa de la paz internacional, participación en operaciones para el mantenimiento de la paz, políticas de control de la proliferación de armas de destrucción masiva, etc.

Cabe reiterar que la designación de la Argentina como Gran Aliado extra OTAN no constituye una alianza en el sentido jurídico del término en la medida en que no media la suscripción de un acuerdo internacional entre las partes.

Argentina no ha sido aún calificada como Gran Aliado Extra OTAN.

La información disponible indica que el trámite legal estadounidense que corresponde en este caso es el siguiente:

- a) Conforme a la ley de Asistencia externa, el Presidente estadounidense debe enviar una notificación a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Relaciones Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes.
- b) Por su parte, conforme al Título 10 del US Code, el Secretario de Defensa deberá remitir una notificación a los Presidentes de las Comisiones de Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional del Senado y de Representantes.

Ambas notificaciones son enviadas en forma coincidente, iniciándose un plazo de 30 días corridos en el Congreso. Transcurrido ese lapso sin oposiciones, el Presidente puede declarar a la Argentina "Gran Aliado Extra OTAN".

Al tratarse de una designación unilateral, no constituye un acuerdo de partes. Cabe tener en cuenta, al mismo tiempo, que por ser una decisión unilateral, también puede ser retirada por los Estados Unidos de América sin quebrar compromiso alguno con nuestro país.

Siendo una designación unilateral estadounidense no crea compromisos para la Argentina. Al mismo tiempo, no requiere una aceptación formal de nuestro país. No existen, en consecuencia, instrumentos internacionales que la reflejen.

Programa de modernización tecnológica. Decreto 421/94.

- a) Acciones llevadas a cabo y metas alcanzadas por este programa;
- b) Monto del financiamiento otorgado por el BID;
- c) Evolución de la ejecución del mencionado financiamiento.

- a) Ver ANEXO “ J ”
- b) Ver ANEXO “ K ”
- c) Ver ANEXO “ L ”

Fondo de Reconversión Laboral.

Según el último informe del jefe de Gabinete, el número de beneficiarios de este programa ascendía a 5.092.

Tenga a bien actualizar dicho número a la fecha del presente informe, desagregado por organismos de origen y cargos que revestía el personal.

Si la unidad ejecutora del Fondo de Reconversión Laboral ha suscripto convenios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En su caso, informe sobre la materia de el/los mismo/s.

Detalle del Nº de agentes incorporados al FRL actualizado al 18/09/97

	JURISDICCIÓN	Total Recibido	Sin Novedad	Sin revisar	Rechazados
1	PRESIDENCIA DE LA NACIÓN				
	Casa Militar	0	0	0	0
	Coord. Gral. Unidad Presidente	0	0	0	0
	Sec. de Cultura	36	36	0	0
	Sec. de Deportes	14	14	0	0
	Sec. de Rec. Naturales y Des. Sust.	28	28	0	0
	Sec. General	32	32	0	0
	Sec. Legal y Técnica	4	4	0	0
	Sec. Progr. y Prev. Drog. y Lucha c/ Narcot.	5	4	0	1
	Sec. de Desarrollo Social	115	115	0	0
	Sec. de Turismo	69	69	0	0
	Sec. de Prensa y Difusión	33	33	0	0
	Servicio Oficial de Radiodifusión	121	121	0	0
	Sec. de Comunicaciones	0	0	0	0
	Subtotal:	457	456	0	1
	Organismos Descentralizados				
	Inst. Nacional del Agua y del Ambiente	6	6	0	0
	Inst. Nac. de Cine y Artes Visuales	12	12	0	0
	Fondo Nacional de las Artes	1	1	0	0
	Teatro Nacional Cervantes	7	7	0	0
	Comisión Cascos Blancos	0	0	0	0
	Sindicatura Gral. de la Nación	22	22	0	0
	Comisión Nacional de Comunicaciones	24	24	0	0
	Administración de Parques Nacionales	6	6	0	0
	INAC y M	21	21	0	0
	Comisión de Tierras Fiscales	0	0	0	0
	Consejo del Menor y la Familia	10	10	0	0

	COMFER	85	85	0	0
	Consejo Nacional de la Mujer	5	5	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	656	655	0	1
2	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS				
	Jefatura de Gabinete de Ministros	36	36	0	0
	Organismos Descentralizados				
	INAP	10	10	0	0
	Sec. de la Función Pública	9	9	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	55	55	0	0
3	MINISTERIO DEL INTERIOR				
	Ministerio del Interior	89	89	0	0
	Organismos Descentralizados				
	Caja de Ret. Jub. y Pen. de la Pol. Fed.	0	0	0	0
	RENAPER	37	37	0	0
	Dirección Nac. de Migraciones	0	0	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	126	126	0	0
4	MINIST. DE RELAC. EXTER., COM. INT. Y CULTO				
	Ministerio de Relaciones Exteriores, Com.Int. y Culto	7	7	0	0
	Organismos Descentralizados				
	CONAE	0	0	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	7	7	0	0
5	MINISTERIO DE JUSTICIA				
	Ministerio de Justicia	92	92	0	0
	Organismos Descentralizados				
	Procuración del Tesoro de la Nación	0	0	0	0
	Servicio Penitenciario Federal	0	0	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	92	92	0	0
6	MINISTERIO DE DEFENSA				
	Ministerio de Defensa	89	88	0	1
	Armada Argentina	300	300	0	0
	Organismos Descentralizados				
	Instituto Geográfico Militar	0	0	0	0
	Instituto de Ayuda Financiera	0	0	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	389	388	0	1
7	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN				
	Ministerio de Cultura y Educación	155	155	0	0
	Organismos Descentralizados				
	CONICET	11	11	0	0
	Comisión Nac. de Energía Atómica	11	11	0	0
	CONEAU	0	0	0	0
	Fundación Miguel Lillo	4	0	4	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	181	177	4	0
8	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y S. PUBL.				
	Ministerio de Economía y Obras y Serv. Públ.	487	474	0	13
	Organismos Descentralizados				
	Comisión Nacional de Valores	6	6	0	0
	Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares	1124	1123	0	1
	Ente Nacional Regulador Nuclear	15	15	0	0
	SENASA (SENASA + IASCAV)	153	144	0	9

	INTA	29	28	0	1
	INTI	40	40	0	0
	INASE	3	3	0	0
	INIDEP	10	10	0	0
	Inst. Superior de Economistas del Gobierno (ISEG)	0	0	0	0
	Inst. Nacional de Vitivinicultura	39	39	0	0
	Superintendencia de Seguros de la Nación	10	10	0	0
	Tribunal de Tasaciones de la Nación	0	0	0	0
	Adm. Federal de Ingresos Públicos (DGI - ANA)	0	0	0	0
	Tribunal Fiscal de la Nación	0	0	0	0
	ENHOSA	3	0	3	0
	FEMESA	63	63	0	0
	Comisión Nac. Reg. del Transporte	96	96	0	0
	Dirección Nacional de Vialidad	47	47	0	0
	Inst. Nac. de Propiedad Industrial	0	0	0	0
	Servicio Geológico Minero Argentino	14	14	0	0
	ENARGAS	0	0	0	0
	ENRE	0	0	0	0
	Org. Presas Comahue	0	0	0	0
	Inst. Nac de Estadística y Censo	3	3	0	0
	Ferrocarriles Argentinos	59	59	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	2201	2174	3	24
9	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	182	182	0	0
	Organismos Descentralizados				
	ANSeS	854	854	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	1036	1036	0	0
10	MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL				
	Ministerio de Salud y Acción Social	299	299	0	0
	Organismos Descentralizados				
	ANLIS (Inst. Malbran)	54	52	0	2
	CENARESO	3	3	0	0
	Hosp. Baldomero Sommer	4	4	0	0
	Serv. de Rehabilitación	0	0	0	0
	INCUCAI	6	6	0	0
	ANMAT	52	52	0	0
	ANSSAL / Superint. de Servicios de Salud	0	0	0	0
	PAMI	0	0	0	0
	TOTAL DE LA JURISDICCIÓN	418	416	0	2
	TOTALES GENERALES	5,161	5,126	7	28

La distribución por cargos resultaría confusa y engorrosa, ya que no existe homogeneidad entre los organismos y jurisdicciones por pertenecer a regímenes diferentes (Ej.: Sinapa, Ley de C. de T., convenios particulares, etc.)

La secretaría de Empleo y Capacitación Laboral y no la Unidad Ejecutora del FRL ha suscripto un convenio para Apoyo al Fondo de Reversión Laboral denominado Proyecto ARG/96/020/D/01/99. Contempla la administración de los componentes del Programa de Reversión Laboral para los agentes del Sector Público Nacional incorporados al FRL.

Segunda Reforma del Estado. Ley 24.629, decreto 660/96 y sus modificatorios.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en la legislación de referencia, sírvase el Sr. jefe de Gabinete informar sobre:

Modificaciones de la estructura de la Administración Pública efectivamente realizadas a la fecha del presente informe;

Asimismo, anexe los actuales organigramas de las jurisdicciones y entidades afectadas.

Con respecto a las modificaciones de la estructura de la Administración Pública se eliminaron:

- 15 Secretarías de Estado
- 35 Subsecretarías de Estado
- 70 Direcciones (por superposición de funciones)

Sobre la reconversión de **Organismos Descentralizados** fueron disueltos:

- Tribunal Arbitral de Transporte Ferroviario (TATF)
- Superintendencia Nacional de Fronteras (SNF)

Se fusionaron 17 organismos en 7:

- CNT/CNCT => CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones)
- INAC/INAM => INACYM (Inst. Nac. de Acción Cooperat. y Mutual)
- CONTA/CNTF => CNRT (Com. Nac. de Regulación del Transporte)
- SENASA/IASCAV => SENASA (Servicio Nac. de Sanidad Agroalim.)
- DN GEOLOGIA/INTEMIN/CRAS/INPRES => SEGEMAR
(Servicio Geológico Minero Argentino)
- DGI/ANA => AFIP (Administradora Federal de Ingresos Públicos)
- ANSSAL/DINOS/INOS => Superintendencia de Servicios de Salud

En el marco de la reestructuración del área de Ciencia y Tecnología se creó la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

La Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional han sido transferidas al Ministerio del Interior.

Plan Estratégico. Decreto 928/96.

Cuáles fueron los organismos descentralizados que elaboraron el Plan Estratégico que ordenara el decreto 928/96, en el marco del nuevo rol del Estado?

Identifique los organismos e informe sobre las modificaciones propuestas, y sobre las efectivamente implementadas.

En el marco de la segunda reforma del Estado, se encuentra efectivamente superado el Plan Estratégico que ordenara el Decreto de referencia.

Programa de Modernización Portuaria.

- a) **Cuál es el estado actual de ejecución del Programa de Modernización Portuaria?**
- b) **Cuál es el monto total del financiamiento otorgado por el BID para el mismo?**

a)

Con fecha 4 de agosto del corriente año se ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 962/OC-AR, entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE

DESARROLLO. El mismo prevé el cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso, otorgando un plazo para hacerlo de CIENTO OCHENTA (180) días.

A la fecha la Unidad Coordinadora, que ejecuta el Préstamo para la Facilidad de Proyectos N° 895/OC-AR, está abocada a realizar las acciones precitadas, cuya enunciación y grado de avance son:

1. Constitución, dotación y aprobación de la Unidad Coordinadora del Programa. La propuesta ha sido elaborada y presentada a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Contratación de la Firma Consultora de Apoyo a la Unidad. Con fecha 29 del corriente mes y año se dará apertura al sobre n° 1, habiéndose utilizado el procedimiento de Listas Cortas.
3. Adopción del Reglamento Operativo. Se ha confeccionado el proyecto respectivo, habiéndose presentado a estudio del Banco.
4. Elaboración de propuesta del Nuevo Marco Normativo de Seguridad Portuaria y de Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre. El REGINAVE ha sido confeccionado estando a la fecha a la vista de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
5. Celebración del Convenio Marco entre la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. Ha sido suscrito con fecha 11 de febrero del corriente año.
6. Aprobación del Convenio de préstamo Subsidiario a suscribir con las Provincias. El proyecto ha sido elaborado estando en trámite de aprobación en la SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y GASTO SOCIAL.
7. Envío al Banco de uno o más informes jurídicos que contemplen aspectos legales del contrato. Ha sido remitido al Banco estando a estudio en el área de legales.
8. Asignación de recursos para la ejecución del proyecto. Han sido pedidos los fondos presupuestarios para la inclusión del Programa en el Presupuesto del Ejercicio 1997, tanto de las fuentes de financiamiento 22 (crédito externo) como 11 (Tesoro Nacional).
9. Ratificación de intervención de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. Ha sido solicitada por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
10. Designación del(los) representante(s) del Organismo Ejecutor. En proceso de elaboración.
11. Presentación al BID de un informe inicial conforme lo requerido por el Contrato de Préstamo. En proceso de elaboración.
12. Presentación al BID del Plan de Cuentas. En proceso de elaboración.

Se agrega a título ilustrativo un cronograma de cumplimiento de las mismas.

	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
Constitución, dotación y aprobación de la UCP	■	■	■			
Contratación de la Firma Consultora						
Invitación a los Consultores		■				
Período de llamado		■	■			
Estudio de la clasificación			■			
No objeción del Banco de la clasificación			■	■		
Apertura de la propuesta econ. y negociación				■	■	
Firma del contrato					■	
Adopción del Reglamento Operativo del Programa						
Revisión interna	■	■				
Aprobación del Banco			■	■		
Elaboración de Propuesta del Nuevo Marco Norm. de seg. Port. y de nav. marítima, fluvial y lacustre						
Convenio marco entre la SSPVN y la PNA	CUMPLIDO S/CONVENIO DE FECHA 11/02/97					
Convenio de préstamo subsidiario con las provincias		■	■	■		
Envío al BID de informes jurídicos Legales MEYOSP	CUMPLIDO S/NOTA DE FECHA 26/08/97					
Legales BID						
Designación del(los) representante(s) del órgano ejecutor		■	■			
Asignación de recursos para la ejecución del proyecto		■	■	■	■	
Presentación al BID de un informe inicial			■	■	■	
Presentación al BID del Plan de Cuentas			■	■	■	
Ratificación intervención A.G.N.			■	■	■	

b.) Cuál es el monto total del financiamiento otorgado por el BID para el mismo?

El PROGRAMA DE MODERNIZACION PORTUARIA, es de un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (U\$S 208.000.000.-) aportado en mitades por un crédito externo (U\$S 104.000.000.-) y la correspondiente contrapartida local (U\$S 104.000.000.-).

Complementariamente se agrega a continuación el detalle de las tareas realizadas por la Unidad Coordinadora del Programa en el semestre último pasado:

A. – PLIEGOS DE OBRAS, ASISTENCIA Y ADQUISICIONES DE BIENES: SU CONFECCION, ANALISIS, TRATAMIENTO CON EL BID, SU APROBACIÓN Y EJECUCION DEL ACTO CONTRACTUAL.

1. Colaboración técnica con la Junta Provincial Portuaria de la Provincia del CHUBUT en la resolución de las impugnaciones habidas en la Licitación para la obra “Ampliación del Muelle Alte. Storni” de Puerto Madryn, Pcia. del CHUBUT.
2. Apertura del Sobre N° 2 de la obra citada en el punto precedente.
3. Colaboración técnica con la Provincia de ENTRE RIOS en la confección del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la construcción de un muelle en los sitios 14, 15 y 16 y rehabilitación sitios 3 y 4 para la obra del Puerto de Concepción del Uruguay.
4. Revisión de los documentos citados con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, hasta lograr su aprobación.
5. Confección del Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para las tareas de Supervisión de Obras de Puerto Madryn de la Provincia del CHUBUT.
6. Confección del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de la Asistencia Técnica, Asesoramiento y Apoyo a la Administración del PROGRAMA DE MODERNIZACION PORTUARIA.
7. Tratamiento del Pliego precitado con el Banco hasta obtener su aprobación.
8. Tratamiento del Pliego citado en el punto 6 precedente con la DIRECCION GENERAL DE ASUTNOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, hasta obtener su dictamen favorable.
9. Aprobación del pliego del punto 6, por parte del señor Subsecretario de Puertos y Vías Navegables, autorizando la apertura de los sobres respectivos.
10. Comunicaciones del Pliego del punto 6 a las empresas integrantes de la lista corta.
11. Confección de Pliegos de adquisiciones de bines financiados mediante el crédito externo PPF 895/OC-AR, a saber: mobiliario, equipamiento informático y software y equipo fotocopador. Al respecto cabe destacar que las adquisiciones detalladas en primer y segundo orden han sido concluidas, los bienes entregados y abonados.

En los mismos la UCP diligencia el expediente hasta concluir con la adjudicación: apertura del acto, confección de cuadros comparativos de ofertas, constitución de Comité de Evaluación, diligenciamiento ante el Servicio Jurídico del MEYOYSP y ante la DGA .

La compra del equipo fotocopador se halla a dictamen del Servicio Jurídico del MEYOYSP.

B.- ANALISIS TECNICOS DE INGENIERÍA DE OBRA Y ECONOMICOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CANDIDATOS A INCLUIRSE EN EL PROGRAMA.

1. Análisis técnico de ingeniería de obra y económico financiero del Proyecto presentado por el Puerto de Quequen, tanto del Informe Parcial como del Informe Final. Confección del dictamen de ingeniería de obra y financiero correspondiente.
2. Análisis técnico de ingeniería de la obra de Puerto Rawson, Provincia del CHUBUT.

C.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA UCP.

1. Aprobación de la Planta de Personal por la SECRETARIA DE HACIENDA.
2. Proceso de selección de consultores conforme normas del BID, hasta su aprobación.
3. Tramitación de la autorización del contrato, hasta la suscripción del mismo entre el consultor y el Secretario del ramo.

D.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA UCP, EJECUCION FINANCIERA, CONTABLE.

1. Confección del presupuesto de los años 1998 y 1999, para la fuente de financiamiento externa y el Tesoro Nacional.
2. Cálculo y tramitación de cuotas de compromiso, devengado y pagado conforme normas nacionales.
3. Confección de comunicaciones al SAF conforme Circular N° 2/95 – C.G.N.
4. Tramitación instalación del sistema presupuestario nacional para la ejecución del mismo, hasta lograr su implementación.
5. Confección de registros de inventario de bienes adquiridos conforme normas nacionales.
6. Diseño de circuito administrativo financiero para la ejecución del PPF: Diseño de circuito de procedimientos, formularios, plan de cuentas.
7. Registro de operaciones realizadas: habilitación de registros contables, confección de los mismos hasta la fecha.
8. Emisión de Estados Contables al 31-12-96 y 30-6-97, en pesos y en dólares.
9. Comunicación de los Estados Contables al 31-12-96 a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y al Banco.
10. Confección del Registro de Operaciones de haberes, y comunicación mensual del mismo a la DIRECCION NACIONAL DE OCUPACION Y SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO, conforme normas de la Secretaria de Hacienda.
11. Confección y tramitación ante el Banco hasta su aprobación, de Justificaciones y Solicitudes de Anticipos conforme las normas del Banco.
12. Comunicación de las solicitudes tramitadas en el punto 11 precedente a la DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO.
13. Confección de la “Guía de Autoevaluación Semestral” solicitada por la DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO.
14. Confección de Informes semestrales de Estado de Solicitudes y Desembolsos de fondos conforme a las normas del BID.

E.- ACCIONES REALIZADAS VINCULADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 962/OC-AR.

1. Tramitación de modificación presupuestaria de la fuente de financiamiento 11, conforme a lo requerido por la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, para el dictamen favorable de dicha oficina del contrato de préstamo.
2. Tramitación hasta su aprobación del Decreto N° 595/97 que autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo N° 962/OC-AR.
3. Adecuación del texto final del Contrato de Préstamo N° 962/OC-AR, con el Banco y tramitación del mismo hasta su suscripción con fecha 4 del mes de agosto del corriente año.

F.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PRESTAMO.

1. Elaboración del INFORME FINAL, correspondiente al último tramo del primer contrato celebrado con el BID, para el Especialista Ambiental.
2. Diseño de los Términos de Referencia (TdR) para la Consultora de Apoyo a la Unidad Ejecutora del Préstamo AR 126

3. Relevamiento de la información disponible respecto a buques náufragos e inactivos en los puertos y canales de acceso par Paraguay, Alto Paraná, Bajo Paraná, Zona Delta Mar Argentino Norte y Mar Argentino Sur , en cuanto a la situación jurídica, dominial y ubicación para la planificación de su salvamento, con el objetivo de incorporar estos montos como Contrapartida Nacional al préstamo en curso.
4. Gestión de las Licencias Ambientales de los Puertos a ser incorporados al primer tramo de préstamo, en especial el Puerto de Concepción del Uruguay.
5. Elaboración de los TdR para el Concurso de Firmas Consultoras para la contratación de la Consultora que deberá elaborar el INVENTARIO DE NECESIDADES DE PROTECCION AMBIENTAL, a ser ejecutados durante el primer desembolso y que deberá concretarse en el primer semestre del mismo.
6. Elaboración de los TdR para el INVENTARIO DE NECESIDADES DE PROTECCION AMBIENTAL, complementarios a los TdR del Concurso señalado.
7. Seguimiento de las gestiones administrativas del REGINAVE y el REGISEPORT, normativa que deberá tener vigencia antes del primer desembolso.
8. Análisis de los documentos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) referidos a los puertos incluidos en el préstamo de referencia.
9. Preparación de los lineamientos básicos para el diseño de la Licencia Ambiental, en cuanto a sus contenidos mínimos.
10. Revisión, actualización y adecuación de la Ficha Ambiental a los requerimientos establecidos para estos casos y que es componente del Reglamento Operativo.

G.- ACTIVIDADES VINCULADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

1. Recopilación y análisis de las normativas legales y de los antecedentes de los puertos patagónicos.
2. Preparación de los cursos a seguir para el relevamiento de la información administrativa contable producida por cada puerto, como así también de la capacidad informática habida en los mismos.
3. Preparación de Términos de Referencia de la Sistematización de la Información básica y de los datos estadísticos producida por cada puerto.
4. Gestión con la Autoridad Portuaria de Barcelona de la posibilidad de acceder a los cursos de capacitación que dicta dicha entidad, a partir del convenio de colaboración firmado entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la SSPVN.

H.- ACCIONES VINCULADAS A CUMPLIR LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO REQUERIDAS POR EL CONTRATO DE PRESTAMO.

1. Confección de la estructura de la UCP: organigrama, misiones y funciones. Tramitación ante la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
2. Confección del “Reglamento Operativo” del Programa.
3. Confección y tramitación en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del “Modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario” a suscribir con las Provincias que adhieran al Préstamo como Subprestatarios.
4. Seguimiento de la Propuesta del Nuevo Marco Normativo de Seguridad Portuaria y de Navegación marítima, fluvial y lacustre.
5. Confección hasta su suscripción del Convenio marco entre la SSPYVN y la PNA.
6. Tramitación y envío, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO del informe jurídico del Contrato de Préstamo suscrito.

7. Pedido de ratificación, a través de la dirección precitada, de la intervención de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.
 8. Actualmente se esta trabajando en la elaboración de informe inicial y el plan de cuentas requeridos como condiciones previas.
 9. Asimismo, y con referencia a la contratación de la Consultora de Apoyo a la UCP, se reiteran las acciones mencionadas en los puntos 6 a 10 del apartado A precedente.
- Instrucción y seguimiento a los posibles Subprestatarios de las condiciones previas a cumplir por ellos: Ley de Endeudamiento y constitución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Consejo Asesor para la Modernización del Estado. Decreto 1669/93.

Sírvase el funcionario detallar y explicar las acciones efectivamente implementadas por el Consejo Asesor para la Modernización del Estado en vistas a la consecución de su objetivo.

En el marco de la Segunda Reforma del Estado, se han superado efectivamente las metas del Plan Estratégico que ordenara el Decreto 928/96.

Programa Médico Obligatorio. Decreto 492/95.

Tenga a bien el funcionario informar:

Estado actual de ejecución del mencionado programa;

Metas alcanzadas en relación a la fusión de obras sociales y transformación y disolución de los Institutos de Servicios Sociales. Enumere e identifique las mismas.

Con respecto al Programa Médico Obligatorio, el mismo surge de la aplicación de la Resolución N° 247/96-MS y AS, que se encuentra en efectiva aplicación desde el 18/11/96; al respecto cabe destacar que la Obras Sociales enmarcadas en la Ley 23660, lo aplican desde la fecha mencionada.

Si bien, al principio hubo algunas denuncias por falencias en la aplicación del mismo, en la actualidad los reclamos son prácticamente nulos.

En lo referente a los mecanismos de control a la fecha, el 80% de las Obras Sociales han presentado ante la autoridad de aplicación sus Programas de Salud y Contratos de Sustento tal cual lo establece la Ley 23661 y dando cumplimiento al Programa Médico Obligatorio.

En el marco del Programa de Reconversión de Obras Sociales, todas las que intervienen basan sus presentaciones médicas en el cumplimiento estricto del Programa Médico Obligatorio.

Habiendo operado la opción de cambio de Obra Social, la misma se hizo sobre la base de que el mencionado traspaso involucraba el Programa Médico Obligatorio, a la fecha han operado todos los traspasos inscriptos, y si bien hubo inconvenientes por interpretaciones erróneas de los tiempos de traslado, no hubo inconvenientes por la cobertura del Programa Médico Obligatorio.

Para mayor abundamiento, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente, se está elaborando el Plan Estratégico de la Superintendencia de Salud, donde se establece como una tarea de gestión sustantiva, el control del PMO.

A la fecha, se encuentran para evaluación y adjudicación en el Programa de Apoyo de Políticas en el Convenio del Gobierno Argentino con el Banco Mundial, los tres Concursos de:

- 1) Fortalecimiento Institucional Superintendencia de Servicios de Salud.
- 2) Desarrollo Sistemas de Información Superintendencia de Servicios de Salud.
- 3) Regulación específica del Marco Regulatorio Superintendencia de Servicios de Salud donde una línea fundamental es el PMO, los standares, la auditoría y el monitoreo.

Los Institutos de Servicios Sociales que en el Decreto N° 492/95, debían transformarse en Obras Sociales, cumplieron todos con la transformación, habiéndose dado de baja a:

- 5-0110 I.S.S.A.RA. (Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines).
- 5-0060 I.S.S.P.F. (Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario).
- 5-0040 O.S.E.C.A.C. (Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles).
- 5-0030 I.S.S.P.I.C.A. (Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines).
- 5-0120 I.S.S.P.S.R.C. y A.y P.V (Instituto de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda).
- 5-0150 I.S.S.P.I.V.A. (Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria del Vidrio y Afines).

Y las que están en trámite son:

- 5-00150 O.S.P.L.A.D. (Obra Social para la actividad Docente).
- 5-0070 I.O.S. MINISTERIO DE ECONOMÍA (Instituto de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía).
- 5-0010 I.S.S.B. (Instituto de Servicios Sociales Bancarios).

Por diversos incumplimientos (por desaparición de las actividades, cambio de las mismas, etc.) en el último año, fueron dadas de baja en el Registro Nacional de Obras Sociales 70 Obras Sociales cuyos afiliados fueron transferidos a otras por actividad o por libertad de elección.

En relación a los decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional nros. 866/97 y 869/97 (B.O. 4/9/97), se requiere que el jefe de Gabinete informe:

Qué universo de ex-agentes de la Administración Pública Nacional (A.P.N.) que se hubieran acogido a los regímenes de retiros voluntarios (según lo dispuesto por las leyes 23.696 y 23.697) se pretende beneficiar a partir de los alcances de los decretos referidos?

El universo de ex-agentes que se pretende beneficiar es de 38.000 aproximadamente.

Especifique número reales, discriminados entre beneficiarios directos y derechohabientes (éstos últimos en el caso del decreto 866/97).

Debido a la transferencia de las Cajas Provinciales, como asimismo por la complejidad que ha adquirido el sistema, una respuesta exacta y correcta demandaría una auditoría específica.

Qué relación existe entre el número final estimado de beneficiarios alcanzados por los decretos antedichos, y el universo total de ex-agentes de la A.P.N., cuyos motivos de distracto laboral derivasen de acogerse a regímenes de retiros voluntarios, como consecuencia de la aplicación de la leyes 23.696 y 23.697?

Indique proporción, con idéntica discriminación solicitada en el punto anterior.

Las relaciones que existen entre el número final estimado de beneficiarios alcanzados por el Decreto 869/97 y el número total de ex-agentes de la A.P.N. son:

a) Beneficiarios de los Dec.869/97	38.000
Ex Agentes	142.374

Relación 26.7%

A cuánto asciende el monto total estimado que demandará el cumplimiento de los decretos citados y cuáles serán sus fuentes de financiamiento?

Por no contar al momento con datos certeros de la cantidad de casos que contempla el Decreto 866/97, se torna dificultoso cuantificar el costo. El monto estimado para atender a los beneficiarios del Decreto 869/97 implica una erogación anual de 24 millones de pesos en dos años por el subsidio correspondiente al sustituto de la contribución patronal del 16% por jubilación y del 5% destinados al INSSJyP.

Qué diferencia, en términos económicos y de financiamiento, hubiera acarreado la inclusión en los mencionados decretos (especialmente el 869/97) de la totalidad de ex-agentes de la A.P.N. acogidos oportunamente a regímenes de retiros voluntarios, hoy al margen de los mismos?

El Sistema de Seguridad Social juridificado impone como obligación sustancial a cargo de los activos (futuros beneficiarios) el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al status de jubilado.

En este sentido, la aludida exigencia se funda en un sustancial deber de solidaridad tanto de carácter jurídico como de carácter moral, cuya observancia configura la regla de equidad que preside cualquier política social de carácter publico .

Estos valores son insoslayables en su cumplimiento, máxime cuando los beneficiarios acceden a derechos irreductibles e imprescriptibles, cuyo ejercicio se prolonga generalmente por casi tres décadas.

Otra regla funcional al valor sustancial de equidad deriva del principio de sustentabilidad económica en el corto, mediano y largo plazo, que entre otras cosas se traduce en la necesidad de contar permanentemente con cálculos actuariales y económicos que permitan un funcionamiento sin contratiempos de los regímenes de seguridad social que involucran a millones de personas.

Cabe destacar que el Régimen Previsional Público se desempeñó durante más de tres décadas en un franco estado de colapso, debido precisamente a la inobservancia reiterada -por gobiernos de diferentes signos políticos- de estas reglas sustanciales que orientan principio de justicia distributiva y bien social.

Qué criterios se utilizaron, para incluir como condición sine qua non para la adquisición del beneficio jubilatorio establecido por el propio decreto 869/97, que al momento del dictado del mismo se encontrasen faltándole un máximo de dos años de servicios con aportes para cumplir con el mínimo exigido por el régimen común o diferencial en que hubieren estado incluidos para la obtención del beneficio jubilatorio?

El límite impuesto por el Decreto 869/97, es decir de hasta dos años faltantes para concretar la edad mínima exigida por la 24.241, surgió a partir de establecer esta facilidad apuntando directamente a aquellos ex-trabajadores del estado que estaban próximos a acceder a

los beneficios previsionales en el momento de acogerse al retiro voluntario de la Administración Pública. Los mismos sufrieron en el interregno la promulgación del nuevo Sistema Previsional que elevó las edades exigidas para obtener las prestaciones previsionales. Debe mencionarse que el tope de dos años permitido por el Decreto en cuestión compensa con la posibilidad de acumular años de aporte al Sistema mediante declaración jurada para los trabajadores con edades entre 50 y 55 años al momento del retiro.

Asimismo, aquellos beneficiarios que accedan a esta posibilidad, percibirán el haber una vez que cumplieren todos los requisitos legales, esto es, años de servicios más edad mínima.

Por qué razón se excluyó de los beneficios jubilatorios establecidos por el decreto 869/97 a los ex-agentes de la A.P.N. que habiendo alcanzado (y en algunos casos aún superado) el plazo mínimo de servicios con aportes, no hubiesen accedido en su momento al beneficio jubilatorio ordinario en virtud de no contar con la edad cronológica necesaria para el retiro a consecuencia de los cambios producidos a partir de las disposiciones de la ley 24.241 (SIJP)?

El Decreto 869/97 apunta solamente a posibilitar completar los años de servicios establecidos por la Ley N° 24.241. Esta norma de ninguna manera pretende modificar las edades mínimas establecidas por la ley para acceder a los beneficios previsionales, es decir que aquellos agentes que han reunido los años de aportes establecidos, accederán a los beneficios previsionales una vez alcanzada la edad mínima establecida por la ley 24241.

Otra cuestión que cabe mencionar es que por razones de equidad no se puede favorecer al sector público y no al sector privado, que en iguales condiciones se verían desfavorecido si se aplicara una política desigual, teniendo en cuenta que la Ley 24.241, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, implementó un Sistema de Seguridad Social en el que debe regir principalmente la equidad entre estos sectores.

Cuándo y de qué manera se planea reparar la situación (también angustiante) de los ex-agentes del Estado que se encuentran actualmente sin beneficio jubilatorio y seguro social, en los términos de las condiciones descriptas en el punto precedente?

Si bien es cierto que los mencionados ex-agentes no están en condiciones aún de acceder a las prestaciones previsionales en razón de no reunir los años de servicios, pero si los aportes mínimos exigidos, a partir de febrero del corriente año el Poder Ejecutivo estableció mediante Decreto 136/97 que cuando el afiliado al Sistema reúna el mínimo de años de servicios con aportes, será considerado como aportante regular. Es decir que para que se brinde la cobertura ante contingencias por invalidez o muerte, no es requisito realizar cotizaciones por los últimos años.

Esta medida fue adoptada para amparar un importante universo de personas, que incluye a los ex-agentes del Estado en situaciones de desempleo e imposibilitados de realizar los pagos a la seguridad social y que no tenían cobertura en virtud de la normativa vigente a la fecha del dictado del mencionado decreto.

**SANEAMIENTO DE LA CUENCA DE LOS RÍOS MATANZA - RIACHUELO
DESDE EL DICTADO DEL DECRETO 482/95:**

Integración actual del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo;

La conformación del Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo se sustenta en lo establecido en los decretos 482/95 y 1094/96 del Poder Ejecutivo Nacional. El mismo fue creado en el ámbito de la entonces Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, hoy Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, integrado a nivel directivo por representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.

Estado actual de ejecución del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo, y de la puesta en marcha de los esquemas institucionales propuestos en el mismo;

En relación al estado actual de ejecución del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo, la respuesta se encuentra contenida en los puntos subsiguientes.

En cuanto al avance en materia institucional el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo, sin haber sido aún creado como autoridad de cuenca, ejerce igualmente las funciones de tal, en la medida que el Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo comparte precisamente un sistema de gerenciamiento de cuenca mediante un modelo justamente de coordinación.

Cabe destacar que el Comité Ejecutor Matanza - Riachuelo se encuentra presidido por un miembro coordinador que es la Señora Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Enumeración y explicación de los actos jurídicos y/o procedimientos implementados para ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo, en particular aquellos referidos a adecuar el Plan mencionado a las obligaciones contractuales de Aguas Argentinas S.A. (expansión de redes y plantas en el área de la cuenca);

En relación al contrato de Aguas Argentinas S.A., el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo ha sido el interlocutor de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en la renegociación dispuesta por el decreto 149/97 del Poder Ejecutivo Nacional, al efecto de gestionar los compromisos de adelantamiento de metas ambientales conforme lo establece el art. 3 (b) de dicha norma y que en el caso consistirán en el adelantamiento de cobertura en el período 1998-2003 para 240.000 habitantes.

Detalle de las acciones interjurisdiccionales llevadas a cabo para el proceso de saneamiento de la cuenca;

Enumeración, detalle y explicación de las tareas que actualmente se realizan y de las ya realizadas;

Gestiones del CEMR

Teniendo en cuenta que los objetivos del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de Cuenca Hídrica Matanza -Riachuelo es determinar las acciones necesarias para el saneamiento ambiental de la cuenca, el control y la prevención de las inundaciones que la afectan y la recuperación de sus aguas y suelos, es que este Comité ha desarrollado durante el año en curso las siguientes acciones a saber:

a) *De Regulación Hidráulica y Drenaje*: Estas acciones reducirán significativamente la frecuencia de las inundaciones, habiéndose contemplando dos aspectos para tales fines a)

mejora de los sistemas de drenajes pluviales y b) prevención de los desbordes del río en las área ribereñas, al respecto el CEMR está desarrollando con distinto grado de avance, los siguientes proyectos

- ◇ Drenaje Partido La Matanza al Cildañez.
- ◇ Drenaje Partido La Matanza al Matanza.
- ◇ Drenaje Partido Lomas de Zamora.
- ◇ Drenaje Partidos Lanús-Avellaneda.
- ◇ Endicamiento lateral y estaciones de bombeo.
- ◇ Cierre IV detención del Arroyo Morales.
- ◇ Drenaje Resto del Área Sur (Ciudad de Buenos Aires).
- ◇ Evaluación Económica de la regulación hidráulica y drenaje.
- ◇ Evaluación económica de alcantarillado sanitario.
- ◇ Ampliación de la evaluación económica de alcantarillado.
- ◇ Modelo matemático hidráulico de la calidad de agua.
- ◇ Nuevos escenarios del modelo matemático de la calidad de agua.

De todos estos proyectos el 2 de Julio del corriente se termino con la documentación técnica necesaria para la evaluación financiera de los mismos por el BID, a cuyos fines se remitió esta a dicho organismo financiero en Washington.

Como respuesta arribo al Comité la Misión de Análisis del BID, que actúo del 11 al 29 de Agosto del corriente año, con el objeto de definir las obras que tomarían a su cargo la financiación para su ejecución

Obras a realizar en las distintas jurisdicciones en el período 1988 / 2002.

- ◇ Drenajes Pluviales Maciel Riachuelo.(Part.Avellaneda (PBA)
- ◇ Drenajes Pluviales La Matanza al Cildañez (43.326) (PBA)
 - La Matanza LM I
 - La Matanza LM II
 - La Matanza LM III
- ◇ Obras Complementarias La Matanza al Cildañez (PBA)
- ◇ Endicamiento Lateral y Estaciones de Bombeo (PBA)
- ◇ Drenajes Pluviales en el Part. Lomas de Zamora (70.253) (PBA)
- ◇ Drenajes Pluviales Unamuno
- ◇ Drenajes Pluviales Arroyo del Rey
- ◇ Aliviador Cuenca sup. A° Cildañez (La Matanza) (PBA)
- ◇ Rehabilitación Conductos Pluviales (PBA)
- ◇ Drenajes Pluviales Boca - Barracas (CBA)
- ◇ Drenajes Pluviales en el resto del área sur. (CBA)

b) Prevención y Control de la Contaminación: Acciones cuya finalidad es el control de la contaminación Industrial y vertidos domésticos como también el manejo de los residuos sólidos. al respecto el CEMR está desarrollando los siguientes estudios de proyectos

- ◇ Evaluación de Impacto Ambiental en la Provincia de Buenos Aires.
- ◇ Evaluación de Impacto Ambiental en la Ciudad de Buenos Aires.
- ◇ Relevamiento batimétrico de fondo y márgenes del Riachuelo.
- ◇ Plan priorizado de industrias.

- ◇ Censo y caracterización industrial.
- ◇ Plan de jerarquización de basurales.
- ◇ Red de calidad de agua y aire.
- ◇ Evaluación económica y calidad de agua del Riachuelo.

Obras: que actualmente está ejecutando el CEMR para la prevención y control de la contaminación:

- ◇ Forestación y limpieza de márgenes y espejo de agua (Sector 1).
- ◇ Forestación y limpieza de márgenes y espejo de agua (Sector 2).
- ◇ Reflotamiento de buques y extracción de objetos.

Obras a realizar por el CEMR en el período 1988 / 2002.

- ◇ Remediación de basurales sectoriales.
 - * Municipalidad de Cañuelas.
 - * Municipalidad de General Las Heras.
 - * Municipalidad de General Las Heras (Mirador).
 - * Municipalidad de Marcos Paz.
 - * Municipalidad de Lomas de Zamora (Santa Catalina).
- ◇ Red de calidad de agua y aire.
- ◇ Reflotamiento de Barcos (Continuación)
- ◇ Limpieza de Márgenes y Forestación (Continuación)
- ◇ Limpieza de Espejo de Agua (Continuación)

Proyectos a realizar por el CEMR en el período 1988 / 2002

- ◇ Gestión de residuos sólidos.
- ◇ Planificación de las investigaciones de basurales integrales.
- ◇ Prevención y Control de la contaminación industrial de la Cuenca del Rio M .R.

c) De ordenamiento Espacial de la Cuenca: acciones cuya finalidad es la revitalización de sitios y lugares históricos, al respecto el CEMR está desarrollando los siguientes estudios de proyectos.

- ◇ Proyecto Área Caminito
- ◇ Proyecto Área Mercado del Pescado
- ◇ Proyecto Área Tránsbordador
- ◇ Proyecto Área Puente Alsina
- ◇ Proyecto Área Puente La Noria.
- ◇ Proyecto Área Villa Diamante.
- ◇ Proyecto Área Isla Maciel.

Obras a realizar por intermedio del CEMR en las jurisdicciones en el período 1988 / 2002.

- ◇ En Provincia de Buenos Aires:
 - * Puente Alsina.
 - * Puente La Noria.
 - * Villa Diamante.
 - * Isla Maciel.
 - * Tránsbordador.
- ◇ En Ciudad de Buenos Aires
 - * La Boca - Caminito.

- * Mercado del Pescado.
- ◇ Plan de reasentamientos urbanos.

Proyectos a realizar por el CEMR en el período 1988 / 2002

- ◇ Proyecto de uso del suelo.
- ◇ Proyecto de ordenamiento vial.

d) De Educación Ambiental y Difusión : acciones cuya finalidad es la divulgación y concientización de los objetivos del PGA para prevención de la contaminación.

Proyectos a realizar por el CEMR en el período 1988 / 2002

- ◇ Generación de folletería de Divulgación e Institucional del PGA.
- ◇ Generación de kits de difusión.
- ◇ Preparación y edición de las guías de participación ambiental.
- ◇ Programa de calidad de vida en Matanza-Riachuelo.
- ◇ Campaña de difusión ambiental.

Identificación de las firmas que están y llevaron a cabo los proyectos:

Proyectos que esta llevando a cabo el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental (en el período 1996 y 1997):

La firma Sir William Halcrow & Partners Limited prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto: *Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas en los Partidos de Lanús y Avellaneda (Áreas Maciel-Riachuelo)*; consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

La firma Latinoconsult S.A. prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas al este del Partido de La Matanza con desagüe al futuro Aliviador del Cildañez.*, consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

La firma ABS S.R.L. prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Regulación Hidráulica y de Control de Inundaciones, Endicamiento Lateral, Estaciones de Bombeo y Obras Complementarias en la margen derecha del Riachuelo*; consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

La firma Iatasa prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas en el Partido de Lomas de Zamora*; consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

Las firmas Inconas S.R.L.-Inhar S.C.A. (UTE) prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas con desarrollo de la Red Secundaria en el Resto del Área Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*; consistente

en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

La firma Latinoconsult S.A. prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas con escaso desarrollo de la red secundaria localizadas en el Partido de La Matanza con desagüe al río Matanza*; consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

La firma Latinoconsult S.A. prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Cierre de Detención sobre el Arroyo Morales*; consistente en la realización del Anteproyecto de las obras y Proyecto Ejecutivo, incluyendo los correspondientes Documentos de Licitación y Pliegos de Especificaciones.

Las firmas Black & Veatch International-Electrosistemas S.A.S. (UTE) prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Evaluación de Impacto Ambiental de las acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*; consistente en la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental de las acciones previstas por los diferentes proyectos y programas, incluyendo sus diferentes alternativas; participar en la determinación de la más conveniente y establecer las medidas de mitigación de los impactos negativos para asegurar que los propósitos de los proyectos se cumplan en el marco de la protección del medio ambiente de su área de influencia.

Las firmas Serman & Asoc. - Sogreah Ingenierie SNC (UTE) prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Evaluación de Impacto Ambiental de las acciones en la Provincia de Buenos Aires*; consistente en la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental de las acciones previstas por los diferentes proyectos y programas, incluyendo sus diferentes alternativas; participar en la determinación de la más conveniente y establecer las medidas de mitigación de los impactos negativos para asegurar que los propósitos de los proyectos se cumplan en el marco de la protección del medio ambiente de su área de influencia.

La firma Pines S.A. prestó el servicio de consultoría para el Proyecto *Evaluación Económica de las Obras de Alcantarillado Sanitario*; consistente en la definición de la factibilidad socioeconómica del Programa de Alcantarillado Sanitario propuesto por el Comité Ejecutor del PGA de la Cuenca Hídrica del río Matanza-Riachuelo.

La firma Pines S.A. prestó el servicio de consultoría para el Proyecto *Evaluación Económica de las Obras de Regulación Hidráulica y Drenaje*; consistente en la definición de la factibilidad socioeconómica del Programa de Drenaje Municipal propuesto por el Comité Ejecutor del PGA de la Cuenca Hídrica del río Matanza-Riachuelo, y en revisar y recomendar, considerando distintas recurrencias, los aspectos económicos conducentes a una optimización del dimensionamiento de cada uno de los componentes del Programa de Control de Inundaciones propuesto por el Comité Ejecutor del PGA de la Cuenca Hídrica del río Matanza-Riachuelo PGA y definir la factibilidad socioeconómica del citado Programa en su conjunto.

La firma Sisteval S.A. con la colaboración de Cowi A.S. realizaron la implementación del modelo matemático de la cuenca y el sistema de ríos del Matanza-Riachuelo para el Proyecto *Modelo Matemático Hidráulico y de Calidad* del agua para ser utilizado como una herramienta básica para el planeamiento del control de las inundaciones y del medio

ambiente.

La firma Sisteval S.A. con la colaboración de Cowi A.S. prestó el servicio de consultoría para el Proyecto en *Análisis de escenarios del río Matanza-Riachuelo* ; consistente en la realización de las simulaciones con el modelo matemático de la cuenca para diferentes escenarios definidos según las distintas obras programadas.

El Instituto Nacional del Agua y del Ambiente prestó el servicio de consultoría para el Proyecto *Plan de Remediación de basurales* consistente en la realización de análisis del agua subterráneas.

El Dr. P. Schneider realizó los Términos de Referencia para el Proyecto *Red de Calidad de Aire* para la implementación de la red de calidad de aire.

La firma Ezcurra-Schmidt S.A. prestó el servicio para el Proyecto *Relevamiento Batimétrico del Riachuelo*; consistente en efectuar la búsqueda de objetos en el fondo del río y el relevamiento batimétrico del Riachuelo.

La firma Sisteval S.A. realizó servicio de consultoría para el Proyecto *Censo y Caracterización industrial*; consistente en realizar el censo y la caracterización de las industrias en la Cuenca Hídrica del río Matanza-Riachuelo.

La firma Sisteval S.A. realizó servicio de consultoría para el Proyecto *Plan Pririzado de Industrias*; consistente en el Plan Piloto en 15 industrias previsto en el Plan de Control de la Contaminación Industrial.

La firma DAIS realizó la provisión e implementación del *Sistema de Información Geográfico* mediante los programas ARC/INFO y ARCVIEW para la Cuenca Hídrica del río Matanza-Riachuelo.

La firma holandesa IWACO prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Plan de Jerarquización de Basurales* consistente en la realización del Plan previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

Reasentamientos poblacionales.

Varios consultores independientes realizaron los estudios correspondientes a los reasentamientos necesarios a realizar.

La firma Comeci S.R.L. prestó el servicio de Consultoría para el Proyecto *Intervenciones Urbanas*; consistente en realizar los proyectos de las intervenciones urbanas a realizar dentro de la Cuenca.

La firma Ecodyma-Coopersud está realizando los *Trabajos de Limpieza, Forestación y Mantenimiento de las Márgenes y Limpieza del Espejo de Agua del Río Matanza-Riachuelo. Sector 1.(comprendido aproximadamente entre el Puente La Noria y el Puente sobre el Camino de Cintura).*

La firma Jorge L. Rebagliatti S.R.L. está realizando los *Trabajos de Limpieza, Forestación y Mantenimiento de las Márgenes y Limpieza del Espejo de Agua del Río*

Matanza-Riachuelo. Sector 2. (sector comprendido aproximadamente entre el Puente La Noria y la desembocadura del río en el Río de la Plata)

La firma Homero Fonda y Cía. realizó los Trabajos de Reflotamiento, Extracción y/o Remoción de Obstáculos del Riachuelo y Dársenas; consistente en el reflotamiento y extracción, que se han definido como necesarios en la cuenca.

Monto total previsto para las inversiones destinadas a las tareas de saneamiento de la cuenca;

Origen de los fondos invertidos: financiamiento externo y nacional;

El monto total del proyecto con las acciones antes descriptas en el punto 227), en el período de los años 1997 al 2002 es de 500 millones de pesos, de los cuales 250 millones serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y los otros 250 millones serán aportados por las distintas jurisdicciones (Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación (representada por el Comité Ejecutor).

Se destaca que el componente Cloacal (consistente en el adelantamiento de las obras previstas en el contrato de concesión de Aguas Argentinas S.A.), en la actualidad no se cuenta con los costo de inversión para la ejecución de las mismas, debido a que se está estudiando su definición en el Marco de la Renegociación del contrato de Concesión de Aguas Argentinas S.A. dispuesta por el Decreto 149/97 del Poder Ejecutivo Nacional.

Estado de ejecución (sumas comprometidas y ejecutadas), a septiembre del corriente año, de los fondos previstos para las tareas de saneamiento de la cuenca.

Mediante el dictado del Decreto N° 1094 del 26 de setiembre de 1996 se reasignaron a favor de la S.R.N. y D.S. los créditos presupuestarios destinados a llevar adelante el Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, desde esa fecha la ejecución presupuestaria fue la siguiente:

Año 1996:

Crédito presupuestario s/ Dto. 1094/96: \$ 9.191.056.-
Monto comprometido y ejecutado al 31-12-96: \$ 8.570.182,47

Año 1997:

Crédito presupuestario s/ D.A. N° 12/97 J.G.M. \$ 8.354.827.-
Monto comprometido y ejecutado al 09-9-97 \$ 6.864.562,72

Evolución del gasto social para el período 1994/96, de los programas cuyas unidades ejecutoras son: la Secretaría de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Especifique:

Descripción y objetivos del programa;

Evolución del monto global;

Evolución del número de beneficiarios;

Monto asignado a cada beneficiario;

Duración del beneficio;

Transferencias efectivas a provincias y municipalidades;

Fuentes de financiamiento.

Ver **ANEXO “ U “**

Mercosur.

Informe sobre las posiciones del Brasil y de nuestro país en relación al recientemente planteado conflicto azucarero.

Las Decisiones 19/94 y 16/96 del Consejo del Mercado Común contienen el mandato del Grupo Ad Hoc Sector Azucarero a fin de definir un régimen para la adecuación, hasta el año 2001, del sector azucarero en el MERCOSUR al funcionamiento de la Unión Aduanera. Dichas decisiones establecen como parámetros:

a) la liberalización gradual del comercio intra-Mercosur para los productos del sector, b) la neutralización de distorsiones que puedan resultar de asimetrías entre las políticas nacionales para el sector.

- **Brasil** sostiene que la existencia del complejo sucroalcoholero no afecta los precios del mercado internacional del azúcar, no justificando la exclusión de este producto del libre comercio intra MERCOSUR. Por lo tanto, plantea la necesidad de acordar un cronograma de desgravación lineal y automática para llegar al arancel 0 % el 1° de enero de 2000. Por otra parte, si bien no acepta la existencia de subsidios o asimetrías que afecten el desempeño del sector, solicita que Argentina cuantifique las distorsiones que fundamentan su posición.

- **Argentina** sostiene que la intervención del Estado brasileño en el complejo sucroalcoholero se comprueba en la aplicación de regulaciones, diferenciación impositiva entre regiones productoras y precios subsidiados. Este conjunto de intervenciones configuran la existencia de una asimetría con los demás Estados Partes que impide el desarrollo de condiciones competitivas equitativas entre los agentes económicos e incrementa las distorsiones que se verifican en el mercado internacional.

Además argumenta que la propuesta de Brasil, al no incluir un plan de desregulación para el sector sucroalcoholero, no permite iniciar un cronograma de desgravación arancelaria, dado que no se contemplan las dos condiciones acordadas oportunamente por el Consejo del Mercado Común para el sector azucarero.

Defensa.

Informe sobre las acciones adoptadas a partir de la adquisición de aviones Skyhawk a los E.E. U.U., incluyendo precisiones del contrato de compra de dichas aeronaves, así como los detalles del convenio celebrado con la compañía Lockheed, montos pagados, programa de entregas y medidas a adoptarse en caso de incumplimiento por parte de dicha firma del acuerdo de referencia.

Estado en que se encuentra el programa de montaje y reequipamiento de los aviones de combate "Skyhawk" que se efectúa en la planta de la compañía Lockheed de Córdoba, programa de entregas de los aparatos y detalle de pagos efectuados a esta firma por este concepto.

Programa A-4 MSKYHAWK-LOCKEED MARTIN:

a) Monto contrato: u\$s 212.700.000.-

b) Monto Pagado: U\$S 157.204.813.-

c) Programas de entrega

- Primeras cinco aeronaves, no después de 19/12/97.-

-Segundas tres aeronaves, no después del 30/5/98

-1 aeronave prototipo queda en USA hasta tanto finalice la homologación del sistema.-

-Las restantes 27 aeronaves mensualmente a partir de julio de 1998 y hasta fin del año 1999.

d) Se garantiza este cronograma, mediante la apertura de una cuenta de depósito en garantía (ESCROW ACCOUNT) en una institución bancaria.-

e) El cronograma de pagos originalmente previsto se libera de la cuenta de depósito en garantía de acuerdo con el cronograma de entrega.-

Especificación del monto de los fondos y ampliación de los fundamentos de las modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, establecida en la siguiente decisión administrativa:

Decisión Administrativa 451/97

Fecha B.O. 25/08/97

.La decisión administrativa 451/97 comprende un incremento de \$ 4,0 millones para la Secretaría de Inteligencia del Estado, que se atiende mediante una reducción de aplicaciones financieras de la Jefatura de Gabinete. Dado el carácter de gasto reservado no es posible abundar en la fundamentación de la medida.

En virtud de las marchas y contramarchas del debate sobre financiamiento educativo y en ocasión de la presentación del proyecto del Presupuesto de Gastos y Recursos para 1998 ante esta Honorable Cámara, solicito a Ud. se trate el aumento de los salarios docentes.

El Señor Secretario de Hacienda en conferencia de prensa manifestó que el aumento no está incluido en el proyecto y, de ser necesario incluirlo, habrá que reasignar créditos.